



BIBLIOTECA
"LUIS CHAVEZ OROZCO"
Instituto de
Investigaciones Históricas



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Instituto de Investigaciones Históricas

Programa de Maestría en Historia

Opción Historia de México

La Junta Subalterna de la insurgencia, 1815 - 1820.

Hacia la conformación de un gobierno representativo.

Tesis para obtener el grado de

Maestro en Historia

Presenta

Eugenio Mejía Zavala

Asesor:

Dr. Moisés Guzmán Pérez

Morelia, Michoacán, julio de 2007.

A mis padres: Hermelinda Zavala Fabián y

Mayolo Mejía Márquez

Con mucho cariño para mi hermano Martín

Con un especial agradecimiento para el

doctor Moisés Guzmán Pérez

¡Oh! quiera el cielo llegue el afortunado día en que, pacificado nuestro territorio, se instale la representación nacional, ante cuya majestad tributemos el justo homenaje de nuestra obediencia, según que hemos prometido delante de los altares, y de cuya soberanía recibamos la constitución permanente del Estado, que ponga el sello a nuestra independencia

*Congreso Constituyente
Apatzingán, 23 de octubre de 1814*

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi profundo agradecimiento para la realización de este trabajo a mi familia, entre quienes puedo mencionar a mis hermanos Martín, Josefina, Mayolo y Nicolás. Sin olvidar a mis padres, quienes con su ejemplo me encausaron para seguir luchando y salir adelante; al Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y al Consejo Nacional para la Ciencia y la Tecnología (CONACYT), por los apoyos tanto académicos como económicos ofrecidos durante el programa de postgrado de Maestría en Historia de México; de manera muy especial, a mi asesor y director de tesis, el Dr. Moisés Guzmán quien sin su profesionalismo, paciencia y constante disponibilidad, no me hubiera sido posible realizar esta tesis.

También a todos mis profesores del postgrado que contribuyeron con sus conocimientos para lograr mi formación, especialmente al Dr. Gerardo Sánchez Díaz por su entusiasmo y motivación; a la Dra. Dení Trejo Barajas, al Dr. Marco Antonio Landavazo, al Mtro. Carlos Juárez Nieto, al Dr. Juan Carlos Cortés Máximo, al Dr. Eduardo Miranda Arrieta y al Dr. Sergio García Ávila, quienes con sus comentarios y observaciones, coadyuvaron a la mejoría de mi investigación. Así también, a mis compañeros de Seminario por sus lecturas, comentarios y observaciones a lo largo de los cursos: Jacqueline Ramos, Magali Zavala, Alain Luévano y Luis Carlos Morquecho.

Por otra parte, quiero agradecer de una manera muy especial a la Mtra. María Teresa Martínez Peñaloza por permitirme con toda gentileza consultar sus fotocopias de los testimonios correspondientes a la Colección Latinamericana de la Biblioteca de la Universidad de Texas en Austin. Asimismo, al Dr. Moisés Guzmán por su amabilidad y disposición por facilitarme la consulta de sus rollos correspondientes al mismo acervo.

Fue también de gran ayuda en la revisión de los archivos históricos, el auxilio y servicio de su personal, entre quienes podemos incluir primeramente al Archivo General de la Nación de la ciudad de México, especialmente al encargado del área de microfilmación, el Ing. Jaime Hernández. En el estado de Michoacán fueron de gran ayuda las atenciones del equipo de trabajo del Archivo Histórico Casa de Morelos, especialmente de la Mtra. María Ofelia Mendoza Briones; de los empleados del Archivo Histórico Municipal de la

ciudad de Morelia; en el Archivo Histórico de la Catedral de Morelia no faltó la buena disposición de mi amigo el Mtro. Pascual Guzmán de Alba y de la Lic. Laura Aragón Trejo y por último, del personal del Archivo General de Notarías de la misma ciudad.

En el Estado de Guanajuato, fue de gran ayuda la atención de la gente que colabora en la Biblioteca de la Universidad de Guanajuato y del Archivo General del Estado. Asimismo, la disposición por parte del Lic. Carlos Arturo Navarro Valtierra, director el Archivo Histórico Municipal de León Guanajuato y cronista de la misma ciudad, así como a su equipo de trabajo; y, finalmente, en el Archivo Histórico Municipal de Irapuato por parte de la historiadora María Teresa Cruz Cuellar por la información y atenciones. Por otra parte, a los bibliotecarios que colaboraron en la disposición de los materiales de consulta para la investigación, comenzando con Nicomedes Martínez Alonso en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo y a la Lic. Abigaíl González Ojeda y Gerardo quienes laboran en la Biblioteca Pública de la Universidad Michoacana y han estado a cargo del fondo antiguo. Finalmente, al equipo de trabajo de la Biblioteca Nacional de la UNAM en la ciudad de México.

Además, no quiero pasar por alto la amabilidad y atención recibida por parte de la Dra. Ana Carolina Ibarra, investigadora del Instituto de Investigaciones Históricas en la UNAM en la ciudad de México. De igual manera, al Dr. Felipe Castro Gutiérrez, investigador del mismo centro de investigación. A ello, se suman también la buena disposición y sugerencias del Dr. Carlos Herrejón Peredo, del Dr. Álvaro Ochoa y del Dr. Víctor Gayol, investigadores del Colegio de Michoacán y al Dr. Jaime del Arenal Fenochio, profesor de la Escuela Libre de Derecho.

También cabe agregar, la solidaridad y amabilidad de una manera especial al Mtro. Napoleón Guzmán Ávila, Coordinador de la Coordinación de Investigación Científica; a la Mtra. María Teresa Hernández Díaz y al Dr. Medardo Serna González también integrantes de la misma institución; al Lic. José Antonio Martínez A., historiador de la Piedad de Cabadas; al Lic. José Fabián Ruiz, director del Foro Cultural Morelos A. C. y al Mtro. Juvenal Jaramillo Magaña, investigador del INAH. Así como también, por parte de la gente de la INEGI, comenzando por Yedan y María Eugenia, por su asesoría y atención prestada para el manejo de la cartografía, la cual fue de gran importancia para la elaboración de la investigación. Asimismo, al arquitecto José Raúl Sámano Hernández, quien con su

profesionalismo, talento y buena disposición se logró avanzar en uno de los apartados de este trabajo.

Por último, quiero agradecer a mis amigos que estuvieron al pendiente y me brindaron su apoyo y amistad de una manera incondicional: Teresa González Baeza, María Ofelia Mendoza Briones, Mónica Ledesma Balvanera, América Alejandra Navarro López, Luz Montejano Hilton, María del Socorro Correa Mercado, Virginia Corona Herrera, Juana Martínez Villa, Jacqueline Ramos García, Efraín Soto Rangel, Abraham Medina Ramírez, Gildardo Becerra Alonzo, Ramón Sánchez Reyna, Francisco García de la Torre, José Luis Zepeda Sánchez, Sol Ramírez Pérez, Alejandro Mendoza Suárez y Mario Valencia. Y a todos aquellos que me faltaron incluir, gracias.

SIGLAS

AGN:	Archivo General de la Nación de la Ciudad de México.
ACCM:	Archivo del Cabildo Catedral de Morelia.
AHCM:	Archivo Histórico Casa de Morelos.
AHMI:	Archivo Histórico Municipal de Irapuato (Guanajuato).
AHML:	Archivo Histórico Municipal de León (Guanajuato).
AHMM:	Archivo Histórico Municipal de Morelia.
AHUG:	Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato.
APSM:	Archivo Parroquial del Sagrario Metropolitano de Morelia.
ASEDNA:	Archivo de la Secretaría de la Defensa Nacional.
BMNAH:	Biblioteca del Museo Nacional de Antropología e Historia.
BPUMSNH.FR:	Biblioteca Pública de la Universidad Michoacana. Fondo Reservado.
TXU HYD:	Benson Latinoamérica Collection. Universidad de Texas en Austin.

INTRODUCCIÓN

Esta investigación se ocupa del estudio de una institución política de la insurgencia conocida con el nombre de Junta Subalterna, la cual tuvo una notable presencia en la Nueva España durante los últimos años del proceso de Independencia, así como de los actores colectivos e individuales que actuaron en torno a ella. Desde un principio la empresa representó todo un reto, pues era muy poco lo escrito e investigado hasta entonces y la información de primera mano que estaba a nuestro alcance no era mucha. Si a esto agregamos la serie de errores y confusiones en que incurrieron los escritores clásicos de nuestra Independencia y aún los contemporáneos, el lector podrá darse una idea de lo complicado del caso. A pesar de todo, asumimos el compromiso con la certeza de aclarar o precisar mucho de lo poco que se había escrito.

Nuestra investigación se enmarca dentro de una línea de investigación abierta desde hace algunos años por historiadores como Ernesto de la Torre Villar¹, Felipe Remolina Roqueñi², Ernesto Lemoine Villicaña³, María Teresa Martínez Peñaloza⁴, Ana Carolina Ibarra⁵ y últimamente por Moisés Guzmán Pérez⁶, relacionados con el origen, formación, funcionamiento y extinción de las instituciones políticas u órganos de gobierno creados en el territorio de la Nueva España por la dirigencia insurgente entre los años de 1810-1820.

Resulta imprescindible revalorar la historia del México insurgente, principalmente en sus últimos años, ya que por mucho tiempo llegó a ser vista como un episodio de destrucción y anarquía, a pesar de los nuevos protagonistas que surgieron después de 1815 y que le darían nuevos bríos al movimiento. Esta visión fue alimentada y sostenida por los

¹ Ernesto de la Torre Villar. *La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1964.

² Felipe Remolina Roqueñi. *La Constitución de Apatzingán. Estudio jurídico histórico* (Biblioteca Michoacana, N° 4, Morelia, Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán, 1965.

³ Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos y la Revolución de 1810*, Morelia, Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán, 1984.

⁴ María Teresa Martínez Peñaloza. *Morelos y el Supremo Poder Judicial en la Insurgencia Mexicana*, Morelia, Supremo Tribunal de Justicia, 1997.

⁵ Ana Carolina Ibarra. *Clero y política en Oaxaca. Biografía del doctor José de San Martín*, (Colección: Historia), México, Instituto Oaxaqueño de las Culturas-Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.

⁶ Moisés Guzmán Pérez. *La Junta de Zitácuaro 1811-1813. Hacia la Institucionalización de la Insurgencia*, (Colección Historia Nuestra 10), Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas, 1994.

historiadores del siglo XIX que tenían una determinada apreciación de la historia⁷ sin valorar de manera conjunta la importancia de las instituciones políticas creadas por los insurgentes durante la guerra. Respecto a los jefes del movimiento que eran miembros de dichas instituciones, los escritores decimonónicos olvidaron que aquellos eran personas con defectos y cualidades humanas; que pretendían construir un proyecto de nación que demandaba cambios políticos, sociales y económicos del momento; hombres a los que les era difícil romper de manera tajante con el pasado porque los unía un conjunto de valores, imaginarios y creencias.

Para llevar a cabo esta investigación nos hemos fijado cuatro objetivos centrales:

- Conocer el funcionamiento de la Junta Subalterna como instituto político de la insurgencia.
- Reconstruir su organización en los aspectos político, militar, económico y judicial.
- Estudiar los procedimientos empleados por los insurgentes para hacer efectivo el gobierno representativo.
- Explicar las causas que propiciaron la desintegración de la dicha Junta.

En relación con lo anterior nos planteamos las siguientes interrogantes: ¿Por qué si ya se había radicalizado la insurrección en sus ideas, principios y fines, se volvió a recurrir al modelo juntista como forma de organización del gobierno? ¿De qué medios se valieron los jefes insurgentes para tratar de hacer efectiva la existencia de un gobierno representativo? ¿Qué aspectos de gobierno atendió la Junta Gubernativa? ¿Cuáles fueron los motivos que llevaron a la desintegración de esta institución?

Desde nuestra perspectiva, la dirigencia insurgente recurrió nuevamente al modelo de junta para organizar el gobierno, por el enorme peso de las tesis pactistas y del constitucionalismo histórico que estuvieron muy presentes desde los acontecimientos políticos de 1808 en la ciudad de México. El pactismo era la relación que se establecía entre los actores reales de tipo colectivo y había permanecido en los reinos americanos gracias a que los conquistadores e intelectuales del siglo XVI y XVII trajeron consigo las doctrinas del pensamiento clásico español, en las cuales se habla del origen divino e

⁷ También conocida como historia oficial, la cual se ha caracterizado por el culto al héroe, el enaltecimiento de sus virtudes y el engrandecimiento de acontecimientos que en ocasiones fueron inventados con el fin de usar la historia como un instrumento por un grupo que ocupa el poder político. Consúltense en Luis González y González. "La sopa de archivo, maná de historiadores", en *Historia Regional y archivos*, (Serie Información de Archivos, N° 19), México, Archivo General de la Nación, 1982, p. 20.

indirecto del poder monárquico y sobre los deberes y derechos recíprocos entre el rey y los reinos, "...cuyo incumplimiento puede justificar la desobediencia o incluso la revuelta".⁸

El pactismo había sobrevivido en territorio americano a pesar de su prohibición por el absolutismo monárquico del siglo XVIII, gracias a la enorme distancia que separaba a los reinos americanos respecto a España. Mientras que en América fue característico el lema: "se acata, pero no se cumple", en la península todo lo que ordenaba el rey se cumplía. Lo anterior nos explica por qué las juntas creadas tanto en España como en América se arrogaron el ejercicio de la soberanía que estaba suspensa por la cautividad del monarca.

Además, fue a través de las juntas como el "pueblo español" en los dos hemisferios manifestó su rechazo a la abdicación de los reyes en Bayona a favor de José I, por ser contrario a los derechos de la "nación". Por consiguiente, si no existía la cabeza del "cuerpo político" que diera vida al orden existente, las autoridades en quienes había delegado su poder el monarca anteriormente carecían de esa misma legitimidad.

En lo que se refiere al constitucionalismo histórico, éste no se basaba en el renacimiento del pensamiento político clásico, sino en una conceptualización de lo que debería ser la monarquía sustentada en la costumbre y destinada a reglamentar las relaciones entre el monarca y su reino, representado en Cortes. Las leyes fundamentales del reino eran las que garantizaban la libertad de los súbditos, impedían la arbitrariedad y daban la palabra al reino en un nuevo diálogo con el rey.⁹

Con base en estas teorías, los criollos del ayuntamiento de la ciudad de México trataron de crear una Junta que representara los intereses del reino y lo salvaguardara al soberano, tal como lo habían hecho en la península las juntas de Sevilla y Oviedo, ya que se consideraban en igualdad de derechos políticos y deberes con el monarca.¹⁰ Entre los regidores que eran partidarios de crear dicha Junta estaba José Francisco de Azcárate, quien argumentaba que era al ayuntamiento a quien correspondía velar por los intereses del

⁸ Asimismo, el pactismo resurgió también por la difusión de autores y libros iusnaturalistas modernos – Grocio y Puffendorf- y gracias a la creación de cátedras de Derecho Natural en las universidades en el último tercio del siglo XVIII. *Ibidem*, pp. 48, 170.

⁹ François Xavier-Guerra. *Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001, pp. 172-173.

¹⁰ Luis Villoro. "La Revolución de Independencia", en *Historia General de México*, México, El Colegio de México, 2002, pp. 498-500.

monarca. Sin embargo el proyecto fracasó por el golpe de estado encabezado por el rico comerciante peninsular Gabriel de Yermo con el respaldo de la Real Audiencia.

El mismo proyecto criollo de crear una Junta Nacional fue manejado por los criollos de la ciudad de Valladolid de Michoacán en diciembre de 1809 y por los de la ciudad de Querétaro en 1810. En ambas conjuras se aprecia el empeñado propósito de los conspiradores por evitar que la Nueva España fuese entregada a los franceses, y su plan de formar una Junta o Congreso Nacional que gobernase el país en nombre de Fernando VII.

Lo mismo pensaron los criollos de los distintos reinos y capitanías generales en América. El juntismo fue considerado como la vía más idónea para el establecimiento de gobiernos legítimos y representativos en toda hispanoamericana; por eso se crearon juntas de este tipo en Chuquisaca (Sucre), Quito, Caracas, Buenos Aires y Santiago entre 1809 y 1810 y en Zitácuaro, en la Nueva España en 1811, mejor conocida como Suprema Junta Nacional Americana. Todas ellas se declararon “Supremas”, es decir soberanas para dirigir los destinos de sus respectivos países; fueron “fidelistas”, o sea, que reconocían y juraban lealtad al rey cautivo Fernando VII; eran “separatistas”, es decir, independientes de España sin ningún lazo de unión que no fuera el reconocimiento al rey y/o la monarquía; y por último eran “gubernativas”, ya que en los pocos años que estuvieron vigentes sus representantes dictaron medidas de gobierno en lo político, militar, económico y hasta en lo judicial.¹¹

Del mismo modo, la Junta Subalterna en funciones entre los años de 1815-1820, centró su atención en los aspectos militares, políticos, económicos y judiciales para tratar de darle un cauce de legitimidad al movimiento. Apegados a la *Constitución de Apatzingán*, recurrieron a las elecciones, al voto ciudadano y a las asambleas militares para tratar de hacer efectiva su propuesta de establecer un gobierno representativo, aunque no con pleno éxito. De hecho, la división de su ejército y la coyuntura política de 1820 con la instauración del régimen liberal en España, fueron dos aspectos centrales que conducirían a su extinción.

Para realizar esta investigación, nos apoyamos en los planteamientos metodológicos de la nueva historia política, la historia de las instituciones y la historia cultural. Con

¹¹ Moisés Guzmán Pérez. “El Juntismo en América: un camino a la independencia”, *Universidad Michoana 4. Revista trimestral de ciencia, arte y cultura*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, abril-junio de 1992, pp. 88-89.

respecto a la primera, como bien señalaba François-Xavier Guerra, historiador experto en esta materia, no es posible comprender los procesos de independencia sin atender a esta perspectiva. De acuerdo con él, la historia política es aquella que se ocupa de las relaciones de alianza y de oposición, de autoridad y de subordinación entre actores sociales. Este enfoque incluye necesariamente en nuestro estudio la dimensión socioeconómica como una de las variables que configuran al actor y a sus relaciones con los otros actores. Asimismo, se le da una importancia fundamental a la cronología por la serie de acontecimientos que se suceden en épocas revolucionarias.¹²

Dentro de la historia política tenemos dos conceptos que haremos referencia a lo largo del estudio: El Antiguo Régimen y la Modernidad. El primero lo entendemos como el mundo contra el cual la modernidad se alza y construye, surgiendo de aquél los elementos que harán posible a ésta. Es además, el largo período histórico que hunde sus raíces en la Edad Media, el cual se prolonga en diferentes ámbitos hasta la Ilustración. Entre sus características podemos mencionar el predominio de actores colectivos representados por una etnia, una tribu, una comunidad de eclesiásticos de todo tipo y corporaciones muy diversas. Dentro de lo tradicional, los actores sociales no dependen de la voluntad actual que los componen, ya que los vínculos que los unen no resultan normalmente de una elección personal, sino del nacimiento en un grupo determinado: vínculos de parentesco, de pertenencia a un pueblo, a un señorío, a una hacienda, etc.¹³

Con respecto a la Modernidad, ésta la entendemos como la transformación cultural que se produce desde el siglo XVIII en Europa y en todo el mundo occidental, incluyendo a la Nueva España. Es una transformación de los sistemas de referencia de la sociedad y de los individuos. Es una mutación que hace pasar el referente de grupo al individuo, lo cual ocurre en la forma de asociarse con los hombres, en las instituciones, en los valores y en los comportamientos. Surge entonces un hombre nuevo, extraído de los vínculos de la sociedad

¹² François Xavier-Guerra. *Modernidad e Independencias...*, pp. 14, 17.

¹³ Otros rasgos más que podemos agregar del Antiguo Régimen, es la primacía de una cultura jurídica y católica que influyó en la formación de letrados y en la participación de las clases populares, por iniciativa propia, en procesos legales. Asimismo, forman parte de este mundo, las ceremonias públicas, al escenificar una jerarquía de todas las autoridades y cuerpos que la componen, desarrollándose su vida política en lugares específicos como la Corte y la ciudad y acompañada de modalidades concretas, como las redes de patronazgo, los bandos y competencias entre los actores colectivos. Véase: François Xavier-Guerra y Annick Lempérière, "Introducción", en *Los espacios públicos en ibeoramérica*, México, Fondo de Cultura Económica-Centro de francés de estudios mexicanos y centroamericanos, 1998, pp. 12-13.

estamental y corporativa; apareciendo de esta manera una nueva sociedad contractual, surgida de un nuevo pacto. Finalmente, debemos agregar la creación de la esfera pública que surge desde este nuevo sistema de referencias al dejar los círculos privados, triunfando en consecuencia una nueva legitimidad: la de la opinión pública, la de la nación o el pueblo soberano y de esta manera, una nueva política.¹⁴

En cuanto a la historia de las instituciones, a través de ella podemos conocer a fondo los mecanismos de poder de un sistema político y el estudio de los ordenamientos civiles por medio de la historia, las fuentes documentales y las leyes de una época. Éstas dan sustento a las instituciones, las cuales identificamos en los grupos y organizaciones que regulan las actividades de los actores mediante reglas formales (comprendidas en las leyes) e informales (sujetas a los hábitos y costumbres). En el caso de la Junta Subalterna, estamos ante una institución donde la ley –emanada de la *Constitución de Apatzingán*- y la costumbre –prácticas culturales de carácter tradicional-, marcan la pauta y las reglas en la política.¹⁵

Con el propósito de dar a conocer al lector los principales acontecimientos y personajes entorno a la Junta Subalterna y tratar de hacer amena la lectura, recurrimos a la exposición narrativa sin perder de vista el aspecto interpretativo-explicativo que toda investigación de este tipo lleva consigo. Parecerá un tanto tediosa esta manera de tratar de representar el pasado, pero en nuestro caso resulta indispensable dada la variedad de testimonios que hemos consultado y que hablan por sí solos.¹⁶

Por último, tenemos a la historia cultural de la que nos habla el historiador francés Jean François Sirinelli, diciéndonos que es aquella que se asigna al estudio de las formas de representación del mundo al seno de un grupo humano, cuya naturaleza puede variar – nacional, regional, social o política – y en la cual se analiza la gestación de dichas formas de representación. Los grupos humanos tienen maneras diferentes de representarse el mundo que les rodea: puede ser un mundo figurado o sublime, pero también un mundo

¹⁴ François Xavier-Guerra. “Teoría y método en el análisis de la Revolución mexicana”, entrevista de Carlos Martínez Assad y Carlos Antonio Aguirre Rojas, *Revista Mexicana de Sociología*, México, Universidad Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales, Año LI/Núm. 2, Abril-Junio de 1989, p. 6.

¹⁵ Luis Medina Peña. *Invencción del sistema político mexicano. Forma de gobierno y gobernabilidad en México en el siglo XIX*, (Sección de Obras de Política y Derecho), México, Fondo de Cultura Económica, 2004, pp. 16-17.

¹⁶ Luis González y González. *El oficio de historiar*, El Colegio de Michoacán, Zamora, 1988, pp. 174-176.

deformado, pensado, explicado y parcialmente controlado, dotado de un sentido, en fin, un mundo legado por las transmisiones debidas al medio, a la educación y a la instrucción.¹⁷

En ese sentido, lo que nos interesa estudiar es el modelo o proyecto de sociedad que dicho gobierno propone y cuáles son los valores y los principios de legitimidad que lo sustentan. Así mismo, centraremos nuestra atención en el imaginario social y político que se construye en plena guerra con sus héroes, símbolos, rituales y creencias, y en los comportamientos y prácticas políticas porque es ahí donde se operan las principales transformaciones del proceso revolucionario.

En cuanto a las obras clásicas de la revolución de independencia que sirvieron de base para esta investigación debemos mencionar, en primer lugar: las *Memorias de la Revolución Mexicana* de William Davis Robinson, versión facsimilar publicada por la doctora Virginia Guedea en 1998. Esta obra, editada por primera vez en 1820, es el resultado de los testimonios personales recogidos por Robinson, quien estuvo en territorio novohispano durante algunos años de la guerra; asimismo, recibió de manera directa información de los mismos insurgentes que enriqueció la versión de su trabajo. En las *Memorias* de Robinson, pudimos encontrar algunas noticias que nos sirvieron para complementar algunos de los apartados de la tesis, lo cual coadyuvó a dilucidar aspectos oscuros de la investigación.¹⁸

Después tenemos a Carlos María de Bustamante con su *Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana*,¹⁹ quien nos da noticias de la guerrilla bajo un discurso histórico a favor de la insurgencia y del heroísmo de sus protagonistas, como ha sido el ejemplo de Xavier Mina. A pesar de que este trabajo fue primordial en nuestra consulta por darnos información de la Junta de Jaujilla, se procuró utilizarlo con precaución debido a que maneja un discurso patriótico que fue utilizado posteriormente para alimentar la historia de bronce.

¹⁷ Jean François Rioux y Jean François Sirinelli. *Pour une histoire culturelle*, Paris, Editions du Seuil, 1997, p. 16.

¹⁸ William Davis Robinson. *Memorias de la Revolución Mexicana. Incluyen un relato de la expedición del general Xavier Mina*, estudio introductorio, edición, traducción y notas de: Virginia Guedea, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Fideicomiso Teixidor, 2003.

¹⁹ Carlos María de Bustamante. *Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana*, (Edición facsimilar de la de 1941), México, Comisión Nacional para las Celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, 1985, cinco volúmenes.

Otro autor que no podemos omitir es a Mariano Torrente, quien publicó en la segunda mitad del siglo XIX su *Historia de la Independencia de México*, en la cual distinguió el heroísmo de los realistas minimizando la actuación de los guerrilleros leales a la Junta Subalterna.²⁰ Años más tarde, Lucas Alamán sacó a la luz pública su *Historia de Méjico. Desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en 1808 hasta la época presente*.²¹ A pesar de ser una obra bien estructurada, encontramos en ella una serie de errores e imprecisiones con respecto a la Junta Subalterna, que han seguido repitiéndose por otros autores. Confunde, por ejemplo, la identidad de los integrantes de la Junta y de los lugares donde ésta se instaló. Asimismo, calificaba a la Junta en Jaujilla como la residencia de un gobierno compuesto por cuadrillas y reuniones de bandidos sin organización, sin relaciones entre sí y sin obedecer a alguna autoridad. Su postura es la de desacreditar el movimiento insurgente y destacar las acciones de los militares realistas.²²

Cabe mencionar que ni Lorenzo de Zavala ni José María Luis Mora se ocuparon de la historia de este gobierno; en cambio, sí lo hizo José María Liceaga con sus *Adiciones y Rectificaciones a la Historia de México*, obra editada por primera vez en Guanajuato en el año de 1868. En ella nos dio algunas noticias relativas a la Junta y a los jefes guerrilleros que fueron partidarios del gobierno insurgente a partir de 1815 en adelante. Sin embargo, no nos dijo nada sobre su estructura y funcionamiento.²³

Las compilaciones documentales de Juan E. Hernández y Dávalos y Genaro García han resultado fundamentales para el desarrollo de nuestra investigación. La obra del primero titulada: *Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México* integrada por seis volúmenes, nos ofreció una gran cantidad de documentos de la insurgencia desde 1808 hasta 1821.²⁴ El tomo sexto resultó una pieza fundamental porque ahí aparecen varios

²⁰ Mariano Torrente. *Historia de la Independencia de México*, presentación y notas de Ernesto de la Torre Villar, (Biblioteca Mexicana de Escritores Mexicanos), México, Universidad Nacional Autónoma de México-Miguel Ángel Porrúa, 1989.

²¹ Lucas Alamán. *Historia de Méjico. Desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en 1808 hasta la época presente*. (Edición facsimilar, de la 1849), Tomo II, Colección Clásicos de la Historia de México, México, Instituto Cultural Helénico-Fondo de Cultura Económica, 1985, cinco volúmenes.

²² Lucas Alamán. *Historia de México*, edición dirigida por Rafael Aguayo Spencer, México, Editorial Jus, 1942, Tomo IV, pp. 332-667.

²³ José María Liceaga. *Adiciones y rectificaciones a la Historia de México*, (Edición facsimilar de la de 1868), México, Comisión Nacional para las celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, 1985.

²⁴ Juan E. Hernández y Dávalos. *Colección de Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México*, Tomo VI, (Edición facsimilar de la de 1872-1878), México, Comisión Nacional para las celebraciones

testimonios de los actores que participaron al frente del gobierno además de las acciones de un buen número de jefes rebeldes que permanecieron subordinados a la Junta.

Genaro García, en su trabajo *Documentos Históricos Mexicanos* compuesto de siete volúmenes, también publicó varios testimonios relacionados a estos años. De los más importantes sin duda, fueron los publicados en el volumen cuarto relativos a la *Gaceta del Gobierno Provisional de las Provincias del Poniente*, periódico de la Junta Subalterna que se autodenominaba con ese nombre, y en el cual se difundieron las noticias de la guerra y los progresos de la insurgencia.²⁵

Después tenemos a don Agustín Rivera y San Román, quien en 1875 publicó su libro *Viaje a las ruinas del Fuerte del Sombrero*.²⁶ A pesar de que su obra no tiene por objeto estudiar el funcionamiento de la Junta durante su residencia en Jaujilla, resultó valiosa porque nos dio cuenta de los jefes que defendieron la insurgencia en esta etapa, entre los que podemos mencionar a Pedro Moreno, Juan Pablo Anaya, el padre José Antonio Torres y Xavier Mina. Además, nos proporcionó detalles de la guerra en el bajío guanajuatense y el fuerte del Sombrero, áreas circunscritas a la Junta de Jaujilla; nos señaló el reconocimiento que le dio Mina a la Junta, su presencia en el fuerte y su percepción de la incapacidad de los representantes del gobierno para dirigir. Cabe decir que la postura de Rivera y San Román estaba a favor de los insurgentes que pelearon en la guerrilla, por lo que a menudo los hace aparecer como héroes.²⁷

En lo que respecta a la historiografía contemporánea sobre el tema, Ernesto de la Torre Villar hizo una primera aportación con su estudio titulado: *La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado Mexicano*, en el cual hizo un seguimiento del proceso de la elaboración de la Constitución de 1814 a través de sus principales redactores y publicó una gran cantidad de documentos sobre el proceso político e ideológico que experimentó la insurgencia.²⁸

del 175 Aniversario de la Independencia Nacional 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, 1985, seis volúmenes.

²⁵ Genaro García. *Documentos Históricos Mexicanos*, México, Comisión Nacional para las celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, 1985, siete volúmenes.

²⁶ Agustín Rivera y San Román. *Viaje a las ruinas del Fuerte del Sombrero*, León, Lagos de Moreno, 1901, 85 pp.

²⁷ *Ibidem*, pp. 32, 60-62.

²⁸ Ernesto de la Torre Villar. *La Constitución de Apatzingán...*

Luego, Ernesto Lemoine Villicaña en su libro *Morelos. Su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época*,²⁹ nos dio a conocer el reglamento de instalación de la Junta redactado el 6 de junio de 1815, e instalado formalmente el 21 de septiembre del mismo año. Además, publicó un importante documento relacionado con las contribuciones impuestas por los insurgentes a los distintos habitantes del reino, el cual fue de gran ayuda para comprender el aspecto económico de dicho gobierno. Años después, el gobierno del Estado de Michoacán dio a conocer su obra *Morelos y la Revolución de 1810*, en la cual nos dio a conocer la iniciativa de Morelos de conformar la Junta Subalterna, indicándonos algunas características de la institución en varios momentos, como aconteció en Uruapan, Taretan, Jaujilla y Zárate durante los años de 1815 a 1818, los cuales se han llegado a interpretar como diversos gobiernos que surgieron en lugares distintos.

También debemos mencionar a Enrique Cárdenas de la Peña, quien en el primer volumen de su obra *Historia Marítima de México. Guerra de Independencia (1810-1821)*, destacó la expedición de Mina desde Europa a América, su campaña militar, la rendición de algunos fuertes insurgentes y el sitio de Jaujilla por parte los realistas al mando de Matías de Aguirre. Fue el primero en publicar un plano elaborado por el ejército, en el cual se dieron a conocer detalles del fuerte de Jaujilla y resultó de suma importancia para el desarrollo de nuestra investigación.³⁰

Posteriormente, María Teresa Martínez Peñaloza realizó un buen estudio preliminar sobre la Junta Subalterna Gubernativa y dio a conocer varios documentos inéditos de gran valía en su libro *Morelos y el Poder Judicial de la Insurgencia Mexicana*; en él nos habla especialmente del funcionamiento del primer Tribunal de Justicia que se asentó en el actual Ario de Rosales en Michoacán, y la relación de dicho poder con la Junta Subalterna en sus primeros años.

Con relación al gobierno juntista, contamos con el estudio de la doctora Virginia Guedea titulado: "Autonomía e independencia en la provincia de Texas", publicado en la obra colectiva coordinada por la misma autora con el nombre de *La Independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808-1824*. La doctora Guedea nos indica

²⁹ Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos. Su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época*, publicaciones de la Coordinación de Humanidades, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1965.

³⁰ Enrique Cárdenas de la Peña. *Historia Marítima de México. Guerra de Independencia 1810-1821*, Volumen 1, México, Ediciones Olimpia, 1973.

que la Junta Gubernativa creada en la Villa de San Antonio Béjar, constituyó una alternativa en el gobierno representativo en Texas dentro de las líneas de ortodoxia novohispano. Al ser ésta un anhelo para los texanos, lo fue también para muchos novohispanos.³¹ En otro libro colectivo, Guedea puntualizó el carácter provisional de las juntas y su imposibilidad para crear una verdadera representación, ya que muchas fueron desconocidas por muchos insurgentes y eso ocasionó que no pudieran legitimarse.³²

Ana Carolina Ibarra también ha realizado interesantes estudios en relación a la participación del clero de Oaxaca en el movimiento insurgente y en particular del canónigo José de San Martín, de quien hizo una investigación a fondo, siendo dicho personaje uno de los principales actores políticos e intelectuales de la Junta Gubernativa de Jaujilla. Esto se puede apreciar en sus trabajos *Clero y política en Oaxaca. Biografía del doctor José de San Martín*, México y *El cabildo catedral de Antequera, Oaxaca y el movimiento insurgente*.³³

Alfredo Ávila por su parte, nos muestra un desarrollo de las instituciones representativas en México y el desarrollo de la guerra iniciada en 1810. Ahí, Ávila nos dice de manera acertada que la Junta de la Ciénega de Zacapu se convirtió en el Supremo Gobierno Provisional de México y que sin el apoyo de Vicente Guerrero, no hubiera sobrevivido hasta 1819. Sin embargo, no se introdujo en el estudio de la institución ni en la administración de su gobierno, quedando aún en la penumbra la obra gubernativa del último bastión político de la insurgencia.³⁴

Con respecto a la temática de la guerra de guerrillas, hay que decir que estuvo muy vinculada con el gobierno de la Junta Subalterna. En este sentido, podemos mencionar a Brian R. Hamnet con su libro: *Raíces de la insurgencia en México*, en el que nos da una panorámica regional de la guerrilla insurgente exponiendo las causas que la originaron y presentándonos algunas de sus características. En esta publicación, Hamnet nos indica que

³¹ Virginia Guedea. "Autonomía e Independencia en Texas. La Junta de Gobierno de San Antonio de Béjar, 1813", en *La Independencia de México y el proceso autonomista novohispano*, Virginia Guedea, coordinadora, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2005, p. 182.

³² Virginia Guedea. "El proceso de Independencia y las Juntas de gobierno en Nueva España (1808-1821)", en *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Jaime E. Rodríguez O., coordinador, Madrid, MAPFRE TAVERA, 2005, p. 225.

³³ Ana Carolina Ibarra. *Clero y política en Oaxaca...*; de la misma autora, véase: *El cabildo catedral de Antequera, Oaxaca y el movimiento insurgente*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2000.

³⁴ Alfredo Ávila. *En Nombre de la Nación*, México, CIDE-TAURUS, 2002.



así como había gente leal al gobierno juntista, también existían guerrilleros que lo desconocieron; sin embargo, es muy poco lo que menciona sobre el funcionamiento de este gobierno.³⁵

Por su parte, Moisés Guzmán nos dio a conocer la vida y actividades militares de dos guerrilleros insurgentes que fueron leales a la Junta de Jaujilla, en dos libros que llevan por título: *En defensa de mi patria y de mi persona: Benedicto López y su lucha por la independencia y José María Liceaga, militar y político insurgente 1782 – 1818*.³⁶ En ambos trabajos podemos apreciar su participación militar bajo la autoridad del gobierno insurgente y la manera en que la Junta organizó sus fuerzas, pero el autor tampoco se ocupó del quehacer del gobierno.

Del mismo modo, Manuel Ortuño en su obra *Xavier Mina. Guerrillero, liberal insurgente* elaboró un interesante estudio acerca de este patriota español que luchó en contra del absolutismo de Fernando VII y a favor de los ideales liberales, reconociendo a la Junta de Jaujilla. Sin embargo, carece de un análisis sobre la relación de Mina con el gobierno insurgente y la información documental que presenta ya era nos era conocida.³⁷

En cuanto a la estructura de la tesis, ésta se organizó en tres capítulos con sus respectivos apartados. El capítulo inicial denominado “Cambios Políticos y Escenario Insurgente” se dividió en cuatro rubros. En el primer apartado se muestran las consecuencias que trajo consigo el retorno del absolutismo monárquico y el proceso de creación de la llamada Junta Subalterna de la insurgencia. En el segundo rubro se explica por qué la insurgencia optó por esta alternativa de gobierno, mientras que en el tercer y cuarto apartados, se da a conocer la manera como llegó a organizarse, sus actores políticos y los motivos de su reinstalación en el fuerte de Jaujilla, sobre el cual se hizo una reconstrucción de la fortaleza.

³⁵ Brian Hamnet R. *Raíces de la insurgencia en México. Historia Regional*, traducción de Agustín Bárcena, México, Fondo de Cultura Económica, 1990.

³⁶ Moisés Guzmán Pérez. *En defensa de mi patria y mi persona...Benedicto López y su lucha por la independencia*, (Colección El Hombre y su Tiempo 1), Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas, 1995; véase también del mismo autor: *José María Liceaga. Militar y político insurgente 1782 – 1818*, (Colección El Hombre y su Tiempo 4), Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas, 2001.

³⁷ Manuel Ortuño Martínez. *Xavier Mina. Guerrillero, liberal insurgente*, (Colección: Historia 5), Pamplona-Universidad Pública de Navarra, 2000. Tenemos noticia de un último trabajo publicado por José Fabián Ruiz sobre la Junta en Jaujilla; sin embargo, no se incluyó en nuestro trabajo por ser de divulgación. Véase: José Fabián Ruiz. *Junta Nacional de Jaujilla. Último Reducto Insurgente Michoacano*, Morelia, Michoacán, Frente de Afirmación Hispanista, A. C.-Foro Cultural Morelos, A. C., 2003.

En el segundo capítulo intitulado “La Junta en Jaujilla”, se destaca el funcionamiento del gobierno en sus distintos órdenes. En principio, mostramos el funcionamiento del gobierno político y militar a través de la creación de comandancias en las provincias reconocidas por la Junta Subalterna y sus actividades en el campo político; enseguida, las medidas económicas tomadas por la Junta para su subsistencia y el arreglo del ramo de Hacienda. Después estudiamos la manera en que administró justicia y finalmente mostramos la manera en que el gobierno difundió los nuevos ideales a través de la prensa y el debate político.

En el último capítulo denominado “La Disolución del Supremo Gobierno Mexicano”, abordamos el estudio de la guerrilla con el propósito de dar a conocer las dimensiones de la guerra y las fricciones y relaciones del gobierno con sus jefes subalternos. En el siguiente apartado, se da a conocer el impacto que tuvo la llegada del guerrillero español Xavier Mina y cómo se fue deteriorando la relación entre el ejército y la Junta. En el tercer apartado de este capítulo estudiamos el funcionamiento del gobierno en territorio michoacano y las continuas fricciones que tuvo con sus empleados, mientras que en los dos últimos, demostramos la continuidad de la Junta Subalterna, la vigencia y aplicación de la *Constitución de Apatzingán* y la manera como se desintegró la institución. Finalmente, a manera de epílogo, damos a conocer el destino que tuvieron algunos de los partidarios del gobierno juntista en el México independiente.

Morelia, Mich., julio de 2007.

CAPÍTULO I

CAMBIOS POLÍTICOS Y ESCENARIO INSURGENTE

En esta primera parte del cuerpo del trabajo queremos presentar el panorama político que existía en la península Ibérica durante el año de 1814, para entender el impacto que generó el restablecimiento de la Monarquía en la Nueva España, particularmente entre los principales jefes y caudillos de la insurgencia. Aquí nos interesa explicar la alternativa política que eligieron, los ideales en que se fundamentaron, la manera que se llevó a cabo y por qué optaron por aplicar dichas disposiciones mediante el Decreto Constitucional sancionado en Apatzingán.

Así también, explicaremos por qué los insurgentes se inclinaron por una institución perteneciente al periodo novohispano, la instalación de semejante órgano político y la manera como funcionó en Uruapan y Taretan. Con respecto al siguiente apartado, se analizarán a los principales actores político-sociales que estuvieron involucrados con la Junta Subalterna durante los años de 1815 a 1820, con el propósito de identificarlos y saber cuáles eran sus ideas. Para una apreciación de los actores políticos, se recurrirá al empleo de cuadros sinópticos que den a conocer sus características.

Como un último inciso, se explicarán los motivos que llevaron a los insurgentes a cambiar la residencia de su organismo político al noreste del territorio michoacano. Además, se dará a conocer dicho espacio, su importancia desde años previos hasta ese momento, los grupos económico-sociales a los cuales se circunscribía y las vías de comunicación con que se vinculó con otros lugares de relevancia, lo cual se ilustrará por medio de mapas, cuadros y gráficas.

1. 1. El retorno del absolutismo.

Para el año de 1814, las potencias europeas que gozaron durante siglos de una importante hegemonía política - y por breve tiempo en el caso especial de España - se encontraban en crisis, a consecuencia de las guerras y sucesos que trascendieron en la política y sellarían su desintegración, presentándose un nuevo orden político que determinó el destino de los reinos de las Indias.

La falta del rey Fernando VII en la metrópoli, a causa de su prisión por los invasores franceses, significó un hueco en la soberanía de la “nación española” al representar éste al pueblo y a la justicia. Dicha situación causó incertidumbre en los habitantes de los distintos reinos de la Monarquía española; muchos temían ser invadidos por las potencias extranjeras y tenían la preocupación de perder su religión católica.³⁸

Las incursiones de los ejércitos napoleónicos habían mermado para entonces la influencia política de los antiguos imperios español y austriaco sobre sus territorios, acrecentándose el poder de Napoleón Bonaparte, el cual subyugó a casi toda Europa Occidental por algunos años. En el caso de España, había pasado por alto las tesis pactistas que unían al monarca con el pueblo y se impuso al mismo tiempo a José Bonaparte, quien carecía de legitimidad para gobernar. Lo anterior fue motivo de rechazo por parte de los pueblos españoles de la península que no estaban ocupados por las tropas francesas, los cuales deseaban conservar la monarquía de la dinastía borbónica.³⁹

Finalmente, cuando el repudiado rey y sus tropas se retiraron de la península y las fuerzas del imperio napoleónico se encontraban en decadencia al ser derrotadas por los ejércitos de la coalición – Rusia, Prusia, Austria e Inglaterra -, la resistencia de los países aliados culminó con la abdicación de Bonaparte en Fontainebleau el 6 de abril de 1814. Esto significó el fin del dominio bonapartista y el momento para hacer ajustes en la política mundial.

Estando fuera del escenario político Bonaparte, el monarca ausente quedó libre de su prisión y una vez restaurado en su trono el 4 de mayo de 1814, procedió a la recuperación de su reinado, imponiendo su voluntad al decretar en Valencia la abolición de las Cortes de Cádiz y su Constitución sancionada en 1812. Asimismo, ordenó la prisión y persecución de la gente partidaria de semejantes ideales, entre quienes estaban los novohispanos Miguel Ramos Arizpe y Joaquín Maniau. Fernando VII restauró al Antiguo

³⁸ Jacques Pirenne. *Historia Universal. Las grandes corrientes de la historia*, Vol. V (La Revolución francesa), Barcelona, España, Editorial Éxito, 1972, pp. 148 – 179; François-Xavier Guerra. *Modernidad e Independencias...*, pp. 133-138.

³⁹ Richard Hocquelllet. “Los reinos en orfandad: La formación de las Juntas Supremas en España en 1808”, en *Las Guerras de Independencia en la América Española*, pp. 23-24; François-Xavier Guerra. *Modernidad e Independencias...*, pp. 122-123.

Régimen absolutista ante los ojos inconformes de sus súbditos.⁴⁰ La conducta del monarca obedecía a que éste no estaba dispuesto a compartir su poder y a quedar relegado, al dejar de ser el representante de la soberanía del pueblo.

Cuando se recibió la noticia del regreso de su monarca en la Nueva España, la mayoría de sus habitantes reaccionaron con regocijos, como los oidores, los ayuntamientos, las corporaciones religiosas y los vecinos de diversas poblaciones que celebraron con festejos y juras solemnes al monarca. Poco después se recibieron las noticias con respecto a la actitud adoptada por Fernando VII que desconoció la *Constitución* y dio poca importancia al sacrificio de su pueblo en lucha contra Francia.⁴¹

Lucas Alamán calificó el retorno del absolutismo de Fernando VII como un “reinado funesto”, pero aun así se solemnizó “...en la forma acostumbrada con repiques y salvas; pero al contrario de lo que había sucedido pocos días antes, no se oyó ni un viva, ni un aplauso, permaneciendo el pueblo taciturno e inmóvil.”⁴²

Además, por bando virreinal se instruyó a todas las corporaciones, comunidades y jefes eclesiásticos borrar “las inscripciones que habían puesto conforme al régimen constitucional y se tachó el papel sellado marcado con este epíteto”.

Una contestación ambigua del ayuntamiento de la ciudad de México a la instrucción virreinal pareció ambigua a la autoridad, razón por la cual el virrey dio orden al intendente para que convocara a la corporación y les abriese un pliego una vez reunida la sesión de cabildo. Este hecho “...excitó mucha inquietud y curiosidad en el público, pero abierto el pliego se vio que su contenido se reducía a exigir que el ayuntamiento diese dentro de cuatro horas una contestación categórica a la comunicación que se le había pasado, lo que aquel cuerpo hizo manifestándose quejoso de que hubiera podido dudarse de su lealtad.”⁴³

Además, como el Rey desoyó a los americanos al tomar medidas inmediatas a favor de los virreyes y se dispuso a enviar fuerzas expedicionarias contra los rebeldes, lo cual

⁴⁰ Romeo Flores Caballero. *La contrarrevolución en la independencia. Los españoles en la vida política, social y económica de México (1804 - 1838)*, (Centro de Estudios Históricos, Nueva Serie 8), México, El Colegio de México, 1973, p. 58.

⁴¹ Marco Antonio Landavazo. *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis. Nueva España, 1808-1822*, México, El Colegio de México-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-El Colegio de Michoacán, 2001, pp. 236-239; Romeo Flores Caballero. *La contrarrevolución en la independencia...*, p. 58.

⁴² Lucas Alamán. *Historia de México...*, 1942, Tomo IV, p. 146

⁴³ *Ibidem*, p. 146.

obligó a éstos a cuestionarlo abiertamente. En una parte de la población novohispana se manifestó un sentimiento de desconfianza, debido a que muchos lo suponían afrancesado y temían que no hubiese regresado tan católico como salió. La conducta del soberano causó decepción en varios lugares de la monarquía, especialmente en los ayuntamientos, al disolverse los de la nueva erección que fueron resultado de las disposiciones de la *Constitución de Cádiz*, la cual preveía tres instituciones representativas: las Cortes, las diputaciones provinciales y los ayuntamientos constitucionales.⁴⁴

Aunque no contamos con los nombres de todos los representantes de las diputaciones provinciales creadas en Nueva España antes de 1814, sabemos que éstas se instalaron en Mérida, Guadalajara, Monterrey y México, quedando pendientes las de Durango y San Luis Potosí. Respecto a los ayuntamientos constitucionales, se sabe que se realizaron elecciones para conformarlos en la ciudad de México, en varios pueblos del Valle de México, en las Huastecas, en la Nueva Vizcaya, en San Luis Potosí, en Veracruz y en Zacatecas, en donde se observa el notable grado de politización que habían alcanzado distintos sectores de la población. Hubo casos como el de Valladolid de Michoacán, por ejemplo, donde no se hicieron elecciones pero sí se instaló un ayuntamiento constitucional.⁴⁵

Por consiguiente, la disolución de las instituciones representativas y el retorno del Antiguo Régimen tuvieron grandes consecuencias políticas en los habitantes novohispanos —como fue un ejemplo de ello el ayuntamiento de la ciudad de México— al fortalecer a los defensores de un antiguo orden, al cancelarse para algunos la posibilidad de lograr pacíficamente los cambios que deseaban y al eliminarse las expectativas de los partidarios de la *Constitución*.⁴⁶

⁴⁴ Luis Villoro. *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, (Colección Cien de México), México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1999, pp. 118-119.

⁴⁵ Moisés Guzmán Pérez. *El Occidente de México y la Independencia. Sociabilidad, revolución y nación 1780 – 1821*, (tesis de doctorado inédita), París, Universidad de Paris I-Panteón Sorbona, 15 de junio del 2004, pp. 551, 557; Juan Carlos Cortés Máximo. “Política insurgente y autonomía de los pueblos michoacanos durante la guerra de independencia, 1810-1820”, en *Entre la Tradición y la Modernidad. Estudios sobre la Independencia*, Moisés Guzmán Pérez, coordinador, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2006, pp. 301-302.

⁴⁶ Juan Ortiz Escamilla. “Un gobierno popular para la ciudad de México. El Ayuntamiento Constitucional de 1813 – 1814”, en Virginia Guedea. “Autonomía e Independencia en Texas. La Junta de Gobierno de San Antonio de Béjar, 1813”, en *La Independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808-1824*, Virginia Guedea coordinadora, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2005, pp.131-132.

El descontento que ocasionó tal actitud del soberano entre los europeos liberales que eran partidarios de la *Constitución*, propició que Calleja tomase medidas preventivas para evitar manifestaciones públicas similares a las que acontecieron en España. Para los europeos monárquicos, esto representó un triunfo que culminó con la restitución de la Inquisición que había sido abolida con la aplicación de la Constitución gaditana desde 1812 y la prisión de algunos americanos simpatizantes de las ideas liberales, entre quienes podemos mencionar a José María Fagoaga y al marqués de Rayas.

El regreso del absolutismo permitió el restablecimiento de la Inquisición tanto en España como en la Nueva España, y de esta manera, los grupos conservadores que favorecieron el encumbramiento de Fernando VII con el respaldo de un importante sector de la iglesia, se dispusieron a acabar con el sistema representativo impulsado por Cádiz. Así también, llegó al territorio novohispano el rumor de que en cualquier momento podría estallar una guerra en la metrópoli entre el partido del rey que promovía el absolutismo y el de las Cortes que insistían en que el monarca debía firmar la *Constitución*.⁴⁷

Por otra parte, contamos con un testimonio que nos ilustra la opinión por parte de los insurgentes con respecto al retorno de Fernando VII; se trata de la contestación que dio el padre José Antonio Torres a la misiva de Pedro Celestino Negrete, quien trataba de convencerlo para que desistiera de la lucha. En su respuesta éste le dijo:

“La restitución a España de nuestro amado Fernando 7º es agradable noticia para los Americanos, la que sin duda calmará los males que padecemos y asegurarán nuestros derechos bajo un gobierno justo y paternal que ha sido todo el objeto de nuestra gloriosa insurrección...¿pero no le parece a V. un misterio impenetrable la fácil vuelta de Fernando, una cosa de juguete, comedia o entremés, cosas desaparecidas y aparecidas, sin haber penetrado los españoles la Francia, ni haber estrechado a los franceses con armas, antes estar apoderados ellos de la España, a excepción de la Isla de Cádiz? Según los informes que tengo del talento de V. estoy creído que no me incluyo V. el impreso para que yo lo crea, sino para que le informe lo que sepa de las dificultades que luego se presenten a la vista, lo que no podrán preguntar a sus jefes, ante quienes es delito y seducción todo acto racional, y sólo se debe proceder como bruto por donde los encaminan, y deseara estar más cerca de mi Soberano Congreso para imponer a V. en muchas menudencias; pero en fin lo que yo puedo decir a V. fundado en los impresos de la Regencia de Vms. que sin duda será ciertamente la venida de Fernando para la total ruina de España y de los gachupines de este continente.

...dice la Gazeta que las miras de Bonaparte no son nuestro beneficio, sino remachar los grillos a la España, valiéndose del instrumento del infeliz Fernando: noticiosa la Regencia de la aproximación del Rey, formó un decreto al de las Cortes de 1º de enero de 1811 y al artículo 173 de la Constitución en se establece que no se reconozca por libre al rey y que por lo mismo no se le prestara obediencia hasta que en el seno del Congreso preste juramento prescripto...y estando la Regencia a sostener la Constitución como consta en la Gazeta y de los principios que se han dado

⁴⁷ Gabriel Torres Puga. *Los últimos años de la Inquisición en la Nueva España*, México, Editorial Porrúa-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2004, p. 141.

en este asunto, se siguen indefectiblemente unas guerras intestinas entre el Rey y las Cortés, las que según noticias están comenzadas, pero no me consta por impreso del gobierno de V. V.

En este caso que ya sucedió, o ha de suceder necesariamente ¿Qué partido tomará la facción de gachupines de América? ¿El del monarca o el de las Cortes? Si del monarca se acabaron de declarar napoleonistas, se acabó la Constitución y se acabaron todos los pretextos con que han alucinado estos miserables que lo siguen...”.⁴⁸

Las declaraciones del padre Torres nos confirman una vez más la desconfianza que tuvo –en este caso entre los insurgentes- el regreso del monarca con la venía de Napoleón; tomando en cuenta también los agravios de ambos a los derechos políticos de la soberanía de la nación (sobre la que pone de manifiesto el debate que existía sobre ella), los cuales el rey negaba reconocer. La legitimidad de Fernando VII restaurado en su trono era dudosa y esto propició la continuidad de la lucha armada por parte de los insurgentes.⁴⁹

En consecuencia, la insurgencia se radicalizó en la Nueva España tanto en la guerra como en la política. Por un lado, hubo un incremento de la guerrilla y numerosos intentos de los insurgentes por incorporar a su causa a los europeos descontentos; y por el otro, se promulgó el *Decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana* en el pueblo de Apatzingán el 22 de octubre en 1814 (mejor conocido como Constitución de Apatzingán).⁵⁰ Este documento fue de gran importancia para la causa no sólo porque con ello se sancionaba la creación de un gobierno con tintes republicanos, sino porque de ella emanaron otras instituciones políticas que darían continuidad y sustento legal al movimiento.

En nuestra investigación, la Constitución de 1814 ha sido clave para comprender la dirección que tuvo la insurgencia mexicana durante de 1815 a 1820, al convertirse en el eje rector sobre el cual giró la política y las leyes reconocidas por los guerrilleros partidarios de la Junta Subalterna. Si bien encontramos antecedentes del gobierno representativo con Miguel Hidalgo y Costilla y la Junta de Zitácuaro, el proyecto de gobierno republicano

⁴⁸ Contestación del padre Torres a Negrete, refiriéndole la verdadera situación de España e invitándole que tome parte por la independencia. Pénjamo, 13 de julio de 1814, en Juan E. Hernández y Dávalos. *Colección de Documentos...*, Tomo VI, pp. 227-231.

⁴⁹ François-Xavier Guerra. *Modernidad e Independencias...*, pp. 48-51; Lucas Alamán. *Historia de México...*, 1942, Tomo IV, p. 156.

⁵⁰ Romeo Flores Caballero. *La contrarrevolución en la independencia...*, pp. 58-59; Ernesto de la Torre Villar. *La Constitución de Apatzingán...*, pp. 381 – 402.

comenzó a perfilarse desde la instalación del “Congreso Nacional” en la nueva ciudad de Chilpancingo.⁵¹

Con el Congreso de Chilpancingo vemos por primera vez una representación política que utiliza tanto ideas tradicionales, como elementos del liberalismo gaditano. También es notable dentro del discurso insurgente una postura contra el despotismo y a favor de los derechos de la sociedad novohispana. Además, se iban reemplazando una serie de conceptos por otros, cómo fue el caso de la soberanía que recaía en la “nación” y no en el monarca; los americanos dejaron de ser súbditos del rey para convertirse en ciudadanos; al despotismo, ligado a las instituciones políticas del reino, se trató de imponer las libertades individuales y la voluntad general.⁵²

La *Constitución de Apatzingán* tuvo como autores al doctor José Manuel Herrera y los licenciados Andrés Quintana Roo y José Sotero Castañeda, quienes formaron parte de la comisión abocada a la redacción del código. También colaboraron con sus ideas Francisco Argáandar, José Sixto Berdusco, Ignacio López Rayón, Manuel Sabino Crespo, Carlos María Bustamante y Antonio de Sesma. Además, debido a su formación de juristas, es posible que otros miembros del Congreso hayan colaborado en la redacción del *Decreto*, entre quienes podemos mencionar a Manuel Alderete y Soria, José María Ponce de León y Cornelio Ortiz de Zárate.⁵³

Entre las fuentes que emplearon estos personajes para inspirarse en la escritura del *Decreto Constitucional* se encontraban textos de la ilustración española, como fueron: *La Constitución de Cádiz de 1812*, considerada uno de los frutos más logrados del liberalismo; algunos números de *El Espectador Sevillano*; varios ejemplares de la gaceta española con material surgido de las Cortes; así como *La Real Ordenanza de Intendentes* publicada en 1786.⁵⁴

⁵¹ “Oficio de Morelos insistiendo en la reunión del Congreso que tenía citado para Chilpancingo”, en *El Congreso de Anáhuac*, estudio preliminar de Luis González y González, México, D. F., Cámara de Senadores, 1963, pp. 63-65, 92-100; Morelos continúa contestando el interrogatorio. Tercera declaración, en Carlos Herrejón Peredo. *Los Procesos de Morelos*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 1985, Documento 5, p. 416.

⁵² Luis Villoro. *El proceso ideológico de la revolución de independencia...*, pp. 116-117.

⁵³ Ernesto de la Torre Villar. *La Constitución de Apatzingán ...*, p. 402; Segunda serie de descargos de Morelos, México, 25 de noviembre de 1815, en Carlos Herrejón Peredo. *Los Procesos de Morelos...*, Documento 20, p. 344; Moisés Guzmán Pérez. *Tuzantla. Historia en la Tierra Caliente*, Tuzantla, H. Ayuntamiento Constitucional de Tuzantla, 1991, p. 56.

⁵⁴ Romeo Flores Caballero. *La contrarrevolución en la independencia...*, p. 59.

Por parte de las fuentes francesas, se pueden mencionar: *La Declaración de los Derechos del Hombre*, la cual circuló por toda la América hispana; *la Constitución francesa decretada por la Asamblea Constituyente el 3 de septiembre de 1791* en la que se consagró una monarquía constitucional representativa, no parlamentaria; *el Acta Constitucional presentada al pueblo francés por la Convención Nacional del 24 de junio de 1793*, redactada por Robespierre y que expresaba una democracia representativa con una sola asamblea y *la Constitución de la República Francesa*, propuesta por el pueblo francés por la convención Nacional del 22 de agosto de 1795, con un carácter republicano, en el cual aparece el elemento monárquico bajo la forma de un directorio ejecutivo de cinco miembros.⁵⁵

Los diputados también tuvieron entre sus manos algunas publicaciones anglo-americanas, como *la Declaración de independencia del 4 de julio de 1776*; *los Artículos de Confederación y perpetua unión del 8 de julio de 1778*; *la Constitución de Massachussets*, *la Relación de la Constitución de Connecticut*, *la Constitución de New Jersey*, *la Constitución de la República de Pennsylvania*, *la Constitución de Virginia* y una *Declaración de Derechos Humanos* redactados en el mismo lugar y publicados en 1776. Además, están los textos de Tomás Paine como *The Common Sense* y *Disertation on the First Principle of Government*, entre otros, los cuales fueron traducidos y publicados por el venezolano Manuel García Sena en 1811.⁵⁶

De tales escritos, se tomó la parte dogmática, las definiciones políticas y preceptos de carácter orgánico. Además, estaban integrados a ellos los ideales de los ilustrados europeos: John Locke, David Hume, Jean Jacques Rousseau, Montesquieu, Voltaire, y Benjamín Constant. En la Nueva España, especialmente en territorio michoacano, se tiene constancia de la circulación de una copia de la “Declaración de los derechos que deben pertenecernos a nosotros y a nuestra posteridad y que deben ser mixtos como el fundamento y la base del gobierno de Virginia”, fechada en 1776.⁵⁷ Dicho testimonio existía en aquel

⁵⁵ Ernesto de la Torre Villar. “El Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana (22 de octubre de 1822) Constitución de Apatzingán”, en *Temas de la insurgencia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000, p. 437.

⁵⁶ *Idem*.

⁵⁷ *Ibidem*, pp. 436-438; Moisés Guzmán Pérez. “Una declaración de derechos de 1776 en Valladolid de Michoacán”, en *TZINTZUN. Revista de Estudios Históricos*, N° 16, Morelia, Michoacán, México, Julio-Diciembre 1992, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas, pp. 109-114.

entonces en el archivo diocesano de la catedral vallisoletana*, y cabe destacar que fue el modelo que se siguió para la elaboración de la *Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano* publicada en Francia en 1789. Además, fue notable la admiración que sintieron los publicistas insurgentes por los próceres norteamericanos como George Washington, Tomás Jefferson y Benjamín Franklin entre los cuales podemos mencionar a Francisco Severo Maldonado, editor del *Despertador Americano*.⁵⁸

A través de estos ideales, los autores de la Constitución formularon sus artículos, quedando expresados a través de ellos el principio de la división de los tres poderes: Legislativo (Supremo Congreso), Ejecutivo (Supremo Gobierno) y Judicial (Supremo Tribunal de Justicia); entre los cuales el primero era considerado como el representante de la voluntad popular. Así también, tenía la facultad de nombrar miembros de los otros dos. Mientras que al Congreso le correspondía nombrar a los integrantes del Supremo Tribunal de Justicia. Lo anterior nos aclara por qué éste último se instaló al final, después del establecimiento del Congreso en Chilpancingo.⁵⁹

El Supremo Congreso se había formado en el pueblo de Chilpancingo, en la Provincia de Tecpan (actual Estado de Guerrero), debido a que se contaba en dicha región con el apoyo de la familia Bravo, la cual era dueña de varias propiedades. Mientras que la Constitución se presentó en el pueblo de Apatzingán que se ubicaba en la “Tierra Caliente” de la Provincia de Michoacán, a razón de que la comarca estaba bajo el dominio de los revolucionarios hasta el arribo del ejército realista. Al presentarla ante el pueblo, los creadores de la carta magna advirtieron en ella que tendría un carácter provisional mientras la “nación” oprimida lograra librarse de sus enemigos y elaborar finalmente una Constitución definitiva.

Fue entonces que el 22 de octubre de 1814, en Apatzingán, ante la presencia de los integrantes del poder Ejecutivo y la mayoría de los miembros del Congreso, en el interior del “Palacio Nacional del Supremo Congreso Mexicano”, se juró el *Decreto Constitucional*

* En la actualidad está en el Archivo Histórico Casa de Morelos de la ciudad de Morelia.

⁵⁸ Ernesto de la Torre Villar. “El Decreto Constitucional...”, p. 438; Consúltese para una comparación con el artículo citado anteriormente: George Jellinek. *La declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, traducción y estudio preliminar de Adolfo Posada, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, 203 pp.

⁵⁹ Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos y la Revolución de 1810...*, p. 295; Ernesto de la Torre Villar. “El Decreto Constitucional...”, p. 438.

en un acto solemne en el cual se comprometía a los representantes del poder legislativo a no reconocer, ni obedecer a los jefes que no emanasen de aquel gobierno.⁶⁰

Al contar los insurgentes con la Constitución de Apatzingán, tenían una opción que ofrecer a los peninsulares disgustados por los acontecimientos en la madre patria. El padre José María Cos fue quien se encargó de convencer a los peninsulares liberales a través de su propaganda escrita, que con el cambio de Constitución deberían alternar sus sentimientos; recordándoles que "...la causa de España estaba pérdida y los invitaba a unirse a la causa de la independencia, ofreciéndoles respetar sus personas y propiedades".⁶¹

No obstante que el imaginario monárquico siguió vivo en la sociedad, los insurgentes comenzaron a emplear la historia indígena para justificar la existencia de una nación distinta a la española, con sus nuevos héroes, sus símbolos y proyectos educativos para tratar de formar al nuevo ciudadano. Con esto se tenía como finalidad fundar una nueva identidad con características propias, adoptando un lenguaje, fiestas y ceremonias, sociabilidades e instituciones de tipo liberal.⁶²

A esto contribuyó el cubano José Álvarez de Toledo, agente diplomático del gobierno insurgente en los Estados Unidos en 1815, al acuñar un nuevo nombre al reino que se proponían independizar los insurgentes, asignándole el de "República Mexicana" y "Estados Unidos de México".⁶³

Por su parte, el gobierno insurgente decidió crear sus banderas nacionales de Guerra, Parlamentaria y de Comercio para presentar bajo estos emblemas a la "América Mexicana" ante todas las naciones, tanto en mar como en tierra en asuntos de guerra, paz y comercio. Otro elemento más fue el "Escudo Nacional", el cual consistió:

En un escudo de campo de plata se colocará un águila en pie con una culebra en el pico y descansando sobre un nopal cargado de fruto, cuyo tronco está fijado en el centro de una laguna. Adornarán el escudo trofeos de guerra, y se colocará en la parte superior del mismo una corona de cívica de laurel por cuyo centro atravesará una cinta con esta inscripción: Independencia Mexicana, Año de mil ochocientos diez. Estas armas formarán el Gran sello de la Nación, con el cual se autorizarán los decretos en que se sancionen las leyes, los poderes de los plenipotenciarios y demás ministros diplomáticos, los despachos de toda clase de empleados, los que expidiere el Supremo

⁶⁰ Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos y la Revolución de 1810...*, p. 291-293; *El Congreso de Anáhuac...*, pp. 159-168.

⁶¹ Romeo Flores Caballero. *La contrarrevolución en la independencia...*, p. 59.

⁶² François Xavier-Guerra. *Modernidad e Independencias...*, pp. 49-53.

⁶³ Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos y la revolución de 1810...*, pp. 300-305.

Tribunal de Justicia, y los pasaportes para naciones extranjeras, sin que ningún jefe ni magistrado subalterno pueda usarlo...⁶⁴

Como podemos observar, el símbolo anterior nos remonta a la fundación del pueblo mexicana cuando un grupo de cazadores peregrinaban desde Aztlán, encontrándose la señal en el año de 1325 y asentándose finalmente en el Valle de México. De esta manera, los insurgentes se apropiaron de la historia indígena, considerándola suya. La fecha anterior se reconocía como la fundación de la “Corte Mexicana”, lo cual puede apreciarse en el Calendario publicado en aquel entonces. En éste último se incluía además el reconocimiento del aniversario 5º de la instalación del “Supremo Congreso Mexicano”, el segundo año de la “Constitución Provisional” y División de poderes y el sexto año de la “Independencia Mexicana”.⁶⁵

Además, estaban los días de “corte” entre los que se contemplaban: el 31 de julio por festejo en honor de Ignacio Allende; el 21 de agosto, en motivo a la instalación del Supremo Congreso Mexicano; el 16 de septiembre, por haberse dado la voz de la Independencia; el 22 de octubre, por la División de Poderes en una nueva forma de gobierno que se acompañó con la publicación de su constitución; el 29 de septiembre, en memoria de Miguel Hidalgo y Costilla y el 12 de diciembre, por la festividad religiosa de la Virgen de Guadalupe, “Patrona de la América Mexicana”.⁶⁶

Cuando el código insurgente llegó a manos del virrey Calleja, éste emitió un bando el 24 de marzo de 1815, repudiando y condenando dicha Constitución republicana y a sus partidarios. El bando se dirigía principalmente a las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de la Nueva España y se resumía en once disposiciones que ordenaban de manera puntual: quemar los ejemplares de la Constitución en la plaza pública junto con cualquier publicación de los rebeldes; a toda persona que tuviese en su poder esta clase de papeles, se dio el plazo de tres días a partir de la publicación del presente bando para entregarlos a las autoridades correspondientes; los escritos que adelante se publicasen tendrían el mismo destino, y a toda persona que retuviese, expendiese, prestase, comunicare

⁶⁴ Decreto del Congreso, refrendado por Morelos, creado el Escudo Nacional. Puruarán, 14 de julio de 1815, en Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos su vida...*, Documento 204, pp. 560-561.

⁶⁵ Calendario patriótico dispuesto por el gobierno insurgente. 5 de diciembre de 1815, en *Ibid*, Documento 181, pp. 511.

⁶⁶ *Ibidem*, p. 516.

y defendiese por palabra este tipo de documentación se le impondría la pena de muerte y la confiscación de todos sus bienes, para lo cual procederían ante ello los respectivos tribunales y justicias; se dispuso la misma pena anterior para los simpatizantes de los rebeldes que defendieren o apoyasen al hablar a favor de los ideales de la revolución. Así como también, el exilio del reino y confiscación de bienes a todo aquel que escuchase tales principios y no lo denunciase inmediatamente a la autoridad correspondiente.⁶⁷

Mientras que en los sucesivos párrafos, se buscaba demostrar al rey que el Congreso insurgente y su Constitución carecían de reconocimiento legal en la Nueva España, señalando que se comprometía a todos los ayuntamientos municipales del reino a dar constancia por escrito, para dejar memoria de no haber contribuido ni autorizado de ninguna manera al nombramiento de los diputados que integran un congreso⁶⁸, se enfatizó que las autoridades locales dentro de las jurisdicciones foráneas, tanto civiles como eclesiásticas, acatasen las mismas medidas, para lo cual se requería la reunión de un subdelegado o justicia, el cura, el juez real respectivo, los alcaldes donde existieren, el síndico común y dos vecinos honrados que firmasen la acta; se daba instrucción a las autoridades locales de remitir los testimonios a los intendentes de provincia, quienes los harían llegar al virrey para elaborar una publicación y darla a conocer al monarca.

En los últimos incisos se hacía una denuncia pública de lo anterior y de los protagonistas principales de los citados delitos: se dieron a conocer los nombres de cada uno de los diputados y su respectivas jurisdicciones a que pertenecían y a los autores de la Constitución de Apatzingán; el bando se mandó publicar a cada una de las capitales de intendencia, ayuntamiento, villas y demás dominios del territorio novohispano, dirigiéndose a sus respectivas autoridades civiles, militares y religiosas.⁶⁹

Las autoridades respectivas a quienes se dirigió la orden respondieron a ella de manera puntual, como fueron los casos de los ayuntamientos de Real de Taxco, Celaya, Guanajuato, Jalapa, Zacatecas, San Luis Potosí, Seyva Playa (en Yucatán) y Valladolid en la provincia michoacana, escenario principal de la insurgencia. En este último, el cabildo civil enfatizaba que a pesar de conocer personalmente a varios de los personajes que

⁶⁷ Bando publicado por Félix María Calleja del Rey, contra la *Constitución de Apatzingán*, en *El Congreso de Anáhuac...*, pp. 221-224.

⁶⁸ *Ibidem*, p. 224.

⁶⁹ *Ibidem*, pp. 225-226.

protagonizaban una serie de actos criminales contra el rey, desconocían el Congreso que despojaba de su soberanía a Fernando VII.

Para confirmar de manera pública y simbólica su fidelidad al monarca, se formó la tropa en la plaza mayor de Valladolid, en donde el acto de justicia fue presidido por el licenciado José Ignacio Domínguez en su calidad de capitán del regimiento de urbanos y alcalde ordinario de segundo voto. Ante la presencia del escribano Ignacio Bribiesca y el retrato de Fernando VII "...que estaba colocado en dicha plaza baxo de dosel, custodiado de un piquete del expresado regimiento de urbanos, y sobre un tablado que se levantó, se quemó la ridícula Constitución, el calendario y otros varios papeles sediciosos y malvados por mano del verdugo y a voz de pregonero, expresándose por éste el contenido de cada uno de ellos; por ante los respectivos ministros de justicia, con asistencia general de casi todo el vecindario...".⁷⁰

Con la intención de restablecer el orden en la Nueva España, Calleja, en su calidad de militar, concentró todas sus fuerzas y atención para acabar con Morelos y su ejército. Fue entonces que los miembros del Congreso y representantes del Ejecutivo fueron perseguidos por el ejército realista encabezado por Agustín de Iturbide. Ambas instancias se dirigieron al pueblo de Ario, en donde se estableció el Palacio Nacional, el cual fue el centro de operaciones de los dos poderes. Durante su breve gestión hasta el 5 de mayo del mismo año, el Congreso Constituyente instaló el Supremo Tribunal de Justicia – por lo que se sabe – a partir del 7 de marzo de 1815.⁷¹

Cuando Iturbide y sus fuerzas decidieron retirarse al centro de la provincia de Michoacán para continuar su campaña militar en la región de Pátzcuaro, ambas instituciones permanecieron poco tiempo en Ario y consideraron más seguro establecer el gobierno en Uruapan. Por esos días coincidió la insubordinación por parte del padre José María Cos, quien comenzó a cuestionar la autoridad del Congreso a través de un manifiesto que dirigió al coronel comandante Encarnación Ortiz y circuló por Zacapu el 30 de agosto de 1815.⁷²

⁷⁰ *Ibidem*, pp. 243-69.

⁷¹ Romeo Flores Caballero. *La contrarrevolución en la independencia...*, p. 59; Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época...*, p. 511; mismo autor: *Morelos y la Revolución de 1810...* pp. 296-297.

⁷² María Teresa Martínez Peñaloza. *Morelos y el Poder Judicial en la Insurgencia Mexicana...*, pp. 63-74; José María Cos. *Escritos políticos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 156-157.

El padre Cos sabía que los representantes del Congreso habían sido nombrados por disposición de Morelos, confiable en ese entonces para muchos. Esto obedeció al estado de guerra en que se vivía, el cual no permitía la realización de elecciones en todo el territorio rebelde y además se consideró práctico para el avance de la nueva política.⁷³

En el escrito, Cos trató de demostrar a los guerrilleros insurgentes la ilegitimidad del Congreso por carecer de nombramiento popular para formarlo; acusaba a éstos de haberse arrogado una autoridad absoluta, pues calificaba de “déspota” al Congreso por establecerse sin voto alguno de la ciudadanía y sin “consulta de la opinión pública”; de vulnerar la libertad de imprenta, de comprometer la honra nacional enviando a Estados Unidos de América un plenipotenciario en demanda de auxilio y de comprometer la pureza de la religión, atropellando la inmunidad eclesiástica. Por último, los juzgó traidores, asegurando que estaban vendidos al gobierno virreinal y excitaba a los jefes militares a desconocerlos hasta que se reinstalase de manera legítima al Congreso en común acuerdo de Morelos y Rayón:⁷⁴

En su manifiesto, el padre Cos fue duro y muy directo en sus señalamientos, lo cual nos indica que existieron diferencias muy agudas entre los mismos insurgentes. Cuando el Congreso se encontraba en el pueblo de Uruapan, decidió tomar cartas en el asunto, solicitando a Morelos que neutralizara al padre Cos y lo tomara prisionero, con prevención de fusilarlo si ponía resistencia. Morelos marchó entonces al cuartel de Zacapu para cumplir la misión que se le había confiado. Al llegar el generalísimo a dicho lugar, Cos intentó defenderse, pero sus soldados antes de obedecerle lo entregaron a Morelos quien lo presentó al Congreso donde se le juzgó y sentenció a ser pasado por las armas. Aunque tiempo después escapó y más adelante fue absuelto.

La propaganda en contra del Congreso por parte del padre Cos y la disolución de las instituciones de gobierno en Tehuacán, ponen en evidencia la división entre insurgentes y las dificultades para lograr consolidar un gobierno representativo; principal preocupación

⁷³ Ernesto Lemoine Villicaña. “Relaciones entre Morelos y El Congreso de Anáhuac”, en *Repaso de la independencia*, compilación y presentación de Carlos Herrejón Peredo, Morelia, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, 1985, p. 177.

⁷⁴ *México a través de los siglos*, Tomo III, (Escrita por: Julio Zárate y dirigida por: Vicente Riva Palacio), Editorial Cumbre, 1980, pp. 480; José María Cos. *Escritos políticos*, (Biblioteca del Estudiante Universitario, Nº 86), Universidad Nacional Autónoma de México, 1967, pp. 156-157.

de los rebeldes para conservar a la “nación”, razón por la cual se optó por un gobierno supletorio, como veremos a continuación.

1. 2. La instalación de la Junta Subalterna.

Cuando el Supremo Gobierno necesitó garantizar la seguridad del Congreso Constituyente y la suya propia, abandonó el pueblo de Uruapan y encaminó sus pasos hacia el Oriente con destino al litoral del Golfo de México. Ahí, esperaban recibir apoyo de los guerrilleros que dominaban algunos de los pequeños puertos y conseguir los auxilios que enviaría el diputado José Manuel Herrera desde los Estados Unidos.

En su calidad de diplomático, Herrera había sido despedido en el pueblo michoacano de Puruarán como parte de la embajada de la “América Mexicana”. Se tenía la ventaja que el gobierno de la nación anglo-americana lo reconociera como ministro plenipotenciario y cabe destacar, que en dicha nación fue en donde se publicó un manifiesto con el título *El Supremo Congreso a todas las Naciones*, con fecha de 28 de junio del mismo año, el cual estaba dirigido a las naciones de quienes buscaban el reconocimiento del “Estado mexicano”⁷⁵

El cuerpo de legisladores y el triunvirato del ejecutivo resolvieron trasladarse a la población de Tehuacán, debido a que estaban cerca de Veracruz y existía una plaza y una fortaleza bien acondicionadas por el comandante Manuel Mier y Terán; asimismo se contaba con el dominio militar de Guadalupe Victoria en la Costa del Golfo. La comisión se confió al general Morelos, quien autorizó especialmente el mando de las tropas que habían de escoltar al Congreso, ya que como miembro del poder Ejecutivo no podía ejercer las funciones de jefe militar. La expedición salió de Uruapan el 29 de septiembre de 1815.

Antes de partir a Tehuacán, el Supremo Gobierno, previniendo la ausencia de los tres poderes y en caso de perecer el Congreso Constituyente durante la travesía, instauró un órgano gubernativo que representase a la “nación mexicana”. Por tal motivo, a iniciativa de Morelos, el 6 de septiembre, se creó una Junta Subalterna que se instaló formalmente el 21 de septiembre de 1815 en el pueblo de Uruapan, con la categoría de poder político superior

⁷⁵ Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos y la Revolución de 1810...*, pp. 306-307.

“para el gobierno de las provincias centrales y occidentales, en previsión de que los Poderes fueran disueltos o se disgregaran por efecto de algún ataque realista”.⁷⁶

Se le denominó Subalterna por ser un poder temporal en ausencia de las tres instituciones mencionadas, y se había optado por una Junta por ser la institución que había logrado en los últimos años una nueva legitimidad reconocida por el pueblo; pues como decíamos anteriormente, el pactismo y el constitucionalismo histórico estaban muy presentes en la sociedad, especialmente en las elites criollas. El objeto de la lucha insurgente era la creación de una representación supletoria por medio de una Junta, la cual se justificaba en la Constitución de Apatzingán y ésta señalaba que en caso de encontrarse “... un pueblo oprimido [y las circunstancias] no permiten que se haga constitucionalmente la elección de diputados, es legítima la representación supletoria que con tácita voluntad de los ciudadanos se establece para la salvación y felicidad común”.⁷⁷

La Junta instalada en el pueblo de Uruapan, distaba a 28 ½ leguas (158 km. y 802 mts.) de la capital de la intendencia y a 5 leguas (27 kms. y 860 mts.) del noroeste de Taretan. Se llegaba al pueblo por un camino de herradura muy bueno al pie de la Sierra Madre, atravesando primero por un monte claro de pinos y encinos, y después por “un llano vistoso.”⁷⁸

Dicho lugar reunía las condiciones para establecer el órgano político de la insurgencia; poseía un clima sano y templado, agua abundante y clara y numerosos huertos que producían platanales, chirimoyas, naranjos, duraznos, guayabos, limones, sidras, capulines y aguacate. Su población se integraba de familias indígenas, españolas y castas que se ocuparon principalmente de la arriería. Para principios del siglo XIX, existían en el lugar 11 tiendas mestizas, 3 patrones de plateros, 2 maestros pintores, 2 carpinteros, 1 cartero, 7 sastres, 6 herreros, 2 zapateros, 1 picador de borceguíes y 3 barberos. Así como también se incluía, una receptoría de alcabalas, estanco y estafeta.

⁷⁶ *Ibidem*, p. 331; del mismo autor. *Morelos su vida...*, p. 141.

⁷⁷ François Xavier Guerra. *Modernidad e Independencias...* pp. 299-300, 363; Véase Decreto Constitucional para la libertad de la América, sancionado en Apatzingán (22 de octubre de 1814): Capítulo II. Artículo 8, en Ernesto de la Torre Villar. *La Constitución de Apatzingán...*, p. 381.

⁷⁸ José Guadalupe Romero. *Noticias para la formar la Historia y la Estadística del Obispado de Michoacán*, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1862, pp. 93-94; *Inspección Ocular en Michoacán. Regiones Central y Sudeste*, introducción y notas de José Bravo Ugarte, (Colección Testimonia Histórica Número 2), México, JUS, 1960, p. 109.

El pueblo se integraba de 7 barrios, en donde existía una capilla en cada uno. Aunque se contaba con unas Casas Reales y una Real Cárcel, éstas se encontraban en mal estado y seguramente fueron acondicionadas por el gobierno juntista durante el ejercicio de sus funciones. Por su parte, la iglesia parroquial estaba construida con material sólido y bien techada. Además, el lugar disponía de una escuela para la instrucción de la población, lo cual nos indica que una porción de ella estaba alfabetizada.⁷⁹

Para Morelos la zona no le era desconocida. En el curato de Uruapan había atendido la cátedra de Gramática y Retórica por invitación del cura Nicolás Santiago Herrera, hasta que en 1797 ocupó el interinato del curato de Churumuco. Cabe destacar que en ese tiempo y espacio, Morelos se frecuentaba con el comerciante Juan de Izazaga, quien años atrás había sido su protector y era el padre de José María de Izazaga, quien apenas era un adolescente, lo cual nos explica el porqué la Junta Subalterna se movilizó en dichos lugares.⁸⁰

La Junta en Uruapan quedó integrada por cinco vocales, entre los cuales a uno se le dio la distinción de presidente. Los integrantes fueron elegidos indistintamente entre los miembros de los tres poderes y aquellos ciudadanos que ejercieron sus derechos, que contaron con 30 años en adelante; que tenían buena reputación, patriotismo acreditado y un perfil competente para desempeñar el cargo. La designación se llevó a cabo a “pluralidad de votos” quedando electos: el licenciado Ignacio Ayala, como presidente; y en calidad de vocales José Pagola, Manuel Muñiz, Felipe Carvajal y Domingo García Rojas.⁸¹

Después de las elecciones, el “Supremo Gobierno” de la “República Mexicana” (como se hacía llamar) publicó un decreto en el que daba a conocer la instalación de la Junta Subalterna y el nombre de sus miembros; con motivo a lo anterior, se procedió a una misa de acción de gracias y *Te Deum*, en medio de una celebración popular caracterizada por danzas indígenas del pueblo.

La institución comenzó a funcionar con la autorización del “Supremo Gobierno”, ante el cual, sus vocales y secretario otorgaron un solemne juramento comprometiéndose a

⁷⁹ *Ibidem*, pp. 110-111.

⁸⁰ Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos y la Revolución de 1810...* pp. 39-61; Tarcisio Díaz Pimentel. *José María de Izazaga: un político del Sur de México en un período de transición 1782-1850*, (tesis de licenciatura inédita), Morelia, Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, noviembre de 2006, pp. 37-41.

⁸¹ Consúltese apéndice N° 2; Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos y la Revolución de 1810...*, p. 331.

defender la religión apostólica romana sin admitir ninguna otra; sostener la causa de la independencia contra sus agresores; observar y hacer cumplir el *Decreto Constitucional*; desempeñar con celo y fidelidad el empleo conferido por la “Nación” por su bien y prosperidad; observar el reglamento de la Junta, guardar fidelidad y subordinación y la dependencia á las tres instancias de la República. De esta manera, la Junta Subalterna quedó instalada y cesaría de sus funciones hasta que lo dispusiera el “Supremo Gobierno” mexicano.

Sus miembros podían nombrar ahora a su asesor fiscal y secretarios que funcionarían como tales durante cuatro años. Asimismo, tenían la facultad de designar a los oficiales primero y segundo de las secretarías, a excepción del nombramiento del asesor, fiscal y secretario, que competiría decidir al Supremo Tribunal de Justicia. Al igual que esta última, se indicaba a la corporación juntista que debía de renovarse cada tres años.⁸²

Al salir de Uruapan las dos corporaciones, la Junta Subalterna acompañó a las dos instancias políticas en la parte inicial de su viaje a Tehuacán, dirigiéndose a Huetamo, en donde hubo una junta cumbre con la participación de todos los organismos y se fijó por corto tiempo la sede de los dos poderes. Posteriormente, el recorrido siguió por Tlalchapa, en cuyo lugar la Junta atendió el asunto del teniente coronel Rafael a quien se creía adicto a Cos. Los poderes y la Junta siguieron su destino, pasando al pueblo de Ario en donde se instaló el Supremo Tribunal de Justicia el 7 de marzo del mismo año, en cuyo lugar la Junta Subalterna permaneció hasta mediados de noviembre de 1815.⁸³

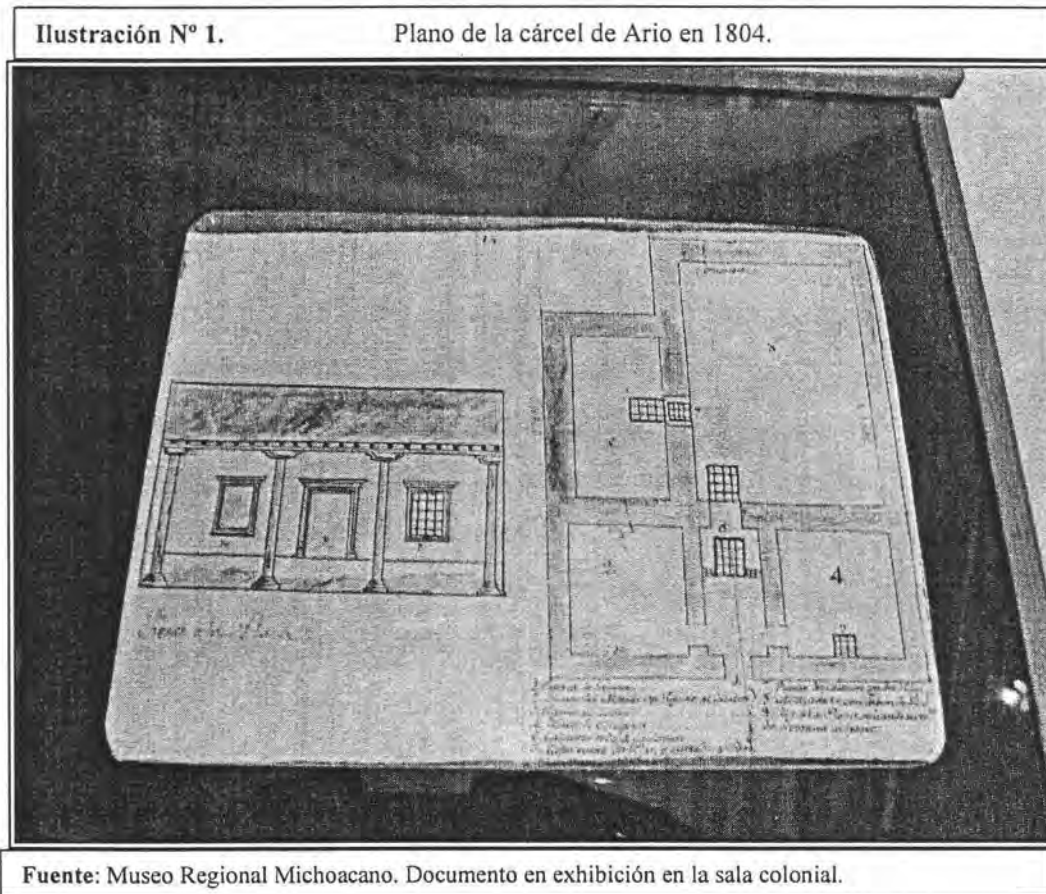
A continuación tenemos una ilustración de la cárcel de Ario a principios del siglo XIX y que fue usada indudablemente por las autoridades de justicia insurgente, ya que era característico del movimiento el ocupar los espacios públicos que correspondieron al gobierno local del Antiguo Régimen.

Al conducirse las instituciones políticas a Tehuacán (el Supremo Gobierno, el Supremo Congreso y el Tribunal de Justicia) Morelos proyectaba levantar en ese lugar el centro del gobierno, en donde se aglutinarían todas las comandancias dispersas y se uniformaría la ideología del movimiento. Sin embargo, la suerte no estuvo de su lado porque durante el camino con destino a Temalaca, fue sorprendido por los realistas y hecho

⁸² *Ibidem*, pp. 576-577.

⁸³ María Teresa Martínez Peñalosa. *Morelos y el Poder Judicial...*, p. 81.

prisionero; mientras que las tres instituciones “republicanas” lograron salvarse al llegar a Tehuacán. No obstante, fueron disueltas por Mier y Terán quien argumentó que se abusaba de la Constitución y que “la representación del Congreso carecía de la confianza pública, porque el pueblo no había tenido parte en sus respectivas elecciones”.⁸⁴



Mier y Terán veía a las instancias políticas como una usurpación a su autoridad y en su criterio, éstas no eran compatibles con las autoridades militares para el gobierno revolucionario. Las instituciones de gobierno habían llegado a Tehuacán desde la noche del 16 de noviembre de 1815, en donde el Congreso se estableció en Cuxcatlán a partir del 1º de diciembre, en las inmediaciones del pueblo.

Al tener a su disposición a las autoridades institucionales, Terán planeó un golpe de “Estado” y con el apoyo de sus subordinados aprehendió a los diputados. Enseguida se llevó a cabo una procesión con la tropa y los habitantes del lugar que culminó en la

⁸⁴ Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos y la Revolución de 1810...*, p. 327.

parroquia. Después de la misa y el *Te Deum*, se escuchó al cura Montezuma decir en su sermón que "...con la disolución del Congreso se podría redimir la patria". Desintegrado el cuerpo legislativo, Terán procedió entonces a formar una comisión ejecutiva que estuvo integrada por éste, Ignacio Alas y Antonio Cumplido. No obstante, dicha comisión fue desconocida y rechazada por importantes guerrilleros como Guadalupe Victoria, Vicente Guerrero y José Francisco Osorno.⁸⁵

Coincidió con este acontecimiento la toma de los fuertes insurgentes en Veracruz, principalmente el fuerte de Boquilla de Piedras y el proceso y fusilamiento de Morelos, principal caudillo de la insurgencia. Ahora correspondía a la Junta Subalterna tomar la responsabilidad y ejercer el poder político de la causa emancipadora a través de las cuatro facultades que le correspondían: gobierno y guerra, hacienda y justicia.

La Junta Subalterna dio continuidad a la obra gubernativa de las anteriores instituciones insurgentes, al retomar una organización administrativa que se ajustó a las necesidades de la revuelta y a la disposición del nuevo gobierno. Apegado a lo dispuesto por la *Constitución de Apatzingán*, el gobierno juntista reconoció como "territorio estatal", para el ejercicio de sus funciones, a las provincias de Michoacán, Guadalajara, Guanajuato, Zacatecas, Potosí, México y Tecpan.

Con respecto a las dos últimas, la Junta consideró en la provincia primera a las jurisdicciones comprendidas en su comandancia general; mientras que en Tecpan, tomó en cuenta a las que se ubicaban al lado poniente del camino real desde Acapulco hasta México.⁸⁶ En lo que respecta al territorio señalado en el código insurgente, en la práctica, la Junta ocupó y reconoció en casi su totalidad a las provincias de Michoacán, Tecpan y Guanajuato y de una manera parcial las de México, Guadalajara, Zacatecas y San Luis Potosí, sobre las cuales estableció sus instituciones y fuerzas armadas.

Después de sus breves sedes en Uruapan y Ario, la Junta estableció su próxima residencia en el pueblo de Taretan – hasta donde se conoce - a partir del 23 de noviembre de 1815. Esta población distaba 12 leguas (66 kms. y 864 mts.) de la ciudad de Pátzcuaro al rumbo sudeste en camino de herradura y lindaba por el oriente con la hacienda de Tomendán, por el poniente con la hacienda de San Marcos y Tierras Naturales de Uruapan;

⁸⁵ *El Congreso de Anáhuac...*, pp. 25-26.

⁸⁶ *Idem*; Cfr. María Teresa Martínez Peñaloza. *Morelos y el Poder Judicial...*, pp. 216-224.

por el Norte con tierras de los naturales de San Ángel y al Sur con tierras de la hacienda de Parota. También contaba con condiciones naturales, económicas y humanas para apoyar a los ejércitos insurgentes y la Junta Gubernativa. Para ello, se disponía de huertas plataneras, suficiente agua, clima templado y seco y contaba con una rica hacienda que producía ganado mayor y menor. Ésta pertenecía a la orden agustina de la Santa Provincia de San Nicolás Tolentino de Michoacán.⁸⁷

En el pueblo, su reducida población se componía principalmente de indígenas y descendientes de los esclavos negros comprados desde el siglo XVI. Desde principios del siglo XVIII, se tiene noticia de dos sublevaciones de la población local encabezadas por dos frailes criollos, en las cuales se peleaban por los derechos de ambas partes. Con esto tenemos un antecedente de conflictos en la zona y cuyas demandas aflorarían en plena guerra. Con el arribo del gobierno juntista, sus pobladores colaboraron por la causa de la independencia y en defensa de sus derechos.⁸⁸

Sus habitantes vivían en deplorables condiciones al no contar con suficientes tierras de cultivo, ni el agua necesaria para regar sus huertas. En el pueblo existía una parroquia de una nave, construida de adobe y techo de tejamanil; había una escuela y un hospital administrado por la Cofradía de la Purísima Concepción. Los naturales tenían su propio ayuntamiento, en el cual elegían para “su gobierno económico y recaudación de reales, alcalde, regidor y alguacil mayor...”.⁸⁹

Con respecto a su subsistencia, los nativos del lugar cuidaban sus huertas, servían de operarios en los trapiches de la hacienda y se ocupaban de oficios como la sastrería, zapatería y herrería. Y con la caja de comunidad, se completaban las necesidades económicas para los habitantes de Taretan. Como podemos observar, dicho lugar también contenía elementos que apoyarían al gobierno insurgente con recursos humanos, con el trabajo, conocimientos para el desarrollo de éste y con el subsidio económico a través de una de las más ricas haciendas de la diócesis michoacana.

⁸⁷ Texas University Collection Hernández y Dávalos: Archivo General de la Nación. Genealogía, Colección Nettie Lee Benson (TXU HYD: AGN), rollo 75; *Inspección Ocular en Michoacán...*, p. 99; Laura Eugenia Solís Chávez. *Las propiedades rurales de los agustinos en el Obispado de Michoacán*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002, pp. 253-254.

⁸⁸ *Idem.*

⁸⁹ *Inspección Ocular en Michoacán. Regiones Central y Sudeste ...*, p. 100.

En relación a lo mostrado anteriormente, podemos apreciar que Taretan cubría necesidades de subsistencia para el gobierno recién llegado, además de que es posible que existían vínculos sociales entre los insurgentes, la gente del lugar y sus alrededores. Hay que recordar que en años previos al movimiento revolucionario, Morelos había sido administrador del rancho de Tahuejo, en donde, durante su estancia de once años, se relacionó con gente de distinta calidad y condición social.

La Junta Subalterna al arribar a Taretan aplicó con vigor su autoridad en materia de Estado y de gobierno y prosiguió con la creación y difusión de elementos simbólicos constitutivos de la nueva "nación". Así sucedió el 1º de diciembre de 1815, cuando tuvo noticia de la trágica prisión de Morelos y sus acompañantes. De inmediato los integrantes de la Junta Subalterna se autoconvocaron con autorización del secretario Antonio Basilio de Vallejo, "para que reinstalarán y no dejarán exterminar la Soberana Corporación del Congreso...asegurando a todos que de lo que trata esta Junta es sólo evitar una anarquía y cuidar de que todo sea legítimo y en ningún tiempo se de pretexto a contrarrevolucionar; y protestando que tanto la Junta como esos señores diputados se han de poner de acuerdo y se han de prestar a legitimar el gobierno".⁹⁰

Semejante noticia fue confirmada días después en las misivas de ex integrantes de las depuestas corporaciones, quienes seguramente explicaron a los vocales de la Junta el destino de éstas y el trágico fin de Morelos. Ante este panorama, los integrantes de la corporación se llenaron de consternación y amargura y se ocuparon en mandar varios oficios para que en la siguiente sesión se integraran a la asamblea los vocales, Argáandar, Villaseñor, Anzorena, Izazaga y Rayón. Por último, determinaron dar el justo pésame por el "Padre y Héroe del Sur, nuestro digno Generalísimo el señor Morelos...".⁹¹

Antes de disolverse los poderes en Tehuacán, el 17 de noviembre de 1815, sus miembros expidieron una proclama contra los asesinos del "Gran Morelos".⁹² Es interesante ver como a través del culto a los héroes va tomando forma un nuevo imaginario que tendrá una repercusión en la construcción de la nueva nación. Esto es muy evidente en

⁹⁰ 1815, 1º de diciembre. Patético relato que de la captura de Morelos hizo en Taretan, ante la Junta Subalterna, un soldado insurgente que estuvo en la acción de Temalaca. Taretan, 11 de enero de 1816, en Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos su vida...*, Documento 227, pp. 643-646.

⁹¹ Por pliegos recibidos de Tehuacán, la Junta en Taretan confirma plenamente la noticia de la aprehensión de Morelos, en *Ibid*, Documento 228, pp. 646-647.

⁹² *Ibidem*, pp. 227-230. Documentos 59 y 60.

la proclama que Ignacio Alas y los integrantes de “los tres poderes”, dirigieron a sus soldados diciéndoles lo siguiente:

Soldados... queremos deciros del arresto del señor Generalísimo D. José María Morelos, ocurrido desgraciadamente el domingo 5 del corriente en las inmediaciones de Temalaca.

Este acontecimiento, que llorará la Nación Mexicana con la misma justicia que el pueblo de Israel la de su caudillo Judas Macabeo y Francia la del gran Turena, no debe precipitarnos en el abandono, en la desolación y despecho; por el contrario, debe aumentar vuestro valor, debe armar el brazo de todo americano y hacerlo volar irritado, a buscar enemigos a los campos de batalla, para vengar sangre tan preciosa.....

.....Soldados: He aquí la suerte que ha cabido a vuestro Padre, al ornamento de la América Mexicana, el Héroe del Sur, cuyo solo nombre hacía retremblar a nuestros tiranos y ha forzado la admiración de Europa; al sostén de nuestra gloria, al Gran Morelos; cuyo nombre pronunciará con respeto nuestra posteridad agradecida. ¡Ea, juremos todos vengar su sangre, repitamos este propósito a la tarde, a la mañana, a la noche y a todos nuestros instantes de nuestra vida! ¡Mueran sus asesinos, y lave la sangre de sesenta mil europeos tiranos que habitan esta América la de vuestro amado y querido general!

¡Guerra, guerra y odio eterno a los asesinos del Gran Morelos!⁹³

Dicho manifiesto haría eco en una carta del doctor José de San Martín, fechada el 13 de marzo de 1816 desde Urecho, en la región de “Tierra Caliente” michoacana, dirigida a José Manuel de Herrera en la que le decía:

Cuando lea Usted ésta supongo que ya habrá recibido la infausta noticia de la muerte de nuestro inmortal Morelos, con las circunstancias de su prisión. Los papeles en que la describe el Gobierno tirano están muy infames, relaciona su causa el Tribunal (ironicamente Santo) y lo trata de hereje formal Deísta, Ateísta y Materialista. ¡Cuanto se puede decir sobre esto! ¡Como conciliará la despótica Inquisición en un individuo las contradicciones de aquellos sistemas! Dejemos estos absurdos para nuestro periódico, y lloremos la muerte del Sr. Morelos, fusilado en San Cristóbal, inmediaciones de México el 23 de Diciembre del año que acalló.⁹⁴

Ante la reciente muerte del jefe del Sur, la Junta en Taretan propuso al brigadier Galeana organizar un regimiento que llevaba el nombre de la “Venganza del Gran Morelos”, y propuso incorporar a este personaje al catálogo de héroes.⁹⁵

Como se mencionaba anteriormente, la Junta dio continuidad a la obra gubernativa de las instituciones predecesoras, aplicando las leyes recién establecidas por éstas y llevando a cabo sus facultades que concernían al gobierno, hacienda, justicia y guerra. La Junta en Taretan había quedado establecida desde finales del mes de noviembre de 1815, en donde Domingo García Rojas se desempeñó como presidente y sus vocales fueron los mismos que integraron la junta precedente.

⁹³ María Teresa Martínez Peñaloza. *Morelos y el Poder Judicial...*, pp. 229-230.

⁹⁴ Carta del Dr. San Martín a D. José Manuel Herrera, manifestándole la situación que guardaba la revolución. 26 de enero de 1816, en Juan E. Hernández y Dávalos. *Colección de Documentos...*, Tomo VI, p. 395.

⁹⁵ María Teresa Martínez Peñaloza. *Morelos y el Poder Judicial...*, pp. 231, 236-237.

En adelante, la organización de gobierno se integró principalmente de instituciones del Antiguo Régimen, entre las que podemos mencionar a las intendencias con sus respectivas subdelegaciones y los cabildos de españoles que incluyeron sus cajas de tesorería y receptorías alcabalatorias para la recaudación de los impuestos; asimismo se compuso de instituciones de carácter moderno, siendo un ejemplo los juzgados nacionales y las diputaciones. De igual manera, estaban las instituciones militares que se ordenaban en comandancias generales, tomando en cuenta a los organismos particulares como la caballería, la maestranza, la artillería y la infantería, que fueron desempeñadas por individuos investidos con los mismos grados y ascensos.⁹⁶

No se podía omitir el orden administrativo que había estado muy presente en la vida cotidiana de los novohispanos. La Junta Subalterna debía “proveer provisionalmente” en las provincias, hasta la confirmación del “Supremo Gobierno”, los empleos políticos de hacienda y militares. De acuerdo al reglamento de la Junta, éstos últimos debían de proponerse a los generales de las provincias y los políticos, mientras que los de Hacienda quedarían a propuesta del intendente. Los individuos que compusiesen la Junta no podrían ocupar ninguno de estos puestos.⁹⁷

Durante el mes de diciembre de 1815, la Junta en Taretan nombró directamente a Luis Dueñas como ministro contador interino de la caja de Guanajuato, al coronel Rafael González en calidad de ministro interino principal de la caja del Departamento de los Reyes y a Mariano González y Córdova en la función de contador de la misma caja.⁹⁸

A comienzos de 1816, se presentó en Taretan Juan Pablo Anaya con varios oficiales, que se hacían llamar los “Iguales”, con la intención de arrestar a los miembros de la Junta Gubernativa y disolverla. No obstante, sus planes no fueron secundados por la mayoría de los jefes locales y fracasaron en su empresa. En consecuencia, se llevó a cabo una reunión con las autoridades civiles y militares en el pueblo de Uruapan el 23 de abril de 1816, en donde José María Izazaga, el padre José Antonio Torres, Remigio Yarza, José de San Martín, José María Vargas, José María González Hermosillo y Víctor Rosales

⁹⁶ Ernesto de la Torre Villar. *La Constitución de Apatzingán...* p. 402; Consúltese la *Real Ordenanza de Intendentes* que existe actualmente en la catedral de Morelia; Véase también: *Ordenanzas Militares de Carlos III*.

⁹⁷ Véase apéndice N° 1.

⁹⁸ TXU HD: AGN. 9-3.747.

acordaron reinstalar la Junta Subalterna y enjuiciar a Anaya. De esta manera logró mantenerse el gobierno insurgente en el pueblo de Taretan.⁹⁹

1. 3. La Junta y sus actores.

Con la finalidad de conocer con más detalle quiénes eran los principales actores políticos que interactuaron en dicha institución, se expondrá a continuación la información posible de los sujetos principales y un análisis comparativo de éstos, elaborando un cuadro sinóptico que contempla una serie de variables explicativas. Bajo este criterio se incluyeron también a los secretarios, debido a que jugaron un papel muy importante en los acuerdos políticos de la corporación.

Las variables que comprenden principalmente nuestro análisis, son: el nombre del personaje, su origen étnico, la procedencia, la posición socio-económica, los vínculos, el momento de su incorporación a la insurgencia y el cargo que desempeñaron en la Junta Subalterna; las cuales se manejan de acuerdo a un espacio y tiempo determinado.

En los cuadros n° 1 y 2, nos encontramos con un grupo de criollos que integraban la Junta Subalterna instalada en los pueblos de Uruapan, Ario y Taretán durante 1816. Sus miembros provenían de las provincias de Michoacán, Tecpan y Guanajuato. También podemos apreciar aquí a un grupo heterogéneo en el que identificamos a gente que laboraba en el campo, principalmente a los terratenientes o hacendados y a un arriero; e intelectuales como lo fueron los abogados y un integrante del clero.

Aunque nos ha faltado conocer más sobre los vínculos de algunos de los actores, podemos percibir que varios de ellos tenían relaciones en común con guerrilleros y políticos como el padre José Antonio Torres, José María Liceaga, Morelos, los hermanos Michelena y la familia Anzorena. Además, podemos señalar que este primer grupo en su mayoría comenzó a participar en los primeros cinco años en la causa insurgente y sabemos que lo hicieron en las regiones de donde eran originarios .

Con el propósito de conocer más acerca de la personalidad y trayectoria política de los integrantes de la Junta Subalterna, damos a conocer a continuación mayores datos sobre ellos:

⁹⁹ Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos y la revolución de 1810...*, pp. 331-332.

Empezaremos primeramente con Manuel Muñiz, de quien se sabe fue el primer presidente interino de la Junta, con residencia en el pueblo de Ario. Desconocemos cuál fue el motivo para que se haya designado a Muñiz en dicho interinato y quién le antecedió de manera oficial en la presidencia. Su progresiva carrera militar nos hace pensar que fue el motivo que lo hizo merecedor para distinguirlo como presidente de la Junta.

Manuel Muñiz era originario del pueblo de Tacámbaro, ubicado en la intendencia de Valladolid de Michoacán, en donde se desempeñó como arriero por varios años. Cuando estalló el movimiento revolucionario y el padre Hidalgo entró por segunda vez a la ciudad de Valladolid, Muñiz se unió a sus fuerzas que tuvieron como destino la ciudad de Guadalajara. Antes de partir, Muñiz intervino en la segunda matanza de españoles y otra más, acontecida en la capital de la Nueva Galicia.

Posteriormente, sabemos que tuvo una acción victoriosa en el pueblo de Tixtla a mediados de agosto de 1811. Dicha hazaña le ganó la confianza de Morelos, quien le entregó en el Cuartel de Tacámbaro 200 prisioneros y le nombró comandante general de las provincias de Guanajuato y Michoacán. Mas tarde, llevando el grado de teniente coronel, concedió su voto a Morelos para que el Congreso lo nombrase Generalísimo. Coadyuvó a éste último en el intento de la toma de Valladolid, en la cual dirigió 1 800 hombres y no logró éxito alguno.¹⁰⁰

Enseguida tenemos a Ignacio Ayala, personaje al que no debemos confundir con dos homónimos de los que se tiene noticia. Uno era intendente de Tecpan en 1813 y fue fusilado un año después en Tixtla. El segundo era un eclesiástico que tomó las armas a favor de la insurgencia y del cual se sabe muy poco. El personaje que es de nuestro interés, nació en la población de Pénjamo, perteneciente entonces a la intendencia de Guanajuato. Provenía de una localidad que años atrás había solicitado al virrey el establecimiento de un ayuntamiento. Dicha petición fue rechazada por José Antonio Riaño, quien argumentaba que tendría como consecuencia el entorpecimiento de las causas que estaban encargadas a los subdelegados: la impartición de la justicia y el fomento de la economía. Con su

¹⁰⁰ *Ibidem.*

formación de licenciado, Ayala formó parte de la Junta Subalterna en sus distintas residencias desde 1815 a 1817 hasta que fue sitiado el fuerte de Jaujilla.¹⁰¹

Sobre Domingo García Rojas, sólo sabemos que fue elegido como vocal de la corporación en 1815 y fungió como tal hasta 1816 en el pueblo de Taretan. Aún desconocemos su identidad, aunque es probable que haya sido originario del citado lugar, ya que Jesús Romero Flores nos menciona de un poeta con los mismos apellidos, nacido ahí a mediados del siglo XIX.¹⁰²

Con respecto a José María Pagola, se conoce que era natural de Salvatierra, Guanajuato y que en el ayuntamiento de Valladolid detentó varios cargos municipales. A partir de 1776 aparece ocupando el cargo de regidor junto con el procurador José María de Anzorena y López Aguado, futuro intendente insurgente, con quien compartió las sesiones capitulares hasta 1783. Para el año de 1779, ambos personajes fueron nombrados diputados de alhóndiga y para 1783 se conoce que fungió como alcalde ordinario de primer voto.¹⁰³

Para el último lustro del siglo XVIII, tenemos noticia a través de varios procesos judiciales de que Pagola estuvo a punto de perder todos sus bienes por deudas con Juan Francisco Villamor, minero de Guanajuato y con el comerciante José Manuel Ulate y que había comprado una casa a Domingo Ordosia, quien se la vendió por la cantidad de diez mil y doscientos pesos. Gracias a uno de ellos, sabemos que José María Pagola poseía una morada de altos en la ciudad de Valladolid, la cual se situaba entre la calle que iba de la plaza mayor para el convento de san Francisco (actual calle Valladolid) y la otra bajaba en la calle Real (Vasco de Quiroga) para el Templo de la “Nuestra Señora” de Cosamaloapan (actual templo de capuchinas); en donde hacía esquina y lindaba por el Oriente con el cementerio del convento de san Francisco. Por el Poniente se encontraba la casa de María Guadalupe Arreola; al Norte mediando, la primera calle con la de los herederos de don José

¹⁰¹ *Ibidem*, pp. 58-59; José Antonio Serrano Ortega. *Jerarquía territorial y transición política. Guanajuato, 1790-1836*, Zamora, El Colegio de Michoacán-Instituto Mora, 2001, pp. 73-74.

¹⁰² Jesús Romero Flores. *Diccionario Michoacano de Historia y Geografía*, Morelia, Michoacán, Talleres Tipográficos de la Escuela Técnica Industrial “Álvaro Obregón”, 1960, p. 228.

¹⁰³ Según Lucas Alamán, José Pagola contaba con la edad de 60 años y nos confirma el lugar de su procedencia y su desempeño en la insurgencia como intendente en Guanajuato; no obstante, no precisa a partir de qué año se puede hacer referencia a su edad. Véase: Lucas Alamán. *Historia de México...*, 1942, Tomo IV, p. 146; José María Miquel I Vergés. *Diccionario de Insurgentes*, México, Porrúa, 1980, p. 448; Eugenio Mejía Zavala. *José María de Anzorena y López Aguado (1742 – 1811). De súbdito del Rey a Intendente y Brigadier Insurgente*, (tesis de licenciatura inédita), Morelia, Escuela de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, febrero de 2002, p. 246.

de Tejada y por el Sur con la casa de Juan José Salvador, la que hubo y compró de Domingo Martínez Valza, oficial segundo de la Real Factoría de la citada ciudad.¹⁰⁴

También era dueño de la hacienda de Curinguaro, la cual distaba a cuatro leguas de la ciudad de Pátzcuaro. Constaba de una sala, dos recamaras, dos cuartos en las cabeceras del corredor, su cocina, dos cuartos, otros para aperos, dos trojes de madera con sobre techos de paja, un cuartito que servía de jabonera y lugares comunes, un jacal de trigo de terrado, Itera(sic), y asoliadero con su aventadero.

Además, las tierras y montes de la hacienda estaban cercadas con piedra, a excepción el lado Sur, mientras que en el Norte disponía de algunas tierras, fuera de las cercas. Dentro de sus trojes y varios de sus cuartos, Pagola contaba con maíz suficiente para la siembra así como también con algunos caballos mansos, yeguas, mulas y bueyes y unas cuarenta reses, de las cuales carecía debido a anteriores embargos. La hacienda era administrada por Juan Luis García, su mayordomo y sabemos que estuvo emparentado políticamente con Mariano Vicuña. Con la hermana de éste procreó unas hijas y viajaba con su esposa al pueblo de Ixmiquilpan, situado entre los cerros Retumbante, Pozuelos, Santa Ana y Tecozautla en la intendencia de México. Su clima era caliente y seco, con pocas lluvias y contaba en ese entonces con 17 007 almas.¹⁰⁵

No volvemos a tener noticias de él sino hasta 1813 en que aparece como intendente gobernador político y titulado por lo mismo; así como también se le nombró militar de la provincia de Guanajuato por el “Supremo Congreso Nacional Gubernativo en 1814.”¹⁰⁶

¹⁰⁴ Archivo Histórico Municipal de Morelia (AHMM). Justicia. III/ 1. 1. 2. Caja 17, Exp. 13. José Pagola ante José María de Anzorena alcalde ordinario de primer voto en los autos que sigue contra Domingo Martínez de Ualza, albacea de Domingo Erdosia; sobre que le libere de todo gravamen la casa que le vendió por haber sido ese el trato. Valladolid 18 de octubre de 1787; caja 63, Exp. 18. Real provisión para que el intendente de la ciudad de Valladolid haga ejecución sobre los bienes hipotecados a José Pagola a favor de Juan Francisco Villamar, minero de Guanajuato por la cantidad de 12 000 por mil fanegas de maíz que no se le entregaron, por lo que pide se vendan los bienes para recuperar sus 12 000. Valladolid, marzo de 1792.

¹⁰⁵ AHMM. Justicia. III/ 1. 1.1. Caja 63, Exp. 18. Real provisión para que el intendente de la ciudad de Valladolid haga ejecución sobre los bienes hipotecados a José Pagola a favor de Juan Francisco Villamar, minero de Guanajuato por la cantidad de 12 000 por mil fanegas de maíz que no se le entregaron, por lo que pide se vendan los bienes para recuperar sus 12 000. Valladolid, marzo de 1792; *Descripciones Económicas generales de Nueva España, 1784 – 1817...*, p. 107.

¹⁰⁶ AHMM. Justicia. III/ 1. 1.1. Caja 63, Exp. 18. Real provisión para que el intendente de la ciudad de Valladolid haga ejecución sobre los bienes hipotecados a José Pagola a favor de Juan Francisco Villamar, minero de Guanajuato por la cantidad de 12 000 por mil fanegas de maíz que no se le entregaron, por lo que pide se vendan los bienes para recuperar sus 12 000. Valladolid, marzo de 1792; *Prontuario de insurgentes*, (Introducción y notas: Virginia – Guedea), México, Centro de Estudios sobre la Universidad-Instituto Mora, 1995, pp. 484-485.

Durante su administración se presentaron problemas con Ignacio López Rayón y José María Liceaga por razones de tipo jurisdiccional. Dentro de la acalorada correspondencia, Liceaga enfatizaba a Rayón que no se metiera en su provincia, de lo contrario sostendría “a sangre y fuego los derechos de la nación.”¹⁰⁷ Ante dicho conflicto, desde Salvatierra, José Pagola trató de poner orden, persiguiendo y arrestando a los individuos que realizaran excesos. Estando en el campo de Yuriria, dio instrucciones al intendente de Hacienda y sus ministros para que todos los curas de la provincia mandasen a las cajas nacionales la pensión conciliar, consistente en el 3% de los emolumentos, a lo más la tercera parte.¹⁰⁸ Su experiencia en materia de gobierno y participación en la política insurgente, fueron razones suficientes para que fuera considerado como vocal de la Junta Subalterna.

En relación al párroco Felipe Carvajal, se sabe que en su calidad de brigadier junto con el padre fray José Luna fueron comisionados para escoltar al bachiller Pablo Delgado, quien era intendente de la Provincia de Michoacán en 1813, hasta el fuerte de las Balsas. Para 1815 tenía una división por Valladolid que ascendía a un número de 500 hombres. Su dinamismo y cumplimiento de misiones lo hicieron elegible para llegar a ser vocal de la Junta Gubernativa en 1815.¹⁰⁹

José María de Izazaga era originario de la hacienda del Rosario, cercana al pueblo de Coahuayutla en la Provincia de Tecpan. Estudió derecho civil en el Seminario de Valladolid, continuando y culminando sus estudios en la ciudad de México. Se unió a la causa revolucionaria cuando Morelos en su campaña militar pasó por el pueblo de Petatlán, sumándose a las fuerzas insurgentes con un contingente de 100 hombres. Bajo el título de brigadier, Izazaga colaboró en varias comisiones militares que se le encomendaron: recaudación de fondos y armamentos en los pueblos cercanos a su tierra natal, y trabajando en las maestranzas de Coahuayutla, La Orilla, Coalcomán y Urecho en la fundición de cañones y la producción de pólvora, municiones y fusiles.

Se tiene noticia que recibió de Miguel Hidalgo los títulos de mariscal y oidor, el cual ocupaba como abogado de la Real Audiencia antes de la guerra, reconociéndoselo el gobierno encabezado por el cura de Dolores. Para 1813, Izazaga solicitó al gobierno en

¹⁰⁷ *Ibidem*, p. 121.

¹⁰⁸ *Ibidem*, p. 210, 513.

¹⁰⁹ *Ibidem*, p. 302; Causa de Morelos. La revolución a fines de 1815: análisis hecho por el cura de Carácuaro en la declaración que rindió ante el Auditor de Guerra, México, 25 de noviembre, en Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos su vida...*, Documento 221, p. 616.

turno la refrenda de sus nombramientos. Asimismo se ocupó de la seguridad de los diputados para su llegada al Congreso en Chilpancingo y se desempeñó en el Supremo Tribunal de Justicia en Ario como presidente, atendiendo varias causas de Justicia. Fue diputado secretario por el Supremo Congreso durante la firma de varios documentos para la creación de las banderas nacionales de guerra, parlamentaria y de comercio. Durante las elecciones de los vocales de la Junta Subalterna, Izazaga participó durante las votaciones en su calidad de diputado secretario.¹¹⁰

El secretario nombrado, Juan Nepomuceno Marroquín era el escribano que redactaba a Morelos sus comunicaciones. Estuvo al pendiente y en correspondencia constante en la designación de los vocales del Supremo Tribunal de Justicia, mientras que de Manuel Álvarez sólo se sabe que había sido secretario del Supremo Congreso en Uruapan, cargo al que renunció el 27 de septiembre de 1815. Sobre Ignacio Verduzco sólo se sabe de su desempeño en el gobierno insurgente a partir de 1816, lo cual nos indica que aún queda mucho por hacer en la investigación con respecto a los escribanos y secretarios de gobierno.¹¹¹

Antonio Basilio Vallejo, posiblemente originario de Valladolid y también conocido – según Ernesto Lemoine Villicaña - como “Antonio Basilio Zambrano”¹¹², era secretario de la Junta de Zitácuaro y anteriormente había sido compañero de colegio de Morelos a quien le escribió desde Sultepec. A través de una misiva, Zambrano explicó al caudillo su camino andado en la rebelión y le ofreció ponerse a sus servicios. Más tarde sería el secretario de confianza del caudillo del Sur en su campaña militar en Oaxaca. Participó como secretario del Congreso.¹¹³

Un segundo grupo que podemos apreciar en el cuadro nº 4 y distinguimos a finales de 1816, se encuentra en el gobierno establecido en Jaujilla; en éste podemos mencionar a Ignacio Ayala, quien había formado parte del grupo anterior y a sus nuevos integrantes: Mariano Tercero, Pedro Villaseñor y Francisco Lojero como secretario de gobierno y guerra.

¹¹⁰ Tarsicio Díaz Pimentel. *José María Izazaga...*, pp. 41-64.

¹¹¹ José María Miquel I Vergés. *Diccionario de insurgentes...*, p. 360; *Prontuario de insurgentes...*, pp. 512, 525-5

¹¹² Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos su vida...*, p. 689.

¹¹³ *Ibidem*, pp. 235, 238, 646-647; *Prontuario de insurgentes...*, p. 473.

Como vimos anteriormente, Ignacio Ayala tenía nexos con el padre Torres y los Ortices y se había formado como abogado. Su capacidad de negociación y su perfil profesional nos hace pensar que estos elementos le permitieron alcanzar la presidencia de la Junta Subalterna en Jaujilla.

Mariano Tercero, previamente a su integración al gobierno insurgente, había participado en las primeras elecciones de vocales para su conformación, contienda que no ganó. Anteriormente, había sido secretario del Supremo Congreso junto con Remigio Yarza a partir del 18 de abril de 1814. Al instalarse el Supremo Tribunal de Justicia en Ario en marzo de 1815, fue designado como ministro de dicha institución, cargo que asumió hasta su disolución.¹¹⁴

Pedro Villaseñor era originario de la intendencia de Guadalajara (actual Estado de Jalisco). Se incorporó a la insurgencia cuando Hidalgo llegó a la capital de la Nueva Galicia y participó junto con José Antonio Torres en la batalla del Puente del Calderón, dirigiéndose después a Zacatecas bajo las órdenes de Ignacio López Rayón, donde tuvo su primer encuentro como jefe con los realistas en el mes de abril de 1811. Un año después, se reunió con José María Morelos, quien le otorgó un cargo administrativo.

Dicha función consistía en administrar y hacer llegar bienes materiales a los guerrilleros partidarios de la Junta desde el pueblo de Pungarabato, perteneciente a la Provincia de Tecpan. En 1813 se encontraba en Chilpancingo, en donde fue elector para elegir diputado al primer Congreso de la Provincia de Tecpan. Para 1814 fue nombrado diputado por la provincia de Tecpan y en 1815 era el intendente general de la misma.¹¹⁵

Respecto al secretario de gobierno y guerra, Francisco Lojero, se tiene como antecedente que figuró como coronel y capitán de la caballería de Allende bajo las órdenes de la Junta de Zitácuaro. Fue comisionado junto con su hermano Antonio, sargento mayor de la caballería, para reclutar gente para su compañía en las ciudades de Pátzcuaro, Salvatierra y Valle de Santiago.¹¹⁶

¹¹⁴ *Ibidem*, p. 165; María Teresa Martínez Peñaloza. *Morelos y el Poder Judicial...*, pp. 68-69.

¹¹⁵ José María Miquel I Vergés. *Diccionario de insurgentes...*, p. 609. *Prontuario de Insurgentes...*, pp. 159, 512, 531.

¹¹⁶ *Prontuario de Insurgentes...*, p. 255.

La Junta Subalterna de la insurgencia, 1815-1820

Cuadro N° 1.						
Miembros de la Junta Subalterna, Uruapan, 1815						
Nombre	Origen étnico	Procedencia	Posición socio-económica	Vínculos	Incorporación a la insurgencia	Cargo en la Junta
Manuel Muñiz	Criollo	Tacámbaro	Arriero-Teniente general	José María Muñiz, Morelos, hermanos Michelena, hermanos Rayón, familia Anzorena, José Antonio Torres, José María Liceaga, coronel José Salgado, José Sixto Berdusco, Manuel Villalongín, Juan José Zavala, brigadier Mariano Solórzano, Pedro Regalado y Llana y José Ignacio Oyarzábal.	En Valladolid con la llegada de Miguel Hidalgo en 1810.	Presidente
Ignacio Ayala	Criollo	Pénjamo	Licenciado	Padre José Antonio Torres	Se integra a la Junta Subalterna de Uruapan en 1815.	Vocal
Domingo García Rojas	Criollo	¿Taretan?	¿Terrateniente?	¿?	Se tiene noticia de su participación en la insurgencia, a partir de 1815.	Vocal
José Pagola	Criollo	Salvatierra	Terrateniente-regidor	Mariano Vicuña (cuñado), José Luis García, Juan Francisco Villamar (minero de Guanajuato), Familia Anzorena, José María Cos, José María Liceaga y Juan Rubí (compadre).	En 1814 aparece como intendente por la provincia de Guanajuato por parte del bando insurgente.	Vocal
Felipe Carvajal	Criollo		Sacerdote	Br. Pablo Delgado	Se tiene noticia de su participación en la causa insurgente a partir de 1813, cuando es comisionado para conducir al intendente Pablo Delgado al fuerte de las Balsas.	Vocal
José María de Izazaga	Criollo	Coahuayutla	Licenciado	Hermanos Michelena, Miguel Hidalgo y Costilla, Morelos, José Sixto Berdusco, Manuel Muñiz.	Se incorporó a partir de 1811, cuando Morelos llegó con su campaña militar al pueblo de Petatlán.	Diputado Secretario

Fuente: TXU HD: AGN. Genealogía, (Colección: Nettie Lee Benson), rollos: 69, 70 y 75; AHMM; AGN. *Operaciones de Guerra*, Vols.: 81 y 911; *Prontuario...*

CAMBIOS POLÍTICOS Y ESCENARIO INSURGENTE

Cuadro N° 2. Miembros de la Junta Subalterna. Ario, 1815						
Nombre	Origen étnico	Procedencia	Posición socio-económica	Vínculos	Incorporación a la insurgencia	Cargo en la Junta
Manuel Muñiz	Criollo	Tacámbaro	Arriero			Presidente interino
Ignacio Ayala	Criollo	Pénjamo	Licenciado			Vocal
Domingo García Rojas	Criollo	¿Taretan?	¿Terrateniente?			Vocal
José Pagola	Criollo	Salvatierra	Terrateniente-regidor			Vocal
Felipe Carvajal	Criollo	¿?	Sacerdote			Vocal
Juan Nepomuceno Marroquín	Criollo	¿?	Escribano	Morelos, Villaseñor	Pedro	Srio. Nombrado
Miembros de la Junta Subalterna. Taretan, 1815-1816						
Nombre	Origen étnico	Procedencia	Posición socio-económica	Vínculos	Incorporación a la insurgencia	Cargo en la Junta
Domingo García Rojas						Presidente ¹¹⁷
Ignacio Ayala						Vocal
José Pagola						Vocal
Manuel Muñiz						Vocal
Felipe Carvajal						Vocal
Juan Nepomuceno Marroquín						Srio. Nombrado
Manuel Álvarez	¿?	¿?	¿?	¿?	¿?	Srio.
Antonio Basilio Vallejo		¿Valladolid?	Párroco	Morelos, hermanos Rayón		Secretario de Gobierno y Guerra
Ignacio Verduzco		¿?	¿?	¿?	Se tiene noticia de su participación desde 1816.	Oficial de Secretaría

Fuente: TXU HD: AGN, rollos: 69, 70 y 75; AGN. *Operaciones de Guerra*, Vols.: 81 y 911; *Prontuario...*

¹¹⁷ A partir de noviembre de 1815.

La Junta Subalterna de la insurgencia, 1815-1820

Cuadro N° 3.

Miembros de la Junta Subalterna. Jaujilla, 1816.

Nombre	Origen étnico	Procedencia	Posición socio-económica	Vínculos	Incorporación a la insurgencia	Cargo en la Junta
Ignacio Ayala	“““	“““	“““ “““	“““ “““	“““	Presidente interino
Mariano Tercero	¿?	¿?	¿?	Remigio Yarza, José María Sánchez Arriola, José María Ponce de León, Antonio de Castro, Juan Nepomuceno Marroquín		Vocal
Pedro Villaseñor	Criollo	Provincia de Guadalajara (actual Jalisco)	¿?	Juan Nepomuceno Marroquín, José Antonio Torres, Miguel Allende, ¿Ángel Bringas?, Morelos, Andrés Quintana Roo, González Ureña (subdelegado de Apatzingán).	Cuando llega Miguel Hidalgo a la ciudad de Valladolid en 1810.	Vocal suplente
Francisco Lojero	Criollo	¿San Luis Potosí?	¿?	José María Liceaga, Ignacio López Rayón, José María Ponce de León, Leandro Lojero, Antonio Lojero, Manuel y Vicente Retana, Francisco Maldonado, José María Serrato, Ignacio Villalón, José Antonio Torres.	Comandante de un departamento del Norte por parte de los insurgentes desde 1811.	Secretario de Gobierno y Guerra

Fuente: TXU HD: AGN. Genealogía, (Colección: Nettie Lee Benson), rollos: 69, 70 y 75; AGN. Operaciones de Guerra, Vols.: 81 y 911; Prontuario...

Aquí podemos observar que fue a partir del gobierno en Jaujilla cuando el número de integrantes disminuyó al número de tres, lo cual será una constante en el gobierno insurgente (véase cuadro n° 3).

En el mismo lugar y a mediados de dicho 1817, nos encontramos con más cambios con la llegada de nuevos integrantes, entre quienes podemos mencionar a José de San Martín (de origen poblano) como presidente de la Junta Subalterna; a Antonio Cumplido (procedente de Valladolid) en calidad de vocal y como secretarios del mismo a Antonio Basilio Vallejo, Francisco Lojero y Remigio Yarza (originario del Valle de Santiago).

Nacido en Puebla de los Ángeles el 17 de enero de 1764, José de San Martín estudió gramática en San Jerónimo de la ciudad de México y en el Colegio Carolingio en su ciudad natal, en donde curso la filosofía y la teología, concluyendo con los estudios de doctorado en 1793. Además, San Martín estudió el curso de artes en San Juan de Letrán de México y se le nombró catedrático en el Seminario Tridentino del mismo lugar para impartir la cátedra de moral. En lo que respecta a la carrera eclesiástica, José de San Martín fue cura y vicario interino de Zacatlán de las Manzanas, Puebla y cura del beneficio de Santa María.

Además, fue nombrado teólogo consultor y examinador sinodal del obispado de Puebla, vicario forense y visitador de testamentos en Tehuacán.¹¹⁸ Finalmente, coronó su carrera eclesiástica antes de los 40 años como canónigo de la catedral de Oaxaca, en donde se desempeñó también como juez hacedor y clavero. También llegó a ser canónigo lectoral del cabildo eclesiástico oaxaqueño y fue comisionado por la Junta Nacional Americana como vicario castrense por 1813.

Colaboró con el gobierno de Ignacio López Rayón en la prohibición de la Bula de la Santa Cruzada. Además, fue comisionado para el “manejo de fondos para socorrer a las tropas, envíos de numerario, pago de sueldos, ventas de granas, plata y cobre; además tuvo que ver con el aprovisionamiento de algodón, ropa, papel, víveres y otras necesidades de las tropas.”¹¹⁹ No se sabe con certeza el motivo de esta confianza que gozó San Martín por parte del entonces presidente de la Junta Nacional Americana y cuáles fueron los vínculos de origen entre ambos personajes.

¹¹⁸ Consúltese: Ana Carolina Ibarra. *Clero y política en Oaxaca...*, pp. 25-32, 43.

¹¹⁹ *Ibidem*, p. 94.

Asimismo, fue visto con desconfianza por los insurgentes, quienes lo creían espía de los realistas. No obstante, a pesar de la ambigüedad de su postura al servir tanto a realistas como a insurgentes, San Martín se ganó la confianza de éstos últimos. La insurgencia resultó beneficiada con la experiencia de este poblano en materia administrativa de hacienda y clavería, labores organizativas y procura de arbitrios; a eso se debe que haya sido tomado en cuenta para ser miembro y presidente de la Junta en Jaujilla en 1817.¹²⁰

Con respecto a Antonio Cumplido, se tiene noticia que tomó parte en la conspiración de Valladolid planeada por José María García de Obeso y José Mariano Michelena. Al iniciar la insurgencia, se adhirió a ésta, comenzando su carrera militar –hasta donde se conoce – como comandante de la jurisdicción de Yuriapúndaro; nombramiento otorgado por José María Cos y confirmado por los vecinos de la comarca el 19 de abril de 1814.

Se sabe que con anterioridad Antonio Cumplido residía en la hacienda de Cuaracurio, localizada en la jurisdicción del Lago de Cuitzeo, y que la arrendaba a favor de la “nación mexicana”. Posteriormente, llegó a ser secretario de la Intendencia General de Valladolid en 1815 y participó cerca del Congreso. Cuando este último y el Supremo Gobierno salieron de Uruapan el 29 de septiembre del mismo año para Tehuacán, el licenciado Antonio Cumplido formó parte del Poder Ejecutivo junto con Morelos, al sustituir a José María Cos.

En la práctica, solamente Cumplido y Morelos fueron los que ejercieron el poder, ya que Liceaga había pedido permiso para retirarse por tres meses al “Bajío”. Al disolverse el Congreso, se acordó sustituirlo mediante la creación de una “Comisión Ejecutiva” de la cual formaron parte Cumplido, Mier y Terán e Ignacio Alas. En adelante, desconocemos cuales fueron sus actividades hasta que formó parte de la Junta en Jaujilla y Zárate en los años de 1817-1818.¹²¹

Cuando la Junta se instaló en el último lugar, se incorporó nuevamente Pedro Villaseñor por ausencia de Ignacio Ayala, quien había dejado de ser presidente en los últimos meses de 1817, al ser ocupada la cabeza del gobierno por José de San Martín, cargo que volvió a ocupar en Zárate.

¹²⁰ *Ibidem*, p. 95.

¹²¹ *Prontuario de Insurgentes...*, pp. 323, 514, 534; José María Miquel I Vergés. *Diccionario de insurgentes...*, p. 161.

En lo que concierne a Pedro José Bermeo, el último secretario juntista en tierras michoacanas, se tiene noticia que había sido escribano en Sultepec. Al incorporarse a la insurrección, sirvió en su oficio a Morelos en compañía de Antonio Basilio "Zambrano". Poco después, sería reconocido como el escribano nacional y de guerra, cercano al caudillo del Sur en sus campañas militares en Oaxaca. También fue designado por Morelos a cargo de la "Secretaría Universal" en la misma ciudad. En las sesiones efectuadas en Chilpancingo en septiembre de 1813, Pedro Bermeo fue electo por Huetamo con el propósito de seleccionar diputado por Tecpan. Más tarde, desempeñó el cargo de oficial del Congreso.

En agosto de 1814 residía en Tiripitío apoyando a los miembros del Congreso en la redacción de los "primeros borradores de la Constitución."¹²² Además, Bermeo desde el mismo lugar y en su función de oficial mayor y secretario de intendencia, estuvo contestando la correspondencia dirigida a asuntos de hacienda y recibía las noticias militares. En una misiva dirigida a Carlos María de Bustamante, Pedro Bermeo le indicó que debido a "que los militares no pueden mezclarse en el ramo de hacienda", resultaba "nulo el nombramiento de subinspector general de caballería que expidió...al intendente don José Antonio Pérez..."¹²³ Al instalarse el Supremo Tribunal de Justicia en Ario, se desempeñó como secretario de la institución. Finalmente, tuvo la misma función en el gobierno de la Junta Gubernativa establecida en la "Tierra Caliente" michoacana (véase cuadro n° 4).¹²⁴

Remigio Yarza fue otro de los secretarios de la Junta en Jaujilla, sobre él cual se sabe que sirvió a la Junta de Zitácuaro desde 1811. Más adelante figuró como secretario del padre Cos a quien acompañó en una visita oficial que se realizó al pueblo de San Miguel el Grande el 17 de septiembre de 1812, para entrevistarse con José María Liceaga y otras autoridades insurgentes. Fue uno de los firmantes de la *Constitución de Apatzingán*, con el cargo de secretario junto a Pedro José Bermeo. En 1815 aparece como secretario de gobierno y en Uruapan siguió desempeñándose como secretario.¹²⁵

¹²² *Ibidem*, pp. 76-77; Moisés Guzmán Pérez. *Tuzantla...*, p. 56; *Prontuario de Insurgentes...*, pp. 61, 88-89, 151,

¹²³ *Ibidem*, pp. 186, 329,

¹²⁴ *Ibidem*, p. 528.

¹²⁵ José María Miquel I Vergés. *Diccionario de insurgentes...*, p. 616; *Prontuario de Insurgentes...*, p. 492.

La Junta Subalterna de la insurgencia, 1815-1820

Cuadro N° 4.						
Miembros de la Junta Subalterna. Jaujilla, 1817						
Nombre	Origen étnico	Procedencia	Posición socio-económica	Vínculos	Incorporación a la insurgencia	Cargo en la Junta
José de San Martín ¹²⁶	Criollo	Puebla	Doctor en teología y canónigo doctoral de la catedral de Oaxaca.	Morelos, Carlos María de Bustamante, Juan Moctezuma y Cortés, Cornelio Ortiz de Zárate y José Mariano Santa Cruz (cura de Chilapa).	A partir de 1813 figura en Oaxaca como vicario general castrense.	Presidente interino
Ignacio Ayala						Vocal
Antonio Cumplido	Criollo	¿Cuitzeo? ¿Yuririapúndaro?		Morelos, José María Cos, Manuel Muñiz, Felipe Carvajal.	En 1815 aparece como comandante de Yuririapúndaro	Vocal
Antonio Basilio Vallejo						Secretario
Francisco Lojero						Srio. de Gobierno y Guerra
Remigio Yarza	Criollo	Valle de Santiago		José Antonio Torres, Morelos, Liccaga y Cos.	1811 en Zitácuaro.	Secretario.
Miembros de la Junta Subalterna. Zárate, 1818.						
Nombre	Origen étnico	Procedencia	Posición socio-económica	Vínculos	Incorporación a la insurgencia	Cargo en la Junta
José de San Martín						Presidente interino
Pedro Villaseñor						Vocal
Antonio Cumplido						Vocal
Pedro José Bermeo	Criollo	¿Sultepec?	Escribano	Morelos, Intendente Ignacio Martínez, José María Ponce de León, Francisco Arriaga (guerrillero), Nicolás Bravo, Carlos María de Bustamante, Ignacio López Rayón.	Se sabe de él a partir de 1813, cuando fue electo en Chilpancingo para diputado de Tecpan.	Secretario
Fuente: TXU HD: AGN. Genealogía, (Colección: Nettie Lee Benson), rollos: 69, 70 y 75; AGN. Operaciones de Guerra, Vols.: 81 y 911; Prontuario...						

¹²⁶ Presidente interino y suplente desde el 20 de mayo de 1817.

En el siguiente cuadro, nos encontramos con la instalación de la Junta Subalterna en Huetamo y en la región del Balsas durante los años de 1818-1819, en el primer sitio reaparecen de nuevo en el gobierno José Pagola y Pedro Villaseñor, quedando a cargo de la presidencia nuevamente el primero; así como también el secretario Pedro José Bermeo. Además, hace por primera vez su aparición en el gobierno el licenciado José María Sánchez Arriola.

En lo referente a Sánchez Arriola, se requiere un estudio más a fondo sobre este personaje, ya que es probable que exista una confusión con algún familiar u otro personaje con el nombre de Mariano Sánchez Arriola, quien es citado como tal por Miquel I Vèrges en su *Diccionario de Insurgentes*. Se sabe que a principios de 1815, previo a ser nombrado vocal de la Junta Subalterna, Sánchez Arriola era empleado de gobierno en el pueblo de Araparícuaro. Teniendo la formación de licenciado, el Congreso lo nombró miembro del Supremo Tribunal de Justicia establecido en el pueblo de Ariò en el mes de marzo de dicho año, poco después de su instalación.¹²⁷ Ahí, Sánchez Arriola fungió como presidente, mientras que José María Ponce de León, Antonio de Castro y Mariano Tercero participaron en calidad de ministros. Por su parte Pedro José Bermeo se desempeñó como secretario de lo civil y Juan Nepomuceno Marroquín en el puesto de oficial mayor.¹²⁸

Posteriormente, cuando la Junta se instaló en la región del Balsas se integró un nuevo miembro, Mariano Francisco Ruiz de Castañeda, manteniéndose hasta su disolución Villaseñor y Sánchez Arriola. Asimismo, encontramos como nuevo secretario a Joaquín Rea.

Sobre Ruiz de Castañeda, hasta ahora no tenemos noticia del lugar de su nacimiento. No obstante, sabemos que era licenciado y que en 1809 asistía a las tertulias que se llevaron a cabo en la casa de José Mariano de Sardeneta y Llorente, marqués de Rayas, con quien tenía amistad. Ruiz de Castañeda había estudiado la carrera de abogado en el Real Colegio de Abogados de la ciudad de México, aprobando sus informaciones el 19 de julio de 1803 y obtuvo su matrícula el 18 de agosto del mismo año.

El 14 de febrero de 1814, el gobierno "mexicano" le concedió el resguardo del molino de Santo Domingo y la extracción de los productos de la hacienda de San Jerónimo,

¹²⁷ *Ibidem*, p. 531.

¹²⁸ Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos y la Revolución de 1810...*, pp. 297-298; María Teresa Martínez Peñaloza. *Morelos y el Poder Judicial...*, pp. 68-69.

en la jurisdicción del pueblo indígena de San Martín Texmelucan perteneciente a la Subdelegación de Huexotzingo en la Intendencia de Puebla.¹²⁹ Fue coautor del *Manifiesto de Puruarán*, en el cual se exponía una breve reseña del levantamiento dirigida a la comunidad internacional, en la que se justificaba con razones históricas, filosóficas, políticas, jurídicas y religiosas, la legitimidad del movimiento de independencia.¹³⁰

Formó parte de la expedición que se encaminó con “los tres poderes” a Tehuacán, siendo entonces vocal del Congreso. En algunas de las proclamas expedidas desde dicho lugar, Ruiz de Castañeda las firmó en calidad de diputado secretario. Después de la disolución de los tres poderes, Castañeda acompañado de Ignacio Alas, se dirigió al fuerte de Cópore al lado de los hermanos López Rayón. En dicha fortaleza, Mariano Ruiz sostuvo correspondencia con los guerrilleros que se encontraban en Huachinango, quienes le daban pormenores de lo acontecido y también estuvo en comunicación con José María Rayón, quien se encontraba en Sultepec en 1815. Éstos antecedentes fueron suficientes para que años después fungiera como vocal de la Junta Gubernativa en la región del Balsas.¹³¹

Con respecto a Joaquín Rea, éste se desempeñó como secretario de la Junta y previamente había servido como ministro tesorero de la caja principal de la Provincia de Tecpan por 1817 y 1818. Su experiencia sin duda, le dio la oportunidad de ser un empleado de confianza del gobierno juntista.¹³²

¹²⁹ José María Miquel I Vergés. *Diccionario de insurgentes...*, p. 521; Dorothy Tanck de Estrada. *Atlas ilustrado de los pueblos indios. Nueva España, 1800*, México, El Colegio de México-El Colegio Mexiquense-BANAMEX-Comisión Nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas, 2005, 164; Alejandro Mayagoitia y Hagelstein. *El ingreso al ilustre y Real Colegio de Abogados de México: Historia, Derecho y Genealogía*, México, Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana-Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, 1999; Áurea Commos. *Las intendencias de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993, p. 38; *Prontuario de Insurgentes...*, p. 375.

¹³⁰ El Supremo Congreso mexicano a todas las naciones, en *Morelos su vida...*, Documento 202, pp. 550-558; del mismo autor: *Morelos y la revolución de 1810...*, pp. 306-307.

¹³¹ Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos su vida...*, pp. 606, 642; *Prontuario de Insurgentes...*, p. 486, 522.

¹³² TXU HD: AGN, Rollo 75.

CAMBIOS POLÍTICOS Y ESCENARIO INSURGENTE

Cuadro N° 5.						
Miembros de la Junta Subalterna. Huetamo, 1818.						
Nombre	Origen étnico	Procedencia	Posición socio-económica	Vínculos	Incorporación a la insurgencia	Cargo en la Junta
José Pagola						Presidente interino
Pedro Villaseñor						Vocal
José María Sánchez Arriola	Criollo	¿?	Licenciado	José María Ponce de León, Antonio de Castro, Mariano Tercero.	Aparece a principios de 1815 como empleado del gobierno insurgente en la hacienda de Araparícuaro.	Vocal
Pedro José Bermeo						Secretario
Miembros de la Junta Subalterna. Región del Balsas, 1818-1819.						
Nombre	Origen étnico	Procedencia	Posición socio-económica	Vínculos	Incorporación a la insurgencia	Cargo en la Junta
Pedro Villaseñor						Presidente interino
José María Sánchez Arriola						Vocal
Mariano Francisco Ruiz de Castañeda	Criollo	¿?	Licenciado	José Mariano de Sardeneta y Llorente (Marqués de Rayas), Ignacio López Rayón, José María Rayón, Ignacio Alas, José Manuel Herrera, José María Ponce de León, Francisco Argáandar, Ignacio Ayala, Mariano Anzorena, Antonio Sesma, Nicolás Pagola, Pedro Villaseñor, Manuel Muñiz, José Sotero Castañeda, Cornelio Ortiz de Zárate.	Se tiene noticia que el 14 de febrero de 1814, el gobierno insurgente le concedió el resguardo del molino de Santo Domingo en la "Intendencia de Puebla".	Vocal
Joaquín Rea	¿Criollo?	¿Tecpan? (Guerrero)	Escribano	¿?	Ministro tesorero de la provincia de Tecpan por 1817.	Secretario interino
Fuente: TXU HD: AGN. Genealogía, (Colección: Nettie Lee Benson), rollos: 69, 70 y 75; AGN. Operaciones de Guerra, Vols.: 81 y 911; Prontuario...						

1. 4. La Junta Subalterna en la fortaleza de Jaujilla.

Por razones estratégicas y de seguridad, el gobierno juntista se reinstaló en la fortaleza de Jaujilla, ubicada en la Ciénaga de Zacapu.¹³³ El lago constituía un importante enclave económico que estaba muy bien comunicado con los guerrilleros partidarios del gobierno, las ciudades y pueblos de las provincias que reconocían su gobierno.

Los pobladores de la región se dedicaban principalmente a la labranza, la cría del ganado, la pesca, curtir cuero (que se comerciaba en Guanajuato), elaboración de calzado, carpintería, fábrica de esteras y la manufactura de adobes para construir casas, lo cual nos indica que existía suficiente mano de obra que posiblemente participó en la construcción de un fuerte de piedra y adobe. La región de la Ciénaga pertenecía al diezmatorio de Puruándiro, el cual estuvo circundado de varios pueblos, haciendas y rancherías. La población en su mayoría estuvo constituida por indígenas, algunas familias españolas y se tiene noticia de la presencia de habitantes mulatos.¹³⁴

El diezmatorio se integró de una serie de pueblos y haciendas que produjeron grandes cantidades de maíz, ganado mayor y menor principalmente, lo cual propició el comercio entre las mismas haciendas y pueblos, y con lugares del exterior, entre los que se puede mencionar a Valladolid, Guanajuato y Guadalajara. En tales lugares se trabajó e impulsó la producción de labores de maíz, trigo, frijol y ganado mayor y menor.

El pueblo de Puruándiro estuvo rodeado por las haciendas de Villachuato, Ururuta, Botello (Ziragetuaro), las haciendas de Curimeco y estancia del Río y Sabino Gordo. En el pueblo de Angamácuro estaban: la hacienda del Rosario. Mientras que en Santiago Conguripo podemos citar a las haciendas de Guayabos, la hacienda de Curisipo, la hacienda de Buenavista y la hacienda de Epejan. Además de la hacienda existía el pueblo de Epejan, al que le circundaban varias haciendas como: la Palma, Agua Caliente, Pomaquaro y Orapondiro; mientras que cerca del pueblo de Panindícuaro, existía la del Fresno, propiedad de Santos Rábago; en el pueblo de Aguanuato, podemos mencionar las de Zipimeo, San

¹³³ Lago desecado artificialmente a principios del siglo.

¹³⁴ *Inspección Ocular en Michoacán...*, pp. 40-55; Archivo Histórico Casa de Morelos (AHCM). Parroquial, Disciplinar, Padrones, Asientos, Caja 1311, Exp. 1051, 8 fs. Zacapu, 1772.

Pedro Caurio, Puerta Grande y Puerta Chica; todas pertenecientes a José Mariano Torres y en el pueblo de Urumécuaro existía un rancho del que se desconoce su nombre.

En Zacapu y Naranja fueron conocidas las haciendas de Bellas Fuentes, el Cuatro, Buenavista, la hacienda de Copándaro, San Isidro, La labor, y Tecacho. Cerca de ahí se encontraba el rancho de Carupo, el cual fue propiedad de Isidro Huarte. Por su parte los pueblos de Huaniqueo, Teremendo, Coeneo, Zipiajo, Asajo, Comanja, Tarejero y Tiríndaro, todos poblados por indios, se dedicaron principalmente al cultivo del maíz (véase mapa n° 1).¹³⁵

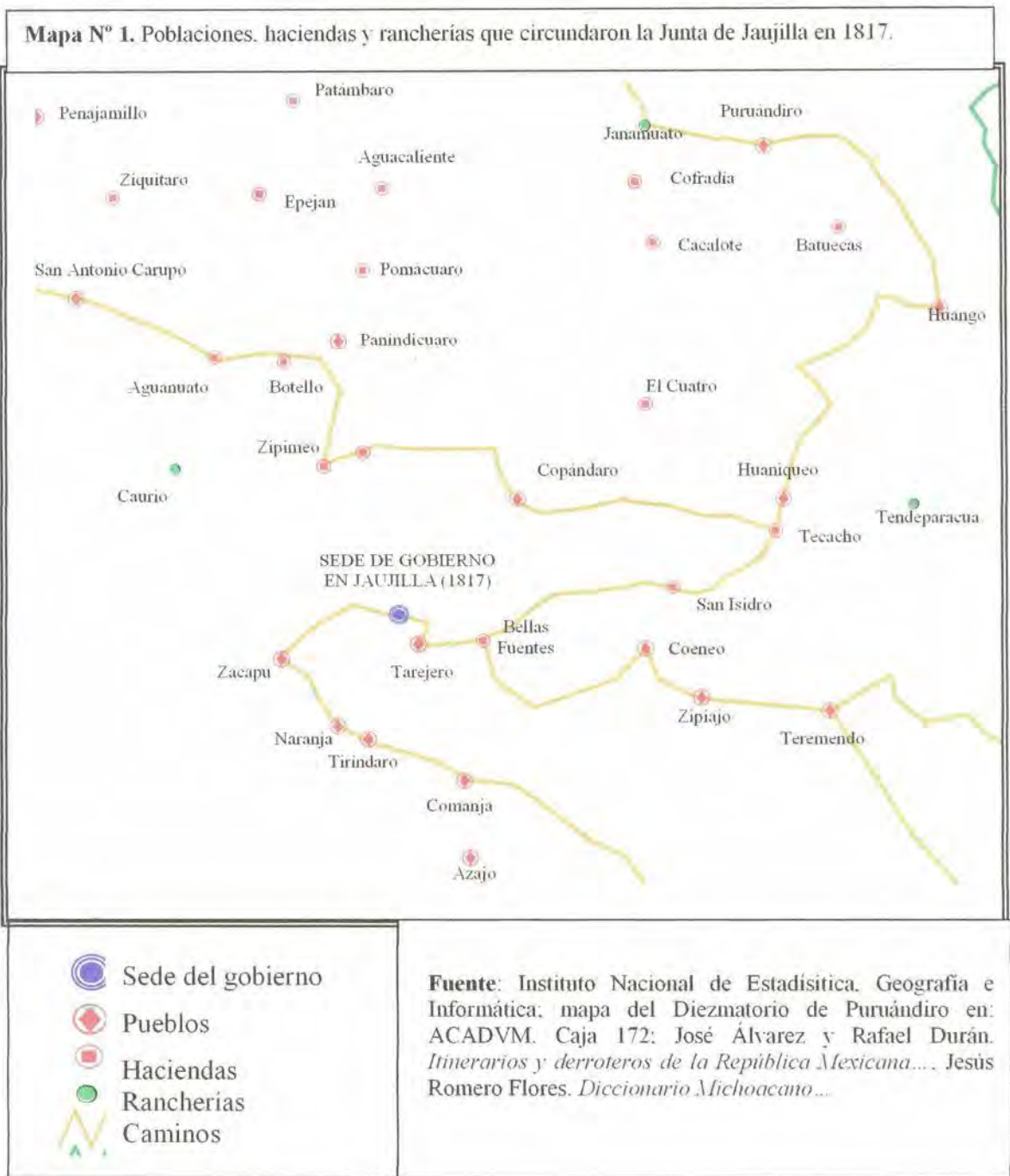
De esta manera podemos enterarnos que la Ciénega de Zacapu tenía las condiciones suficientes para la construcción de una fortaleza, en la cual el gobierno insurgente encontró el lugar adecuado para su traslado.

Previamente al fuerte de Jaujilla, se había construido cerca de ahí la fortaleza de San Juan Evangelista. No conocemos con precisión donde se encontraba la fortificación en aquel entonces, no obstante, es muy probable que haya estado a orillas del pueblo de Zacapu y se relacione con uno de sus barrios que llevaba el nombre de San Juan Evangelista. El lugar estuvo bajo las órdenes del mariscal de campo Luciano Navarrete, quien "...dio la primer guerra en este pueblo", presentándose ante él, Pedro García Rojas "con todos los rancheros vecinos de su rancho, armados con machetes, garrotes y ondas..."¹³⁶

El fuerte consistía en una isla de superficie plana en figura de elipse imperfecta, con una periferia de 380 varas castellanas (equivalente a 1 21 296 metros). Se encontraba rodeado de fango y lagunillas que se unían con el agua del río que pasaba al norte de la isla y a inmediaciones de Zacapu. Para entrar a la fortaleza era necesario atravesar el agua en una canoa por medio de unos canales formados por el mismo fango.

¹³⁵ Archivo Capitular de la Administración Diocesana Valladolid-Morelia (ACADVM). *Caja 66, Lista puntualizada de pueblos, haciendas, ranchos y puestos comprendidos en este diezmatario [Puruándiro] con expresión de sus laborios y muebles...* fs. 94-96.

¹³⁶ Gracias a un proceso de Infidencia contra Pedro José García Rojas, quien resultó inocente, sabemos a través de varios de sus testigos esta noticia. Pedro García era originario de Carupo, y es probable que haya sido hermano de Domingo García Rojas, presidente de la Junta Subalterna en Taretan. Consúltense en: TXU HD. 7-4.678 (379); Ignacio Rayón hijo y otros. *La independencia según Ignacio Rayón*, (Colección Cien de México), investigación de Carlos Herrejón Peredo, México, Secretaría de Educación Pública, 1985, p. 121; Cayetano Reyes García. *Tzacapu: Las piedras universales*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 1998, p. 72.



Desde este baluarte militar, su mariscal de campo se dio a la tarea de organizar sus tropas para atacar la Villa de Zamora y Pátzcuaro. Navarrete era un eclesiástico y participó en las matanzas de españoles efectuadas en las faldas del cerro del Molcajete, cercano a la ciudad de Valladolid. Posteriormente, luchó a favor de la insurgencia encabezada por el cura Hidalgo en las cercanías de la ciudad de Guadalajara, siendo perseguido por el realista

Francisco Amat. Su nombramiento de mariscal de campo había sido resultado de varias acciones militares, en las que se distinguió por sus victorias y heroico comportamiento, como aconteció en la operación de Amomolucó en 1812. Navarrete rendía cuenta a Rayón de sus acciones militares; sus fuerzas oscilaban entre 700 a 3000 hombres, con las cuales se propuso (confabulado con Manuel Muñiz) conquistar la ciudad de Valladolid y la Provincia de la Nueva Galicia.¹³⁷

Finalmente, la fortaleza de San Juan Evangelista sería arrasada por Agustín de Iturbide en la segunda quincena de febrero de 1811 y sus ruinas fueron visitadas por el presidente de la Junta Nacional Americana: Ignacio López Rayón. Sin embargo, los ánimos en seguir apoyando el movimiento armado no terminaron ahí, y al extinto fuerte le sucedería otro que tuvo el carácter de comandancia y cuartel general en el departamento de Zacapu.¹³⁸

En su interior, el padre Luciano Navarrete contaba con más de cien indios armados con fusil y tenía bajo su mando a la gente del coronel Felipe Arias, subordinados a José María Huerta. También, bajo las órdenes del padre Navarrete, estuvo un guerrillero apellidado Saénz, el cual tenía su propio ejército y actuaba como segundo del mariscal de campo. El padre Navarrete llevó por mucho tiempo “una íntima alianza” con el padre Cos, quien consiguió entonces unificar las fuerzas militares y era reconocido por su sagacidad por el Generalísimo José María Morelos.

Con respecto al fuerte de Jaujilla, éste corresponde a otro momento y lugar cercano al pueblo de Zacapu. Pues se tenía contemplado a fines de 1815, un proyecto de fortificación en la Ciénega ubicada en la cercanía de dicha población, a cargo de Remigio Yarza.¹³⁹ Éste se llevó a cabo por el tiempo señalado y gracias a un testimonio del presidente de la Junta, José de San Martín, sabemos que el fuerte se encontraba al Noroeste de Valladolid – señaló erróneamente al Sur – y a una distancia aproximada de 1 500 metros

¹³⁷ Ignacio Rayón hijo y otros. *La independencia según Ignacio Rayón...*, p. 121-122; *Diccionario de insurgentes...*, p. 417; Archivo General de la Nación (AGN). *Operaciones de Guerra*. Vol. 4-A, f. 44/v, 91. Correspondencia del Brigadier José de la Cruz remitida al virrey Francisco Xavier Venegas. Valladolid, 3 y 5 de enero de 1811; *Prontuario de insurgentes...*, pp. 206-207.

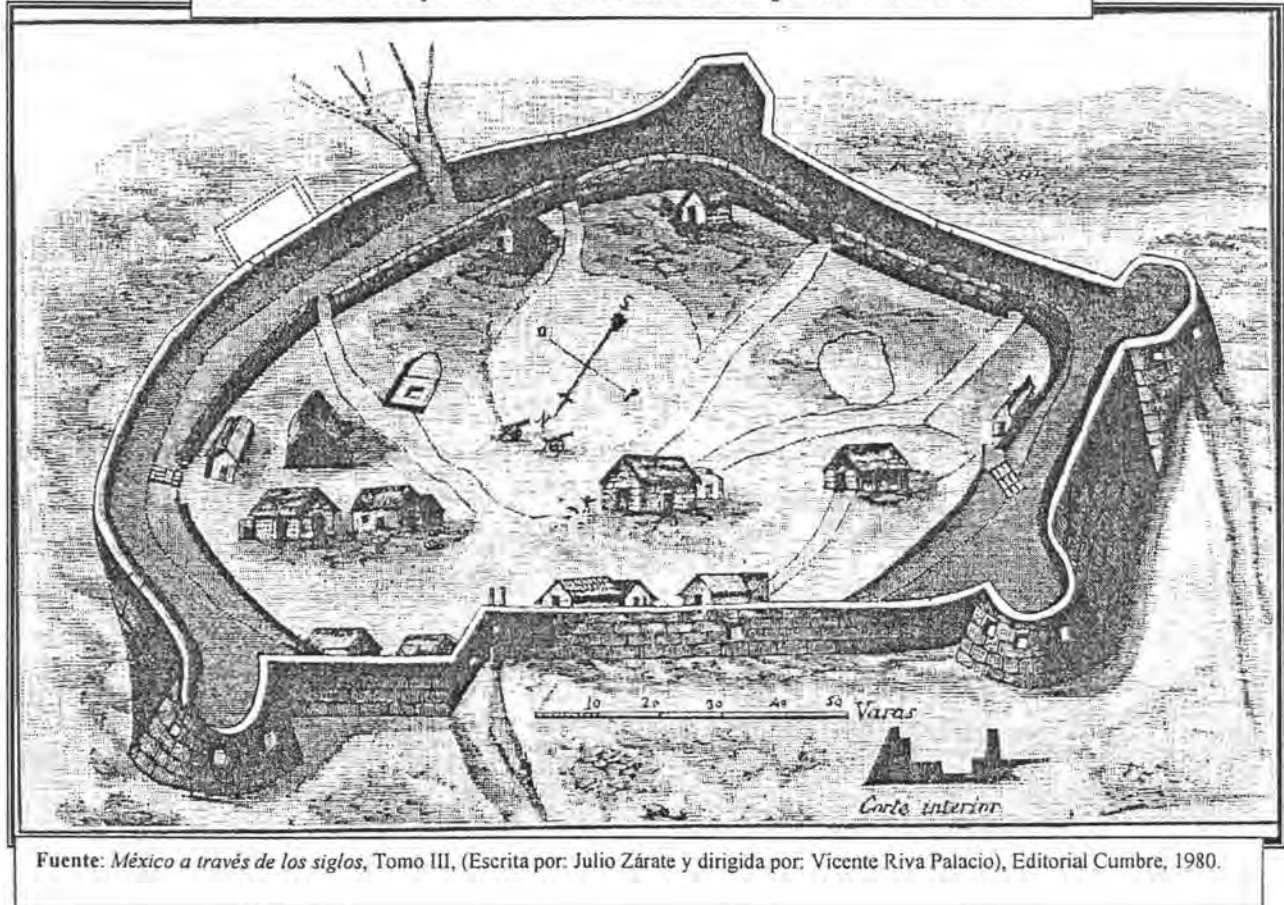
¹³⁸ *Ibidem*, p. 107; Ignacio Rayón hijo y otros. *La independencia según Ignacio Rayón...*, p. 121-122.

¹³⁹ El coronel Felipe Arias contribuyó junto con Navarrete en un ataque a Valladolid y murió en Pátzcuaro en 1814 en un enfrentamiento contra las fuerzas realistas del regimiento de San Carlos, comandadas por su capitán Miguel Biéstegui. Carlos Herrejón Peredo. *Los procesos de Morelos...* p. 421; José María Miguel I Vergés. *Diccionario de insurgentes...*, p. 46; Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos su vida* p. 480.

del pueblo de Zacapu. Se encontraba en una de las isletas de la Ciénaga de la región bajo un clima frío y húmedo. Además, la plaza tenía una extensión de 1 260 metros (1 500 varas) de oriente a poniente, y una distancia aproximada de 672 metros de Norte a Sur (800 varas).¹⁴⁰

Una ilustración publicada en *México a través de los siglos* nos muestra el Palacio de Jaujilla a una escala de 50 varas castellanas. Basándonos en ella, las longitudes de los extremos de Norte a Sur y de Oriente a Poniente son aproximadamente de 150 varas por cada lado. Considerando que el valor de una vara era de 0.84 mts., cada extremo equivalía a 126 metros, lo cual contrasta considerablemente con las acotaciones mencionadas.¹⁴¹ (Véase ilustración N° 2)

Ilustración N° 2. Representación del Fuerte de Jaujilla de autor anónimo.



Fuente: *México a través de los siglos*, Tomo III, (Escrita por: Julio Zárate y dirigida por: Vicente Riva Palacio), Editorial Cumbre, 1980.

¹⁴⁰ Juan E. Hernández y Dávalos. *Colección de Documentos...*, Tomo VI, pp. 454-455.

¹⁴¹ Enrique Florescano e Isabel Gil (compiladores). *Descripciones económicas generales de Nueva España, 1784-1817*, (Colección: Fuentes para la historia económica de México, I), México, Secretaría de Educación Pública-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1973, p. 267.

Siguiendo con las comparaciones testimoniales, Carlos María de Bustamante en su obra intitulada *Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana*, nos informa que la fortificación medía en lo largo 1680 metros (dos mil varas) con orientación de Norte a Sur, mientras que a lo ancho contaba con una acotación de 840 metros de Oriente a Poniente (mil varas).¹⁴²

Con base en lo anterior, podemos apreciar que las acotaciones proporcionadas por San Martín y Carlos María de Bustamante se acercan en sus dimensiones Sin embargo, dichas delimitaciones nos parecen muy amplias para un una fortaleza militar, dificultándose su defensa; para lo cual se requeriría un buen número de soldados bien armados y gran cantidad de víveres y municiones. Debido a que estaba fuera de lo común levantar un fuerte de esta naturaleza en aquellos años y a lo costoso y laborioso para su construcción, pensamos que se trataba más bien de las medidas de la isleta en que se encontraba la fortificación de Jaujilla.

Dicha reflexión se fortalece con un plano del fuerte elaborado por los realistas, cuando éste fue sitiado en marzo de 1818, el cuál nos ofrece en detalle el diseño y distribución del sitio. El documento fue publicado por el historiador Enrique Cárdenas de la Peña, en su libro *Historia Marítima de México. Guerra de Independencia 1810-1821*¹⁴³, el cual nos indica que en su interior existían: unas oficinas, una puerta que comunicaba al muelle, otra entrada con destino a Tarejero, un baluarte circular denominado San Miguel y otro para la popa.

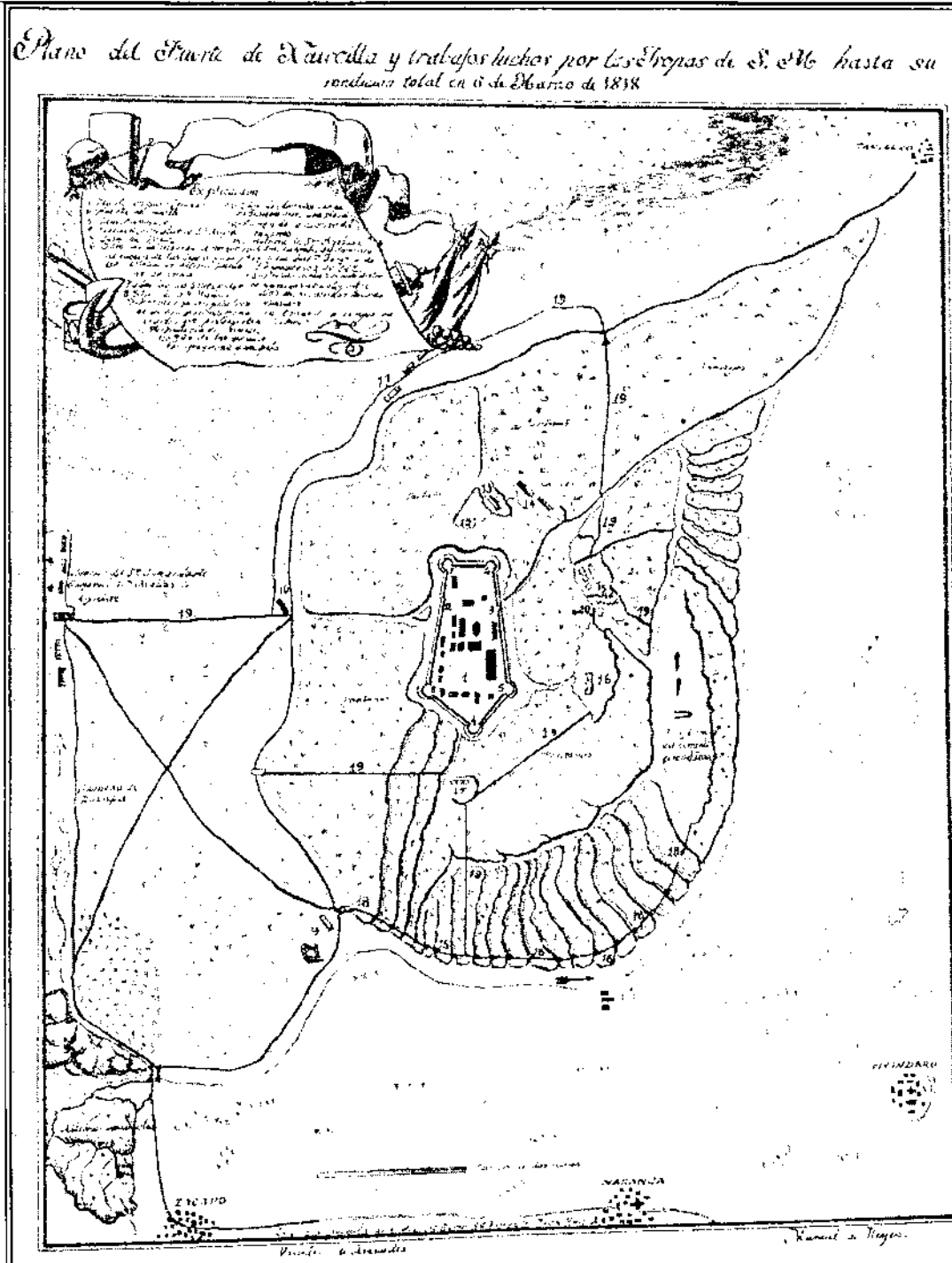
Al exterior se señala la estrategia empleada para el sitio de la fortaleza mediante la construcción de varias obras militares a su alrededor, entre las que podemos mencionar: un baluarte con mayor elevación, reservado como último punto de defensa; el baluarte de la Concepción; el baluarte de San Ignacio, un primer parapeto de las presas, construido para protegerlas; la batería de muelle, la batería de los "Blasas", un parapeto pequeño, otro igual al anterior que pertenecía a Amador y contaba con una cañonera, un campo de la sección del mismo, la batería de Santa Bárbara, la batería del Señor Jorge o Granaderos de la Nueva

¹⁴² Véase: Carlos María de Bustamante. *Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana...*, volumen 4, p. 235. El concepto de fortín, se define como una de las obras que se levantan en los atrincheramientos de un ejército para su mayor defensa. Un atrincheramiento consiste en un conjunto de trincheras hechas para un ataque o defensa y atrincherar significa fortificar una posición militar con atrincheramiento. Resguardarse en trincheras. Consúltese: Cristina Borreguero Beltrán. *Diccionario de historia militar. Desde los reinos medievales hasta nuestros días*, Barcelona, España, Ariel Referencia, 2000, p. 143.

¹⁴³ "Plano del fuerte de Jaujilla y trabajos hechos por las tropas de Su Majestad hasta su rendición total en 6 de marzo de 1818", en Enrique Cárdenas de la Peña. *Historia Marítima de México...*, Vol. 1, p. 239.

España, una batería alejada del dominio, presas hechas durante el sitio; caminos abiertos sobre ellas para facilitar la comunicación y el tránsito para agua en canoas. (Véase ilustración N° 3).

Ilustración N° 3. Plano del fuerte de Jaujilla diseñado por Valentín de Ampudia en marzo de 1818.



Fuente: Enrique Cárdenas de la Peña. *Historia Marítima de México...*, Volumen 1, p. 239.

Con respecto a la construcción de la fortaleza y a la adaptación del lugar, nos podemos preguntar quiénes fueron las personas que participaron en los trabajos de mano de obra y conocimientos de ingeniería.

Para el diseño de la fortificación, fue necesaria la presencia de gente con conocimientos especializados en construcción militar, como el anglo-americano José Nicholson, de quien José Bravo Ugarte nos dice que, el fuerte de Jaujilla estuvo “bien construido en un islote de la pantanosa laguna de Zacapu y debidamente fortificado por Nicholson, compañero de Mina”¹⁴⁴. Este extranjero era originario de la ciudad de Filadelfia y arribó a territorio insurgente en la expedición de Xavier Mina, siguiendo el partido de los rebeldes con el título de coronel.

Nicholson, con sus conocimientos de ingeniería militar, vino a complementar los trabajos de edificación, pues hay que tomar en cuenta que anteriormente hubo antecedentes de la participación de gente anglo-americana en la construcción de los fuertes insurgentes, como fue el caso del norteamericano Nelson, quien trabajó la fortificación del fuerte en la isla de Yuriria bajo las órdenes y organización de José María Liceaga.¹⁴⁵

También, hay que considerar la presencia de José de San Martín en la construcción del fuerte, ya que anteriormente había formado un plan de fortificación en Oaxaca que fue aprobado por la Real Academia y autorizado por el virrey, nombrándole “...teniente coronel y Comandante de un Cuerpo Militar de seiscientos ochenta Plazas”, al cual “disciplinó y vistió la mayor parte a su costa...”¹⁴⁶. Asimismo, debemos tomar en cuenta la indudable colaboración de los pueblos indígenas, quienes ayudaron con sus manos y conocimientos en la construcción de casas habitación con piedra, abobe y tejamanil. En relación a lo anterior Antonio Rivera de la Torre, dice que:

[...] Jaujilla era un pequeño fuerte, cuyos parapetos indicaban conocimientos en fortificación. Ocupa(ba)sic casi toda la extensión de una isla en el lago de Zacapu, a corta distancia del pueblo del mismo nombre...casi a veinte leguas al sudoeste del Valle de Santiago y a dieciocho

¹⁴⁴ José Bravo Ugarte. *Historia de México. Independencia, caracterización política e integración social*. México, JUS, 1944, p. 96.

¹⁴⁵ José María Miquel I Vergés. *Diccionario de insurgentes...*, p. 421.

¹⁴⁶ Primera declaración del doctor San Martín. 22 de agosto de 1814, en Juan E. Hernández y Dávalos. *Colección de Documentos...*, Tomo VI, p. 293.

del nordeste de la capital de aquella provincia (Valladolid). El lago, por aquella parte, tenía cinco o seis pies de profundidad y, por lo consiguiente, era necesario embarcarse para ir al fuerte...¹⁴⁷

Para fines de 1816, la Junta Subalterna se estableció en la fortaleza de Jaujilla, adquiriendo cierto renombre en ese año, debido a varias circunstancias: era punto de convergencia de diversas partidas insurgentes que operaban en el norte de Michoacán, el sur de Guanajuato y el Oriente de Nueva Galicia; su fábrica de instalaciones se consideraron un verdadero alarde técnico en el que la falta de recursos e instrumental fue suplida con talento, esfuerzo e ingenio.¹⁴⁸

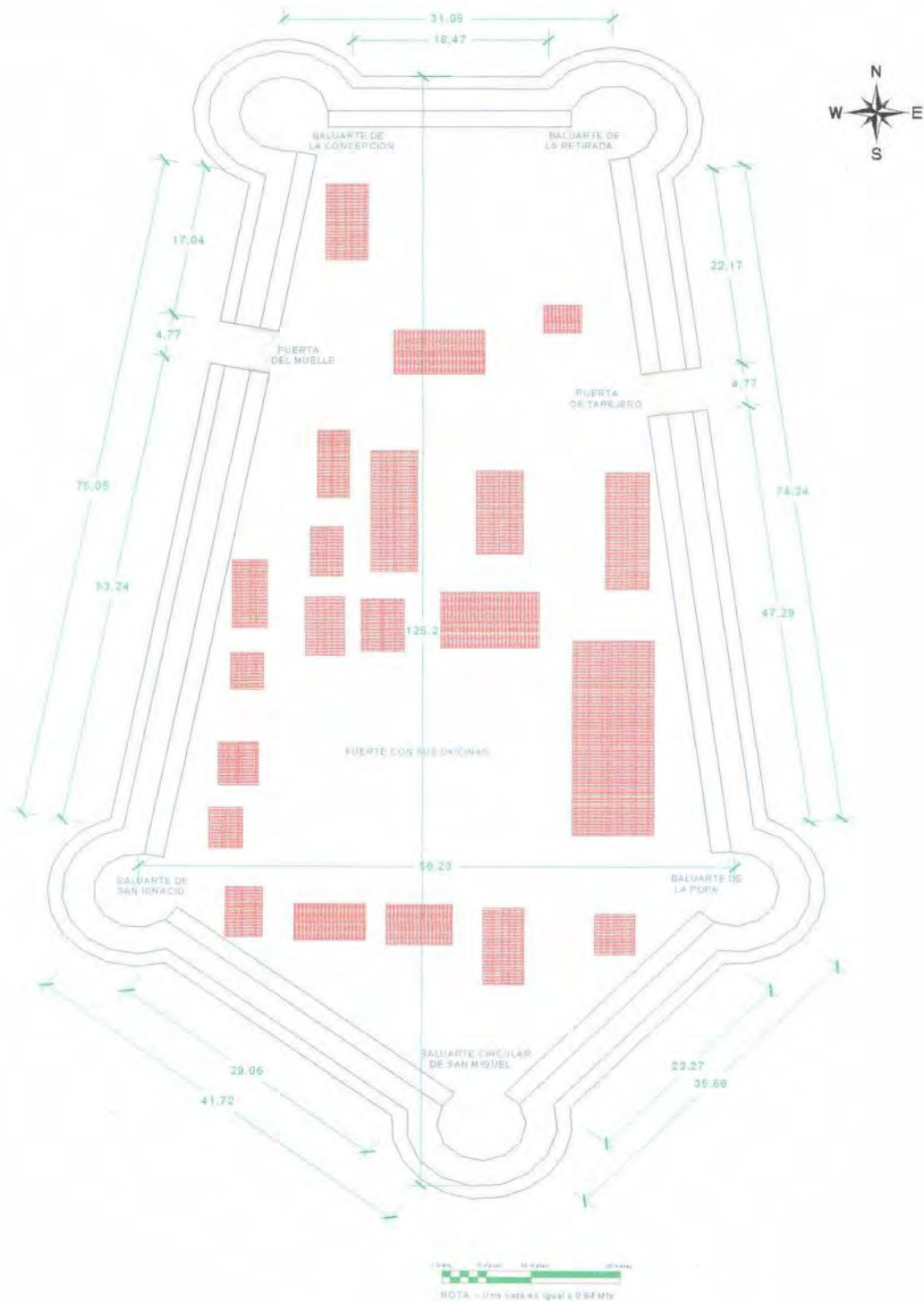
Como indicamos anteriormente, la fuente de recursos alimenticios de los habitantes del fuerte de Jaujilla y su gobierno, consistió principalmente en maíz y ganado mayor y menor que proporcionaron las haciendas que circundaban la sede de la Junta Subalterna, complementándose con víveres que recibían de fuera y la comida silvestre que ofrecía el lugar con almejas y patos que abundaron en sus inmediaciones.¹⁴⁹

A continuación, tenemos una reconstrucción aproximada de lo que era el fuerte con las oficinas de su interior en tercera dimensión, diseñada por el arquitecto José Raúl Sámano Hernández, en base a las fuentes anteriormente citadas, sustentándose principalmente en el mapa de Ampudia. Gracias a éste, se pudo reconstruir la fortaleza con sus acotaciones aproximadas como se pueden ver en la ilustración número 4. La fortaleza no era rectangular, sino en forma casi pentagonal. Se puede apreciar desde una vista área que a lo largo de los lados más largos, desde su exterior, la muralla medía aproximadamente 75 metros, con dirección Norte y Sur; mientras que a todo lo largo alcanzaba casi 90 metros. En los lados menos largos de esta figura semipentagonal, se registró una medida promedio de 35 metros (véase ilustración n° 4).

¹⁴⁷ Antonio Rivera de la Torre. *Francisco Javier Mina y Pedro Moreno. Caudillos libertadores*, (Monografía histórica), México, Departamento Editorial de la Dirección General de Educación Pública, 1917, p. 117.

¹⁴⁸ Aunque Guerra delimita los años de 1808 a 1814, se puede considerar dicho fenómeno en años posteriores. Vid. Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos y la Revolución de 1810...*, p. 336; Carlos María de Bustamante. *Cuadro Histórico...*, volumen 4, p. 235; François Xavier Guerra. "El escrito del la revolución y la revolución del escrito. Información, propaganda y opinión pública en el mundo hispánico (1808-1814)" en *Las Guerras de Independencia en la América Española*, Marta Terán y José Antonio Serrano Ortega, editores, México, El Colegio de Michoacán-Instituto Nacional de Antropología e Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002, p. 143.

¹⁴⁹ "El Dr. San Martín forma y remite a Bustamante la relación de sus servicios" en Juan E. Hernández y Dávalos. *Colección de Documentos...*, Tomo VI, pp. 454-455.

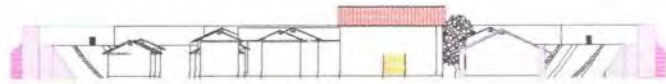


PLANTA ARQUITECTONICA

Ilustración N° 4. Plano del fuerte de Jaujilla.
Diseño: Arq. José Raúl Sámano Hernández.

Aquí podemos apreciar las vistas desde un corte transversal, desde su parte más estrecha y otro longitudinal, vista desde su parte más larga. La altura era aproximadamente de 4 metros.

Ilustración N° 5



CORTE TRANSVERSAL

Ilustración N° 6



CORTE LONGITUDINAL

Diseño. José Raúl Sámano Hernández

Ahora desde una perspectiva tridimensional, podemos tener una idea como era y fue vista la fortificación por sus ocupantes, por la gente de su tiempo, observando las siguientes imágenes:



Ilustraciones 7 y 8. Vistas aéreas del Fuerte de Jaujilla desde el lado Oeste. Diseño. José Raúl Sámano Hernández.



Ilustración N° 9. Puerta con vista al sur con destino al camino a Zacapu. Diseño. José Raúl Sámano Hernández.

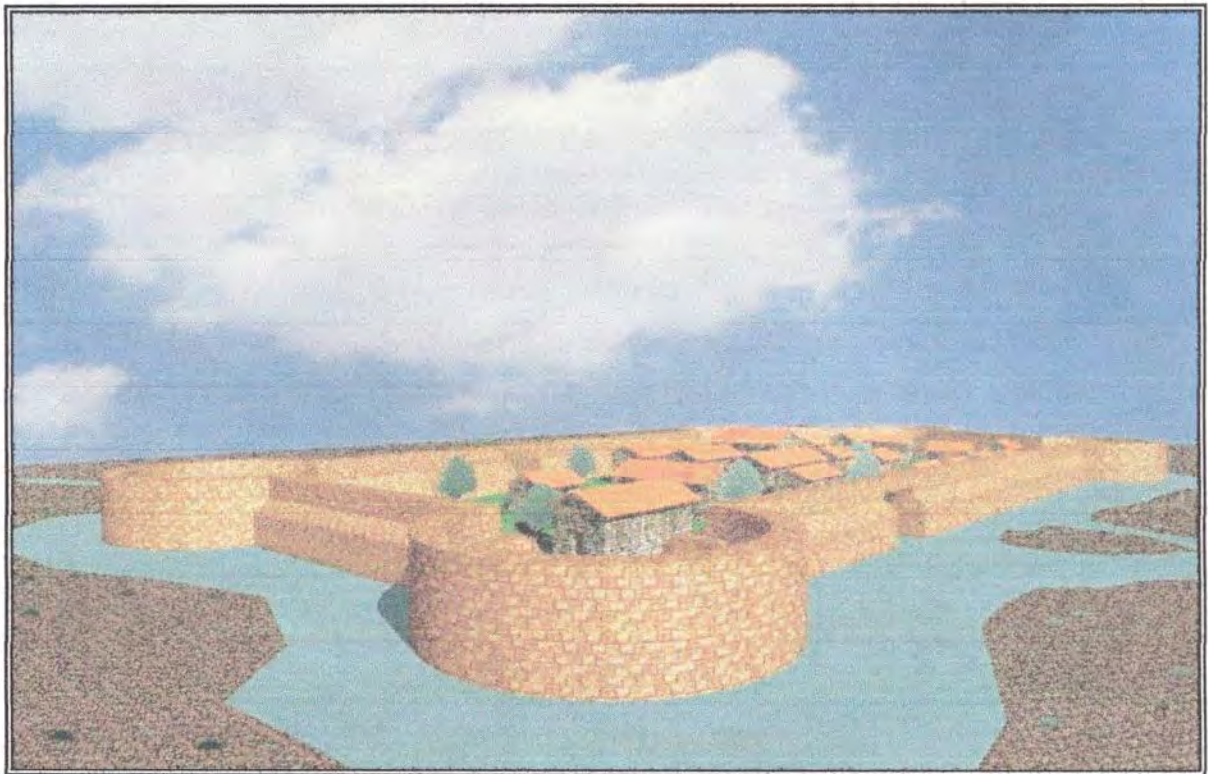


Ilustración N° 10. Vista panorámica desde un punto Noroeste. Diseño. José Raúl Sámano Hernández.

Ahora bien, de una manera más cercana podemos ver a detalle el interior y acondicionamientos aproximados que tuvo el fuerte de Jaujilla, como es primeramente esta perspectiva desde el Noroeste con acercamiento al paseo de ronda integrado a la muralla (véase ilustración 11).

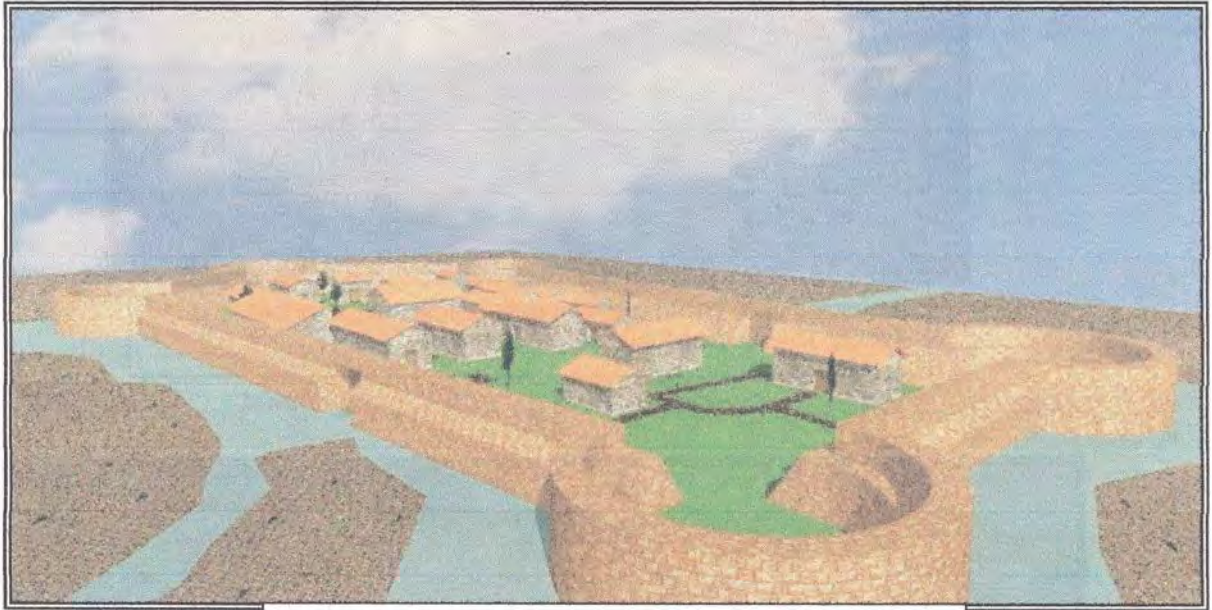
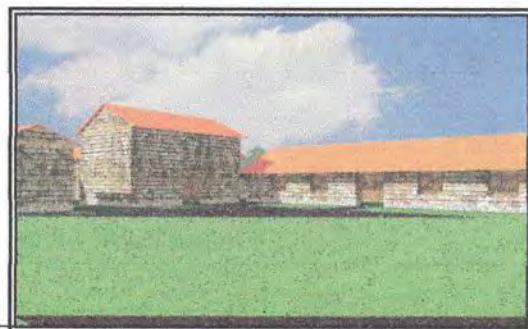
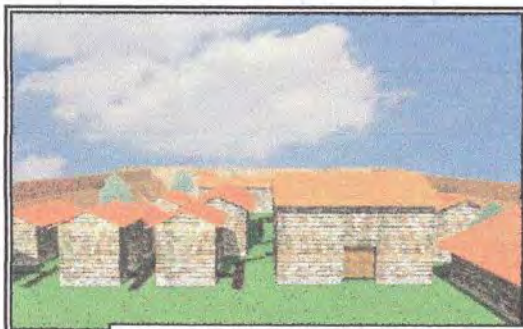
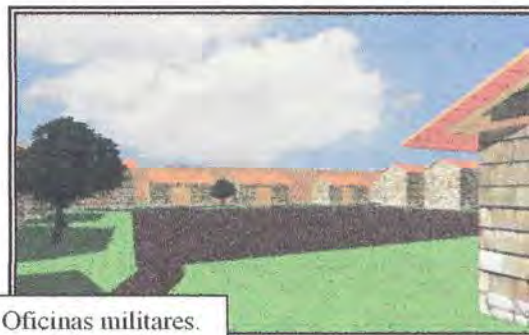
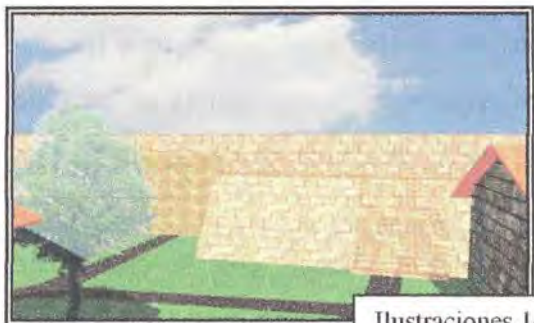


Ilustración N° 11. Detalle del paseo de ronda integrado a la muralla. Diseño. José Raúl Sámano Hernández.

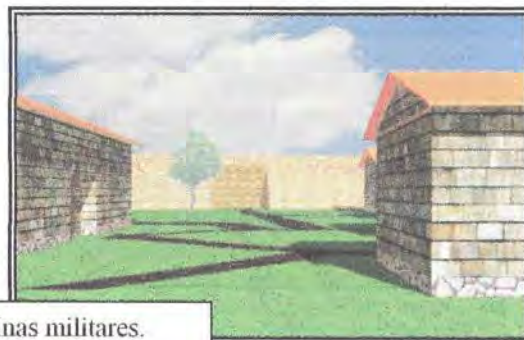
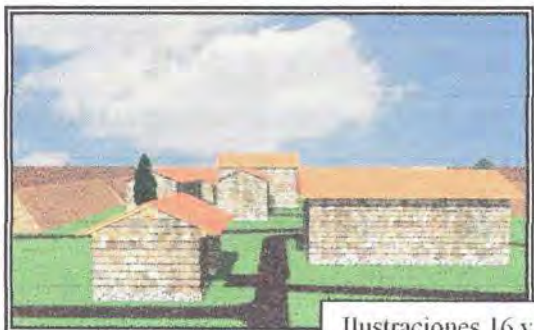
Las ilustraciones 12 y 13 corresponden respectivamente, a las vistas del Fortín y la Comandancia; en el primero, era donde se resguardaba la pólvora y debía de tener mayor altura que las demás habitaciones, pues requería de mayor ventilación para dicho explosivo y así evitar una detonación accidental.



Ilustraciones 12 y 13. Vistas del Fortín y de la Comandancia del Fuerte. Diseño. José Raúl Sámano Hernández.



Ilustraciones 14 y 15. Oficinas militares.
Diseño. José Raúl Sámano Hernández.



Ilustraciones 16 y 17 Oficinas militares.
Diseño. José Raúl Sámano Hernández.

La región de la Ciénega de Zacapu, se encontraba perfectamente comunicada con las principales ciudades y villas de la Nueva España; así como también con las haciendas del entorno. Existían dos caminos que comunicaban al fuerte de Jaujilla, lo cual nos confirma José de San Martín en uno de sus testimonios y se ratifica con el mapa de Ampudia¹⁵⁰. Sin embargo, tanto en Dávalos cómo en la representación anónima del fuerte, se yerra en la ubicación de los caminos, ya que Zacapu se encontraba al sur de la Ciénega, mientras que Tarejero estaba por al norte.

En el mismo año se afirmó que de Zacapu a Tarejero había dos leguas¹⁵¹ de camino llano, intransitable en la estación de aguas por ser terreno de ciénega. De Zacapu a Naranja

¹⁵⁰ Valentín Ampudia era un ingeniero militar al servicio de la Corona española en la Nueva España, de quien se tiene noticia que junto con Manuel Reyes, realizó un plano, perfil y vista de la Casa Fuerte de San Fernando, de Córdoba en 1817. Vid.: José Omar Moncada Maya. *Ingenieros Militares en Nueva España. Inventario de su labor científica y espacial siglos XVI a XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-IIS, p. 31.

¹⁵¹ La legua era una medida de longitud equivalente a: 5, 572.7 metros. *Descripciones económicas generales de Nueva España...*, p. 267.

había legua y media de camino llano, despejado y muy bueno para carruajes; de Naranja a Los Santos Reyes Tiríndaro había media legua escasa, de camino muy bueno, muy llano y cómodo para carruajes. Del pueblo de Tiríndaro a Comanja había dos leguas escasas, de camino muy bueno de herradura y trabajoso para carruajes y de Comanja a Azajo había una legua larga de subida, bueno pero de herradura.¹⁵²

Las principales rutas de la región comunicaban a Zacapu con la ciudad de Valladolid, capital de la Intendencia y sede del obispado de Michoacán; con la ciudad de Guanajuato, capital de la Intendencia del mismo nombre y con Guadalajara sede episcopal y capital del reino de Nueva Galicia.

En lo referente a los caminos del fuerte de Jaujilla a Valladolid, desde Zacapu a Naranja, se transitaba legua y media por camino llano, para después seguir media legua desde Naranja hasta Tiríndaro. De ahí se continuaba a Copándaro hasta Teremendo y finalmente hasta la capital de la Intendencia. Otra ruta era de Valladolid, pasando por Tarecuato, siguiendo luego a Capula hasta llegar a Zipiajo, Zacapu y finalmente al fuerte.¹⁵³

Una tercera ruta que ha sido muy conocida es la que parte desde Jaujilla, Zacapu, Naranja, Tiríndaro y la hacienda de San Isidro; luego se seguía por la hacienda de Bellas Fuentes, para después de ahí llegar por un camino fangoso a la hacienda de Zipimeo. De este último sitio, se continuaba por un camino bueno y se pasaba por un río para llegar a Panídicuaro, para hacer escala en la hacienda de Zipimeo a una legua de distancia.¹⁵⁴

Esta hacienda se encontraba en un lugar extenso y boscoso, con tierra suficiente para sembrar cuatrocientas fanegas de maíz y era irrigada con un abasto suficiente de agua y rica en pastos. Llegó a funcionar como mesón conformado por seis piezas, ocho cuartos y un corral para trescientos caballos. A través de la hacienda pasaba un río que recorría varias leguas a la redonda, extendiéndose ciénagas muy valiosas para el ganado durante la época de sequía. Además, enfrente de la casa se encontraba una montaña volcánica, en

¹⁵² Cayetano Reyes et al. *Paisajes rurales en el norte de Michoacán*, (Collection Etudes Mesoamericaines II-11-Cuadernos de Estudios Michoacanos 3), México, El Colegio de Michoacán-Centre D'Etudes Mexicaines et Centraméricaines, 1991, p. 22.

¹⁵³ Cayetano Álvarez y Rafael Durán. *Itinerarios y Derroteros de la República Mexicana. Publicados por los ayudantes del Estado Mayor del Ejército, México*, Imprenta de José A. Godoy, calle del Seminario núm.: 6, 1856, pp. 11, 23.

¹⁵⁴ *Ibidem*, p. 12.

cuyo cráter se formaba una alberca o lago natural con agua salada. Desde dicho punto era posible visualizar el fuerte de Jaujilla.¹⁵⁵

Después se continuaba a la hacienda de Tecacho, que aunque era pequeña, también fue mesón y contaba con víveres, pasturas, agua abundante, y reses suficientes para mantener y alojar a un escuadrón. Finalmente, se hacía escala por el rancho de Cuto y el rancho de Tiristarán para llegar finalmente a la capital de la Intendencia de Valladolid.¹⁵⁶

Por otro lado, el camino que comunicaba al fuerte de Jaujilla con Guanajuato, y seguido por los indígenas y comerciantes en sus visitas a la Intendencia de Guanajuato, contemplaba los pueblos de Tarejero, la hacienda de Bellas Fuentes, la hacienda de Tecacho, el pueblo de Huango¹⁵⁷, la hacienda de Cacalote, el pueblo de Puruándiro¹⁵⁸, la hacienda de Janamuato, la hacienda de Villachuato, el pueblo de San Francisco Angamácuro y el pueblo de Santiago Conguripo, por territorio michoacano.

En lo que corresponde en el interior de la Intendencia de Guanajuato – actual estado del mismo nombre –, la travesía seguía por Huanímaro, Cuitzeo de los Naranjos, Pantoja, Pueblo Nuevo, Valle de Santiago, Salamanca, Irapuato, la hacienda de Burras y el pueblo de Marfil, hasta llegar finalmente a la ciudad de Guanajuato.¹⁵⁹

Finalmente respecto al camino a Zacapu a Guadalajara, Lucas Alamán nos dice que partía de Zacapu a Zamora, en el cual existía una hacienda llamada Chaparanco, en donde

¹⁵⁵ Henry George Ward. *México en 1827*, traducción de Ricardo Haas, (Biblioteca Americana, Proyectada por Pedro Henríquez Ureña y publicada en su memoria), México, Fondo de Cultura Económica., 1995, p. 692; Álvarez, José J. y Rafael Durán. *Itinerarios y Derroteros de la República Mexicana ...*, p. 26.

¹⁵⁶ *Ibidem*, pp. 24-25.

¹⁵⁷ Actual municipio de Villa Morelos.

¹⁵⁸ Es a partir de este lugar en donde la expedición científica, que arribó a la provincia michoacana y estuvo integrada por Sessé, Mociño, Castillo y Maldonado; siguió su recorrido desde Guanajuato en las postrimerías del siglo XVIII. Véase: José Luis Maldonado Polo. *La Flora de Michoacán, 1790-1791*, Morelia, Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas-Departamento de Historia de la Ciencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Madrid, Gobierno del Estado de Michoacán-Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, 2003, pp. 58-59.

¹⁵⁹ *Idem*, pp. 58-59; Véase mapa del diezmatorio de Puruándiro en: ACADVM. *Caja 172*, f. 703; José Guadalupe Romero. *Noticias para formar la historia y la estadística del Obispado de Michoacán*, México, Imprenta de García Torres, 1862. Consúltese mapa del Obispado de Michoacán formado por el mismo autor, que está anexo al libro; José J. Álvarez y Rafael Durán. Cayetano Álvarez y Rafael Durán. *Itinerarios y Derroteros de la República Mexicana. Publicados por los ayudantes del Estado Mayor del Ejército...*, p. 31; Revisese también el mapa anexo del Estado de Guanajuato en: *Boletín del Instituto Nacional de Geografía y Estadística de la República Mexicana, presentado al Supremo Gobierno de la Nación por la Junta Menor del mismo Cuerpo*, México, Tipografía de R. Rafael, 1850; *Cfr.: Carta Topográfica del Estado de Michoacán*, Escala: 1: 500 000, Ags, Ags., s/f, INEGI.

fue derrotada una tropa realista por Ramón Rayón en 1813.¹⁶⁰ Luego, partiendo por el camino del fuerte al pueblo Tarejero, se hacia escala en la hacienda de Bellas Fuentes, para salir a un camino que conectaba con la hacienda de Zipimeo; enseguida al pueblo de Tlazazalca, la hacienda de Santiaguillo, la Villa de Zamora - en donde fue posible dar alojamiento a una infantería y alcanzaba para parte de la caballería - .¹⁶¹

El siguiente punto, era el pueblo de Ixtlán, La Barca, la hacienda de Buenavista, Cuitzeo, el pueblo de Jamay, la hacienda de Atequiza, la hacienda de San Antonio, hasta llegar a la a la capital de la Nueva Galicia. Como vemos, el fuerte de Jaujilla estuvo bien comunicado con las rutas para efectuar el comercio, el servicio de correo con las haciendas más prósperas de la región y ciudades urbanas de gran importancia.¹⁶² (Véase Mapa 2).

Aquí podemos concluir, que a raíz de los agravios de los españoles peninsulares a los criollos en defensa de sus derechos políticos, se retomó el pactismo y en consecuencia, la activación del juntismo, lo cual legitimaría la Junta Subalterna como gobierno representativo provisional. Asimismo, apareció en escena una nueva legitimidad que conduciría a otra ueva forma de hacer política: la soberanía de la nación.

En los inicios del gobierno de la Junta gubernativa, nos encontramos con una notable presencia de jefes guerrilleros a través de sus vínculos y algunos de sus integrantes, los cuales serían sustituidos más adelante con la ocupación y vinculación con los abogados y gente del alto clero, profesionalizándose el gobierno insurgente.

La instalación de la Junta en las poblaciones de Uruapan, Taretan y Jaujilla, obedeció a que existían las condiciones económicas necesarias, al ser puntos estratégicos por su ubicación geográfica y a los vínculos que existían entre los integrantes de la Junta y jefes guerrilleros partidarios de ella con la gente de aquellos lugares.

Como institución de gobierno, la Junta contempló tantos los aspectos político y económico como los de Hacienda y Justicia, logrando cierta actividad y madurez al momento de establecerse en la fortificación de Jaujilla a finales de 1816, como veremos en el siguiente apartado.

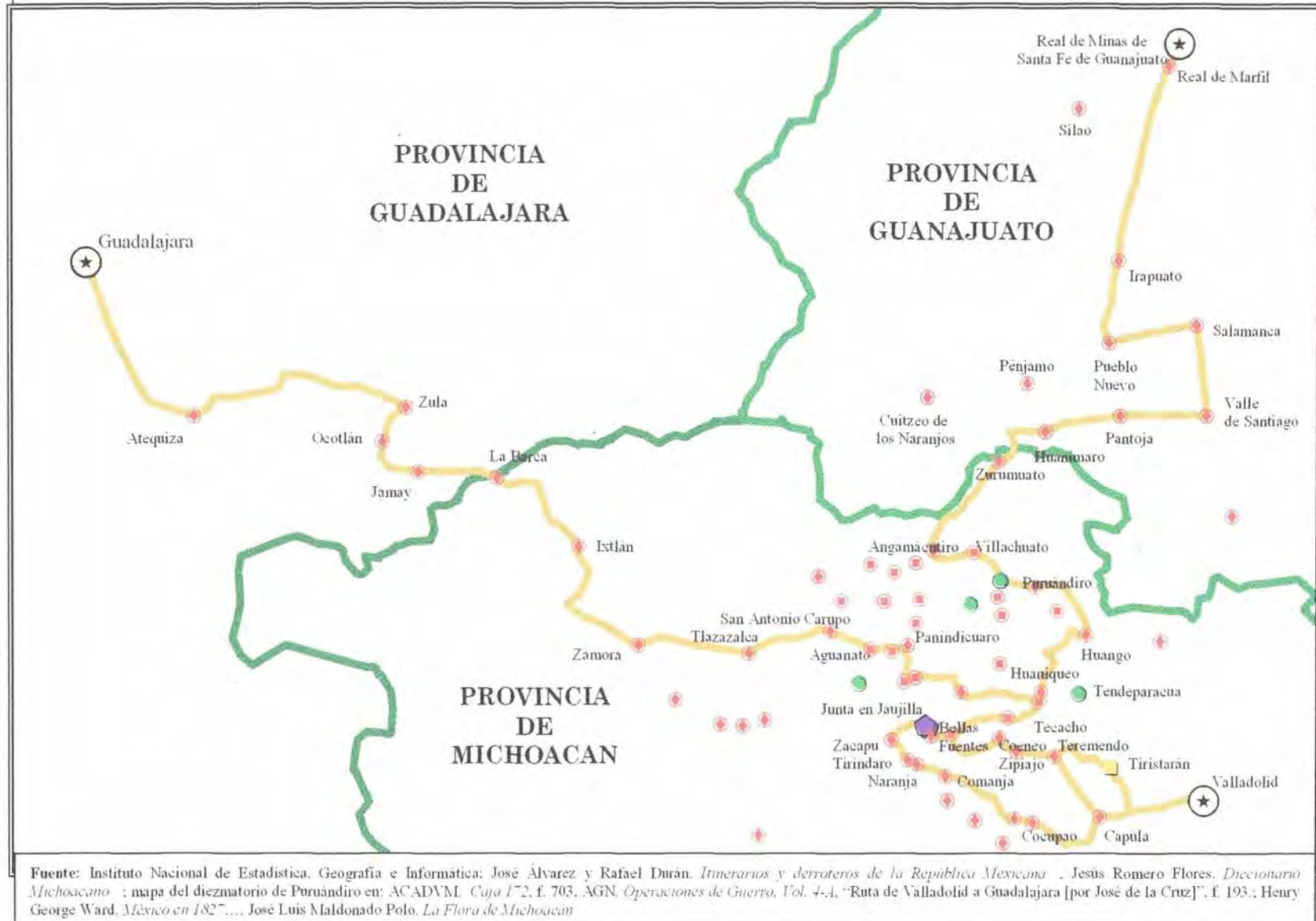
¹⁶⁰ Lucas Alamán. *Historia de Méjico...*, 1849, Tomo II, p. 458.

¹⁶¹ José J. Álvarez y Rafael Durán. *Itinerarios y Derroteros de la República Mexicana ...*, pp. 24-28.

¹⁶² *Idem*; Cfr. AGN. *Operaciones de Guerra*. Vol. 4-A, "Ruta de Valladolid a Guadalajara [por José de la Cruz]", f. 193.

CAMBIOS POLÍTICOS Y ESCENARIO INSURGENTE

Mapa N° 2. Caminos que comunicaron al "Gobierno Provisional Mexicano" establecido en Jaujilla con los pueblos, haciendas, ranchos y principales ciudades.



CAPÍTULO II

LA JUNTA EN JAUIJILLA

En el primer apartado, nos interesa estudiar a la Junta en Jaujilla como institución política y la manera en que organizó su gobierno, haciendo énfasis en los aspectos tradicionales y modernos que le fueron característicos. Luego abordamos el aspecto militar y los esfuerzos que hizo el gobierno para sostener un ejército que garantizara su propia existencia, invirtiendo en éste grandes sumas de dinero, ya que sin su ayuda, no hubiera podido mantenerse. Fue necesaria una organización económica que permitiera el ingreso de los impuestos al gobierno insurgente, para lo cual los miembros de la Junta se apoyaron en instituciones del antiguo orden virreinal como fueron la intendencia, el ejército y la iglesia.

Hacemos la aclaración que este capítulo lo titulamos de acuerdo a uno de los episodios cronológicos del gobierno insurgente: la Junta en Jaujilla. Debido a que es cuando tenemos más noticias de ella cuando aflora a plena luz su obra gubernativa desempeñando actividades políticas, militares, económicas y jurídicas y promoviendo el desarrollo de la opinión.

También mostraremos cómo funcionó la economía del gobierno insurgente reconstruyendo su organización interna. Para ello tendremos en cuenta algunos antecedentes de la instalación de la Junta Subalterna con el propósito de darle más sentido y fundamento al desarrollo institucional de la insurgencia. Además, se conocerán algunos de los negocios que atendió el gobierno en relación con la administración hacendaria en Michoacán y Guanajuato. Por falta de información que aún no ha sido posible localizar ó se perdió durante la guerra, mostraremos algunas noticias de la administración insurgente en cada provincia, a excepción de la Provincia de Tecpan, sobre la cual contamos con información suficiente que nos permite reconstruir de manera cabal la administración de una de las provincias reconocidas por el "Supremo Gobierno Mexicano" durante tres años.

Posteriormente, se abordará la impartición de justicia por parte de la Junta Gubernativa. Ahí presentaremos una síntesis de los mecanismos que emplearon las autoridades del Antiguo Régimen para aplicar justicia, así como la impartida por los insurgentes en los años previos al Gobierno Provisional. Se explicará por qué se modificó dicho sistema con el gobierno de la Junta, dando a conocer cuáles fueron los elementos

nuevos y tradicionales usados por ellos, así como los distintos asuntos judiciales que atendió la Junta durante los años de su gestión.

Finalmente, se abordará el papel que jugó la prensa en la construcción de la opinión pública en la región ocupada por los rebeldes, centrándonos principalmente en el año de 1817, cuando la Junta en Jaujilla llevó a cabo una constante dinámica en la propaganda a través de su *Gaceta* que circuló por la región ocupada por las fuerzas fieles al gobierno.

2.1. El Gobierno político y militar.

Tanto lo político como lo militar, eran dos aspectos que competían a la Junta Subalterna, los cuales alcanzaron un vigor notable cuando el gobierno juntista se instaló en el fuerte de Jaujilla de la Ciénaga de Zacapu en el mes de diciembre de 1816. Dentro de lo político podemos hablar de una transformación que sufrió el gobierno y su deseo por controlar y asumir el mando sobre los asuntos de la iglesia, mientras que por el lado militar, ante el estado de guerra que existía, el gobierno intervino directamente en la organización del ejército y en el nombramiento de empleos y ascensos militares.

Cuando comenzó el gobierno en Jaujilla, éste estuvo integrado – hasta donde se conoce – por dos vocales: Ignacio Ayala y Mariano Tercero; como secretarios figuran a Francisco Lojero que estaba a cargo de la Secretaría de Gobierno y Guerra y Antonio Basilio Vallejo como responsable en la Secretaría de Hacienda y Justicia. Por su parte Antonio López de Lara se desempeñaba como comandante de la región.¹⁶³

Poco tiempo después, hubo un cambio entre los miembros del organismo político cuando Mariano Tercero salió de la fortaleza de Jaujilla el 23 de febrero de 1817 para unirse con Andrés Quintana Roo, vocal representante de la provincia de Tecpan, para colaborar con él en asuntos de gobierno. Sin embargo, había el peligro de que éste quedara acéfalo en caso de que Tercero no pudiera regresar ante una sorpresa del enemigo, motivo por el cual se tomó la decisión de dejar en su lugar al antiguo vocal del extinto Congreso, Pedro Villaseñor, para que se ocupará de los asuntos gubernativos.

¹⁶³ Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos y la Revolución de 1810...*, p. 333; El doctor José de San Martín forma y remite a Bustamante la relación de sus servicios, en Juan E. Hernández y Dávalos. *Colección de Documentos...*, Tomo VI, p. 454.

El nuevo vocal suplente aceptó la responsabilidad bajo las siguientes condiciones: que en caso de regresar Mariano Tercero, este último se incorporaría a sus obligaciones y en caso contrario, Villaseñor seguiría como gobernante de la Junta; que para evitar la inquietud por parte de la opinión pública, sería conveniente que con acuerdo de Tercero, éste dejase en poder del secretario de gobierno y guerra varios oficios en blanco con su firma.¹⁶⁴

Meses después se nombró en calidad de vocal suplente a José de San Martín, quien más adelante y durante los últimos meses, sería el postrero presidente en Jaujilla. A partir de entonces, el gobierno revolucionario contaría de manera constante con tres integrantes en su corporación. A este hecho coincidió que el “Gobierno Provisional Mexicano” nombrase por “tenientes generales de los ejércitos mexicanos, a los mariscales de campo José Antonio Torres y Nicolás Bravo, ascendiendo igualmente a sus brigadieres don Pedro Moreno y don Víctor Rosales...”¹⁶⁵ Posteriormente, Pedro Villaseñor sería sustituido por Antonio Cumplido, quedando como vocales definitivos de esta etapa: José de San Martín, Ignacio Ayala y Antonio Cumplido.

Ernesto Lemoine Villicaña ha señalado que es en este momento cuando la Junta Gubernativa se integra como un “poder ejecutivo”, transformándose en “punto de convergencia de diversas partidas insurgentes” y en “foco de propaganda revolucionaria”. En efecto, es a partir de entonces cuando la corporación, bajo el disfraz de una Junta, se proyecta como un “Supremo Gobierno” en sus escritos, usando de manera indistinta dicha nominación y el de “Junta Subalterna”.

Además, el gobierno ya no constaba de cinco individuos; el organismo se componía desde entonces de tres integrantes, tal como lo indicaba el *Decreto Constitucional para la Liberación de la América Mexicana* en su artículo 132: “Compondrán el supremo gobierno

¹⁶⁴ TXU HYD: AGN. 8651.11. Acta del Gobierno Provisional. Fuerte de Jaujilla, 23 de febrero de 1817. Siendo necesaria la presencia del licenciado Tercero, lo reemplazará Villaseñor, acordándose bien lo conducente a la defensa de Uruapan, Patámbaro y Ario; 8651.13. Acta del Gobierno Provisional. Fuerte de Jaujilla, 20 de mayo de 1817. Disposición para la defensa de la fortaleza de Jaujilla, se reparten algunos nombramientos civiles y militares.

¹⁶⁵ TXU HD: AGN. 8651.13. Acta del Gobierno Provisional. Fuerte de Jaujilla, 20 de mayo de 1817. Disposición para la defensa de la fortaleza de Jaujilla, se reparten algunos nombramientos civiles y militares.

tres individuos, en quienes concurren las calidades expresadas en el artículo 52; serán iguales en autoridad, alternando por cuatrimestres en la presidencia...¹⁶⁶.

A estas alturas de la guerra, la causa insurgente ya no se pronunciaba a favor del "Deseado", pero varios eran partidarios de una representación juntista en nombre del pueblo, la cual tenía mayor credibilidad ante la población que aún seguía con sus ideas tradicionales. De esta manera, los insurgentes buscaron dar legitimidad a su causa ante el sector popular, combinando lo tradicional y lo moderno: en una institución antigua, la Junta Subalterna y dentro de ella, un poder ejecutivo de acuerdo a la Constitución de 1814, incluyéndose algunos referentes modernos.¹⁶⁷

También en el aspecto político, fue notable y de gran importancia la iniciativa que tomó la Junta en Jaujilla al dirigir un escrito redactado por José de San Martín, titulado: *Reglamento del Gobierno Eclesiástico Mexicano formado en consecuencia de la irreligiosidad negativa de socorros espirituales que hizo a los americanos la mitra de Valladolid*, fechado en marzo de 1817. Siendo característico en la sociedad novohispana un acentuado apego a la religión, no se podía ignorar la preponderancia que tenía la Iglesia entre sus feligreses, por lo cual el gobierno se vio en la necesidad de negociar con dicha institución.¹⁶⁸

El gobierno de la Junta en Jaujilla formuló un plan en el cual se proyectaba el reconocimiento de las instancias eclesiásticas locales, para así cumplir plenamente con lo dispuesto en la *Constitución de Apatzingán*. Ante la falta del obispo electo Manuel Abad y Queipo, quien desde 1815 dejó la diócesis para presentarse ante el monarca en España, el gobierno juntista presentó sus propuestas al Cabildo Sede Vacante de Valladolid, integrado entonces por su deán y presidente, el doctor Martín Gil y Garcés; el arcediano, doctor Manuel de la Bárcena; el chantre, licenciado José de la Peña; el tesorero, licenciado Agustín Matías de Ledos, el maestrescuela, José Díaz de Ortega; los canónigos Miguel Rábago y Aguirre; los racioneros: licenciado José Flores, Manuel de Alday y López

¹⁶⁶ Ernesto Lemoine Villcaña. *Morelos y la Revolución de 1810...*, p. 336; El artículo 52 indicaba como requisitos para ocupar un puesto político: ser ciudadano en ejercicio de sus derechos, contar con la edad de 30 años, gozar de buena reputación, tener un patriotismo acreditado con servicios positivos y estar exento de la vulgaridad para desempeñar el empleo. Véase: "Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán", Capítulo III, artículos 52 y 132 en: Ernesto de la Torre Villar. *La Constitución de Apatzingán...*, pp. 384, 391; Cfr. TXU HD: AGN, rollo 75.

¹⁶⁷ Marco Antonio Landavazo. *La máscara de Fernando VII...*, p. 164.

¹⁶⁸ Véase apéndice n° 3.

Aguado, Juan José de Michelena y el licenciado Santa María, y finalmente el medio racionero licenciado José María Zarco entre otros.

El gobierno insurgente argumentaba que era necesario separar el quehacer espiritual de los ministros eclesiásticos respecto de las actividades de la guerra, en la que los sacerdotes eran usados por los preladados como espías y como correo, además del indebido uso de los diezmos por parte de los realistas. Como remedio a lo anterior, los miembros de la Junta enviaron una misiva al Deán y Cabildo de la Iglesia Catedral de Valladolid, exponiendo varios puntos en donde condicionaron las actividades del clero.¹⁶⁹

Mediante una carta, la Junta Gubernativa de Jaujilla conformada por el licenciado Ignacio Ayala, Mariano Tercero, Pedro Villaseñor y Francisco Lojero, solicitó al cabildo eclesiástico vallisoletano que le diera facultad para nombrar a un eclesiástico competente que ejerciera las funciones de vicario foráneo y castrense¹⁷⁰. De esta manera podrían proveer interinamente curatos vacantes, administrar a los vicarios de cura, capellanes de ejércitos y de haciendas; así como a los eclesiásticos seculares y regulares. El vicario tendría además la autoridad de castigar a la delincuencia y dispensar los impedimentos de matrimonio.

En el plan se incluía la intervención del gobierno en los asuntos eclesiásticos, en el cual el vicario sería intermediario entre ambos y debía de obedecer en todas las órdenes de los gobernantes sin tener relación de manera directa o indirecta en los asuntos políticos. Este representante tenía además la obligación de dar un informe cada tercer trimestre a las autoridades de la diócesis. También se le facultaba para intervenir sobre las rentas decimales, emolumentos de sacristía y productos de obras piadosas.¹⁷¹

¹⁶⁹ Carlos María de Bustamante. *Cuadro Histórico...*, Tomo IV, pp. 239-240; Manuel Abad y Queipo. *Colección de escritos*, estudio introductorio y notas de Guadalupe Jiménez Codinach, (Colección Cien de México), México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994, p. 20; Oscar Mazín Gómez. *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996, p. 121-122; Archivo del Cabildo Catedral de Morelia (ACCM) *Actas Capitulares*, libro 46.

¹⁷⁰ Dentro de lo eclesiástico se puede llamar vicario a cualquiera que tiene las veces, poder y facultades de otro para representarle y ejercer sus funciones. El vicario foráneo las ejerce en un solo partido, mientras que el vicario castrense, que es como el delegado apostólico ejerce la jurisdicción eclesiástica sobre todos los dependientes del ejército y armada, y suele tener vicarios subalternos para las diferentes provincias ó distritos. Véase: Joaquín Escriche. *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense. Con citas, notas y adiciones por el licenciado Juan Rodríguez de San Miguel*, edición y estudio introductorio de María del Refugio González, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996, pp. 710-711.

¹⁷¹ Véase apéndice nº 3.

Además, el gobierno tomó una postura de respeto hacia el fuero y los derechos de la iglesia, ya que señalaba que cuando el vicario infraccionase el juramento o faltase a sus obligaciones, éste debía de ser juzgado por un Tribunal Eclesiástico que estuviere instalado, pero se le daría cuenta de las causas a la Junta Subalterna.¹⁷² Asimismo, indicaba la necesidad de una separación de los asuntos de la iglesia con los del gobierno.

La respuesta de los capitulares ante semejantes planteamientos fue el rechazo de la citada solicitud, a la cual, el deán ordenó que se contestara su negativa a la Junta y que se remitiera una copia de ésta a las autoridades civiles de Valladolid. Un duplicado del oficio llegó al virrey Apodaca en la ciudad de México, quien indignado instruyó que se abriera una averiguación sobre la procedencia del salvoconducto y de los medios que se habían “válido los rebeldes” para introducirlo en la ciudad y así cortar “toda comunicación con los facciosos”.¹⁷³ De lo anterior se desprende la hipótesis de una posible comunicación entre la dirigencia insurgente y alguno de los integrantes del cabildo catedralicio.

A pesar de la negativa del Deán y Cabildo de Valladolid, la Junta en Jaujilla logró convenir que diversos obispos respetasen a los curas que el gobierno insurgente había designado en determinados curatos, lo cual se llevó a efecto en parte – según señala Ernesto de la Torre Villar-, ya que los sujetos propuestos “eran individuos de prestigio y de grandes virtudes.”¹⁷⁴ Aún queda por saber quiénes eran estos eclesiásticos distinguidos que sirvieron a este organismo insurgente.¹⁷⁵

Este acercamiento de la Junta fue muy importante, ya que la religión católica siempre ocupó un sitio privilegiado en la *Constitución de Apatzingán*. Además, para ser ciudadano era requisito la práctica del catolicismo romano y no cometer herejía y apostasía

¹⁷² Las inmunidades eclesiásticas se dividían en inmunidad local, inmunidad real e inmunidad personal. El primero tenía que ver con los establecimientos religiosos que desde 1750 perdieron la inmunidad de que gozaban; la segunda consistía en la exención de contribuciones que gozaban los bienes de la iglesia y sus ministros; la última se refería a la suma de los privilegios y favores concedidos a la profesión y a las personas consagradas a Dios en el clero secular y regular. Juvenal Jaramillo Magaña. *Hacia una iglesia beligerante. La gestión episcopal de fray Antonio de San Miguel en Michoacán, (1784-1804)*. Los proyectos ilustrados y las defensas canónicas, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996, pp. 155-157.

¹⁷³ Consúltese apéndice nº 4; Carlos María de Bustamante. *Cuadro Histórico...*, tomo IV, pp. 244-248; Carta del virrey dirigida al cabildo diocesano, ciudad de México, 15 de abril de 1817, consultar en: ACCM. *Archivo Capitular*, legajo 157, Oficios de Apodaca, f. 57.

¹⁷⁴ ACCM. *Actas Capitulares*, libro 46, sesión de cabildo del 24 de marzo de 1817, f. 85; Ernesto de la Torre Villar. “La génesis del poder judicial en el México Independiente”, *Historia Mexicana*, Vol. XXXV julio-septiembre, El Colegio de México, número 1, 1985, p. 169.

¹⁷⁵ José María Miquel I Vergés. *Diccionario de Insurgentes...*, pp. 120-122.

en su contra. Fue así como los asuntos en materia religiosa ocuparon un lugar muy preponderante, pues era deber de la Junta Subalterna cuidar de que los pueblos estuvieran proveídos de eclesiásticos dignos que administrasen el sacramento y el pasto espiritual.¹⁷⁶

La religión fue también motivo de inspiración para los intelectuales de la Junta, como fue el caso de José de San Martín, quien leía *El Sentido Común (Common Sense)* de Tomás Paine, en el cual se indicaba a través de la *Sagrada Escritura* que la monarquía era la causa de muchos males y un gran pecado, a diferencia de la forma de gobierno que existía en la época de los Jueces, una especie de república administrada por un juez y los ancianos de diferentes tribus. La “Constitución Republicana” de Israel, de la que ahí se habla no era muy diferente de la que planteaba para América: un magistrado supremo, una unión política y un consejo (véase ilustración 15).¹⁷⁷

Por otra parte, resultaba clara la postura del gobierno insurgente con respecto al fuero eclesiástico, el cual había sido motivo de discusión en las Cortes gaditanas y formulado en la Constitución sancionada en 1812. Este es un tema que es necesario aún estudiar con mayor profundidad, pues así como se llegó a hablar de respetarlo, también se consideró tratar con igualdad derechos a los “ciudadanos”. En la práctica vemos que los insurgentes defendieron el fuero eclesiástico y llegaron a designar a sus propios párrocos para que se encargaran de administrar los servicios religiosos a los rebeldes caídos en combate.

Con respecto a las facultades de la Junta en materia de guerra, tenía la autoridad de organizar ejércitos y “milicias nacionales”, formar planes de operaciones, mandar ejecutorias al distribuir y mover la fuerza armada, fomentar los talleres y maestranza de fusiles, proveer de cañones y otras armas, la fabricación de pólvora y la elaboración de todo tipo de pertrecho útil para la guerra. También podía proveer los empleos políticos, militares y de hacienda.¹⁷⁸

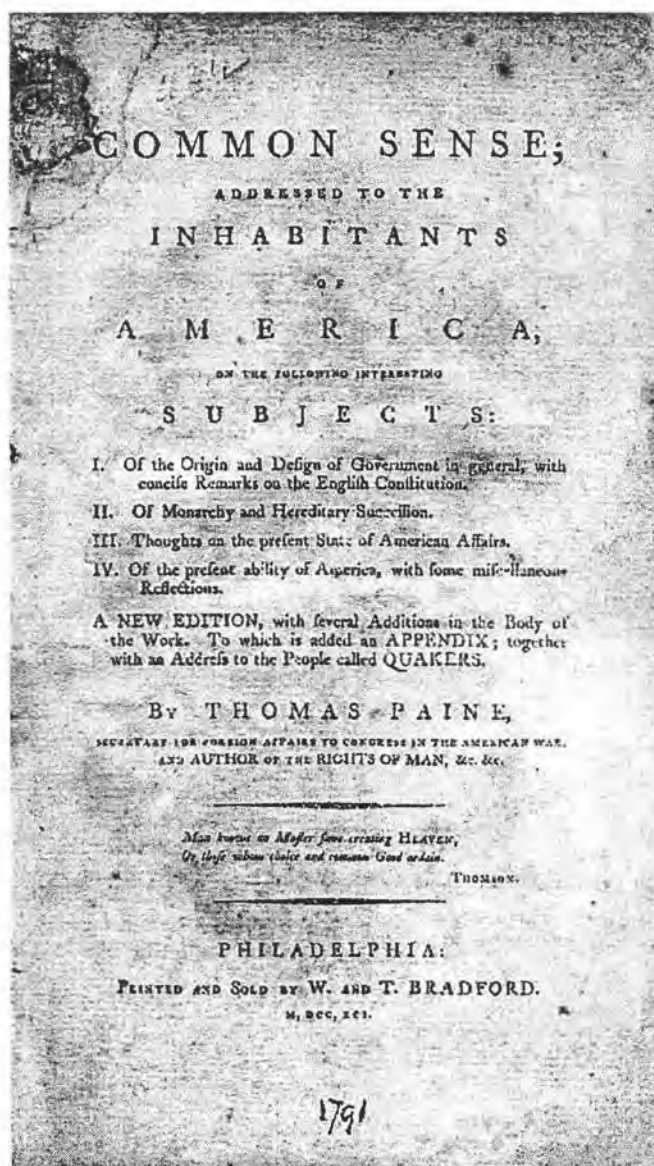
¹⁷⁶ Capítulo 5°. De las facultades de la Junta por lo que toca al gobierno, hacienda y guerra, en María Teresa Martínez Peñaloza. *Morelos y el Poder Judicial...*, Documento 57, p. 220.

¹⁷⁷ François-Xavier Guerra. “Políticas sacadas de las sagradas escrituras. La referencia a la Biblia en el debate político (siglos XVII a XIX)”, en: *Élites intelectuales y modelos colectivos. Mundo ibérico (Siglos XVI-XIX)*, Mónica Quijada y Jesús Bustamante, editores, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Instituto de Historia. Departamento de Historia en América, 2002, pp. 178-180; Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos y la revolución de 1810...*, p. 332.

¹⁷⁸ Capítulo 5°. De las facultades de la Junta por lo que toca al gobierno, hacienda y guerra. Con el traslado de los tres poderes a Tehuacán, el Congreso decreta la creación de la Junta Subalterna para el gobierno de las

Para la administración territorial de la milicia, existieron en las provincias las comandancias generales de Michoacán, Tecpan, Nueva Galicia, Guanajuato, México, Potosí y Zacatecas. Asimismo, dichas provincias militares llegaron a dividirse también en departamentos¹⁷⁹ y éstas a su vez en comandancias.

Ilustración N° 18. Ejemplar del *Common Sense* publicado en 1791.



Fuente: <http://earlyamerica.com/earlyamerica/milestones/commonsense/>

provincias del centro, norte y occidente del país, en María Teresa Martínez Peñaloza. *Morelos y el Poder Judicial...*, Documento 57, p. 220.

¹⁷⁹ Aunque hemos dilucidado éstas subdivisiones, aún falta por conocer cuáles eran los límites de estos departamentos y qué comandancias los constituyeron, lo cual quedará pendiente para otra investigación.

La precisión y ocupación de los espacios por parte de la milicia fue de gran importancia para los insurgentes, quienes contaron entre sus servidores públicos con gente capacitada en conocimientos de geografía. Prueba de ello es un “inventario de muebles y efectos” que elaboró José Zamora, contador de las cajas principales de la provincia de Tecpan en diciembre de 1817, en el cual se hace mención de un legajo que contenía “...cuentas de cargos y data de alcabalas, diezmos y existencia de Zacatula, de la estancia de Zinagua y San Blas, con sus respectivos informes de latitud y longitud de tierras de que se componen aquellas haciendas de la nación.”¹⁸⁰

Otro ejemplo que nos ilustra la importancia del conocimiento de territorio por parte del gobierno, lo vemos cuando la Junta Subalterna comisionó a un juez nacional de la provincia de Michoacán para la realización de “una vista de ojos”, con “previa citación de los colindantes de meseta...”. La vista de ojos era un método de inspección que se realizaba en tierras en disputa ante un juez, por partes litigiosas y la presencia de testigos. Su técnica consistía en llevar un reloj al recorrer un espacio, considerando la descripción del lugar y el tiempo de traslado de un sitio a otro, tomándose nota detallada de ello.¹⁸¹

La comandancia general de la Provincia de Michoacán recayó en José María Liceaga a quien el gobierno juntista apoyó con entusiasmo – hasta donde sabemos – desde 1816. Desde 1815 la provincia michoacana comprendía entre sus comandancias locales, a los pueblos y villas de Tancitaro (comandancia principal), Huetamo, Huango, Apatzingán, Los Reyes, Uruapan, Churumuco, Nocupétaro, Taximaroa, Zitácuaro y Zacapu entre otras. En la comandancia general de Tecpan existían hasta donde sabemos, las comandancias de Axuchitlán y Costa Grande y en el transcurso de 1817 estuvieron en manos de Nicolás Bravo y Vicente Guerrero.¹⁸²

¹⁸⁰ TXU HYD: AGN. 25.51.70. “Inventario de muebles y efectos que don José Zamora, contador de estas cajas, hace entrega de ello a don Joaquín Rea de orden del señor mariscal e intendente don Manuel Lizaide, como bienes pertenecientes a la Provincia...” Axuchitlán, 31 de diciembre de 1817.

¹⁸¹ TXU HYD: AGN. 9.3. 747. (1180); América Alejandra Navarro López. *Territorio y representación. Cartografía del obispado de Michoacán 1716 – 1812*, (tesis de Maestría en Historia de México inédita), Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, febrero de 2006, pp. 92-93.

¹⁸² TXU HYD: AGN, rollos: 69, 70 y 75; Genaro García. *Documentos Históricos...*, Tomo VI; AGN. *Operaciones de Guerra*. Vols.: 81, 911.

Con respecto a la comandancia de Guanajuato, ésta en un principio estaba a cargo del padre José Antonio Torres desde 1815 hasta el año de 1817, pero fue reemplazada temporalmente por Xavier Mina y posteriormente por el general Juan Aragón. Entre las comandancias locales de la región que estaban bajo las órdenes de la Junta tenemos las de Pénjamo, Dolores, Xichú y San José de Los Llanos, entre otras.

En relación a las otras comandancias generales mencionadas, aún queda pendiente por investigar los lugares que comprendían su jurisdicción. Sólo sabemos que en la comandancia general de México existía una comandancia local en Sultepec y su comandante general de la provincia era el mariscal de campo Juan Pablo Anaya. Sobre otras comandancias generales sabemos que José María González Hermosillo era comandante general de Guadalajara, que Víctor Rosales estuvo a cargo por un tiempo de la de Zacatecas y Pedro Moreno tenía a su vez la de San Luis Potosí.¹⁸³

El territorio estaba muy bien determinado por la Junta Gubernativa, según se observa en un oficio dirigido al intendente de la Provincia de Michoacán, Mariano Anzorena, que decía:

Ya ha dicho a V. S. esta corporación que por ahora ha sido indispensable demarcar cierto territorio &a...que éste empieza desde Zacapo [Zacapu], tirando una línea a Tomendán y Tipitaro hasta el camino que tiene de Apatzingán, y subiendo por el mismo hasta el río del Marqués y de allí; volteando por el mismo río hasta Uruapan y su jurisdicción a la Villa de Zamora, excluyendo las pertenencias de la hacienda de la Zanja. Lo que se participa a V. S. para su inteligencia, quedando en la de que el gobierno no dejará de dar sus órdenes que ofrezcan al señor Muñiz y tropas en toda la provincia.¹⁸⁴

El intendente de hacienda era el encargado de suministrar todo lo necesario para la guerra; debía informar de sus gestiones realizadas a la Junta Subalterna y él a su vez pedía a los intendentes le informasen sobre el asunto ordenado, como podemos observar en el siguiente oficio:

Al margen: Al intendente don Fernando Franco

[...] Con esta fecha se aplicó al sargento mayor don Taviano Rodríguez el proyecto que de acuerdo con vuestra señoría formó sobre la división de la maestranza de Atijo en Chimilpa y Huayameo, y se le dice que V. S. le ha de franquear las mulas nuevas para la traslación de toda la carga a los susodichos lugares. Estas mula [s] puede usted conseguir en Churumuco y demás lugares inmediatos pagándose acá el flete de las que vengan y aquellas cajas las que vayan a Huayameo.

¹⁸³ TXU HYD: AGN, Rollos: 69, 70 y 75; Genaro García. *Documentos Históricos...*, Tomo VI; AGN. *Operaciones de Guerra*. Vols.: 81, 911. Consúltese para mayor detalle el mapa nº 3.

¹⁸⁴ TXU HYD: AGN. 9. 3. 747. (944 y 945). Carta de la Junta en Jaujilla dirigida al intendente Mariano Anzorena. Fuerte de Jaujilla, 26 de febrero de 1817.

Independiente de las mulas, solicitará un sujeto a más que sea de su satisfacción que reciban y vengan a entregar para un inventario formado todo lo que se remita siendo responsable de lo que falte o padezca algún distinto. = Verificado el proyecto de dividir la maestranza que a cargo de vuestra señoría fomentar y proteger aquella, llevando una cuenta exacta para rendirla cuando se le pida, y se debe ahora sin perder instante de tiempo promoverá vuestra señoría a todo los fabricantes de salitre que trabajen con empeño que (f. 1) cuando saquen lo vengan a entregar dinero de contado y al precio de siete pesos y medio seguro lo constará y esto con actividad por que todas las divisiones del Bajío están sin parque, y lo mismo las de esta provincia y ya esta abierta la campaña = Con la misma actividad promoverá vuestra señoría la saca de plomo y cobre de que hay igual escasez y procurará vuestra señoría que cuanto antes se ponga en práctica el proyecto de Huayameo protegiéndolo con eficacia = Dios etc. [...]¹⁸⁵

En este testimonio vemos una prueba del mando político militar que caracterizó a la Junta Subalterna, en el cual da instrucciones al intendente de Tecpan para que de manera puntual organice la maestranza y la producción de pertrechos militares que estaban siendo requeridos en otras provincias, como era el caso de la de Guanajuato.

El gobierno militar fue organizado por la Junta de acuerdo a las *Ordenanzas Militares de Carlos III* y de manera territorial (asi se señala en la Constitución de Apatzingán). Los grados militares en orden de importancia ascendente, comenzaron desde el grado de Soldado, Cabo, Sargento, Sargento de Caballería y de Dragones, Subteniente, Alférez de Caballería y de Dragones, Teniente, Teniente de Caballería o Dragones, Capitán, Capitán de Caballería y Dragones, Coronel, Teniente Coronel de Infantería, Teniente Coronel de Caballería y de Dragones, Sargento Mayor de Infantería y Sargento Mayor de Caballería y de Dragones.

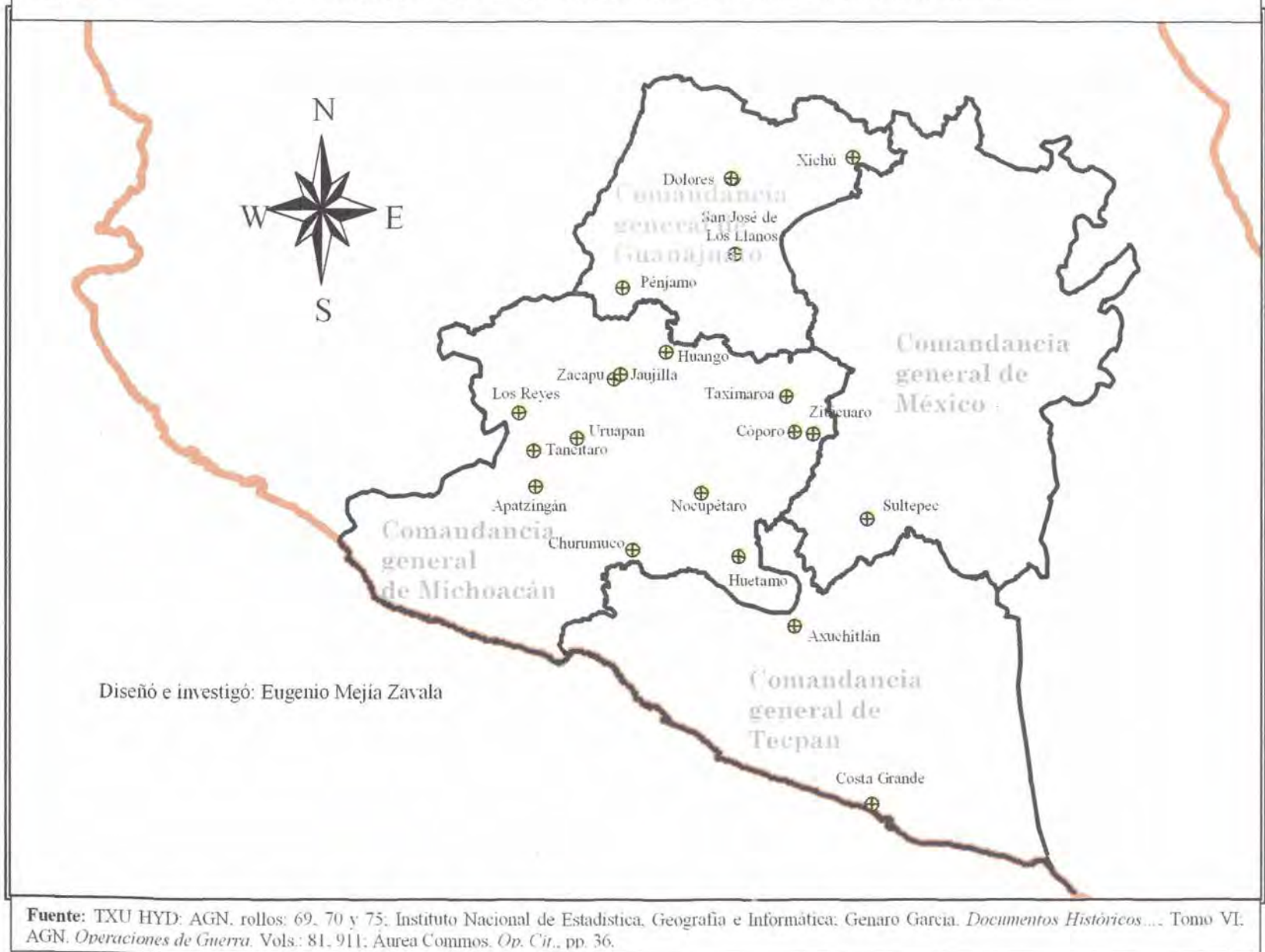
También se agregaban los Ayudantes de Campo del Capitán General, Ingenieros directores y demás clases de este cuerpo, Ayudantes de Cuartel Maestro, Ayudantes del Mayor General de Infantería, Ayudantes del Mayor General de Caballería y Dragones, Ayudantes de los Oficiales Generales, Conductor General de Equipajes, Aposentador y Capitán de Guías. Mientras que dentro del Ministerio de Hacienda, podemos mencionar al Intendente General del Ejército, el contador, el tesorero, a los Comisarios ordenadores y de guerra, al Director o Proveedor General de Hospital, al Proto-Medico y al Cirujano Mayor del Ejército. En cuanto al Ministerio de Justicia, se encontraba un Auditor General y un Preboste.¹⁸⁶ En el cuadro n° 6 damos a conocer algunos de los ejemplos de estos grados militares de algunos insurgentes que estuvieron al servicio del gobierno insurgente en 1817.

¹⁸⁵ TXU HYD: AGN. 8651.63-66, Rollo 69, año de 1815.

¹⁸⁶ *Ibidem*, pp. 165-166.

Mapa N° 3.

Comandancias que estuvieron bajo la coordinación de la Junta Subalterna durante 1815-1820.



Cuadro N° 6. Militares pagados por la "Tesorería Nacional" de Tecpan

Nombre	Grado militar
Benedicto López	Mariscal de Campo
Ignacio Martínez	Mariscal de Campo
Juan Pablo Anaya	Mariscal de Campo
Manuel Lizalde	Mariscal de Campo
Nicolás Bravo	Mariscal de Campo y general de la provincia
Vicente Guerrero	General de provincia
Santiago García	Sargento Mayor
Isidoro Montes de Oca	Coronel
José María Ramos	Coronel gobernador
Manuel Adame	Teniente Coronel
Casimiro Camacho	Capitán de la Compañía de Pungarabato
Cornelio Maldonado	Capitán de patriotas en Coyuca
Francisco Arana	Capitán de Cutzamala
José Antonio Sandoval	Capitán
José Ignacio Zárate	Capitán de artillería y armería
Manuel Reyes	Capitán de compañía
Nicolás Catalán	Comandante de Axuchitán
Julián Dávila	Asistente de capitán
Felipe Hurtado	Teniente (compañía de Reyes)
José María Ayala	Teniente
Antonio Fernández	Alférez
Ramón Soriano	Subteniente en Huetamo
Rafael Armilla	Sargento
Marcelo Carbajal	Dragón
Serapio García	Ayudante
Br. Fabián Rodríguez	Director de cañones

Fuente: TXU HD: AGN, rollo 75.

Otro ejemplo ilustrativo de esta coordinación del gobierno en el ejército y la guerrilla, es el acuerdo de la Junta Subalterna con el mariscal de campo efectivo, Xavier Mina, quien daba cuenta al gobierno de los pormenores de la victoriosa batalla de Peotillos y solicitaba a la Junta Subalterna su autorización para conceder ascensos a sus militares y se le reconociera el grado que llevaba consigo siendo militar en la metrópoli, a lo cual el

gobierno accedió y agradeció los servicios prestados por este guerrillero.¹⁸⁷ El ejército fue la institución que más apoyó el gobierno por la seguridad que éste le brindaba y por la conquista y defensa del territorio. Por dicha razón, la Junta Subalterna invirtió grandes sumas de dinero procedentes de su Hacienda, como veremos en el siguiente apartado.

2.2. La administración económica del “Gobierno Mexicano”

Con Miguel Hidalgo y Costilla en 1810 el sistema de intendencias fue el modelo a seguir por el partido insurgente. Prueba de ello fue la designación del intendente José María de Anzorena y López Aguado, quien desde octubre del mismo año, tuvo bajo su responsabilidad “el erario nacional”. Posteriormente, comenzaron a establecerse intendencias que se encargaron de administrar los negocios en materia de hacienda en Michoacán, Oaxaca, Tecpan, México, Guanajuato y Puebla, las cuales estuvieron bajo la autoridad de los gobiernos de la Junta Nacional en Zitácuaro y el Congreso Constituyente.¹⁸⁸

El puesto de intendente por estos años había resultado un problema para la administración virreinal, pues desde la provincia michoacana, el jefe realista José de la Cruz daba cuenta al virrey Francisco Xavier Venegas, de la necesidad de un intendente con actividad y patriotismo que conociera perfectamente a la Real Hacienda, cuyo ramo se encontraba “abandonado” en la comarca.¹⁸⁹ A partir de 1815, a consecuencia del avance del ejército realista, sólo tenemos noticia de cuatro provincias insurgentes con su respectiva Intendencia de Hacienda que fueron coordinadas por la Junta Gubernativa: Michoacán, Tecpan, México y Guanajuato.

La organización de la economía siguió de manera puntual el capítulo XIII del *Decreto Constitucional de Apatzingán* y la *Ordenanza de Intendentes* en su causa de Hacienda. Por medio de dicha legislación, se instruyó instalar una Intendencia General en cada provincia compuesta por su intendente, un fiscal y un asesor. Subordinada a ésta, estaba una Intendencia Provincial ó Intendencia de Hacienda que se integró por un jefe

¹⁸⁷ Véase apéndice nº 5.

¹⁸⁸ Cfr. Eugenio Mejía Zavala. *José María de Anzorena y López Aguado...*, capítulo cuatro; *Prontuario de Los Insurgentes...*, pp. 578.

¹⁸⁹ AGN. *Operaciones de Guerra*. Vol. 4-A, f. 32/v. Carta de José de la Cruz al virrey Francisco Xavier Venegas. Valladolid, 3 de enero de 1811.

representante de la institución (intendente), quien tuvo bajo su autoridad y responsabilidad las gestiones económicas y a los ministros de este ramo (tesorero, contador y oficial) que operaron en las tesorerías foráneas y otras de su jurisdicción. En cada provincia existió una tesorería principal que tenía a su cargo una caja de la misma índole. Asimismo, tenía varias tesorerías foráneas con su respectiva caja, subordinadas las últimas a la primera dentro de una provincia.

El intendente de provincia tenía la facultad de dar giro, mandar y trasladar los peculios de Hacienda de las tesorerías de su provincia a otra fuera de su jurisdicción cuando fuesen requeridos. Por otra parte, tanto los gastos como los ingresos a las “cajas nacionales” debían de expresar de manera puntual e individual su origen y fundamento en pesos y reales. De esta manera, se pudo llevar a cabo con “un método exacto y uniforme” el estado de las rentas y derechos pertenecientes a la Hacienda según consta en los testimonios de la Intendencia Provincial de Michoacán para 1816 y de la provincia de Tecpan en 1817.¹⁹⁰

Contamos con los nombres de algunos intendentes que asumieron su cargo a partir de 1815 y hasta 1818 en las Provincias de Michoacán, Guanajuato, México y Tecpan; sin embargo, fue difícil identificar a todos los que ejercieron ambos cargos en cada provincia y años mencionados, lo cual nos hace pensar que los funcionarios civiles que asumieron la Intendencia de Provincia sirvieron también como intendentes generales. A continuación, mostramos un cuadro de los citados intendentes en sus años de servicio, así como el territorio que tenían bajo su jurisdicción. (Véase cuadro n° 7).

El intendente era reconocido por la Junta Subalterna y en algunas ocasiones estuvo de por medio la aceptación del comandante Manuel Muñiz, como fue el caso de José Mariano Anzorena y Foncerrada, quien en un principio había sido colocado en ese puesto por Ignacio López Rayón, y lo mismo pasó con los ministros que estuvieron a su servicio. Las buenas relaciones que tenía Anzorena con la Junta lo mantuvieron en su cargo, a pesar

¹⁹⁰ Artículos 96, 108, 113, 115 y 126 en *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España 1786*, (Introducción: Ricardo Rees Jones). México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984, pp. 113-137; *Cfr.* Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán (22 de octubre de 1814), Capítulo XIII. De la intendencia de hacienda, en Ernesto de la Torre Villar. *La Constitución de Apatzingán...*, Documento 86, p. 395.

del parentesco que tenía con el licenciado Rayón y de las diferencias que existían entre el abogado de Tlalpujahua y la Junta Gubernativa.¹⁹¹

Cuadro N° 7. Relación de intendentes y provincias bajo el reconocimiento y autoridad de la Junta Subalterna, 1815-1818.				
Nombre	Provincia	Año	Tipo de Intendencia	Grado Militar
Miguel Gutiérrez	Michoacán	1815	Intendencia de Provincia	
Mariano González Pliego	Michoacán	1815	Intendencia de Provincia	
Ignacio Martínez	Michoacán	1815	Intendencia General	Mariscal de campo
Miguel Gutiérrez	Michoacán	1816	Intendencia de Provincia	
Mariano Anzorena y Foncerrada	Michoacán	1817	Intendencia de Provincia	
Mariano Anzorena y Foncerrada	Michoacán	1817	Intendencia General	
Mariano Anzorena y Foncerrada	Michoacán	1818	Intendencia de Provincia	
Mariano Anzorena y Foncerrada	Michoacán	1818	Intendencia General	
Felipe Obregón	Guanajuato	1815	Intendencia de Provincia	
Felipe Obregón	Guanajuato	1816	Intendencia de Provincia	
Felipe Obregón	Guanajuato	1817	Intendencia de Provincia	
Fernando Franco	Tecpan	1815	Intendencia de Provincia	
Fernando Franco	Tecpan	1816	Intendencia de Provincia	
Ignacio Martínez	Tecpan	1816	Intendencia de Provincia	Mariscal de campo
Manuel Lizalde	Tecpan	1816	Intendencia General	Mariscal de campo
Manuel Lizalde	Tecpan	1817	Intendencia General	Mariscal de campo
Fernando Franco	Tecpan	1818	Intendencia General	
Cosme Verdín	México	1815	Intendencia de Provincia	
Cosme Verdín	México	1816	Intendencia de Provincia	

Fuente: MTMP; Cfr.: TXU HD: AGN. Colección Nettie Lee Benson, rollos: 69, 70, 75; AGN. *Operaciones de Guerra*, Vols. 911.

Sin embargo, al intendente Anzorena se le presentó una objeción: el teniente general Manuel Muñiz aspiraba a ocupar el gobierno de la intendencia a lo cual, la Junta accedió bajo la condición:

¹⁹¹ Los bisabuelos de los dos insurgentes eran hermanos. Véase: Eugenio Mejía Zavala. *José María de Anzorena y López Aguado...capítulo I.*

[...]“...que continué el sistema antiguo de Hacienda y elija a usted de intendente, no tiene embarazo el gobierno para aprobar la elección y será entonces usted intendente por el supremo gobierno, que se alegrará que un sujeto de sus circunstancias sea el que corra con este ramo...”[192]

Para suerte de Anzorena, Muñiz no volvió a reclamar el puesto a la Junta y todo continuó bajo el sistema de intendencias con Anzorena a la cabeza. La experiencia que éste había adquirido en los negocios al lado de su padre¹⁹³, además de su buen desempeño en distintas comisiones de gobierno, debieron de influir en esta elección. Sin embargo, la responsabilidad en los asuntos de Hacienda, no fue fácil de atender para el mismo Anzorena, a pesar de su experiencia. Por ejemplo, cuando el gobierno se estableció en Zárate, se dificultó la entrega de los cortes de caja por no contar con un escribano, un contador y un tesorero que se ocupara de ello y de los cuales carecía la provincia michoacana desde hacía tiempo.¹⁹⁴

En lo que respecta a los impuestos, al igual que en el periodo novohispano, la Junta consideró necesario echar mano del diezmo, el cual era recaudado principalmente por militares y civiles. Así lo hizo saber el Deán y Cabildo de Valladolid en un testimonio de septiembre de 1815 que decía:

[...]De cincuenta diezmos que tiene esta mitra; los treinta y siete desde el principio de la rebelión han estado siempre, y están todavía en poder de los rebeldes, y por consiguiente en todo este tiempo nada se ha percibido de ellos de los 13 que hay tropas del Rey, algunos casi nada producen; por que la guarnición esta reducida de canales adentro quedando todo el campo al arbitrio del enemigo; en otros no se [se] halla quien quiera encargarse de la administración; ya que por lo muy poco que rinden, ya también por temor a los enemigos que han amenazado con graves penas a los que admitan tales encargos: así nos esta sucediendo en Maravatío; pues a pesar de que ha más de un año que subsiste allí el cuartel general ni hemos podido encontrar un administrador, de suerte que halla enteramente abandonado aquel partido; casi en igual caso están los de Acámbaro, Apaseo, Salamanca, San Miguel y sobre todo la Piedad, pues aunque se ha elegido administrador no se le ha podido enviar el nombramiento ni hemos tenido la menor noticia de aquel diezmo aunque habrá más de dos años que hay guarnición en él: tan difíciles así están las comunicaciones. En fin en los diezmos en que se ha recogido y recoge algo casi todo ha sido, y es para las tropas del Rey [...]¹⁹⁵

¹⁹² Cfr. TXU HYD: AGN, rollo 75.

¹⁹³ El padre de Mariano era José María de Anzorena y López Aguado y primer intendente insurgente designado por Hidalgo, quien fungió como tal por cerca de dos meses. Anteriormente, se había desempeñado como hacendado en la Tierra Caliente y en los negocios de la alhóndiga del ayuntamiento, experiencia que posiblemente adquirió cuando estudió con los jesuitas, quienes se caracterizaron por ser magníficos administradores de muchas de las haciendas que eran propietarios. Véase: Eugenio Mejía Zavala. *José María de Anzorena y López Aguado...* capítulos I, II y III.

¹⁹⁴ AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 81, f. 376-377/v. Carta de José María de Anzorena a José Pagola, presidente de la Junta en Zárate, informándole las circunstancias y necesidades de la Intendencia. [¿Turicato?], 31 de mayo de 1818.

¹⁹⁵ ACCM. *Libro de contestaciones*, f. 142/vuelta, 10 de septiembre de 1815.

Por otra parte, desde los inicios del gobierno juntista, existieron divergencias entre el poder civil y el poder militar por el control del ramo de Hacienda. Los ministros de la caja de Dolores se quejaron continuamente ante el gobierno insurgente de los excesos (corrupción de recursos) cometidos por los jefes militares en esta materia. Cuando la Junta Gubernativa conoció esta situación, escribió al comandante de dicha demarcación, Mariano Carmona, recordándole que debía de cumplirse una orden dada por el Supremo Gobierno con anterioridad, pues de no hacerse efectivo su cumplimiento se pasaría por las armas al militar que no acatase la disposición.

Asimismo, informó a los ministros de caja en Dolores el haber atendido su solicitud y enteró al intendente de Guanajuato, Felipe Obregón, que los ministros anteriores, Francisco Lojero y Antonio del Castillo, no cumplieron con sus funciones dejando varias deudas pendientes. Por dicha razón, debía exigírseles su pago sin admitirles fuero militar, por tratarse de “asunto de Hacienda Nacional”. Finalmente, la Junta determinó librar una circular a todos los militares, instruyéndoles en no intervenir en “los caudales frutos de la Nación...”¹⁹⁶

Por otra parte, a los mismos ministros les indicó que en lo referente a las fincas rústicas no se podría dispensar “la solemnidad de derecho que mandó el Supremo Gobierno” y que aquellos administradores que abusaran de la confianza serían despedidos. También dispuso que los efectos y muebles que los comandantes de Dolores quitasen al enemigo y fuesen de considerable valor, la mitad de ellos entrarían en la caja con el propósito de aumentar sus fondos para mantener las tropas, mientras que los que fueran de menor consideración, podrían disponer de ellos los individuos con mayor merito y desempeño.¹⁹⁷

Ahora bien, ¿cómo funcionaban las tesorerías entre los insurgentes? Conocemos el caso de la “Tesorería Principal creada en 1814 en el pueblo de Dolores”, la cual surgió a iniciativa del Supremo Congreso desde que éste residía en Taretan, y cuya instalación se recomendó al presbítero José María Cos. En ese entonces, el padre Cos ocupaba los cargos

¹⁹⁶ Cfr. TXU HYD: AGN. 9-3.749. (778, 779 y 780). Correspondencia de la Junta Subalterna a los ministros de caja en Dolores, al coronel comandante de dicha demarcación, Mariano Carmona y al intendente de Guanajuato, Felipe Obregón. Palacio de Taretan, 29 de diciembre de 1816.

¹⁹⁷ *Idem.*

de vocal del Supremo Congreso, teniente general de los ejércitos y comandante en jefe de las provincias de Valladolid, Guadalajara, Guanajuato, Zacatecas y San Luis Potosí.

Cos a su vez comisionó al brigadier Fernando Rosas para que instalara dicha tesorería ante la presencia de los comandantes, el juez político y vecinos principales del lugar; asimismo, que nombrara a los sujetos con su previo título provisional aplicándoles el juramento de obediencia y reconocimiento al “Supremo Congreso representativo de la soberanía de la Nación”, obligándoles a “cumplir fiel y legalmente” con los compromisos del tesorero público. El bando tenía que ser publicado para conocimiento de la opinión pública, solemnizando el acto con una misa de gracias, *Te Deum* y distintas manifestaciones de júbilo como se acostumbraba.¹⁹⁸

Por último, Cos señaló que, en todo acto público los ministros de Hacienda debían de tener su asiento después de los oficiales de plana mayor, gozando del fuero militar y una vez terminado el acto, se guardaría en el archivo de tesorería el testimonio de juramento firmado por los ministros, oficiales, el secretario y el propio comisionado. Las instituciones fundadas por los insurgentes iban acompañadas de actos simbólicos y de manera pública, con la finalidad de educar a la población. El acto de instalación se fue adecuando más adelante, de acuerdo a los cambios de la legislación y a sus instituciones; posteriormente, en este tipo de actos ya no se juraría al Supremo Congreso Nacional sino a la *Constitución de Apatzingán*.¹⁹⁹

Acorde a este procedimiento, se instalaron varias tesorerías con sus respectivas cajas en las provincias de Michoacán, Tecpan y desde luego Guanajuato, administrando la economía de la nación con “celo” y bajo la autoridad de los intendentes y la Junta Subalterna. Entre las cajas michoacanas podemos mencionar a las ubicadas en Taretan, Uruapan, Xilotlán, Chimilpa, Ario, Puruándiro, Los Reyes, Apatzingán, Atijo, Huetamo (en la población San Jerónimo, la cual estuvo bajo su jurisdicción), Zirándaro y Cutzamala. Por su parte, la provincia de Tecpan disponía de dos – hasta donde sabemos - en Axuchitlán y Tlapehuala; mientras que en la zona del Bajío, sabemos que existió una en Guanajuato y

¹⁹⁸ El doctor Cos comisiona a don Fernando Rosas para que se instale una “Tesorería Principal” en el pueblo de Dolores. Cuartel general de Taretan, 9 de agosto de 1814, en José María Cos. *Escritos políticos...*, Documento 46, pp. 147-148.

¹⁹⁹ Artículos 86 y 87 en *Real Ordenanza...*, pp. 99-102; Documento 46. El doctor Cos comisiona a don Fernando Rosas para que se instale una “Tesorería Principal” en el pueblo de Dolores. Cuartel general de Taretan, 9 de agosto de 1814, en José María Cos. *Escritos políticos...*, p. 148.

otra en el pueblo de Dolores, y en la provincia de Guadalajara hemos localizado una que estuvo instalada en el pueblo de Xilotlán (actual Jilotlán de los Dolores en el actual Estado de Jalisco).²⁰⁰ Para mayor detalle, véase mapa n ° 4.

En las cajas de las tesorerías se concentraban todos los impuestos que integraron los fondos nacionales, y en los libros de Hacienda se registraban todos los egresos con cortes mensuales. Asimismo, se formaron inventarios de los “bienes nacionales de la intendencia; se organizaban legajos de cuentas relativas a otros caudales de interés “nacional”, como la minería y el diezmo y finalmente, se contaba con los mapas de algunas de sus jurisdicciones, como veremos más adelante.

Desafortunadamente, para el caso de Michoacán y Guanajuato no contamos con la información necesaria para evaluar estadísticamente el progreso y retroceso de los impuestos y egresos de la Hacienda bajo la responsabilidad de los intendentes y la autoridad de la Junta Subalterna. Sólo sabemos a través de algunos reportes que en Michoacán se presentaron dificultades en algunos momentos en la administración de la Hacienda y que en Guanajuato, existieron buenas condiciones en el estado de sus rentas. No obstante, contamos con datos suficientes para la Intendencia de Tecpan de 1815 a 1817, a través de la cual podremos conocer la manera en que se llevó a cabo la organización de la administración hacendaria dentro del territorio insurgente.

El establecimiento de una Intendencia Provincial en Tecpan obedeció al peso político que representaba ésta al ser erigida por Morelos como capital de la provincia del mismo nombre; a la seguridad que mostraba su ubicación geográfica y por estar lejos del alcance del ejército realista. Dicha provincia creada por Morelos el 18 de abril de 1811, limitaba por el oriente con el río Zacatula, mejor conocido como El Balsas; al norte con el mismo río y con otros pueblos de sus cercanías; al oriente, con los pueblos de Totolizintla y Quautistotitlán, y al sudoeste con la Paliizada (pequeño puerto de mar), quedando dentro Tixtla y Chilapa y otros lugares que aún no habían sido sometidos.

²⁰⁰ : TXU HYD: AGN, rollos: 69, 70 y 75.

Mapa N° 4.

Ubicación de las "Tesorerías y Cajas Nacionales" del "Gobierno Provisional Mexicano".



Diseño e investigó: Eugenio Mejía Zavala

Fuente: TXU HYD: AGN, rollos: 69, 70 y 75; William Davis Robinson. *Memorias de la Revolución...*; Peter Gerhard. *Geografía Histórica...*, p. 258.

La provincia tuvo por capital al antiguo pueblo de Tecpan, la cual adquirió el rango de ciudad con el título de Nuestra Señora de Guadalupe.²⁰¹ Las razones que tuvo Morelos para la formación de esta provincia fueron: la necesidad de comenzar la conquista del sur con un pie de gobierno; lo distante que estaba de la sede de los obispos e intendencias de Michoacán y México; finalmente, el lugar se prestaba para la creación de un nuevo obispado.²⁰² Por otra parte, los impuestos tuvieron como destino la caja de la Tesorería Principal de la Intendencia Provincial de Tecpan, estableciendo su sede en diversos lugares al norte de la región. Para inicios de 1817, la tesorería principal de la provincia recibió sus ingresos en poblaciones de Tecpan y Michoacán, quizá debido a razones de seguridad. Primero inició con Axuchitlán durante los meses de enero a agosto, Cutzamala por septiembre y octubre, Huetamo para el mes de noviembre (San Jerónimo) y en Atijo en diciembre del mismo año (véase mapa n° 5).

Entre el personal de la Intendencia, podemos mencionar a Manuel Lizalde, como intendente general y a Pedro Villaseñor como su asesor. Fernando Franco era el intendente de provincia, y en la caja principal fungieron como sus ministros José Figueroa y Joaquín Rea, asumiendo además este último el cargo de secretario de la tesorería.²⁰³

Los ingresos económicos que percibió la intendencia provincial para solventar los gastos de la guerra y pagar a los empleados de gobierno, se conocieron en un principio como derechos de guerra, tercio de rosas, donativo, cooperación de otras tesorías, contribución general, pensión de guerra, diezmos, alcabalas, préstamos y secuestros. Otros ingresos que podemos mencionar eran los ramos de asiento de gallos y giro de minas. El primero sirvió de entretenimiento a los vecinos de los pueblos y a los militares en campaña y el segundo fue más importante por ser necesario para la elaboración de parque y armamento.

Algunos de estos impuestos se obtenían colectándose entre la gente de los pueblos, se justificaron como un préstamo para el gobierno y en ocasiones se obligaba a la población a pagarlos. El “Gobierno Mexicano” aplicó un reglamento para los impuestos, que había sido establecido por el Supremo Congreso desde el 14 de agosto de 1815, y al cual la Junta

²⁰¹ Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos. Morelos su vida...*, p. 172.

²⁰² *Ibidem*, pp. 326-327.

²⁰³ TXU HYD: AGN, rollo 75.

Subalterna dio seguimiento desde entonces a través de la persona de José María Anzorena, quien desde enero de 1818 se encargó de su difusión.²⁰⁴

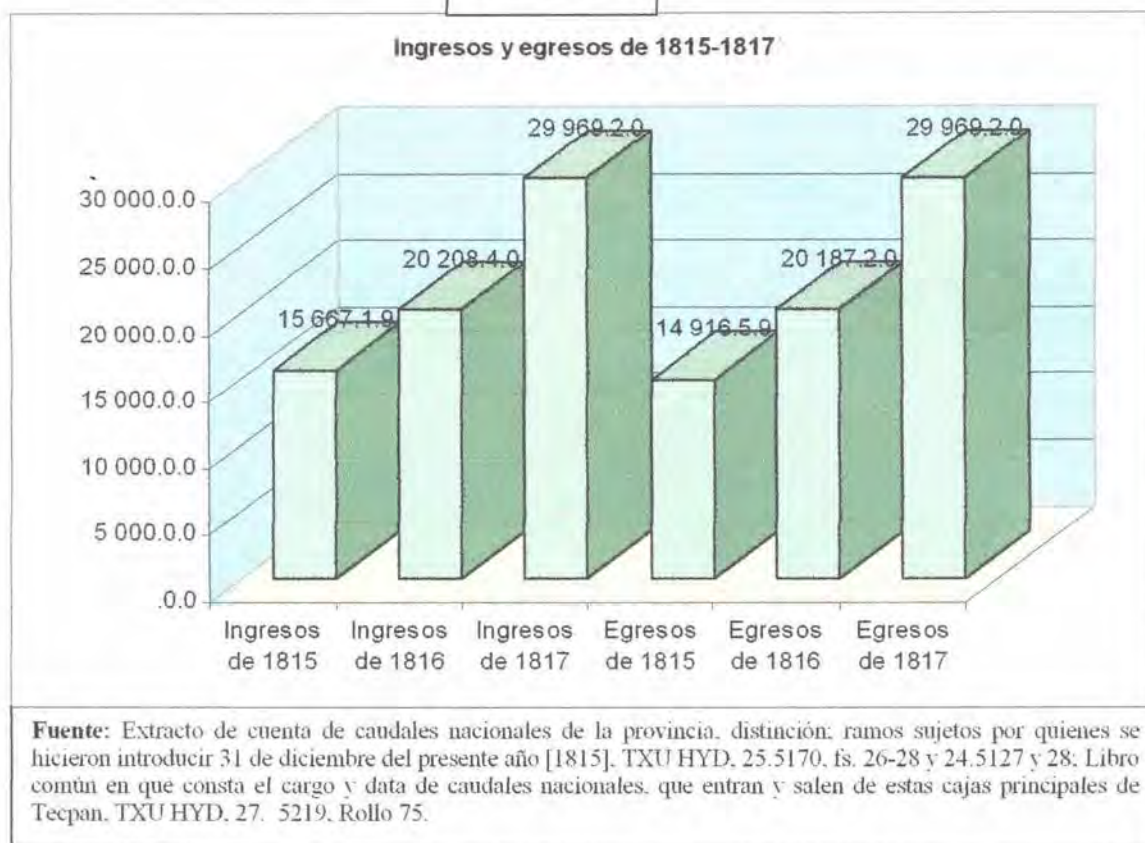


En la gráfica n° 1, podemos observar el resultado de este sistema de recaudación que alcanzó desde 1815 un crecimiento progresivo en sus impuestos, culminando el año de 1817 con un notable crecimiento en los ingresos y egresos de sus arcas. Como se puede apreciar en la gráfica n° 4, el principal ingreso para 1815 fue el derecho de guerra con una cifra de 2 538 pesos, 2 reales y 6 granos; y para el año siguiente, se percibió por imprenta 11 pesos y 2 reales y 100 pesos por concepto de capellanías. Sabemos de la presencia de

²⁰⁴ Consúltense apéndice 6. Decreto del Congreso, ratificado por el Ejecutivo y adoptado más tarde por la Junta Subalterna de Taretan, en el que se reglamenta minuciosamente un novedoso sistema de Impuesto sobre la Renta.

actividades de imprenta desde 1816, incrementándose éstas con la publicación de la *Gaceta* bajo la responsabilidad de José de San Martín (véase gráfica n° 2).²⁰⁵

Gráfica N° 1



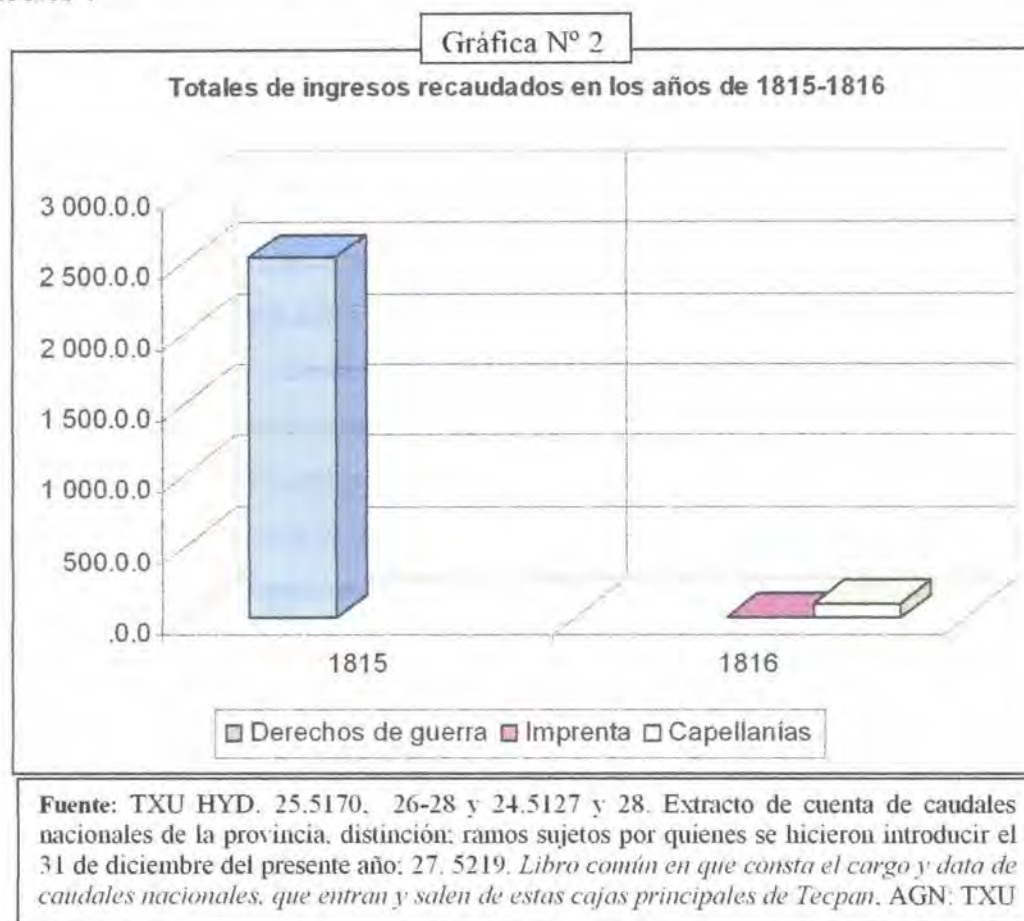
Para los años de 1815 y 1816, se recibieron los ingresos de otras tesorerías que rebasaron la cantidad de mil reales. En el primer año, se reportó la pensión conciliar en forma mínima, el impuesto de tercio de rosas con cerca de 500 pesos y el impuesto de depósito superó la cantidad de 5000 pesos (véase la gráfica n° 3).²⁰⁶

La contribución general comenzó a aplicarse como ingreso desde 1816 y fue el gravamen más importante, recaudándose en dicho año 6 558 pesos, 7 reales y 6 granos. Para el siguiente año se incrementó a 15, 931 pesos, 7 reales y seis granos. El gobierno insurgente consideró prudente aplicarlo durante el tiempo de la guerra a toda la ciudadanía,

²⁰⁵ TXU HYD, 25.5170, 26-28 y 24.5127 y 28. Extracto de cuenta de caudales nacionales de la provincia, distinción; ramos sujetos por quienes se hicieron introducir el 31 de diciembre del presente año; 27. 5219. *Libro común en que consta el cargo y data de caudales nacionales, que entran y salen de estas cajas principales de Tecpan*, AGN: TXU HYD, Rollo 75.

²⁰⁶ *Idem.*

a excepción de los soldados veteranos que estuviesen activos en campaña y a las mujeres sin “haber”.



En cuanto a los contribuyentes del segundo grupo, podemos mencionar a los empleados de la nación, a excepción de los militares en campaña, los cuales se identificaron también en seis categorías: 1) Primeramente, estaba aquéllos que disfrutaban de un sueldo de 200 a 300 pesos al año, debiendo pagar cuatro reales al mes; 2) enseguida se contemplaba a los que ganaban de 300 a 500 pesos, quienes pagaron un peso cada mes; 3) luego estaban los empleados que recibían de 500 hasta 1000 pesos, contribuyendo al erario con dos pesos mensuales;²⁰⁷ 4) después estaban los que contaban con un sueldo de 2000 pesos, a quienes se les cobró 5 pesos al mes; 5) enseguida los empleados que percibían un sueldo de 2000 a 5000 pesos, con un gravamen de 12 pesos 4 reales al mes, y 6) finalmente,

²⁰⁷ Consúltese apéndice 6. Decreto del Congreso, ratificado por el Ejecutivo y adoptado más tarde por la Junta Subalterna de Taretan, en el que se reglamenta minuciosamente un novedoso sistema de Impuesto sobre la Renta.

los que disfrutaban de una congrua de más de 5000 pesos, debiendo pagar 300 pesos anuales.²⁰⁸

En cuanto al tercer grupo, se encontraban los artistas, fabricantes, negociantes, operarios, propietarios y empleados cuyo sueldo no alcanzaba la cantidad de 200 pesos y a los menores de catorce años se les ordenó contribuir con la cantidad de 2 reales al mes (tres pesos al año). Para su recaudación, primero se formó una Junta de Partido que estuvo integrada por un juez nacional, el gobernador de los naturales, el juez de padrón designado por el intendente de provincia y dos vecinos honrados que a pluralidad de votos elegía el vecindario en presencia del juez territorial o su lugarteniente.

El intendente tuvo la facultad de nombrar hasta cuatro jueces de padrón en su provincia, a quienes las cajas pagaron un salario de tres pesos diarios. Dichos jueces convocaban a los vecinos de la localidad y sus alrededores y elegía para integrar la Junta de Recaudación a los vecinos de probidad. Una vez que los integrantes juraban ante el juez de padrón el desempeño fiel de sus obligaciones, procedían a formar las listas de los vecinos del partido, en las que se distinguieron los grupos y categorías mencionadas anteriormente. Para ello, se recurrió a los párrocos, dueños de haciendas, administradores, mayordomos o arrendatarios de hacienda y ranchos y a los alcaldes y gobernadores de pueblos de naturales.²⁰⁹

Cuando concluía el padrón después de un mes de su inicio, la Junta de Padrón remitía su informe original a la Intendencia de Provincia y ésta mandaba una copia a la Junta Subalterna. Asimismo, debían de mandar el acta con los nombres de los integrantes de la Junta de Recaudación, ahí finalizaba sus funciones la primera junta. En consecuencia, la Junta de Recaudación quedaba integrada por el Juez Nacional y los dos vecinos que llevaron a cabo el padrón. A la junta recaudadora se le otorgaba el 5% de lo que obtenía. En caso de que algún contribuyente se negara a pagar, éste era requerido por el recaudador o se procedía al embargo de bienes de los deudores.²¹⁰

En lo que respecta al ramo de pensión de guerra, éste tenía por objeto auxiliar a las viudas de los militares y a soldados minusválidos, llegándose a recaudar cerca de 4 000 pesos durante dos años. Con respecto al diezmo, el cual consistió en la décima parte de los

²⁰⁸ *Idem.*

²⁰⁹ *Idem.*

²¹⁰ *Idem.*

productos de la tierra como ganado, maíz y trigo por citar algunos, fue el impuesto que ocupó un lugar importante en los años de 1816 y 1817 al alcanzar una cifra mayor de 3 5000 pesos. Aquí podemos apreciar que a pesar del fracaso del gobierno insurgente para conseguir el respaldo del gobierno diocesano de Valladolid, llevó a cabo la recaudación del diezmo mediante sus administradores en cada diezmatorio (jurisdicción eclesiástica para la recaudación del diezmo) de Tacámbaro, Huetamo, Cutzamala, Atijo y Axuchitlán, por citar algunos.

Para el ramo de préstamos, la tesorería principal de Tecpan obtuvo ingresos durante los tres años, comenzando desde 200 pesos (1815), 994 pesos, 1 real (1816) y finalizó en 1817 con 2 379 pesos, 4 reales. Este ingreso se basó en préstamos por parte de particulares a la Intendencia de Provincia (véase gráfica n° 4).²¹¹

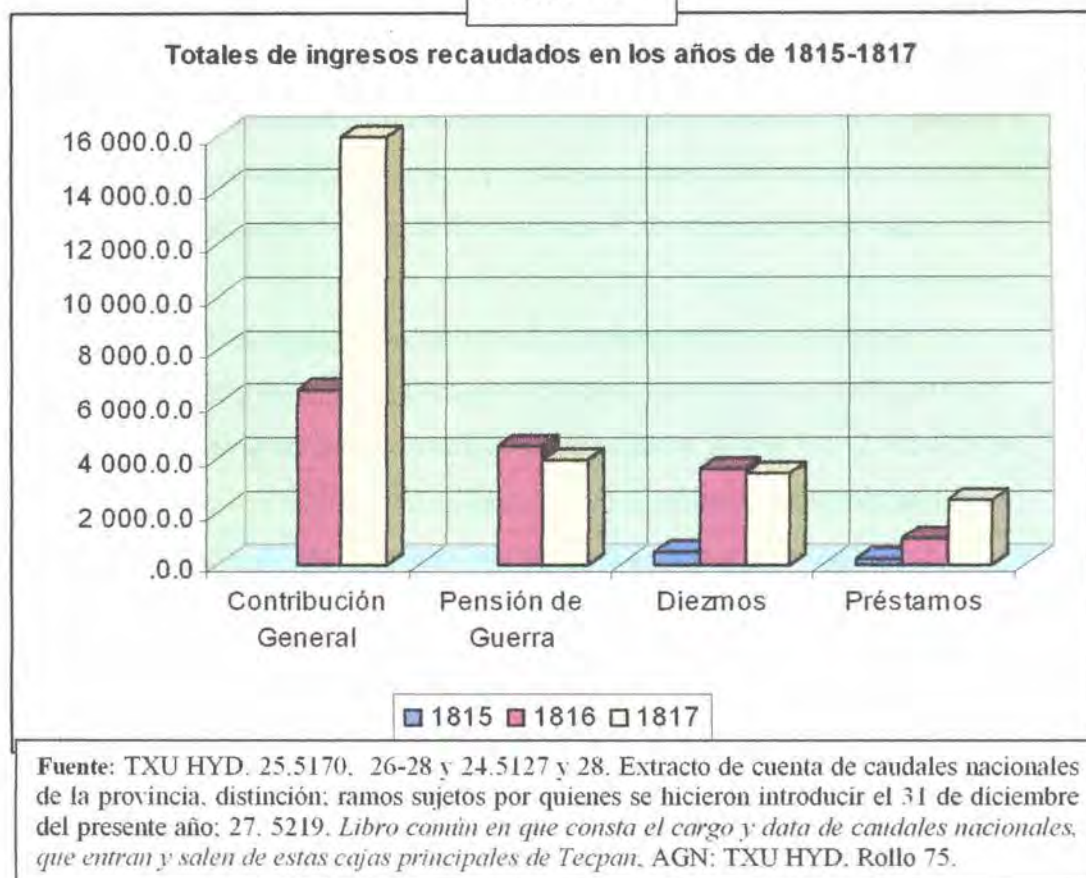
También tenemos el ramo de alcabalas; en éste se cobraba un impuesto por la introducción de mercancías, cuyo valor oscilaba entre un 2% y 6% por ciento y era recaudado en una receptoría a cargo de un receptor. Morelos consideró la necesidad de seguir cobrando este gravamen, para “sostener la guerra”.²¹² En el primer año la colecta de las alcabalas obtuvo una cifra de 1489 pesos, 4 reales y 3 granos, que fue rebasada notablemente entre 1816 y 1817, con las cantidades de 1 785 pesos, 6 reales y 2 295 pesos, 5 reales y tres granos, en el orden respectivo (véase gráfica n° 5).²¹³

²¹¹ TXU HYD: AGN. 25.5170, 26-28 y 24.5127 y 28. Extracto de cuenta de caudales nacionales de la provincia, distinción; ramos sujetos por quienes se hicieron introducir el 31 de diciembre del presente año; 27. 5219. *Libro común en que consta el cargo y data de caudales nacionales, que entran y salen de estas cajas principales de Tecpan*, TXU HYD: AGN, rollo 75.

²¹² Véase apéndice 6. Decreto del Congreso, ratificado por el Ejecutivo y adoptado más tarde por la Junta Subalterna de Taretan, en el que se reglamenta minuciosamente un novedoso sistema de Impuesto sobre la Renta.; Jorge Silva Riquer. *La administración de alcabalas y pulques de Michoacán, 1776-1821*, México, Instituto Mora, 1993, pp. 15-16.

²¹³ TXU HYD: AGN. 25.5170, 26-28 y 24.5127 y 28. Extracto de cuenta de caudales nacionales de la provincia, distinción; ramos sujetos por quienes se hicieron introducir el 31 de diciembre del presente año; 27. 5219. *Libro común en que consta el cargo y data de caudales nacionales, que entran y salen de estas cajas principales de Tecpan*, TXU HYD: AGN, rollo 75.

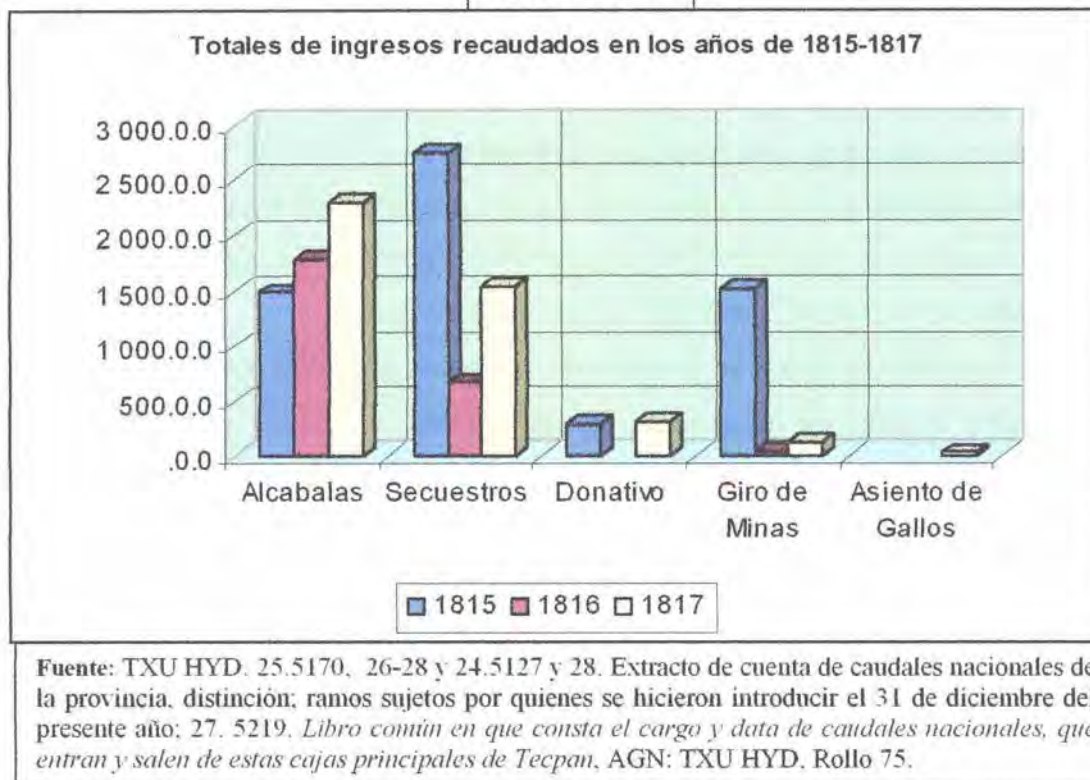
Gráfica N° 4



Por otro lado, “los secuestros” consistían en el embargo de los bienes muebles e inmuebles de los ciudadanos que no cumplieran con sus obligaciones de respetar al gobierno y de servir a la “nación”. En relación a esta renta, las cajas de la tesorería de Tecpan adquirieron un monto mayor a los 2 500 pesos; en el siguiente año se redujo en 670 pesos, 4 reales y se incrementó el último año en más de un 50%, (para más detalle véase la gráfica 5). Además, estaban otros ramos poco comunes que, a pesar de producir ingresos mínimos en el erario, sirvieron también para sostener la guerra, como lo habían sido los donativos en los años de 1815 y 1817, con una cantidad menor a los 500 pesos. Asimismo, estaba el giro de minas con un ingreso notable que rebasó los mil pesos en el primer año y con una percepción muy reducida en los últimos dos años. Por último tenemos el asiento de gallos que produjo la cantidad de 36 pesos y 7 reales.²¹⁴

²¹⁴ *Idem.*

Gráfica N° 5



Los ingresos mencionados anteriormente sirvieron para atender las necesidades de los distintos ramos atendidos por el gobierno, como fueron: tropa arreglada, sueldos de hacienda, proveeduría, gastos sueltos, préstamos, pensiones, obraje, armería, maestranza, artillería, pólvora, obraje, correos, libramientos de intendencia, de hacienda, hospital, gastos sueltos, giro de minas y fletes principalmente. Los fondos de la tropa arreglada procedían de las contribuciones generales, las cuales se incrementaba año con año; en 1815 reunió 6 000 pesos aproximadamente; cerca de 8 000 pesos en 1816 y más de 12 000 pesos en 1817. Con esta partida se sufragaron los gastos de los distintos jefes militares como: Nicolás Bravo, Vicente Guerrero, Manuel Lizalde, Matías Zavala, Ignacio Martínez, Benedicto López, Isidoro Montes de Oca y Ayala (posiblemente se trate del teniente José María Ayala) y al cuerpo de artillería.²¹⁵

Además el fondo cubría el sueldo de los soldados que conformaban los escuadrones y caballerías, el vestuario de los militares, la conducción de víveres, los apoyos extras a militares – personales ó para su familia - y la compra de artículos de primera necesidad para

²¹⁵ *Idem.*

los cuarteles como alimentos, jabón, velas, papel, caballos y forraje para la caballería, por citar algunos. También servía para pagar los servicios de los sastres, herreros, zapateros, curtidores y fundidores, quienes se encargaron de elaborar hebillas y monturas para los escuadrones, uniformes, vaquetas para monturas y el herraje de caballos. Ante las circunstancias de la guerra, era razonable que la tropa arreglada ocupara el primer lugar en los egresos de la tesorería principal, ya que era indispensable la conservación del ejército para sostener al “Gobierno Mexicano” que se estaba creando.

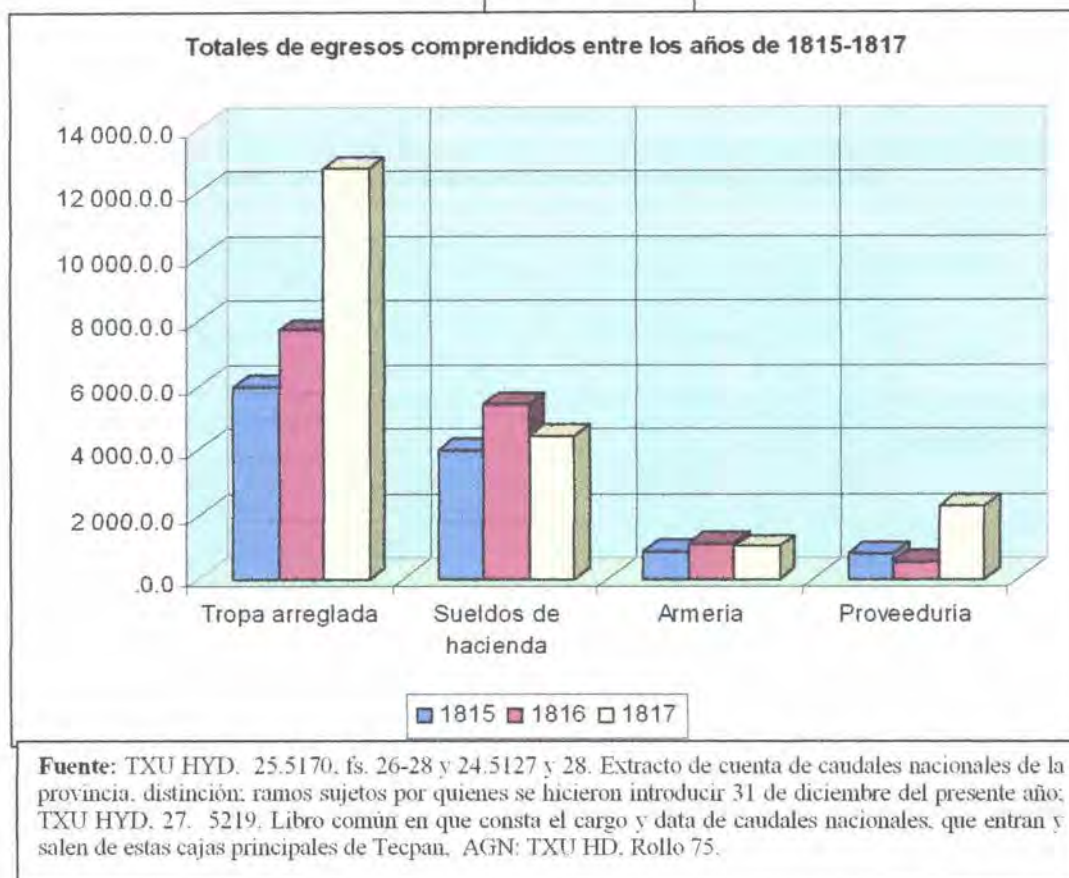
Le sucedió en orden de importancia la partida destinada a los sueldos, la cual se destinó para el pago de los salarios de los empleados públicos y otros servidores del “Gobierno Mexicano” que integraban una significativa red administrativa. Inicialmente se erogó una cifra inferior a los cuatro mil pesos al año, pero en los años siguientes las partidas no disminuyeron de dicha cantidad.²¹⁶

Por otra parte, el ramo de armería cubrió los gastos de armamento, la compra de material como acero y fierro, la recompostura de armas y la compra de éstas. Para ello, fue necesario disponer del erario 886 pesos, 4 pesos, seis granos el primer año; 1071 pesos, 3 reales y seis granos el segundo, y 993 pesos y tres reales el tercero. Con respecto a los caudales erogados del ramo de proveeduría, éstos se destinaron a proveer al ejército principalmente de alimentos de primera necesidad, como fueron: arroz, frijol, maíz, chile, sal – traída desde Tzirapitiro (muy solicitada por cierto), totopo, manteca, harina para hacer pan o galleta, queso, ganado menor y ganado mayor. Los productos se destinaron de manera especial al campo de Santo Domingo, campo de Cópore, la Ciénega – posiblemente un lugar conocido con ese nombre en el actual estado de Guerrero – y al cerro del Águila en Michoacán (véase gráfica n° 6).²¹⁷

²¹⁶ *Idem.*

²¹⁷ *Idem.*

Gráfica N° 6

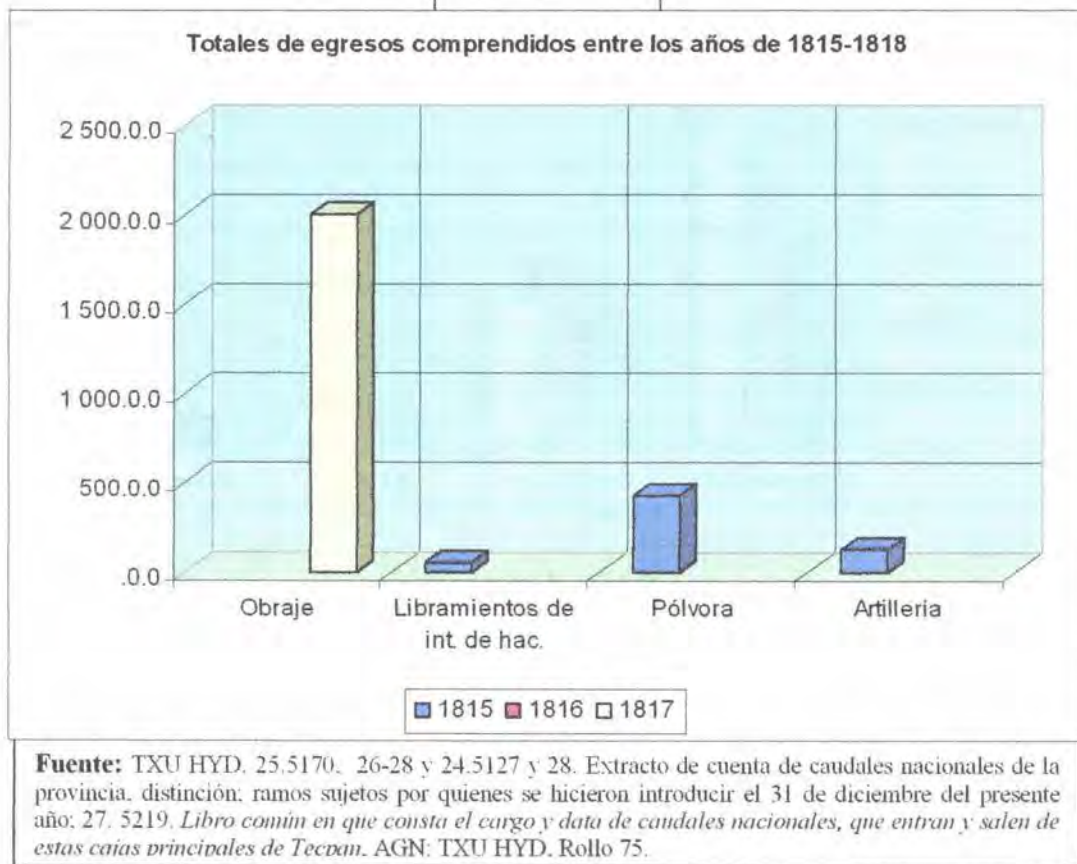


Otro ramo que fue de importancia para el ejército y apareció exclusivamente durante el año de 1817 era el del obraje, el cual estuvo integrado principalmente por talleres en donde se elaboraron paños y telas. Este ramo fue sin duda una de las labores que más se pagó dentro de los oficios de artesanos, debido a que era indispensable vestir al ejército. No tenemos noticia de cuantos talleres y trabajadores se emplearon en este ramo, al cual se apoyó para el citado año con la cifra de 2001 pesos, 7 reales y 3 granos.

En 1815 algunos ramos desaparecieron y pasaron a formar parte de uno solo, como fueron los de libramientos de Intendencia de Hacienda, pólvora y artillería. El primero era resultado de las órdenes dadas al tesorero de Hacienda para erogar algunos géneros o cantidades de dinero, sobre lo cual se registraron 60 pesos; mientras que por la pólvora, indispensable para el parque en las armas, se cubrió la cantidad de 428 pesos y en la maquinaria de artillería, en razón de su mantenimiento ó hechura 138 pesos, 1 real y seis

granos. Los dos últimos pasaron sin duda a formar parte del ramo de la maestranza sobre el cual se hablará más adelante (véase gráfica n° 7).²¹⁸

Gráfica N° 7

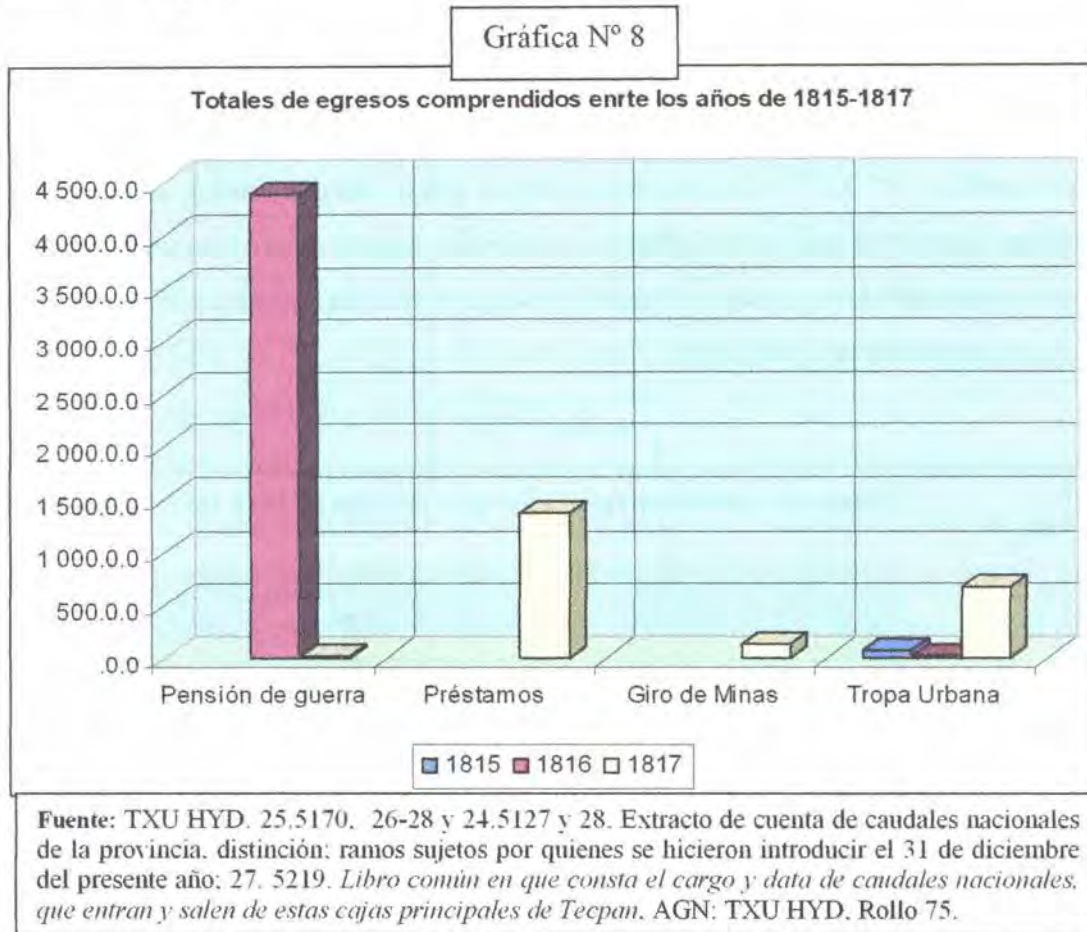


La Hacienda tuvo la necesidad de cubrir de alguna manera determinados fondos, como fue el caso de las pensiones registradas en la documentación como pensión de guerra ó simplemente como pensión. Esta preocupación por cubrir la pensión de la población, nos indica lo importante que era para el gobierno dar seguridad económica a militares y a sus familias y con ello mantener de su lado al ejército.

En 1816, la pensión de guerra alcanzó una cantidad superior a los 4 000 pesos, pero cayó estrepitosamente al año siguiente al registrarse solamente 19 pesos y 3 granos. Esta disminución, se debió a la gran cantidad de gastos que se destinaron a la tropa arreglada y

²¹⁸ Joaquín Escriche. *Diccionario razonado...*, pp. 401-403; TXU HYD: AGN. 25.5170, 26-28 y 24.5127 y 28. Extracto de cuenta de caudales nacionales de la provincia, distinción; ramos sujetos por quienes se hicieron introducir el 31 de diciembre del presente año; 27. 5219. *Libro común en que consta el cargo y data de caudales nacionales, que entran y salen de estas cajas principales de Tecpan*, TXU HYD: AGN, rollo 75.

urbana, teniendo que echar mano de otros ramos para pagar a los pensionados. La disminución y la falta de continuidad de algunos ramos se debió en parte a la reorganización que sufrieron algunos de ellos a partir de 1816, lo cual permitió manejar de una manera más uniforme los impuestos y los gastos necesarios al gobierno (véanse gráficas núms. 8 y 9).²¹⁹

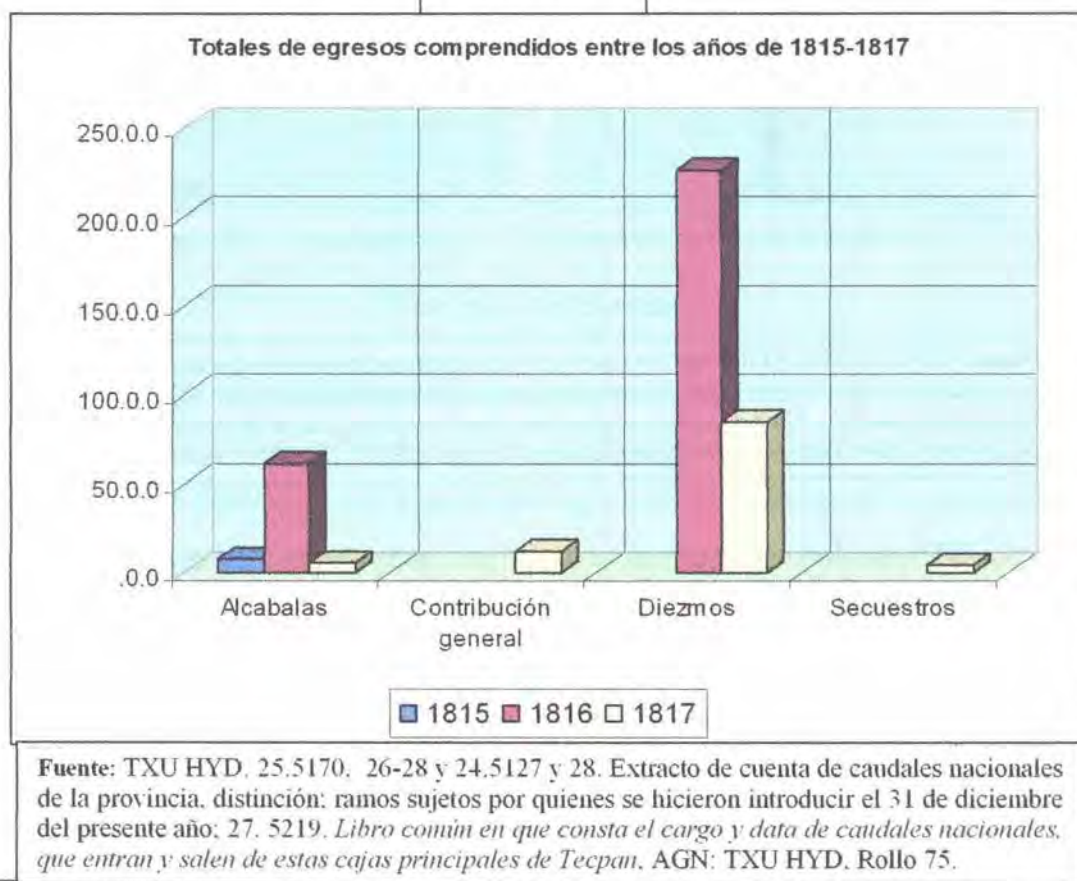


Asimismo, la institución contó con el ramo de préstamos a través del cual atendió diversos problemas económicos con varios particulares. Entre los acreedores de la Intendencia de Provincia, estaban los gobernadores de pueblos cercanos y otros vecinos de los mismos sitios, con quienes la Hacienda cumplió sus compromisos económicos en los meses de mayo y septiembre de 1817 pagándoles la cantidad de 1 467 pesos 5 reales y 6 granos. Éste fue el único año – que se conoce - en que se erogaron préstamos (véase gráfica n° 8).

²¹⁹ *Idem*; TXU HYD: AGN. 27. *Libro común en que consta el cargo y data de caudales nacionales, que entran y salen de estas cajas principales de Tecpan*, 5219, rollo 75.

En relación a la tropa urbana, ésta se pagó durante los tres años. A pesar de que no fueron grandes cantidades las que se erogaron durante los dos primeros, fue notable su aumento en 1817 con una cantidad mayor a los 500 pesos. Aunque no se ha encontrado un significado sobre este ramo, de acuerdo al contexto de los testimonios encontrados, el concepto de “tropa urbana” se entiende como el pago de honorarios y servicios a militares que se distinguieron por su patriotismo o hazañas bélicas durante la guerra. Su alza coincide con el año de 1817, cuando las tropas realistas comenzaron a cercar a las fuerzas insurgentes, en especial al gobierno instalado en Jaujilla, lo cual explica su incremento (véase gráfica n° 8).²²⁰ Con el objeto de no pasar desapercibidos otros ingresos, se menciona que de los ramos de alcabalas, contribuciones generales, diezmos y secuestros, se erogaron cantidades que oscilaron desde 5 pesos a no más de 250 pesos, siendo los que más fondos recaudaron (ver gráfica 9).

Gráfica N° 9



²²⁰ TXU HYD: AGN, 27. 5219, rollo 75. *Libro común en que consta el cargo y data de caudales nacionales, que entran y salen de estas cajas principales de Tecpan* [año de 1817].

Con respecto al ramo de gastos sueltos, la Intendencia de Provincia costeó necesidades que muchas veces no estuvieron previstas, como fue el pago que se dio al diputado Andrés Quintana como “representante de la provincia” por los gastos que hizo en su traslado de Huetamo a Jaujilla; el costo de la comisión de Pedro Villaseñor por el territorio michoacano y las reparaciones de las oficinas de Hacienda, desde sus techos hasta la hechura de una chapa nueva para su troje. También se pagó a las esposas de militares que estaban o habían estado al servicio del gobierno y en casos de emergencia durante la guerra; la compra de metales como el cobre que se empleó como circulante monetario, también generó al gobierno algunos gastos.

Durante todo el trienio, la Intendencia de Hacienda efectuó gastos imprevistos, comenzando con una cantidad que rebasó en un principio los 500 pesos y se redujó aproximadamente a la mitad en el siguiente año, culminando en 1817 con un ascenso notable de más de 1 400 pesos (véase gráfica 10).²²¹

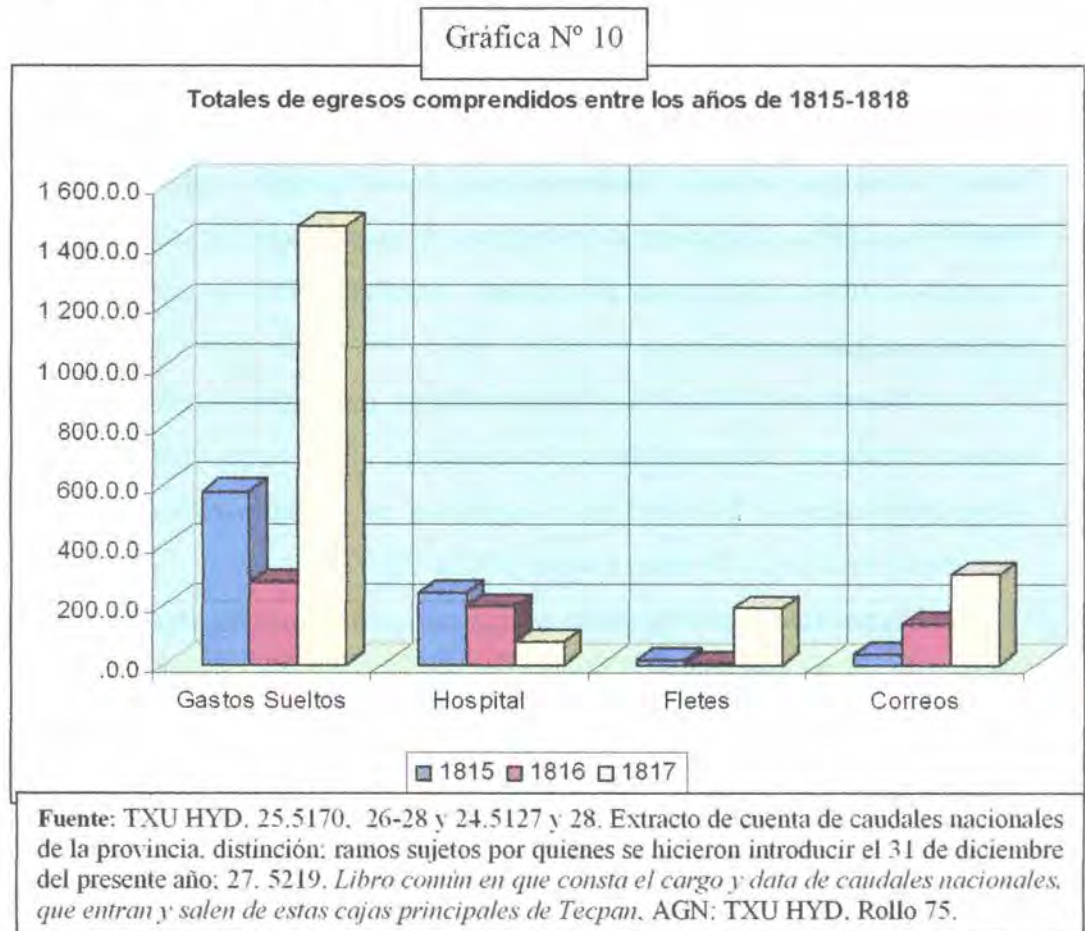
La partida para el hospital también estuvo presente en los tres años de la administración, en la cual llama la atención lo raquítico de las sumas que se emplearon para sus gastos; se asientan cantidades de 240 pesos y 3 reales (1815), 193 pesos 7 reales y 6 granos (1816) y 76 pesos para 1817. El ramo de fletes siempre fue un servicio indispensable para el servicio del gobierno, pues éste consistía en el pago de alquiler por las recuas que se componían por un número variable de mulas, las cuales conducían mercancías ó géneros, como sal, pólvora y en algunos casos transportaron a la gente. En los dos primeros años, se encuentra una baja actividad del uso de los fletes, en los que se perciben cantidades insignificantes desde 4 a 14 pesos, mientras que para el año de 1817 se aprecia un incremento de 187 pesos.²²²

De igual manera, era indispensable el servicio de correos para la circulación de noticias, instrucciones militares y del gobierno, el cual se elevó a partir de 1816 a más de un 100 % a comparación de los costos de 1815, hasta llegar a una suma superior a los 200 pesos en el último año del trienio. Lo anterior nos indica una gran movilidad en la correspondencia por parte del gobierno con sus militares y funcionarios públicos, lo cual

²²¹ TXU HYD: AGN. Extracto de cuenta de caudales nacionales de la provincia, distinción; ramos sujetos por quienes se hicieron introducir 31 de diciembre del presente año, 25.5170, 26-28 y 24.5127 y 28; Libro común en que consta el cargo y data de caudales nacionales, que entran y salen de estas cajas principales de Tecpan, 27. 5219, rollo 75.

²²² *Idem*; Gloria Artís y coautores. *Trabajo y sociedad en la historia de México. Siglos XVI-XVIII*, (Colección Miguel Othón de Mendizábal) México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1992, pp. 89-90.

llevó a éste a nombrar individuos para que "...cada mes por lo menos, conduzcan la correspondencia de estas provincias" (véase gráfica n° 10).²²³



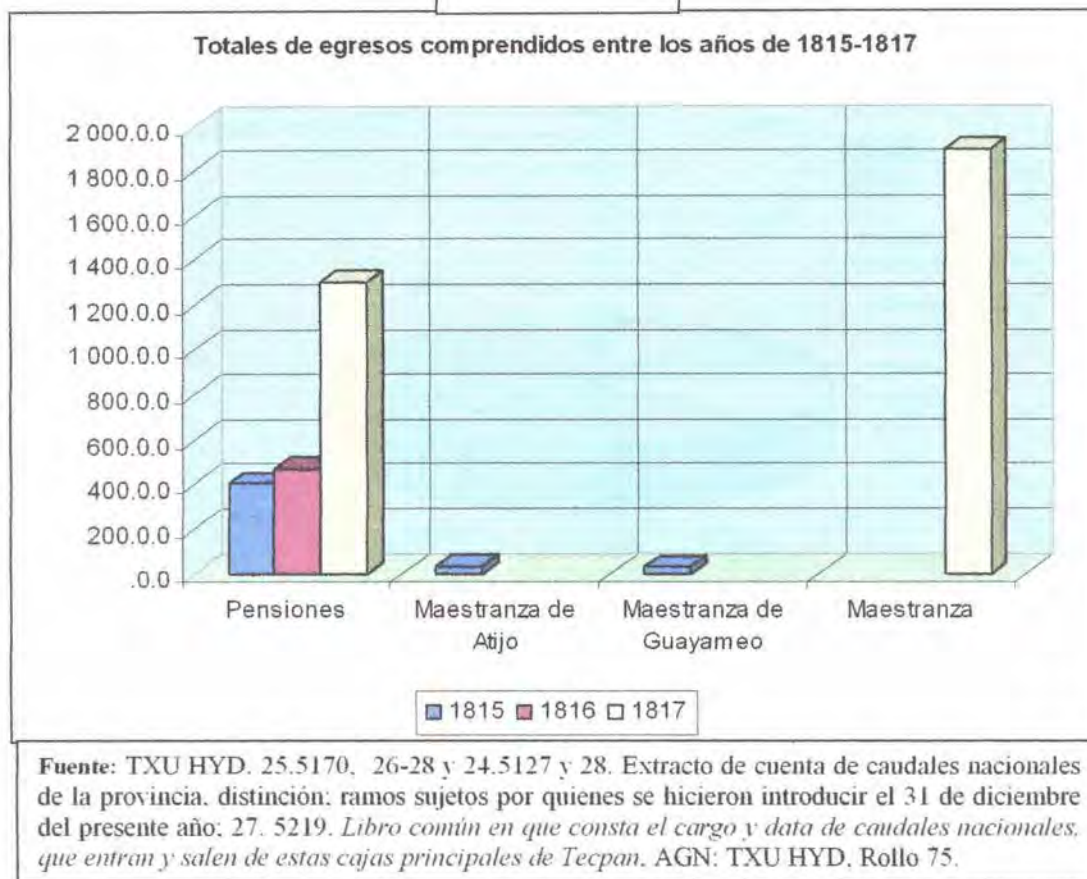
Finalmente, el ramo de la maestranza se fundamentó principalmente en los talleres donde se construía y se componían los montajes para las piezas de artillería y otros armamentos, y se llegó a comprar salitre para la elaboración de pólvora. También tuvo la responsabilidad de adquirir plomo para la fabricación de balas y contar con suficiente ocote para la preparación de la brea con que se embarcaron las metrallas.²²⁴ Tenemos noticia de que en 1815 hubo una división en la maestranza, cuyos fondos se distribuyeron en cantidades mínimas a los pueblos de Atijo y Guayameo. Esto fue a consecuencia del proyecto presentado al gobierno insurgente por el intendente Francisco Franco, para el establecimiento de las maestranzas

²²³ AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 911, f. 179. Documento fechado aproximadamente a principios de 1818.

²²⁴ TXU HYD; AGN. 27. 5219; TXU HYD; AGN, rollo 75. Libro común en que consta el cargo y data de caudales nacionales, que entran y salen de estas cajas principales de Tecpan; Cristina Borreguero Beltrán. *Diccionario de historia militar...*, p. 210.

en ambos pueblos, lo cual fue secundado por la Junta Subalterna. Para el año siguiente el gobierno contaba con una sola maestranza, con costos que alcanzaron una cifra alrededor de 1 800 pesos (véase gráfica 11).

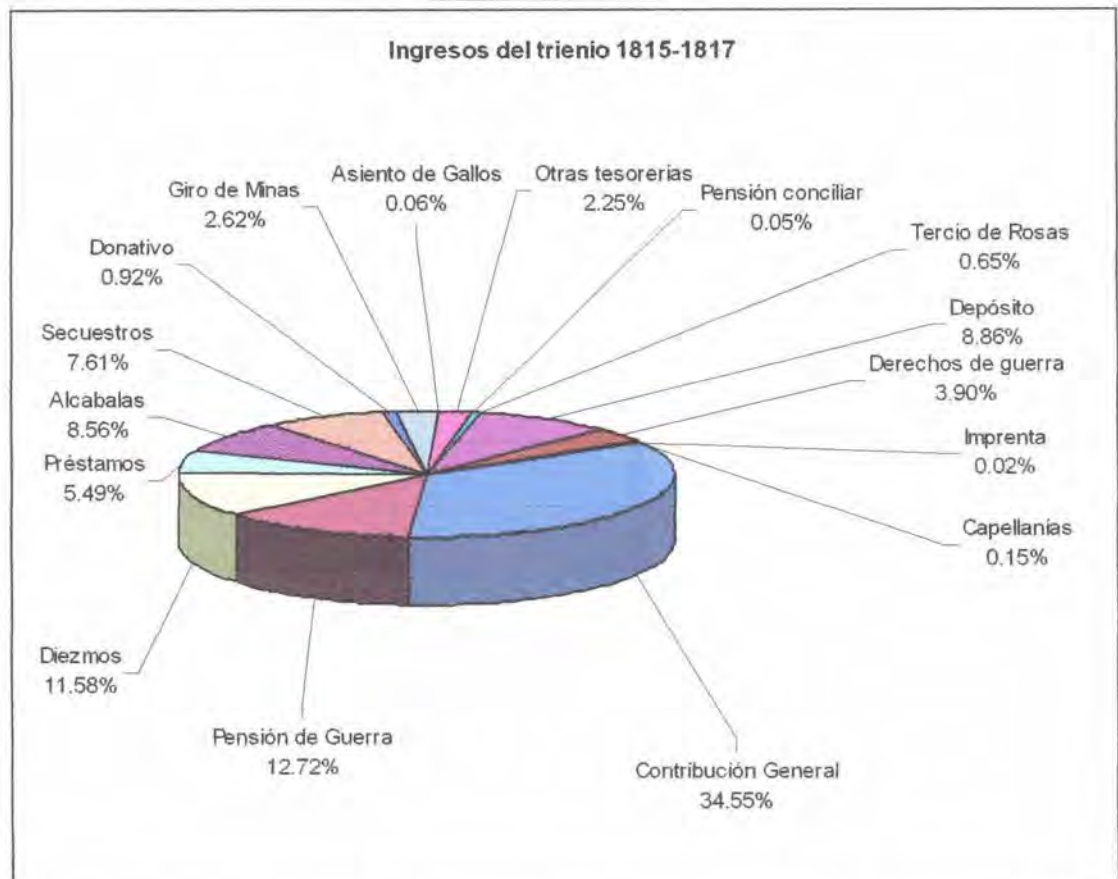
Gráfica N° 11



Como resultado de lo anterior, tenemos que los ingresos del trienio de 1815-1817 sumaron 65 088 pesos 8 reales y 3 granos, mientras que por parte de los egresos se alcanzó una cantidad de 64 220 pesos y 2 reales aproximadamente. Sobre el monto total de dicho trienio se recaudó por causa de contribución general un 34.55 %, por pensión de guerra 12.72 %, de diezmos 11.58 %, por depósito 8.86 %, en alcabalas 8.56 %, de secuestros 7.61%, por préstamos 5.49 % y por giro de minas 2.62 %. Mientras que en los otros ramos fueron porcentajes mínimos que no rebasaron el 1 % del total (véase para más detalle la gráfica n° 12).



Gráfica N° 12

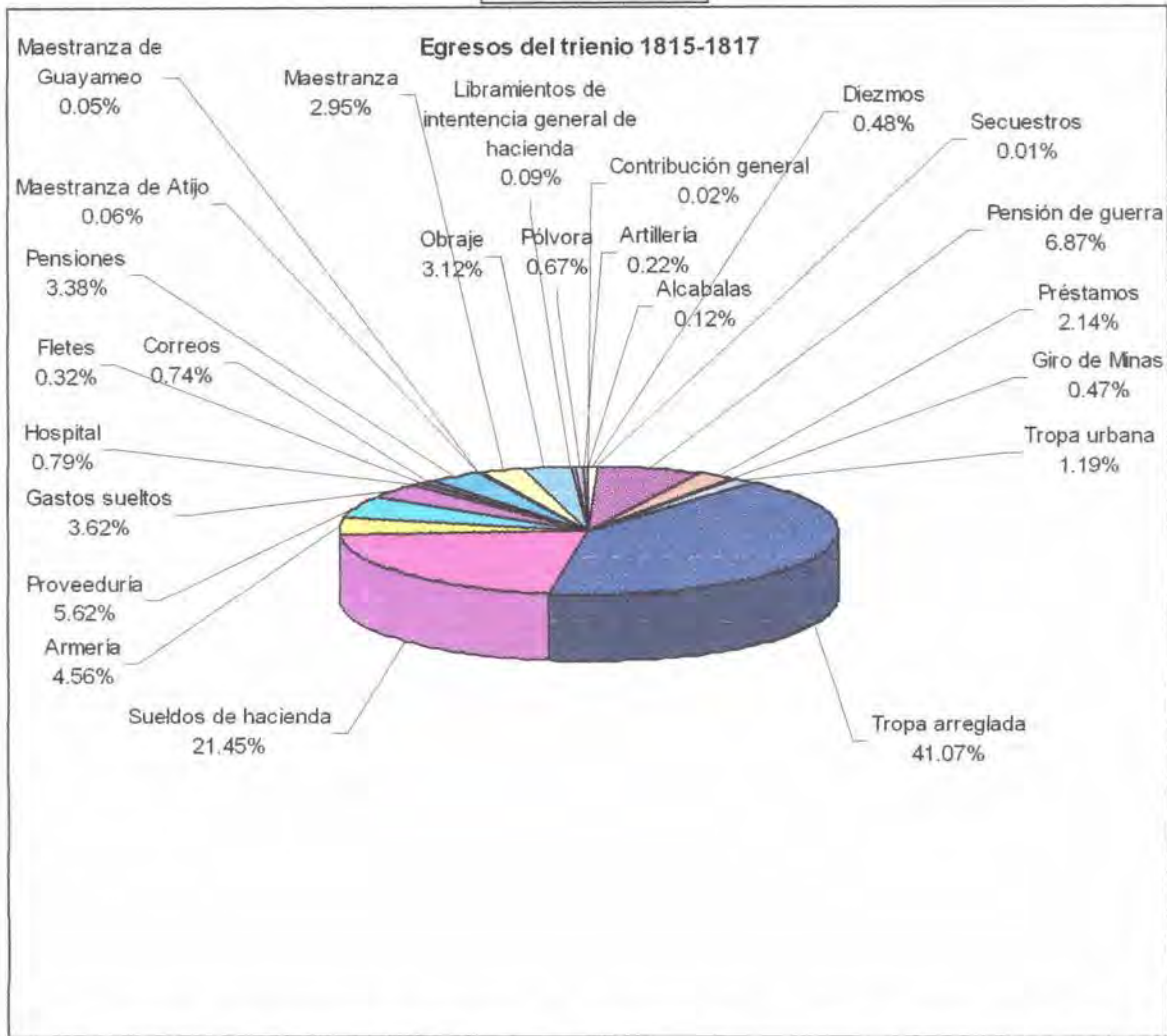


Fuente: TXU HYD. 25.5170, 26-28 y 24.5127 y 28. Extracto de cuenta de caudales nacionales de la provincia. distinción; ramos sujetos por quienes se hicieron introducir el 31 de diciembre del presente año; 27. 5219. *Libro común en que consta el cargo y data de caudales nacionales, que entran y salen de estas cajas principales de Tecpan.* AGN: TXU HYD. rollo 75.

Dentro del monto total de los egresos ocupó un primer lugar la tropa arreglada con un 41.07 %, le siguieron los sueldos de Hacienda con un 21.45 %, la pensión de guerra con 6.87 %, la proveeduría por 5.62 %, el ramo de armería con 4.56 %, los gastos sueltos por 3.62 %, las pensiones con un 3.38 %, el obraje con el 3.12 %, los préstamos con un 2.14 %, la tropa con 1.19 % y los demás egresos no alcanzaron más de 1% (véase gráfica n° 13). Cada una de las cuentas mencionadas eran conocidas por la Junta Subalterna y ésta disponía de los recursos y de la gente de una provincia cuando le era necesario. Así ocurrió con Pedro Villaseñor, quien en 1817 era asesor de la Intendencia General de Tecpan; el gobierno le ordenó a la Hacienda de la región cubrirle sus salarios y su inmediata incorporación al

fuerte de Jaujilla, en donde fungió como vocal.²²⁵ Así como el gobierno insurgente tuvo a su cuidado el manejo de su economía, también se ocupó de los asuntos de carácter jurídico, como veremos a continuación en el siguiente apartado.

Gráfica N° 13



Fuente: TXU HYD. 25.5170, 26-28 y 24.5127 y 28. Extracto de cuenta de caudales nacionales de la provincia. distinción; ramos sujetos por quienes se hicieron introducir el 31 de diciembre del presente año: 27. 5219. Libro común en que consta el cargo y data de caudales nacionales, que entran y salen de estas cajas principales de Tecpan. AGN: TXU HYD. rollo 75.

²²⁵ TXU HYD: AGN. 27. 5219. Libro común en que consta el cargo y data de los caudales nacionales, que entran y salen de estas cajas principales de Tecpan, mes de septiembre de 1817; Cfr. TXU HYD: AGN, rollo 75.

2. 3. La impartición de justicia.

A manera de antecedente, mencionaremos algunas de las principales instituciones novohispanas que se ocuparon de la impartición de justicia y que posteriormente serían retomadas por los insurgentes, entre las que podemos mencionar: la Real Audiencia, el Tribunal de Residencia, la Intendencia, las Subdelegaciones y los Ayuntamientos.

La primera actuó como un tribunal de primera instancia en el lugar que residía, como fue el caso de la Audiencia de México. Asimismo, era fundamentalmente un juzgado de segunda instancia²²⁶ ante las causas judiciales que atendía de las repúblicas de españoles e indígenas y subdelegaciones de varias localidades del territorio novohispano.²²⁷

El Tribunal de Residencia, por su parte, se remontaba a la época de los Austria y surgió debido a las grandes distancias que separaban al monarca de sus territorios y a la lentitud de la comunicación que impedía frenar el abuso de poder de las autoridades americanas. Además, estuvo el celo y desconfianza por parte del soberano, quien para regular la legalidad de las mencionadas instituciones recurrió al procedimiento jurídico utilizado por el tribunal.

Se hacía una revisión judicial de la conducta de un funcionario a fines de su periodo en el cargo, y fue habitual en las Indias que la autoridad pública respondiera por ley a todos

²²⁶ La instancia se entiende como la demanda en justicia o el ejercicio o seguimiento de la acción de un juicio. Suele haber primera, segunda y hasta tercera instancia. La primera consiste dentro de la justicia ordinaria y la segunda es cuando se apela a un tribunal superior. Véase: Joaquín Escriche. *Diccionario razonado...*, pp. 323-324.

²²⁷ Estuvo integrada por varios oidores que hacían la función de jueces de apelación; por un presidente, quien era representado por el virrey, gobernador o un oidor y tenía atribuciones de carácter administrativo-judicial; un fiscal, quien se encargaba de velar por los intereses de la Corona, en especial en Real Hacienda y Patronato; un alguacil del crimen, a quien le correspondía las órdenes y mandamientos del tribunal; un teniente canciller, responsable del sello real y el relator por su parte se ocupaba de informar a la Audiencia los asuntos sometidos a su conocimiento. La estructura del Tribunal de la Audiencia se complementaba con los escribanos de cámara, quienes se ocupaban de los asuntos civiles en su respectiva sala y los escribanos del crimen, que atendía los correspondientes a su ramo. Había además un receptor de penas de cámara, que se ocupaba de cobrar los gastos de estrado, justicia y obras pías; un tasador y repartidor a quien competía tasar los pleitos y repartir las demandas, litigios y presentaciones de los escribanos; a los receptores ordinarios o de número, los cuales fueron numerosos en la ciudad de México les correspondía recibir principalmente todas las probanzas, excepto las testimoniales; los intérpretes que se ocupaban de atender a los indígenas no hablantes del español; los abogados, quienes fueron los principales auxiliares de justicia en la defensa de las causas, y finalmente tenemos al regente, quien tenía una situación intermedia entre el presidente y los oidores y tenía las atribuciones administrativo judiciales del primero. Antonio Dougnac Rodríguez. *Manual de Historia del Derecho Indiano*, McGrawHill, -Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, pp. 99-113; José Miranda. *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1978, p. 117.

los actos realizados durante su período de gobierno. Para ello, un comisionado designado en calidad de juez de residencia, “viajaba al pueblo principal de la provincia o distrito en cuestión y ahí emitía una proclama del día en que se abriría el tribunal de residencia y donde sesionaría”. Las noticias de la residencia debían de publicarse de tal modo que llamara la atención de los nativos del lugar y les diera oportunidad de presentar sus quejas.

Éstas se entregaban al juez de residencia, quien debía recopilar hechos específicos, sin conformarse con las acusaciones generales y así llegar a conocer la verdad. En tales procesos, estuvieron sujetos al juicio de residencia autoridades de alta investidura como el virrey, algún gobernador y regidores municipales, incluyéndose a los indios.²²⁸

La Intendencia general del ejército y provincia estuvo representada por el intendente que residía en la ciudad de México. Subordinada a ésta estaba la intendencia de provincia, integrada por su representante, el intendente, un asesor letrado, a quien le correspondía conocer las causas civiles y criminales, y los subdelegados. El intendente tenía la función de gobernador y asumía las facultades en los cuatro rubros generales de Justicia y Guerra, Gobierno y Hacienda. Hasta entonces no habían existido magistrados civiles de nivel intermedio, pues las líneas de autoridad partían de las provincias y las ciudades directamente hacia las autoridades de la capital virreinal. En cada reino estuvieron subordinados a la Superintendencia de Real Hacienda y a la Intendencia General del ejército y provincia que existían en cada reino.²²⁹

A los intendentes les competía la “Justicia de Hacienda”, en su calidad de jueces superiores atendían asuntos de rentas estancadas, naufragios, contrabandos, bienes mostrencos, ventas o composiciones de tierras. Las apelaciones se interponían ante la Junta Superior de Real Hacienda y podía ser juzgado. Además, era también competencia del intendente ocuparse de la justicia militar en los aspectos económicos del ejército.²³⁰

En el campo de la justicia ordinaria su poder era limitado, ya que el asesor legal sólo tenía jurisdicción sobre la capital de la intendencia y su distrito y le correspondía conocer asuntos civiles y criminales que ocurriesen en la ciudad principal respectiva. El intendente podía suspender la sentencia del asesor y consultar a las autoridades superiores.

²²⁸ Véase en C. H. Haring. *El imperio español en América, México*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Alianza Editorial Mexicana, 1990, p. 197; María Teresa Martínez Peñaloza. *Morelos y el Poder Judicial...*, p. 53.

²²⁹ Antonio Dougnac Rodríguez. *Manual de Historia del Derecho Indiano...*, pp. 72-80; 157.

²³⁰ *Ibidem*, p. 159.



Bajo las órdenes del intendente estaban también los subdelegados, quienes sustituyeron a los alcaldes mayores y tenían en menor grado las mismas facultades que aquél dentro de una jurisdicción local. Las apelaciones contra decisiones jurídicas de primera instancia de los subdelegados se dirigían a la Audiencia, no a un tribunal de la intendencia.

Algunos subdelegados tenían la competencia para lo contencioso en causas de Hacienda, aunque sólo debían dejar de intervenir hasta dejarlas en estado de sentencia y habiéndose elevado autos por el intendente.²³¹

También, dentro del ámbito local, estaban los ayuntamientos o cabildos civiles que se integraban por lo regular por un alcalde ordinario de primer voto, un alguacil mayor, regidores llanos, un procurador y regidores honorarios. Además de presidir el cabildo, el alcalde representaba a la justicia ordinaria. Le competía conocer todos los asuntos civiles y criminales que se producían dentro de los límites de la ciudad o a cinco leguas a la redonda. Además, su competencia fue preventiva o acumulativa entre sí y respecto de otras autoridades que administraban también justicia de primera instancia.²³²

Dentro de la legislación utilizada por las citadas instituciones, podemos mencionar varios textos que fueron muy influyentes en la época, como: *Las Siete Partidas*, la *Novísima Recopilación de Castilla*, las *Leyes del Toro*, la *Recopilación de Indias*, la *Recopilación de los autos acordados de la Audiencia* de Juan Francisco Montemayor y Eusebio Bentura Beleña, las *Ordenanzas Militares*, las *Ordenanzas de Intendentes*, el *Novísimo Sala Mexicano*, *La Práctica Forense Criminal de España* de José Marcos Gutiérrez y el *Derecho Canónico* de la Iglesia Católica.²³³

En lo referente a la clasificación de los delitos en el período virreinal, podemos mencionar a los públicos y privados. En la primera categoría se incluían a aquellos cuya acción pertenecía al pueblo y entre ellos los que miran principalmente a la ofensa de Dios, como eran la blasfemia, el homicidio, el adulterio, la falsedad y el robo. Se identificaba cuando la acción correspondía solamente al ofendido.

²³¹ Antonio Dougnac Rodríguez. *Manual de Historia del Derecho Indiano...*, p. 159, 171-173; D. A. Brading. *Mineros y Comerciantes en el México Borbónico (1763-1810)*, traducción de Roberto Gómez Ciriaza, México, Fondo de Cultura Económica, 1997, p. 98.

²³² *Ibidem*, pp. 95, 121-122.

²³³ Mario Téllez y Merizanda Ramírez. "El homicidio y la doctrina penal mexicana previa a la codificación", en *Historia de la Justicia en México, siglos XIX y XX*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, octubre de 2005, pp. 827-864.

En Nueva España, la criminalidad se graduó de acuerdo a ciertas circunstancias; era necesario conocer al ofensor y al ofendido, ya que para castigar el delito debía considerarse el sexo, la edad y la condición de ambos. Además, se tomaba en cuenta si al cometer el delito intervenía mayor o menor dolo y en qué lugar se cometía, "...pues la ley castigaba más severamente los delitos cometidos en ciertos lugares como las iglesias o la casa de un amigo."²³⁴

También se tomaron en cuenta los medios e instrumentos que utilizó el delincuente para efectuar el delito y cuántas veces había incurrido en ello, ya que se le tenía más piedad a quien incidía por primera vez que a quien repetía el hecho. Las penas dimanaron de la ley y no del arbitrio del juez y no podía imponerlas, derogarlas o alterarlas, pues de lo contrario, quedaría expuesta la vida, la honra y los bienes del "ciudadano" al capricho, malicia o ignorancia de otro. Sin embargo, llegaron a existir penas que no estaban contempladas en la ley, pero que se ajustaban a las circunstancias de la época.

Su aplicación dependía del tipo de reo que se tratase, del delito cometido y la coyuntura en que se dictó la sentencia. Los delitos mencionados anteriormente se sancionaban por lo regular con penas de tipo corporales, infamantes, pecuniarias, el trabajo en las fortificaciones u obrajes y el destierro, los cuales se aplicaban de acuerdo como se señaló anteriormente, dependiendo quien cometió el delito, en dónde y a quién. Las penas corporales consistieron en azotes; en las infamantes el reo perdía los honores de que gozaba y se hacía inhábil para desempeñar otros oficios; y las pecuniarias consistieron en multas y comisos. En el caso de las mujeres, éstas eran enviadas a trabajar en la cocina o a la Casa de las Recogidas. La pena de muerte rara vez se aplicó en el período novohispano.²³⁵

Por otro parte, debemos considerar los principales derechos que existieron en el período novohispano para el reclamo de la justicia y que en su momento justificaron el movimiento insurgente, como fueron: el derecho indiano, el derecho de gentes, los derechos del hombre, derechos de la naturaleza y el derecho de guerra. A través de ellos se defendía el derecho de ser vasallos libres y no esclavos, de no permitir que América sufriese la suerte de España, de proteger la religión católica y librarla de la invasión

²³⁴ Véase: Teresa Lozano Armendáriz. *La criminalidad en la ciudad de México 1800 1821*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1987, p. 172.

²³⁵ *Ibidem*, p. 173; Capítulo 6º, artículos: 29 y 31, en María Teresa Martínez Peñaloza. *Morelos y el Poder Judicial...*, Documento 57, p. 221.

extranjera. De esta manera se buscaba dar justicia y legalidad al movimiento revolucionario.²³⁶

En relación a la legislación utilizada por los insurgentes, se encontraban varias de las leyes mencionadas anteriormente así como los decretos que se expedieron a lo largo de la guerra por los principales jefes. Con el gobierno establecido por Miguel Hidalgo y Costilla en Valladolid, se designó como intendente de la provincia a José María de Anzorena y López Aguado, quien tomó la determinación de hacer morir en la horca a todos aquellos que se dedicaran al saqueo o pillaje y por orden de aquél se decretó el primer bando de la abolición de la esclavitud en Hispanoamérica. Cuando Hidalgo llegó a Guadalajara, capital de la Nueva Galicia, éste instaló su gobierno y nombró como ministro de gracia y justicia a José María Chico, designándolo presidente de la Audiencia Nacional.²³⁷

Con el establecimiento de la Suprema Junta Nacional Americana en la villa de San Juan Zitácuaro en 1811, ante el estado de guerra que se vivía, se procedió aplicar la justicia militar. Ésta Junta fungía como Tribunal Superior en materia de justicia ordinaria, especial y privativa de manera semejante a la Audiencia de México, en donde Ignacio López Rayón, presidente de la institución, había litigado antes de recibirse de abogado. La Junta estuvo apoyada por asesores, tenientes de justicia y subdelegados que ejercieron la jurisdicción contenciosa, civil y criminal en el territorio controlado por la insurgencia.

Para la administración de la justicia, el gobierno de Zitácuaro estuvo apoyado por diversos empleados, contándose entre ellos un procurador o representante legal ante los juicios de guerra; un auditor, quien informaba sobre la aplicación de las penas y proponía en los juicios las resoluciones respectivas; el intendente y sus subdelegados, el asesor de la intendencia, los tenientes de justicia y un asesor fiscal. Cuando la sumaria de los presos era enviada al ministro vocal, éste era quien ratificaba o anulaba la sentencia del juez, y en caso de estar en riesgo la vida de un individuo, era el vocal quien decretaba la pena²³⁸

²³⁶ Bando del doctor Cos sobre la justicia y la legalidad de la insurgencia, y el exhorto a los que la combaten a deponer las armas o a incorporarse en la filas de la libertad, en José María Cos. *Escritos políticos...*, Documento 21, pp. 88-93; Juan Montero Aroca. *La herencia procesal española*, (Colección: Estudios Históricos, núm. 39), México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994, pp. 19-23.

²³⁷ Eugenio Mejía Zavala. *José María de Anzorena y López Aguado...*; José Ramírez Flores. *El Gobierno Insurgente en Guadalajara 1810-1811*, (Colección: Documentos e investigación, N° 2), Unidad Editorial-Gobierno de Jalisco, 1980, pp. 71-72.

²³⁸ Moisés Guzmán Pérez. *La Junta de Zitácuaro...*, pp. 90, 117, 139.

Ante el estado de guerra, los vocales de la Junta Nacional tomaron severas medidas por crímenes contra el gobierno, el buen orden, la religión y por robar a la hacienda nacional, castigando a los transgresores con la prisión, el destierro y la pena capital. Entre estas faltas de acuerdo al orden mencionado, tenemos el testimonio del cura de Uruapan Nicolás Santiago Herrera, quien era amigo de Morelos desde 1810. El padre Herrera fue confinado en el presidio de Zacatula por haber hablado mal del gobierno y sus líderes guerrilleros. También el desobedecer al gobierno era motivo suficiente para ser pasado por las armas. Otro caso similar, es el del teniente general Saravia y sus colegas Régules y Bonavía, a quienes se les fusiló en Oaxaca por quemar un bando firmado por Morelos.

José María Liceaga también se distinguió por aplicar puntualmente la justicia en el departamento del Norte reconocido por la Junta. Al igual que José María Anzorena decretó la pena de muerte con la decapitación a quien alterara el buen orden.²³⁹ Morelos, por su parte, dio indicaciones a Valerio Trujano de proceder contra el soldado que perjudicase al prójimo, especialmente en materia de robo o saqueo. En caso de rebasarse un peso en esta falta, se castigaba arcabuceando al culpable después de haberle otorgado los santos sacramentos. En caso contrario, se le enviaba a presidio.

Por otro lado, tenemos noticia de los fusilamientos del teniente coronel José Manuel de Céspedes, Ventura García Otero, Félix Oropilleta y Alejo Vargas por el delito de haber cometido homicidios a sangre fría en el interior de una iglesia en Jocotitlán, mismos que constituyen los primeros actos de justicia aplicados por este organismo político.²⁴⁰ Por su parte Julián Puente fue acusado por el robo que hizo en el Oro y fue pasado por las armas el 2 de mayo de 1813. Asimismo, los partidarios del realismo, tanto civiles como militares, que fueran sorprendidos con las armas en la mano, eran fusilados de inmediato.²⁴¹

Más tarde, a consecuencia de la instalación del “Supremo Congreso” y el “Supremo Gobierno” en Chilpancingo, surgió un Supremo Tribunal de Justicia que impartió la justicia en las provincias dominadas por el “gobierno mexicano”, “juzgando lo juzgado” y respetando el fuero de los eclesiásticos y militares, ya que no era posible romper de tajo con lo tradicional. Fue así como se presentó un nuevo modelo que integró a uno de los tres

²³⁹ *Ibidem*, pp. 130-131, 140, 150.

²⁴⁰ *Ibidem*, p. 66, 150. Según Morelos, nadie podía quitar la vida del prójimo, a menos de ser tiempo de guerra, por sentencia de juez y al injusto invasor.

²⁴¹ *Ibidem*, pp. 118, 150.

poderes representativos y que se había instalado en países como Inglaterra, Francia y España.²⁴²

En el territorio protegido por la insurgencia, el Supremo Tribunal de Justicia fue uno de los tres poderes del gobierno americano y tenía como finalidad aplicar justicia. Se instaló en el pueblo de Ario, en la intendencia de Michoacán a partir del 7 de marzo de 1815 antes de la creación de la Junta Subalterna. En su fase inicial, el Supremo Tribunal de Justicia quedó integrado por José María Sánchez Arriola como presidente; tres ministros, que fueron José María Ponce de León, Antonio de Castro y Mariano Tercero; el secretario de lo civil, Pedro José Bermeo y Juan Nepomuceno Marroquín quien se desempeñó en la función de oficial mayor. Era al Supremo Congreso a quien le correspondía designar al presidente y ministros de dicho Tribunal.²⁴³

El sistema de justicia se administró y aplicó de acuerdo a lo que establecía la *Constitución de Apatzingán de 1814*, en la cual se señalaban derechos y obligaciones a los ciudadanos de la “América Mexicana”. Cuando éstos no se cumplían ni garantizaban, entraba en escena el Supremo Tribunal de Justicia. Ésta fue la principal legislación en que se fundamentó la insurgencia en los años que quedaron de guerra civil, además de los decretos, leyes y determinaciones de los insurgentes que se le fueron sumando.

Es importante destacar la confianza que depositó la gente en esta institución, lo cual obedeció a la necesidad que existía entre la población de ser escuchada y ser tratada con mayor igualdad, situación que no ocurría en otros tribunales. En consecuencia, llegaron muchas demandas y peticiones por parte de los habitantes de la Provincia Michoacana, hasta de individuos procedentes de la Provincia de México y de Guanajuato que solicitaban justicia.²⁴⁴

Entre las facultades que tenía este tribunal, estaba el de conocer las causas de los generales de división, de los secretarios del Supremo Gobierno, de los secretarios y fiscales de la misma institución, en las del intendente de Hacienda y sus servidores, en las de residencia de todo empleado público, a excepción de las del mismo Tribunal.

²⁴² Jhon Henry Merryman. *La tradición jurídica romano-canónica...*, pp. 164-168; Título V. De los tribunales, y de la administración de justicia en lo civil y criminal. Capítulo I. De los tribunales en *Constitución de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812*, (Edición facsimilar de 1820), Morelia, Tribunal Electoral de la Federación-Tribunal Electoral de Michoacán, 2002, pp. 72- 81.

²⁴³ María Teresa Martínez Peñalosa. *Morelos y el Poder Judicial...*, p. 69.

²⁴⁴ *Ibidem*, pp. 74.

También le concernía conocer los recursos de fuerza de los tribunales eclesiásticos y las competencias que se suscitaban entre los jueces subalternos. Asimismo, le competía conocer las demás causas temporales, tanto criminales como civiles; tenía la autoridad de fallar y confirmar las sentencias de los empleados públicos; aprobar y revocar las penas de muerte y destierro procedentes de tribunales subalternos, a excepción de los prisioneros de guerra y otros delincuentes de “Estado”.²⁴⁵

Cuando se pronunciaba alguna sentencia, el Tribunal debía de remitirla al Supremo Gobierno para ejecutarla a través de los jefes o jueces correspondientes. Además, en el Tribunal no se cobraban derechos y los litigantes podían recusar dos jueces de éste. Los autos y decretos procedentes de él, debían de ir rubricados por los individuos que concudiesen a formarlos y ser autorizados por el secretario.

En la práctica, el Tribunal de Ario conoció causas tanto civiles como criminales. A pesar de llegar a ser solicitado en primera instancia, éste dio su lugar a los tribunales inferiores, remitiéndoles a la ciudadanía para su atención. Entre las causas civiles vistas por dicha institución, podemos mencionar la falta del pago de salarios de José María Sánchez Arriola por parte de las cajas principales de la Tesorería de Michoacán, establecidas posiblemente en ese momento en Ario. Los ministros de justicia ordenaron a los empleados de Caja y al Intendente Felipe Obregón el pago inmediato de los salarios del ex presidente del Supremo Tribunal.²⁴⁶

En otra circunstancia, tenemos la solicitud de José Trinidad, indio gobernador del pueblo de Tuzantla, quien ante la necesidad de tierra que padecía su pueblo, pidió se le otorgaran los potreros de San Juan de Dios y San José. El Supremo Tribunal remitió al solicitante con el intendente de provincia para que se le administrase justicia, con la opción de apelar ante el Supremo Congreso. Para este entonces, hay que señalar que el Supremo Congreso y el Supremo Gobierno se encontraban ausentes, y en su lugar ya se encontraba la Junta Subalterna, a la cual, el Supremo Tribunal remitía las causas para su conocimiento.²⁴⁷

²⁴⁵ Decreto Constitucional para la Liberación de la América Mexicana, Capítulo XV. De las facultades del Supremo Tribunal de Justicia, en Ernesto de la Torre Villar, *La Constitución de Apatzingán...*, Documento 86, pp. 396-397.

²⁴⁶ Varios documentos sobre salarios vencidos del licenciado José María Sánchez Arriola. 1815, noviembre 11 y 13, Ario, en María Teresa Martínez Peñaloza. *Morelos y el Poder Judicial...*, Documento 24, p. 119.

²⁴⁷ Solicitud de José Trinidad, gobernador indígena de San Francisco Tuzantla, pidiendo tierras para su pueblo. Acuerdos del Congreso y del Supremo Tribunal de Justicia. 1815, febrero 25, Ario; octubre 15, Huetamo, en *Ibid*, Documento 28, pp. 125-126.

Otro caso similar, es el reclamo que hicieron las autoridades y el pueblo de de San Pedro Zopoco ante el despojo de sus tierras a consecuencia del arrendamiento que realizó el párroco José María Borda a los indios de Santo Tomás, ampliando este último la extensión del terreno y echando a los indígenas de sus casas. De acuerdo a los naturales de Zopoco, el cura les inició pleito con el fin de quitarles un pedazo de tierra, pasando encima de sus derechos.²⁴⁸

Un caso ilustrativo que nos muestra la inconformidad de la gente del sector humilde por la determinación del juez de primera instancia, es el de María Úrsula Celis, vecina del pueblo de Ario. La señora Celis presentó su queja al Tribunal residente entonces en Huetamo, contra las señoras Daza, explicando que su hija había recibido un salario injusto. Esto ocurrió desde que la joven comenzó a servir en la casa de dichas señoras, el 3 de mayo de 1814, recibiendo la cantidad de 30 pesos, de adelanto. A los diez meses de su servicio con las señoras Dazas, éstas le cobraron el dinero y supo que solamente dos pesos era la cantidad que le habían cubierto hasta entonces, quedando a deber todavía veintiocho pesos. Sabiendo las dueñas de la casa que la hija de Úrsula Celis no tenía con que pagar, recurrieron al subdelegado, quien la obligó a que liquidase su adeudo en dinero o con trabajo. Ante esta situación, la señora solicitó al Tribunal en Huetamo que tomase las medidas necesarias en el asunto para que a su hija se le retribuyese un salario justo por su tiempo laboral, siendo “lo menos que debe ser en justicia” tres pesos, ajustándosele a su deuda y se le permitiera pagar lo que faltase mediante abonos. Dicho asunto siguió en litigio con la Junta en Taretan.²⁴⁹

Con respecto a las causas de carácter criminal, tenemos una petición de Telésforo José Urbina, subdelegado de Huaniqueo, hecha a los ministros de justicia, al pedirles su autorización para seguir aplicando la pena de azotes a los indios, pues había escuchado “...que en las naciones cultas están abolidos los azotes...”.²⁵⁰ El subdelegado de Huaniqueo

²⁴⁸ Las autoridades y común del pueblo purépecha, San Pedro Zopoco, denuncian el despojo de sus tierras y piden su restitución. 1815, diciembre 3, San Pedro Zopoco, en *Ibid*, Documento 29, pp. 127-28.

²⁴⁹ Queja de María Úrsula Celis, vecina de Ario, contra las señoras Dazas por el injusto salario que pretenden pagar a su hija quien estuvo a su servicio. 1815, marzo 18; octubre 14, Huetamo, en *Ibid*, Documento. 30, pp. 129-130.

²⁵⁰ La pena de la horca fue derogada el 24 de enero de 1812, mientras que la condena de los azotes y otros castigos a los indios quedó abolida para el 8 de septiembre de 1813, extendiéndose su prohibición a los establecimientos públicos de corrección, seminarios de educación y escuelas. *Cfr. Colección de los Decretos y Órdenes de Las Cortes de España que se reputan vigentes en la República de los Estados Unidos Mexicanos*,

argumentaba que dicha práctica se requería ante la barbarie inculta que no obedece al juez, que es inútil a su pueblo y que no tiene honor y rubor.

La respuesta del Supremo Tribunal de Justicia a Telésforo Urbina nos muestra una diferenciación en la penalización de las causas criminales por parte de los insurgentes en comparación a los procedimientos que siguieron anteriormente en el periodo novohispano; en ella se cita lo siguiente:

Yo tengo por gentes cultas:

A las que han tenido la instrucción necesaria, que ha recaído sobre el precioso fondo de un buen entendimiento.

A las que aspiran a obrar lo mejor con especial inclinación en lo justo.

A las que tienen conocimiento de la dignidad del hombre, de sus derechos y deberes.

A las que poseen sentimientos de humanidad, de honor, prudencia y pudor.

A las que aman el bien común, a su Patria y religión.

También siento: que aunque estas cualidades pudieran tenerlas los que reputamos por sabios; ni todos las tienen ni todos lo son por haber estudiado mucho pues para ser sabios dice Sto. Tomás, que basta con estudiar un solo libro, aunque no expresa cuál. [rúbrica]

Pala-[mutilado el encabezado del documento siguiente]

Sin embargo de cuanto [...] el Juez [...] de Huaniqueo en su informe que precede, contéstole que debe sujetarse a [...] repetidas órdenes superiores que prohíben expresadamente la pena o castigo de azotes en cualesquiera individuo de la sociedad, pues para el castigo de los delitos y corrección de los vicios, tienen las leyes asignadas, las penas y remedios convencionales, sin necesidad de recurrir a los azotes.

[cuatro rúbricas]

Señores

Presidente: Sánchez

Ministros:

Castro

Tercero

Ponce

Por indisposición del S. Secretario²⁵¹

Juan Nepomuceno Marroquín

[rúbrica]

Oficialía Mayor

En el ejemplo anterior, tenemos una evidencia que nos indica que el gobierno deseaba dar un trato diferente al individuo, protegiendo sus derechos como persona y por otro lado el imponer su autoridad sobre la del juez de Huaniqueo, quien trataba de hacer valer la suya; confrontaciones que sin duda se suscitaron en otras ocasiones entre los jueces locales y el Supremo Tribunal de Justicia.

No obstante, la existencia del Supremo Tribunal de Justicia fue muy breve, al ser disuelto junto con el Congreso y el Supremo Gobierno en Tehuacán el 15 de diciembre de 1815, razón por la cual careció de las condiciones para afinar sus procedimientos,

estudio introductorio de Óscar Cruz Barney, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2005, pp. 8, 25, 105.

²⁵¹ Petición de Telésforo José Urbina, subdelegado [de Huaniqueo] de que se mantenga la pena de azotes en particular para los indígenas. Denegación del Supremo Tribunal de Justicia. 1815. [Posiblemente marzo o abril], en María Teresa Martínez Peñaloza. *Morelos y el Poder Judicial ...*, Documento 31, pp. 131-133.

regularizar su existencia y poder consolidarse. Lo anterior condujo a que la administración de justicia fuera depositada en la Junta Subalterna²⁵², institución que se inspiró en la Constitución de 1814 para elaborar estatutos internos, nuevas leyes, bandos y decretos.

De esta manera, “El Supremo Gobierno” nombró a los jueces nacionales que fungieron como representantes de los juzgados inferiores. Estas autoridades de justicia duraban tres años y eran nombrados por la Junta a propuesta de los intendentes de provincia, mientras se formaba un reglamento conveniente para su elección por los pueblos. Dichos jueces ejercían su autoridad en una determinada demarcación de su partido y atendían los ramos de justicia ó policía en una forma parecida a la de los subdelegados en el periodo novohispano. Asimismo, ellos eran quienes designaban a los tenientes de justicia en lugares que se consideraban necesarios, cuyos nombramientos eran aprobados por la Junta Subalterna.²⁵³

Los juzgados nacionales fungieron como juzgados en primera instancia y estaban establecidos dentro de la provincia de Michoacán en pueblos y villas como Zacapu, Puruándiro, Panindícuaro, Chilchota, Taretan, Penjamillo, Purépero, Huandacareo, Etúcuaro, Tzintzuntzán, Apatzingán, Uruapan, Ario, Paracho, Cocupao, Urecho, Chilchota, Periban, Huetamo, Erongarícuaro, Santa Ana Maya, Tacámbaro la Huacana, Cutzamala y “Cuanamaco”(sic). Mientras que en la Provincia de Tecpan hemos podido ubicarlos en: Tetela del Río, Axuchitlán y Cutzamala; y en Guanajuato, localizamos otros en Yuriria y Valle de Santiago.²⁵⁴ (Véase mapa n° 7).

Aquí podemos confirmar la hipótesis del historiador Juan Carlos Cortés Máximo, quien señala que la política insurgente coadyuvó a que varios de los pueblos indios recobrarán su autonomía política que habían perdido con la Real Ordenanza de Intendentes. Entre los pueblos mencionados anteriormente, nos encontramos con comunidades indígenas que dependían jurídicamente de una cabecera; pero con la aplicación del *Decreto Constitucional* de 1814, éstas contaron con su propia justicia local y la elección de sus jueces por medio de autoridades del lugar.

²⁵² *Ibidem*, pp. 74, 78.

²⁵³ Capítulo XVI. De los juzgados inferiores en “Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán”, en Ernesto de la Torre Villar. *La Constitución de Apatzingán...*, p. 397-398.

²⁵⁴ TXU HYD: AGN, rollos 69, 70 y 75.

Fue así como la guerra entre los insurgentes y realistas había propiciado que los pueblos indios recuperasen sus atribuciones de justicia y el control de sus finanzas y bienes de comunidad, con los cuales llegaron a contribuir en los impuestos solicitados, sobre los cuales se han encontrado ejemplos en la Provincia de Tecpan.²⁵⁵

La Junta Subalterna era quien aprobaba el nombramiento de los tenientes de justicia, de cada juez nacional y eran ellos quienes les ayudaban en el ámbito local. Un ejemplo lo encontramos en la aprobación que otorgó la Junta en Jaujilla al juez nacional de Puruándiro, José Antonio Gaytán, que había nombrado a un teniente de justicia para el pueblo de Panindícuaro.²⁵⁶

Cuando renunciaba un juez nacional ante la intendencia o se carecía en alguna población de la presencia de éste, el gobierno tenía conocimiento en el asunto y daba las instrucciones, en ambos casos, de “hacer una junta de vecinos con presencia del cura y clero donde a pluralidad de votos elegirán a un sujeto de probidad que sea del mismo vecindario...” a quien se le entregaría “...el bastón para que se encargue de la jurisdicción, dando cuenta a esta superioridad de todo ...”.²⁵⁷

Además del *Decreto Constitucional* de 1814, cabe destacar que los empleados de justicia del gobierno se valieron de otros textos para su ejercicio, entre los cuales figuran: “Los recursos de fuerza por el Conde de la Cañada”, las “Sentencias de Santo Tomás”, la “Suma de la Teología Moral de fr. Jaym de Corella” y las “Instituciones de filosofía” (no se da nombre del autor), obras que formaban parte del inventario de los bienes de la Provincia de Tecpan.²⁵⁸

²⁵⁵ Juan Carlos Cortés Maximo. “Política insurgente y autonomía de los pueblos michoacanos...”, pp. 279-310; TXU HYD: AGN, rollo 75.

²⁵⁶ TXU HYD: AGN. 9-3.747 (1121). Palacio Nacional en Jaujilla, 31 de enero de 1817.

²⁵⁷ TXU HYD: AGN. 9-1, (509). Palacio de Taretan, 12 de enero de 1816, Al juez nacional don Ignacio Chávez.

²⁵⁸ TXU HYD: AGN. 25. 5170. “Inventario de muebles y efectos que don José Zamora, contador de estas cajas, hace entrega de ello a don Joaquín Rea de orden del señor mariscal e intendente don Manuel Lizalde, como bienes pertenecientes a la Provincia...” Axuchitlán, 31 de diciembre de 1817.

Mapa N° 7.

Distribución de los juzgados nacionales al servicio del "Gobierno Mexicano"



Diseño e investigó: Eugenio Mejia Zavala

Fuente: MTMP; TXU HYD; AGN. rollos 69, 70 y 75; AGN. Vols.81, 911; INEGI.

Entre las facultades que correspondieron a la Junta en materia de justicia estaba el conocer en lo ordinario las causas del asesor, fiscal y secretarios de su institución, quienes integraban su personal para asuntos jurídicos; las de los intendentes de provincia de su mando; las de sus tenientes letrados y las de residencia de todo empleado público. La Junta tuvo conocimiento de dichas causas, tanto en lo civil como en lo criminal, como se aprecia a continuación:

Justicia Ordinaria: La Junta Subalterna tenía la facultad de conocer las causas de los jueces en primera instancia. Dentro de lo civil, podemos mencionar un litigio agrario del pueblo de Arantepacua contra los de Quinceo y la ayuda económica que dispuso la Junta en Jaujilla a la familia de Pedro José Bermeo por los adeudos que tenía con éste el Erario Nacional, cuando se desempeñó como secretario en las tres supremas corporaciones de la Provincia de Michoacán.²⁵⁹

Otro caso fue el embargo de bienes de José Antonio Alvarado por parte del juez nacional de Puruándiro por ser deudor de “la Nación”. Los bienes fueron remitidos al gobierno provisional para su venta y remate, considerando éste los derechos de los acreedores de Alvarado, a quienes pidió compareciesen.²⁶⁰

Además, queremos señalar que la Junta en Jaujilla recurrió también a los jueces nacionales para la recaudación de fondos adeudados a la hacienda, cuando no se cumplía con el pago de los impuestos. Como fue el caso del juez nacional de Penjamillo, que fue comisionado para recaudar la cantidad de 975 pesos 5 reales de varios vecinos del partido del mismo nombre, cuyos efectos habían sido proporcionados por la hacienda de Santa Efigenia, ubicada al Sur del pueblo de Urecho. Por último, el gobierno insurgente agregó que se le remitiesen los fondos a la brevedad en la fortaleza sede de su administración.²⁶¹

Otro causa civil es la de la señora Josefa Ponce de León y Somosa, propietaria de la hacienda de Zipimeo, a quien la Junta exentó del impuesto de pensión de mil pesos anuales por sus servicios a la “nación” y por encontrarse en una situación precaria. Para lo cual, la corporación ordenó a Francisco Alcaráz se le entregase su hacienda y le retirase el citado gravamen que él mismo le había impuesto.²⁶²

²⁵⁹ María Teresa Martínez Peñaloza. *Morelos y el Poder Judicial...*, Documentos 87 y 90, pp. 268, 279.

²⁶⁰ TXU HYD: AGN. 9-3.747 (949). Fuerte de Jaujilla, 1º de marzo de 1817.

²⁶¹ TXU HYD: AGN. 9-3.747 (965). Al juez nacional de Penjamillo. Fuerte de Jaujilla, 20 de marzo de 1817.

²⁶² TXU HYD: AGN. 9-3.747 (1120). Palacio de Jaujilla, 28 de enero de 1817.

También podemos mencionar el caso relacionado con el oficial mayor de la Secretaría de Gobierno y Guerra, Ángel Cano, quien fue denunciado por el propio presidente de la Junta, José de San Martín, quien se encontraba en ese momento en la fortaleza de los Remedios en una entrevista con Xavier Mina. El presidente del gobierno acusó al oficial mayor de ser “apostata de la religión de Nuestra Señora de la Merced” y de haber “contraído 2º matrimonio”, delitos considerados de gravedad. Por dicha razón, San Martín ordenó al teniente general José Antonio Torres que arrestara de inmediato al oficial Cano que se hallaba dentro del campo.²⁶³

La Junta Gubernativa también dio seguimiento a las causas que dejó pendientes el Supremo Tribunal, como la que presentó Juana María, india del pueblo de San Francisco Acahuen, ante el juez nacional de Chilchota, contra su esposo, del que no se conoce el motivo ó delito, pero sí las órdenes de aprehensión para ser remitido al fuerte de Jaujilla.²⁶⁴

Tenemos además la causa que entregó José María Vargas²⁶⁵ al gobierno, en el arresto que llevó a cabo contra Rafael Rodríguez por dieciocho pesos que debía a Vicente Silva, vecino de Santa Gertrudis. Después de cubrirse la deuda, Silva volvió a acusar a Rodríguez por ilícita versación que mantenía con su hija. El padre de la muchacha solicitaba que se castigará al último por su falta, poniéndole de artillero en la fortaleza de Jaujilla y se le obligará a casarse con ella. Enterada la corporación del asunto, ordenó que la demanda se presentara ante el juez nacional de Zacapu, Roque Gutiérrez, y una vez atendida la demanda, se determinaría lo conveniente para que el mozo se uniera en nupcias con su pretensa.²⁶⁶

Los principales asuntos que atendió el Supremo Gobierno en materia de justicia, estuvieron relacionados con el robo, la infidencia, así como aquellos que ponían en peligro al “Estado” y las penas aplicadas a los contraventores iban desde el destierro hasta la pena de muerte. A través de un bando del 4 de febrero de 1817, el Gobierno Provisional tomó la determinación de castigar severamente el robo. Para ello otorgó la facultad a los

²⁶³ TXU HYD: AGN. Expediente 28.393, documento N° 377; Cfr. Rollo 69. Orden del doctor San Martín para la prisión del oficial mayor Ángel Cano. Fortaleza de los Remedios, 14 de julio de 1817.

²⁶⁴ El Gobierno Provisional establecido en Jaujilla, continúa la administración de justicia iniciada por el Supremo Tribunal. Jaujilla, 5 de mayo de 1817, en María Teresa Martínez Peñaloza. *Morelos y el Poder Judicial...*, Documento. 89, p. 279.

²⁶⁵ No tenemos la seguridad aún si se trata del guerrillero, ya que no se le menciona un grado militar. Posiblemente sea un homónimo.

²⁶⁶ TXU HYD: AGN. 9-3.747 (1192).

comandantes generales, a los militares de división, a los patriotas y a los jueces ordinarios para perseguir a los ladrones, capturarlos y formarles causa, aún sin haber consumado el delito de robo u homicidio.²⁶⁷ Después de haberse aplicado la ejecución, la autoridad mandaba la causa a la Junta en Jaujilla.

La Junta tenía la facultad de ser un tribunal de apelación, de fallar y confirmar los dictámenes, aprobar o revocar las sentencias de muerte y destierro que pronunciaban los tribunales subalternos. Además, las ejecuciones de muerte debían arreglarse de acuerdo a las leyes y reglamentos, como podemos verlo en el bando comentado anteriormente y emitido por la institución el 19 de febrero de 1817 en el que se prohibía a todo individuo, de la “clase o condición que fuere”, esperar al enemigo en los pueblos, haciendas y ranchos o de lo contrario, sería pasado por las armas sin goce de fuero político o militar. Asimismo, los eclesiásticos que incurriesen en dicho delito serían aprehendidos por los jueces y conducidos al fuerte más cercano para ser expatriados y privados de su beneficio. Finalmente, aquellos que no informasen sobre las actividades del enemigo, teniendo conocimiento de ello, se les aplicaría la “pena capital” (pena de muerte).²⁶⁸

Así ocurrió con las sentencias dictadas contra María Guadalupe Sandoval, el sargento mayor Félix “Pedraja”(sic) y el teniente de infantería Andrés Ochoa. A Guadalupe Sandoval, vecina de Irapuato, se le acusó de “seducir” a la tropa para entregar el fuerte de los Remedios a los realistas, por lo que se le aplicó la pena capital el 11 de abril de 1817; y a los dos militares mencionados, al descubrirse que querían entregar el citado fuerte, se les mandó ejecutar el 13 de mayo del mismo año.²⁶⁹

También tenemos noticia de varios reos que se ordenó decapitar, como fueron los casos de José Lorenzo, Andrés Téllez, José Aquilino, José María Chino, Miguel Serrato y Félix Calderón, a excepción de José Ramón Malagón. Aunque desconocemos el motivo de esta sentencia, podemos pensar que se trataba posiblemente de crímenes contra el “Estado” o de “Lesía Majestad”.²⁷⁰

²⁶⁷ *Gaceta del Gobierno Provisional Mexicano de las Provincias del Poniente* del jueves 10 de abril de 1817, Tomo I, núm. 9, en: Genaro García. *Documentos Históricas...*, Tomo IV, p. 11.

²⁶⁸ *Idem*. Documento 57. Capítulo 6º, artículos: 29 y 31, p. 221; Bando del Gobierno Mexicano en las Provincias del Poniente, en: AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 81, f. 373.

²⁶⁹ *Gaceta del Gobierno Provisional Mexicano de las Provincias del Poniente* del domingo 20 de abril de 1817, Tomo I, núm. 4 y núm. 7, en: Genaro García. *Documentos Históricas...*, Tomo IV, pp. 8, 20, 28.

²⁷⁰ TXU HYD: AGN. 9-3.747 (1145). Fuerte de Jaujilla, 29 de marzo de 1817.

Muchos de los jueces nacionales dentro del mecanismo administrativo, llegaron a remitir a la fortaleza de Jaujilla reos sin “causas sustanciadas” por lo que el gobierno se cansó de repetir muchas veces a estas autoridades judiciales que no incurriesen en ello. El juez de “Cuanamuaco”(sic), fue un ejemplo de este problema; la Junta Subalterna le exigió entregar las causas relativas a los reos Patricio Gómez y María Andrea Corona, porque de lo contrario, sería “responsable con su persona y empleo.”²⁷¹ Los informes de las causas civiles y criminales quedaron muchas veces en resguardo de la Secretaría de Hacienda y Justicia, la cual junto con el gobierno, las daban a conocer al justicia de seguridad José Joaquín Ponce de León. Así se procedió con las causas de los degollados mencionados y anteriormente la de los indios de Azajo, acusados de embriaguez y excesos.²⁷²

Finalmente, queremos agregar que a pesar de que no tenemos noticias sobre juicios de residencia, los cuales sin duda existieron, sabemos que para 1816 existía en Ario un Tribunal de Residencia, cuyos ministros percibían sus honorarios de las “Cajas de la Tesorería” por disposición de la Junta Subalterna.²⁷³

Justicia Eclesiástica. Como habíamos mencionado anteriormente, el gobierno insurgente tenía la obligación de proporcionar a los ciudadanos un sacerdote que les administrase los auxilios espirituales y suplir la falta de eclesiásticos en el campo de batalla y en las parroquias. En vista de esta necesidad, la Junta en Taretan envió a fray Rafael Martínez, no en calidad de capellán, sino de prisionero para que permaneciera en el pueblo, concediéndole una libertad condicionada a cambio de efectuar los sacramentos religiosos.²⁷⁴

Para atender los asuntos de la justicia eclesiástica, el “Gobierno Mexicano” planteó en el reglamento del Gobierno Eclesiástico mencionado anteriormente, respetar el fuero eclesiástico e instalar un tribunal de la misma índole que estuviese integrado por “tres sujetos idóneos e imparciales”, quienes se encargarían de formar causas y defensa. El Tribunal Eclesiástico daría cuenta de sus procesos judiciales al Gobierno Provisional y los remitiría a los gobernadores de la mitra.²⁷⁵

²⁷¹ TXU HYD. AGN. 9-3.747 (1209). Fuerte de Jaujilla, 19 de abril de 1817.

²⁷² TXU HYD. AGN. 9-3.747 (1150 y 1186). Palacio del Gobierno Provisional en Jaujilla, 5 de abril de 1817.

²⁷³ TXU HYD. AGN. 9-3.654. Taretan, año de 1816.

²⁷⁴ TXU HYD. AGN. 9-1. (456). Palacio de Taretan, 8 de enero de 1816.

²⁷⁵ Consúltense apéndice nº 3.

Además, cabe agregar que la Junta Subalterna también intervino en los conflictos entre los eclesiásticos, al asumir las responsabilidades del Supremo Gobierno, ahora extinto, ya que tenía el deber de “Cuidar de que los pueblos estén proveídos suficientemente de eclesiásticos dignos, que administren los sacramentos y el pasto espiritual de la doctrina”. Por eso no sorprende que haya intervenido en el altercado entre los curas José María Sierra Tagle y José María Alcántara por el curato de Huango, el cual inició desde agosto de 1815.²⁷⁶

En esta controversia, el primero, quien era juez eclesiástico de Capácuaro, solicitó a la Junta su colocación en dicho curato para premiar sus treinta años de “constancia” con que había impartido “el pasto espiritual”, “propagándolo por medio de otras devociones piadosas” que se ejercitaron en la feligresía de Huango. El objetivo de Sierra Tagle era obtener dicho curato porque constituía un mejor beneficio eclesiástico.²⁷⁷ La réplica de José María Alcántara, cura interino de Huango no se hizo esperar. Argumentando su patriotismo a favor de la “Nación”, presentando inclusive sus servicios a la “insurrección”, pidió a la Junta le conservara en su curato, agregando que peligraría su vida al trasladarse al partido de Angamácutiro en donde los realistas se encontraban a “siete leguas” de distancia.

Por su parte, José Miguel de la Cruz gobernador indígena del pueblo de Huango, los funcionarios municipales y el común de naturales, se pronunciaron ante la Junta en Jaujilla a favor de José María Sierra, por haber cumplido éste puntualmente con los “auxilios sacramentales” cuando fue vicario de dicho pueblo, además de informar su descontento con el desempeño del ministerio de José María Alcántara por su “crecida morosidad” y de no existir posesión oficial del curato.²⁷⁸

Ante dichos acontecimientos, el “Supremo Gobierno”²⁷⁹ decretó a favor del bachiller Tagle desde Taretan, al librar oficio al párroco José María Alcántara, ordenándole la entrega del curato al primero, y que llevaría a efecto de manera oficial el cura de Uruapan, Nicolás Santiago de Herrera. Sin embargo, la causa judicial tomó otro giro al

²⁷⁶ Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán, Capítulo XII: De la autoridad del Supremo Gobierno, artículo 163, en: Ernesto de la Torre Villar. *La Constitución de Apatzingán...*, p. 394; María Teresa Martínez Peñaloza. *Morelos y el Poder Judicial...*, p. 269. Documento 88.

²⁷⁷ *Ibidem*, pp. 269-270. Documento 88.

²⁷⁸ *Ibidem*, pp. 273-274.

²⁷⁹ La Junta en Jaujilla.

exponer Alcántara varias razones a su favor, que se apoyaban en el código canónico y en las leyes pontificias, en las que se señalaba ser incorrecto que “un cura propio abandone a sus ovejas para asistir las ajenas”, además de que no existían las pruebas de lo que se acusaba a Alcántara. A lo anterior se agregó una acusación de Ana Guzmán, vecina de las inmediaciones de Puruándiro, quien acusó a Sierra Tagle por una “ilícita versación con una hija” de ella. Ante estos sucesos inesperados, la Junta ya instalada en Jaujilla, suspendió el “juicio” en ambas partes el 6 de marzo de 1817, quedando inconcluso este asunto judicial.²⁸⁰

Justicia Militar. La Junta, en este aspecto, tenía la facultad de conocer la causas civiles y criminales de los generales de división y otros empleos militares en primera instancia. Un caso de infidencia por parte de un militar al que se le tomaron cartas en el asunto fue el de Ignacio López Rayón, quien “desconoció” a la Junta en Jaujilla porque se creía con el legítimo derecho de representar a la autoridad política de la insurgencia de la que había sido investido anteriormente en Zitácuaro; esa fue la razón por la cual la Junta ordenó su aprehensión. Éste fue capturado por Nicolás Bravo en el pueblo de Zacapuato, en donde el prisionero acordó con sus aprehensores para “...no ser juzgado por la Junta, sino por otra nueva que se nombrase *ad hoc* por los comandantes; se le debían administrar todas las consideraciones debidas a su alto carácter, y se le debían de ministrar los recursos indispensables a su seguridad y subsistencia...”.²⁸¹

Además, el gobierno llegó a prevenir a la población que en caso de desobedecer sus órdenes, serían sometidos a una sanción, como aconteció en el alistamiento de la gente al ejército insurgente, cuando la Junta Subalterna ordenó a los jueces, gobernadores y alcaldes de los pueblos de Panindícuaro, Aguanato y Epejan que proporcionasen “cada uno la gente que necesite el capitán don Francisco Torres para que pasen a la hacienda de Zipimeo a dar cumplimiento a la orden que se ha librado para echar abajo las casas de la citada hacienda...”, en caso contrario, serían “...responsables con sus personas y sus bienes y sufrirán la pena que se les imponga por esta superior corporación”.²⁸²

Cuando existía un conflicto entre los militares dentro de una jurisdicción, el Gobierno Provisional intervenía , como aconteció con la causa presentada por el juez

²⁸⁰ *Ibidem*, pp. 275-278.

²⁸¹ Ignacio Rayón hijo y otros. *La Independencia según Ignacio Rayón...*, pp. 217-218.

²⁸² TXU HYD: AGN. 9-3.7.47. (1124 y 1125).

nacional de Yuriria, quien procesó a José Ramón Pantoja, Toribio Torres, Francisco Martín y Agustín de la Cruz acusándolos de robo; a lo cual el “gobierno mexicano” dispuso que al primero, por ser militar, se le agregase a la división del coronel Ramón Magaña y que los demás quedaran empleados en la fortaleza de Jaujilla “por el término de un mes”, quedando la justicia militar por encima de la autoridad civil.²⁸³

También tenemos noticia de la pena de muerte dictada a los militares Remigio Yarza y el segundo comandante de la fortaleza de Jaujilla, Manuel Arroyo por estar confabulado con Guadalupe Sandoval, a quien ya se ha mencionado anteriormente. Ambos fueron fusilados en el fuerte de los Remedios por las fuerzas del padre Torres.²⁸⁴

Por ende, la aplicación de la justicia por parte de la Junta no se diferenció mucho de la ejercida previamente por las autoridades de la Nueva España, a excepción de que se prohibieron algunas penas y a que se castigó más severamente algunos crímenes, como vimos anteriormente. Asimismo, encontramos novedoso la manera de instalar los juzgados locales (juzgados nacionales en vez de subdelegaciones), tanto en las antiguas subdelegaciones como fuera de las cabeceras reconocidas anteriormente, cuyos jueces ya no eran nombrados por los intendentes sino por los principales representantes del pueblo.²⁸⁵ Esta transformación había sido a consecuencia de la difusión de las ideas de tipo liberal emanadas de Cádiz y retomadas por la *Constitución de Apatzingán*. La proliferación de los escritos y la expansión en la población propició la crítica y reflexión de la realidad que estaba viviendo y la incorporación de nuevo sistema de referencias, como veremos a continuación.

2. 4. Imprenta, periodismo y opinión pública.

En los reinos americanos, particularmente en el novohispano, el número de imprentas estaba muy restringido, y los periódicos existentes eran “...en soportes de toda clase de producciones patrióticas, tanto peninsulares como americanas”.²⁸⁶ En dichas

²⁸³ TXU HYD. AGN. 9-3.7.47. (1236). Secretaría de Justicia y Hacienda en Jaujilla, 4 de agosto de 1817.

²⁸⁴ *Gaceta del Gobierno Provisional Mexicano de las Provincias del Poniente* del martes 20 de mayo de 1817. Tomo I. Núm. 7, p. 28, en Genaro García. *Documentos Históricos...*, Tomo IV.

²⁸⁵ TXU HYD: AGN. 9-1. (509). Palacio de Taretan, 12 de enero de 1816. Al juez nacional don Ignacio Chávez.

²⁸⁶ *Ibidem*, pp. 126-127.

producciones no se expresaron opiniones, en los años previos a 1808, sino valores como: la fidelidad al rey, el rechazo al usurpador (José Bonaparte), la exaltación de la patria, de la religión, las leyes y las costumbres.

El impreso y el manuscrito expresaron el sentir de las elites, reflejando sus creencias, temores y esperanzas y ambos estuvieron sometidos al control de la autoridad. La circulación de los textos y sus publicaciones se fue transformando en relación con sus lectores, al reimprimirse las Juras de Fernando VII, batallas y actos del heroísmo español, *Te Deum*, ceremonias religiosas, etc.; impresos y manuscritos que circularon en diversos lugares y estuvieron al alcance de un número mayor de población, lograron que los habitantes estuvieran "...inmersos en una misma comunidad de alegrías, penas y preocupaciones."²⁸⁷

De igual manera, la espera de noticias debido a la lejanía de América con la Metrópoli, demoraba el conocimiento de los acontecimientos trascendentales, propiciándose una gran demanda de información, la cual, por cierto era cuestionada al llegar a la Nueva España por ser objeto de manipulación y generadora de innumerables rumores. Tal demanda de información fue el motivo de la multiplicación de la correspondencia dentro de la esfera privada, mientras que en lo público, ésta dio pie a la aparición de nuevas publicaciones, como fueron los periódicos con sus noticias que dieron apertura a la discusión y diversidad de opiniones; así también, numerosos impresos y folletos abordaron una diversidad de temas que pasaron a ser tema de debate.

Dentro de los círculos ilustrados, identificados en algunas familias, tertulias y sociedades ilustradas, las noticias que llegaban eran sometidas a la reflexión, la crítica y a la opinión, particularmente en los ámbitos de sociabilidad de las elites, en las que circuló con mayor facilidad el manuscrito que el impreso, debido a que existió un gran control por el gobierno sobre lo que se leía.²⁸⁸

En esta dinámica social, la política fue el centro de discusión, acompañada de la credibilidad de las noticias recibidas, además de ser lentas, aleatorias, discontinuas e inciertas. Esta situación condujo a que los papeles públicos (bandos, gacetas oficiales, etc.) perdieran la autoridad que antes poseían. Por esa razón, las elites confiaron mucho más en

²⁸⁷ *Idem.*

²⁸⁸ *Ibidem*, p. 128.

la información por vía privada que se nutría de gacetas de otros países y especialmente en las cartas particulares.²⁸⁹

Entre los medios de comunicación que se distinguieron para la difusión de los acontecimientos recientes e ideas del momento, se pueden mencionar a los “papeles públicos” publicados por las autoridades de la Monarquía española, como fueron los bandos –manuscritos o impresos –, las gacetas que los reproducen, los documentos oficiales, proclamas y manifiestos. Por su parte la Iglesia Católica recurrió al uso del sermón desde el púlpito, condenando la insurrección iniciada por Hidalgo y sus “secuaces” fomentó el odio y repudio contra Napoleón Bonaparte.

Por otro lado, los insurgentes hicieron uso del sermón para enaltecer a sus héroes y caudillos, y justificar el movimiento revolucionario a través del sentido acomodaticio que emplearon los párrocos partidarios de la insurgencia, utilizando la Sagrada Escritura dentro del contexto del discurso. Asimismo, emplearon otro medio que tenía un carácter popular, como fue el caso de los pasquines, los cuales consistían en papeles que se fijaban clandestinamente en algún lugar público, y eran un “arma desatinada a amedrentar a las autoridades, a crear un clima de inquietud, y a argumentar para el pueblo”; así como también las cedulillas (mejor conocidas como panfletos), las cuales eran textos cortos copiados en bastantes ejemplares que se arrojaron al público.²⁹⁰

Otro aspecto más que nutrió a la opinión pública en ambos bandos fue la canción patriótica, como aquéllas de Francisco María Colombini y Camayori, impresas en la ciudad de México en la oficina de Alejandro Valdés, tituladas: “En obsequio de los vencedores de Cóporo”, “Prisión del traidor Mina por el señor Coronel Don Francisco de Orrantía”, “La Toma del Fuerte de Cóporo por asalto. Canción guerrera dedicada al Señor coronel Don José Joaquín Márquez y Donallo, jefes oficiales y tropa de la valiente división de su mando, por su apasionado el teniente coronel Conde de Colombini”. Por su parte los insurgentes dieron a conocer la “*Canción patrótica Que, al desembarcar el general Mina y sus tropas en la barra de Santander, compuso Joaquín infante, auditor de la división*”²⁹¹

La abundancia y proliferación de escritos que invadieron varios puntos del territorio

²⁸⁹ *Ibidem*, pp. 129-130.

²⁹⁰ *Ibidem*, pp. 135-138; Carlos Herrejón Peredo. *Del sermón al discurso cívico, México, 1760-1834*, México, El Colegio de México-El Colegio de Michoacán, 2003, pp. 287-328.

²⁹¹ Amaya Garritz. *Impresos novohispanos 1808 - 1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1990, pp. 581, 587.

novohispano durante los años de 1810 a 1821, crearon “un clima de inquietud y de enfrentamientos, una intensa guerra de propagandas opuestas” que ocupó “una buena parte de la energía de los actores de la época” y “a medida que la sociedad se moviliza van apareciendo en plena luz, los imaginarios, lenguajes y modos de comunicación específicos de múltiples actores sociales.”²⁹²

Así como aconteció en años previos con sus predecesores, Félix María Calleja en su calidad de virrey de la Nueva España (1813-1816) efectuó, además una campaña militar, un combate de ideas y de propagandas, en la cual buscó la manera de desacreditar el movimiento insurgente y en el que los rebeldes respondieron al gobierno virreinal de una manera que preocupó a sus autoridades. Tal fue la publicación del *Decreto Constitucional* de 1814, de los que tiró varios ejemplares la “Imprenta Nacional” de Apatzingán, así como también un *Calendario manual para el año del Señor de 1815*, en el que se registró el nuevo santoral cívico dispuesto por el gobierno insurgente.

En el mismo año, el bando rebelde publicó un “Manifiesto” (Manifiesto de Puruarán) que se imprimió en Estados Unidos y que estuvo dirigido a las naciones, en el cual se justificaba con razones históricas, naturales, filosóficas, políticas, jurídicas y religiosas, la legitimidad del movimiento de independencia. Con él se buscaba el reconocimiento de un “Estado mexicano” soberano que desde noviembre de 1813 había declarado su independencia. Los dos primeros documentos fueron difundidos en Estados Unidos, gracias a la comitiva que llegó a Nueva Orleans el 1º de noviembre de 1815, encabezada por el diputado José Manuel Herrera.²⁹³

La respuesta del gobierno virreinal ante estas publicaciones, fue la emisión de un documento que pretendía contrarrestar al Manifiesto de Puruarán, el cual fue redactado el 15 de enero de 1816 por el poeta Ramón Roca, el deán Beristain y el publicista Juanmartiñena.

Dicho escrito tenía la intención de hacerse circular al exterior, bajo el título: *Manifiesto que el Gobierno Superior de Nueva España, constituido por su legítimo Soberano al Señor Don Fernando VII y representado por el Virrey D. Félix María Calleja, hace a todas las Naciones contra las falsedades, calumnias y errores que han padecido los*

²⁹² François-Xavier Guerra. “El escrito de la Revolución y la Revolución del escrito.”. . . , pp. 137-138.

²⁹³ Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos y la Revolución de 1810*. . . , pp. 296, 307.

rebeldes de México en un papel intitulado; "El Supremo Congreso Mexicano a todas las Naciones", y escrito en Puruarán a 28 de junio de 1815.

Constituido de 197 párrafos, el manifiesto virreinal se puso en circulación con la finalidad de rebatir la tesis independentista del manifiesto insurgente. Sin embargo, Calleja detuvo la propagación de éste al tomar en cuenta que sería contraproducente, pues se desglosaba por partes el documento completo de los insurgentes y cualquier lector con sentido común podría sentenciar, desde otro punto de vista, en donde estaba la razón y la justicia.²⁹⁴

Para la Junta Subalterna fue de gran importancia la guerra de propaganda, pues como nuevo gobierno tenía como primer objetivo que los pueblos lo reconocieran como autoridad legítima justificando ante ellos su política. Para ello elaboró y difundió toda clase de escritos haciendo apología de su causa y desacreditando a su adversario; haciendo llegar clandestinamente propaganda a sus partidarios y al mismo tiempo recibía todo tipo de noticias gracias al espionaje.

Asimismo, mantuvo una activa vigilancia en los caminos, puertos, centros reguladores del correo por los que circulaba la información. También fue de su interés custodiar a los sospechosos y controlar el traslado de la gente a los pueblos, para lo cual proporcionó pasaportes. Podemos observar que los fines de la propaganda tienen poco de moderno, ya que se trataba ante todo de defender su causa, denigrar al adversario y atraer nuevos partidarios.²⁹⁵

A partir de 1816, la Junta Subalterna tomó la dirección de las publicaciones insurgentes, en donde figuró el canónigo José de San Martín como ideólogo y propagandista de las ediciones, al estar a cargo de la imprenta del gobierno juntista hasta 1818 en Zárate. En el primer año, San Martín publicó el "Kalendario" y dos "Gazetillas", y es posible que haya publicado un periódico con el título de: *Memorias para la historia de la revolución mexicana*, pues el canónigo oaxaqueño en una carta a Cornelio Ortiz de Zárate le externó su intención de publicarlo.²⁹⁶

Además, San Martín produjo impresos en defensa de la revolución y la Constitución,

²⁹⁴ *Ibidem*, pp. 308-309.

²⁹⁵ François Xavier-Guerra. "El escrito de la revolución...", pp. 133-135.

²⁹⁶ *Carta del Dr. San Martín a don José Manuel Herrera, manifestándole la situación que guardaba la revolución*. 26 de enero de 1816, documento núm. 514, véase en Juan E. Hernández y Dávalos. *Colección de Documentos...*, Tomo VI, pp. 394-395.

como la impugnación del bando de Calleja contra dicha constitución y un manifiesto contra la revolución de José María Cos. Los citados materiales tuvieron entre sus destinos la capital de la Nueva España y sin duda toda la “Tierra Caliente” de la Provincia de Michoacán.

En relación a los materiales anteriormente mencionados, la Gazetilla y el “Calendario”, se tiene noticia que se enviaron para su venta a la “Tesorería Principal de Tecpan”, establecida entonces en Huetamo durante el mes de julio de 1816, en donde se compraron 47 gazetas y 13 Calendarios por la cantidad de 11 pesos y 2 reales. Es posible que el “Calendario” haya tenido la misma forma y contenido del que se publicó en 1815, pero adaptado al año de 1816.²⁹⁷ Probablemente la imprenta funcionó solamente durante los dos meses que estuvo San Martín en Ario antes de partir a Tancítaro.

Para el mes de febrero de 1817, éste llegó a Jaujilla para pedir pasaporte para el Oriente, pero su viaje se frustró, pues la Junta le encargó la imprenta, “determinando que ningún papel se imprimiera sin aprobación del Presidente”. Fue entonces su impresor Teodosio López de Lara, a quien se le “ajustó” siete pesos por cuarterón y se le dio el papel.²⁹⁸ Hasta ahora no se ha conocido quien era este impresor, por los apellidos se deduce que probablemente era hermano de uno de los militares partidarios del gobierno, y también se desconoce la procedencia de la imprenta que fue utilizada en este tiempo.

Otra publicación de importancia era la *Gaceta del Gobierno Provisional Mexicano de las Provincias del Poniente* dirigida por José de San Martín, la cual se publicó en el fuerte de Jaujilla. En este periódico se percibe una mejor presentación que sus predecesores, a pesar de que la imprenta era defectuosa, pues constaba de cuatro páginas y en su primer número llevó el pie: “Ymprenta Nacional”. La imprenta de la “nación mexicana” editó un total de diez números ordinarios y siete ejemplares extraordinarios.²⁹⁹

No se conoce la cantidad de ejemplares de este periódico, ni los destinos precisos de todos los lugares que tuvo difusión, aunque es muy probable que haya llegado hasta los sitios donde estaban establecidos los empleados de gobierno de la Junta, sus comandantes militares y otros partidarios de ésta. La *Gaceta de Gobierno* estuvo en circulación del 20 de

²⁹⁷ *Libro común de cargo y data de caudales nacionales, que entran en la Tesorería de Tecpan* [en el año de 1816], Vid. TXU HYD: AGN. 25.51 70.

²⁹⁸ *Libro de Memorias del Dr. San Martín*, documento núm. 545, véase en Juan E. Hernández y Dávalos. *Colección de Documentos...*, Tomo VI, pp. 430-431.

²⁹⁹ José María Miquel I Vergès. *Diccionario de Insurgentes...*, pp. 204-205.

marzo de 1817 al 16 de octubre de 1817. Entre sus páginas se insertaron comunicados de guerra, órdenes generales, bandos oficiales, retribuciones, empleos, ejecuciones y ascensos; principalmente en los ejemplares ordinarios, mientras que en los extraordinarios se daban a conocer sucesos novedosos. Se percibe en unos números, un lenguaje agresivo, que se basa en lo que dicen las falsas informaciones propagadas por los realistas.³⁰⁰

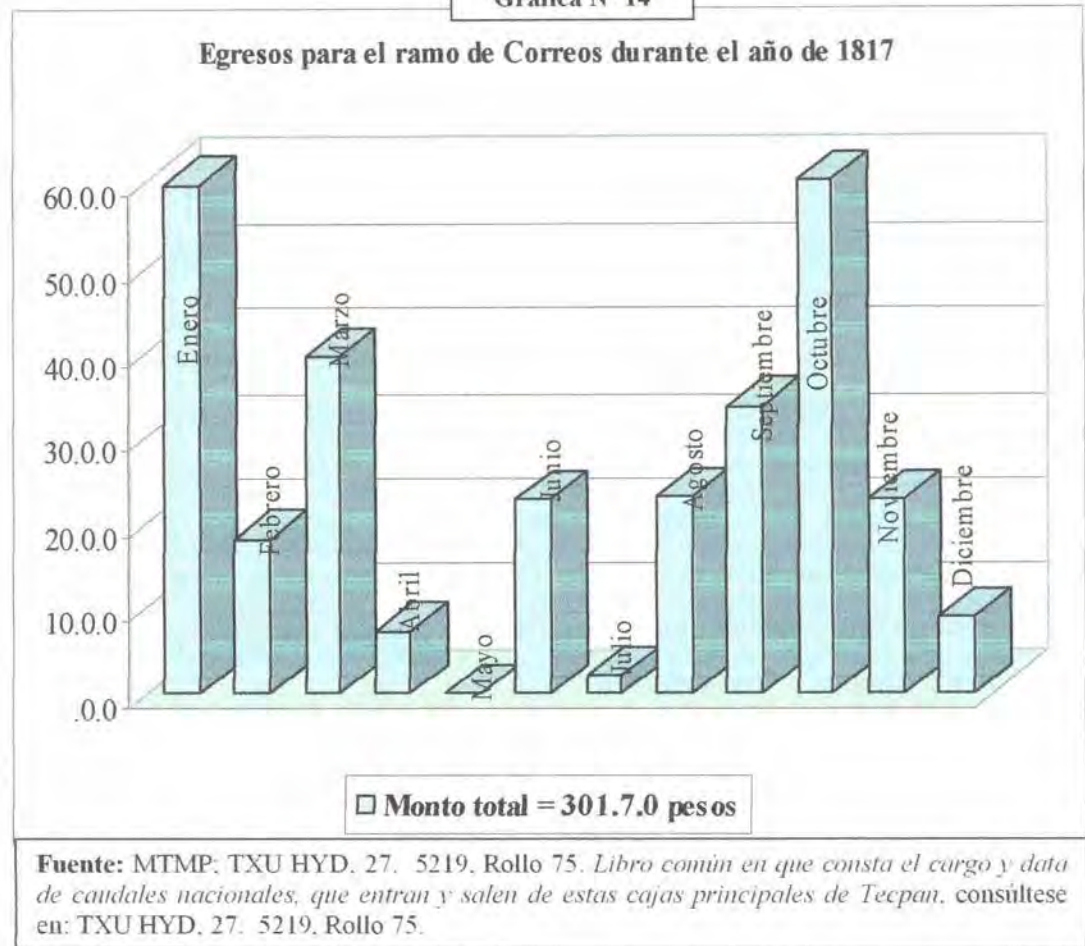
Con respecto a la movilidad de la correspondencia y los posibles destinos del periódico y la propaganda que se ha mencionado, se puede hacer una reconstrucción parcial de ésta a partir de la información publicada por Genaro García y de lo manejado en los apartados anteriores. Los ramos de Hacienda y Justicia pudieron funcionar con cierta regularidad gracias a la circulación de las leyes y decretos publicados por el gobierno juntista. Los datos que aparecen en la siguiente gráfica sobre el ramo de correos, correspondiente a la administración de la intendencia provincial de Tecpan, nos da una prueba más de la preocupación que tuvo el gobierno en la circulación de la prensa y de la palabra escrita a través de otros medios, lográndose de esta manera mantener actualizada a la ciudadanía sobre los logros y fines del gobierno.

Para los gastos del correo, la intendencia de Tecpan dispuso para todo el año, la cantidad de 301 pesos y 7 reales. En la gráfica 14 se puede ver como aumenta el carteo entre las autoridades insurgentes a medida que se tiene la necesidad conocer los pormenores de las batallas militares y el avance del enemigo, lo cual fue muy evidente en los últimos meses de diciembre, propiciándose una disminución en los comunicados. La prensa formó parte del origen de las noticias y rumores que circularon durante la guerra, y fue de esta manera como contribuyó a hacer públicos los debates y disposiciones que giraron en torno al gobierno insurgente; además, permitió que de forma individual cada “ciudadano” difundiera sus opiniones, convirtiéndose algunos espacios en un lugar de debate.

La prensa tuvo un papel pedagógico durante el movimiento insurgente al usar a la historia como un instrumento para construir una nueva visión del pasado. La *Gaceta* del “Gobierno Provisional Mexicano” mostraba un carácter oficial al decretar que todas las órdenes que fueran publicadas en ella, debían de cumplirse puntualmente por todos los empleados y cada uno de los individuos.

³⁰⁰ *Idem*; Genaro García. *Documentos Históricos...*, tomo VI, 1985.

Gráfica N° 14



En ella se insertaban comunicados de guerra, órdenes generales, bandos oficiales, retribuciones, empleos, ejecuciones y ascensos; salvo algunos simples comentarios agresivos, basados en falsas informaciones propaladas por los realistas, fueron los únicos textos que se alejaron del objetivo principal de sus fundadores. En la *Gaceta* se pueden apreciar varios artículos que contienen sucesos cronológicos, con la finalidad de que sean recordados en la posteridad por la generación del momento, al mismo tiempo que servía para legitimar el movimiento armado (véase cuadro n° 8).³⁰¹

³⁰¹ José María Miquel I Vergés. *La independencia mexicana y la prensa insurgente*, (edición facsimilar de la de 1941), México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, p. 205; Véronique Hérbrand. "Opinión pública y representación en el Congreso Constituyente de Venezuela (1812 – 1812)", en *Los espacios públicos en iberoamérica*, François-Xavier Guerra, Annick Lempérière et al, México, Fondo de Cultura Económica-Centro de francés de estudios mexicanos y centroamericanos, 1998, p. 197; François-Xavier Guerra. *Modernidad e independencias...*, pp. 236, 240.

LA JUNTA EN JAUIJILLA

Cuadro N° 8. Índice de la *Gaceta Provisional del Gobierno Mexicano de las Provincias del Poniente*.

Número	Fecha	Calidad	Temas	Paginación
Núm. 1	Jueves 20 de marzo de 1817	Ordinaria	Noticias sobre el estado de la guerra en la Provincia de Guanajuato; y otorgamiento de empleos públicos y militares en las Provincias de Tecpan, Nueva Galicia, Sierra Gorda, Sierra Alta y San Miguel el Grande.	1-4
Núm. 2	Lunes 31 de marzo de 1817	Ordinaria	Informes de campañas militares en Sierra Gorda y Michoacán; Órdenes generales del Gobierno Provisional.	5-8
Núm. 3	Jueves 10 de abril de 1817.	Ordinaria	Noticias sobre la victoria insurgente en la Provincia de Potosí; Órdenes generales de la Junta a los comandantes de Valladolid, Guadalajara y México para que no permitan el pase a todo eclesiástico hacia sus curatos sin antes dar cuenta al gobierno; Nombramientos y ascensos militares en Potosí, Guanajuato y Michoacán.	9-12
Núm. 4	Domingo 20 de abril de 1817.	Ordinaria	Misivas del mariscal de campo de Tecpan; y Bando del Gobierno Provisional, en el que aborda la falsedad del indulto del gobierno virreinal.	13-16
Núm. 5	Miércoles 30 de abril de 1817.	Ordinaria	Continuación del Bando anterior; noticias sobre Guanajuato por parte del padre José Antonio Torres; Ejecuciones en la misma provincia.	21-24
	Jueves 15 de mayo de 1817.	Extraordinaria	Carta del padre Torres.	
Núm. 7	Martes 20 de mayo de 1817.	Ordinaria	Partes oficiales del mariscal José Antonio Torres; Ejecuciones en el Fuerte de los Remedios; Nombramientos civiles y militares; Órdenes generales de la Junta en materia de justicia.	25-28
	Miércoles 13 de junio de 1817.	Extraordinaria	Notificación sobre una supuesta trampa de los realistas al padre Torres, en donde se confirma su patriotismo.	
	Jueves 26 de junio de 1817.	Extraordinaria	Noticias desde el Fuerte del Sombrero sobre el arribo de Xavier Mina, quien otorga un nombramiento militar, que recibe el gobierno insurgente con júbilo.	
	Martes 1 de julio de 1817.	Extraordinaria	Parte del Teniente General José Antonio Torres, quien notifica a la Junta una carta que recibió de Xavier Mina, detallándole sus avances militares.	
	Domingo 13 de julio de 1817.	Extraordinaria	Misiva desde el Fuerte del Sombrero dirigida a la Junta.	
Núm. 9	Domingo 20 de julio de 1817.	Ordinaria	Copia del Boletín que dirigió Xavier Mina a la Junta en Jaujilla.	37 - 44
Núm. 10	Miércoles 30 de julio de 1817.	Ordinaria	Pormenores del encuentro entre integrantes de la Junta Gubernativa con Xavier Mina y Pedro Moreno.	45-48
	Lunes 11 de agosto de 1817.	Extraordinaria	Aviso del "Gobierno Mexicano" a sus ciudadanos para que no consuman aguardiente y vino envenenado por los realistas.	
	Martes 16 de septiembre de 1817.	Extraordinaria	Noticias sobre la campaña militar de Mina en Guanajuato; Órdenes generales del gobierno insurgente en relación a títulos militares y la celebración en memoria de Miguel Hidalgo y Costilla.	
	Miércoles 16 de octubre de 1817.	Extraordinaria	Informe de Mina sobre su desempeño militar en la Provincia de Guanajuato.	

Fuente: Genaro García. *Documentos Históricos Mexicanos*, tomo VI, México, Comisión Nacional para las celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, 1985.

* Las Gacetas Extraordinarias constaron siempre de 2 páginas.

Otra finalidad de la prensa era publicar leyes que fueran conocidas por los “ciudadanos” a fin de que éstos pusieran coto a los abusos del poder. Para ello, las prácticas de sociabilidad en el ámbito privado de alguna casa particular o una posada, pasaron al espacio público, es decir la plaza, el púlpito, afuera de la iglesia, la pulquería, la peluquería, las cofradías y las escuelas; era en las ciudades y los pueblos en donde circulaban los impresos que se someterían a discusión, llegando inclusive a gente analfabeta que en algún momento se integró a las discusiones y escuchó las lecturas en voz alta que eran características en reuniones tanto de las elites como de sectores sociales bajos.³⁰²

Dichas reuniones y asociaciones resultaron no sólo un vehículo para la circulación de la prensa y prácticas de lectura, sino que fueron puntos centrales para la formación de prácticas sociales modernas con respecto a la libre elección y el debate. En nuestro caso, el espacio público se ubicó principalmente en el medio rural, en donde los principales protagonistas eran los curas, quienes desde el púlpito, a través del discurso, legitimaron el movimiento insurgente ante la población, en medio de una guerra de propagandas, en donde la polémica era la ex comunión de los partidarios de la insurgencia.³⁰³

Entre los curas que estuvieron bajo el servicio de la Junta Subalterna, podemos mencionar a Manuel Ceballos, cura “Nahuache”(sic); al bachiller Rafael Anaya, en el curato de Tacámbaro; Nicolás Santiago Herrera, por la parroquia de Huango; Antonio Jiménez como cura de Pichátaro; Manuel Tiburcio, presbítero en Uruapan; Vicente Casas Navarrete, en la parroquia de Coyuca; Francisco Orozco Martínez, en la iglesia de Erongarícuaro; Juan Miguel Cano, párroco de Peribán y el licenciado José Narciso, en el curato de Taretan.³⁰⁴

Tanto en las cofradías como en las escuelas públicas de los pueblos dominados por los insurgentes, se ponía a discusión las noticias de la prensa y todo tipo de rumores que llegaban. No hay que olvidar las solicitudes y causas de justicia que atendió la Junta, procedentes de varios pueblos en donde estaban establecidas instituciones propias de la

³⁰² *Ibidem*, pp. 264, 291-292.

³⁰³ *Ibidem*, p. 293; Renán Silva. “Prácticas de lectura, ámbitos privados y formación de un espacio público moderno”, en *Los espacios públicos en ibeoramérica...*, p. 85; Carlos Herrejón Peredo. “La revolución francesa en sermones y otros testimonios de México”, en *La Revolución francesa en México*, Solange Alberro, Alicia Hernández Chávez y Elías Trabulse, coordinadores, México, El Colegio de México-Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 1993, p. 110.

³⁰⁴ TXU HD: AGN. *Genealogía*. Colección Nettie Lee Benson, (Hernández y Dávalos), rollos: 69, 70 y 75.

insurgencia, se llevaron a cabo elecciones de autoridades locales con la participación del clero. También, cabe destacar el caso judicial entre los eclesiásticos José María Sierra Tagle y José María Alcantará por el curato de Huango que generó una variedad de opiniones al respecto.

A pesar de que carecemos de información con respecto a las otras provincias, pensamos que este mismo mecanismo se llevó a cabo en Guanajuato, México y Tecpan, ya que en dichos territorios nos hemos encontrado con representaciones políticas que difícilmente pudieron practicarse sin el desarrollo de la opinión pública. La discusión fue el mecanismo principal para la transformación de las opiniones particulares por medio de la razón, para que en consecuencia surgiera una nueva autoridad equivalente a la autoridad general y sinónimo de una nueva legitimidad: la opinión pública.³⁰⁵

En otras palabras, podemos decir que la opinión pública deriva de un proceso que empieza en las conversaciones privadas para llegar después con la proliferación de escritos con ayuda de la imprenta y de la prensa a un ámbito público para volver al privado y en el que participa la crítica de la razón dentro de la discusión. Con esta lógica se llevó a desarrollo una opinión, contra la cual no sería fácil apelar al ser la máxima autoridad de la razón y del sentido común de los hombres y en la que se comparecen los valores, las ideas y los comportamientos.³⁰⁶

Debemos también tomar en cuenta que desde finales del siglo XVIII comenzó un crecimiento de la población que requirió ser alfabetizada para los nuevos cambios, para lo cual se ampliaron las élites cultivadas y se practicó la alfabetización.³⁰⁷ El movimiento insurgente contaban entonces con una porción considerable de la sociedad que había sido alfabetizada durante el Antiguo Régimen en escuelas de primeras letras que se localizaron en gran parte del territorio michoacano, particularmente en las poblaciones de Yurécuaro, la Piedad, Tanguenato, Numarán, Conguripo, Angamácutiro, Puruándiro, Penjamillo, Panindicuaró, Zamora, Zacapu, Cocupao, Chilchota, Jacona, Azuayo, Cojumatlán, Jiquilpa,

³⁰⁵ François-Xavier Guerra. *Modernidad e independencias...*, pp. 270.

³⁰⁶ *Ibidem*, p. 271.

³⁰⁷ Cabe mencionar que en años previos existió gente ilustrada que se preocupó por alfabetizar a la población, como fue el caso de Antonio María Uraga Gutiérrez, ex rector del Colegio de San Nicolás Obispo cura y juez eclesiástico de Maravatío en la intendencia de michoacana. En 1807, fundó una escuela para la educación de los indígenas del pueblo. Consúltense: François-Xavier Guerra. "El escrito de la Revolución y la Revolución del escrito." . . . , p. 138.; Eugenio Mejía Zavala. *Antonio María Uraga y Gutiérrez, conspirador de Valladolid en 1809...*, p. 105.

Jaripo, Tangancicuaro, Tangamandapio, Ocumicho, Paracho, Nahuatzen, Zirosto, Periban, Parangaricutiro, Tancitaro, Motines, Apatzingán, Etucuarillo, Churumuco, Turicato, Ario, Carácuaro, San Clara del Cobre, Tacámbaro, Cuanajo, Pátzcuaro, Acuitzio, Etucuario, Tiripetí, Tarímbaro, Indaparapeo, Valladolid, Capula, Chiquimitio, Zinapécuaro, Ucareo, Zitácuaro, Tlalpujahuá, Santa Ana Maya, Huaniqueo, Huango y Huandacareo (véase mapa nº 8).

En relación a esto, tenemos como evidencia la preocupación del gobierno por alfabetizar a la población, como aconteció el 29 de diciembre de 1815, cuando la Junta Subalterna establecida en Taretan, ordenó a José Ignacio Flores, administrador de dicha hacienda, apoyar con la cantidad de 200 pesos mensuales a José de San Martín en sus gastos, para que formulara un reglamento para regir y establecer el ramo de escuela de primeras letras.³⁰⁸

Lo anterior nos hace comprender lo importante que era para el desarrollo de la opinión pública la presencia de gente alfabetizada, ya que era mediante la lectura como se llevó a cabo una articulación entre el mundo del escrito y la cultura oral, la cual comprendió sin duda una buena parte de la población. Y es que, como bien lo señala François Xavier Guerra, la opinión pública nace gracias al aumento de las formas de sociabilidad.³⁰⁹

Cabe señalar además, que la opinión pública juega el papel legitimador de la voz de la voluntad del pueblo y es la que regula la representación política en el sentido moderno entre el gobierno y la población.³¹⁰

Por otro lado, cabe señalar que la proliferación de la información produjo cambios semánticos en el lenguaje. Si comparamos los primeros periódicos insurgentes con el órgano informativo de la Junta en Jaujilla, podemos decir que hay:

1. Palabras del Antiguo Régimen que permanecieron a lo largo del estallido revolucionario
2. Conceptos o frases nuevas.
3. Palabras que perdieron su legitimidad histórica.³¹¹

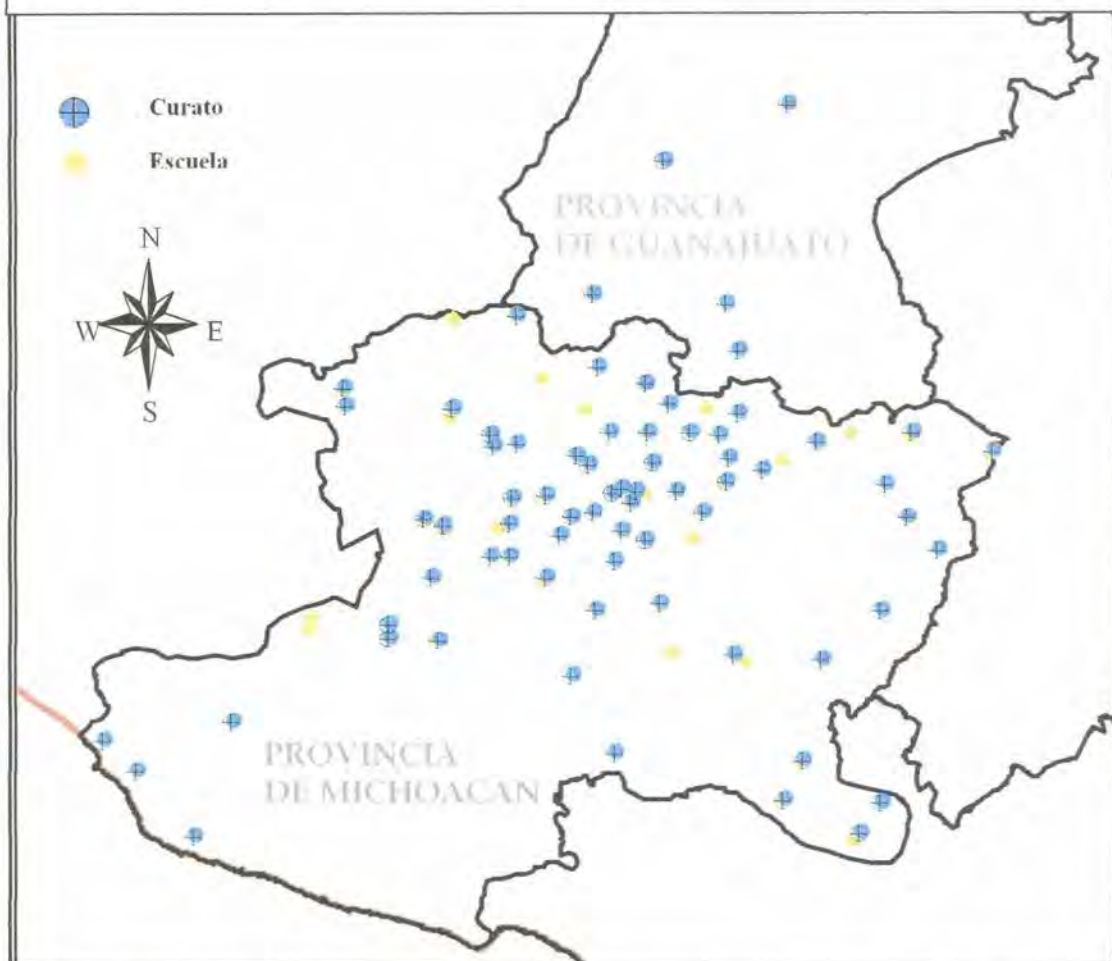
³⁰⁸ *Carta de la Junta en Taretan dirigida a José de San Martín para formular un reglamento*. Taretan, 18 de diciembre de 1815. Véase en: : TXU HYD: AGN. 8651. 179; *Carta de la Junta en Taretan dirigida a José de San Martín a quien autoriza apoyo económico*. Taretan, 29 de diciembre de 1815, consúltese en: TXU HYD: AGN. 9-3. 747. Nº 789.

³⁰⁹ François-Xavier Guerra. *Modernidad e independencias...*, pp. 282, 317.

³¹⁰ *Ibidem*, p. 272.

³¹¹ Genaro García. *Documentos Históricos...*, tomo IV.

Mapa N° 8. Espacio público dominado por la insurgencia entre los años de 1815 a 1820.



Fuente: Marta Terán. "Escuelas en los pueblos michoacanos hacia 1800". en *TZINTZUN. Revista de Estudios Históricos*. N° 14. Morelia. Michoacán. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas. julio-diciembre de 1991. pp. 130-137; Navarro López. Alejandra. *Territorio y representación. Cartografía del obispado de Michoacán 1716 – 1812*, tesis para obtener el grado de Maestría en Historia de México. presentada en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en la ciudad de Morelia, el mes de febrero de 2006. pp. 41-42.

En el primer caso podemos citar los términos: *ciudadano y nación, derechos del hombre, libertad, patria, América, americanos, gachupines, nación, e imprenta nacional*, los cuales se usaron desde la época de Miguel Hidalgo en 1810;³¹² en el segundo caso, fueron acuñándose a partir de 1815 frases o conceptos como: *Independencia de México, República*

³¹² Véase: Moisés Guzmán Pérez. *Hidalgo y el Gobierno Insurgente en Valladolid*. Morelia, (Colección: El Hombre y su Tiempo 5), Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas, 20003, p. 148

Mexicana y Gobierno Mexicano.³¹³ Los insurgentes dieron por nombre a su gobierno establecido en 1817: *Gobierno Provisional Mexicano de las Provincias del Poniente*, el cual tuvo como antecedente la *Suprema Junta Gubernativa de esta Provincia*, creada durante el liderazgo de Morelos el 6 de septiembre de 1815 y disuelta por Manuel Mier y Terán.³¹⁴

Pasando al tercer caso, las palabras que perdieron legitimidad histórica y que eran muy marcadas a principios del movimiento revolucionario, fueron: *Fernando VII, monarca y soberano*. Con el Gobierno Provisional Mexicano todo cambió. En uno de los periódicos patrocinados por él se tachaba a Fernando VII cómo un imbécil monarca, cuando en los tiempos de Hidalgo la figura del rey tuvo mucha influencia entre los insurgentes. De igual manera fueron pocos los casos en donde se retractaron o aseguraban su lealtad al monarca español, como ocurrió con José María Cos que se alejó de la insurgencia solicitando el indulto a las autoridades españolas, y por consiguiente, ofreciendo su lealtad y obediencia al soberano.³¹⁵ Así mismo, también fue empleada la palabra *soberanía*, la cual era muy diferente en la concepción de insurgentes con ideales liberales, tomadas de la *Constitución de Cádiz* y la ilustración francesa con los derechos del hombre. Esto se vio reflejado de manera clara y contundente en el *Decreto Constitucional* sancionado en Apatzingán en el que se expresaba que “la soberanía reside originariamente en el pueblo, y su ejercicio en la representación nacional compuesta de diputados elegidos por los ciudadanos, bajo la forma que prescriba la *Constitución*.”³¹⁶

Por otra parte, no debemos ignorar las noticias y las ideas que provenían del extranjero, tanto de Estados Unidos, como de Inglaterra. La obra de Humboldt despertó el interés expansionista en el vecino del norte y las naciones europeas, entre las que podemos mencionar a la Gran Bretaña, Francia y Rusia. La prensa inglesa estuvo a favor de la emancipación del reino novohispano, según se observa en los periódicos *The Morning Chronicle* y *The Times*, al grado de convertirse “México” en un tema de interés público.

³¹³ Del mismo autor: *José María Liceaga...*, pp. 215-216.

³¹⁴ María Teresa Martínez Peñaloza. *Morelos y el Poder Judicial...*, pp. 79-80.

³¹⁵ Genaro García. *Documentos Históricos...*, tomo IV.

³¹⁶ Decreto Constitucional para la Liberación de la América Mexicana, Capítulo II. De la Soberanía, en Ernesto de la Torre Villar, *La Constitución de Apatzingán...*, Documento 86, p. 381.

Fue de gran ayuda para estos órganos informativos la correspondencia que recibían de la Nueva España, Jamaica, Cuba, Estados Unidos y España.³¹⁷

Los insurgentes recibían más rápido las noticias que circulaban en el Caribe con la llegada de barcos ingleses y de otras naciones, que las de los diarios oficiales que se tenían que esperar de la Metrópoli. Los rebeldes utilizaron el apoyo de los ingleses como un instrumento de propaganda para elevar la moral de sus partidarios, además de que les favorecía tener como representante en Londres a fray Servando Teresa de Mier y a Xavier Mina. A este último, Fagoaga le financió la expedición que encabezaría con la finalidad de liberar a la Nueva España y sus habitantes del absolutismo de Fernando VII.³¹⁸

Para el mes de julio de 1817, Cornelio Ortiz de Zárate leía en voz alta a la Junta un oficio de Xavier Mina procedente de Galveston y que había recibido en Baltimore – en el territorio de los Estados Unidos –, en el cual, a pesar de que Mina sabía las malas noticias de la disolución de las instituciones políticas en Tehuacan, expresó su simpatía por la causa insurgente y su próximo arribo a territorio novohispano.³¹⁹

Dentro de lo político, podemos observar en la Junta Subalterna una tendencia autoritaria que alcanzó una madurez como gobierno al intervenir en los asuntos de la iglesia y equilibrando su relación con dicha institución al respetar parcialmente el fuero eclesiástico. De igual manera lo hizo con el ejército, en donde logró tener una coordinación, a pesar de los choques que existieron entre el poder civil y el poder militar.

Desde el punto de vista económico, la Junta Subalterna en Jaujilla alcanzó una mayor consolidación debido al control que ejerció en varios lugares del territorio novohispano. De igual modo, el éxito de la Hacienda insurgente se debió al celo que tuvo en ella el gobierno y a la disciplina con que se llegaron a desempeñar sus empleados.

La aplicación de justicia de la Junta Gubernativa no difirió en mucho la que se efectuó en el periodo novohispano, salvo en las sanciones contra algunos delitos, en los cuales los insurgentes se mantuvieron más radicales, como fueron los casos de robo y

³¹⁷ Guadalupe Jiménez Codinach. *La Gran Bretaña y la Independencia 1808 – 1821*, traducción Mercedes Pizarro Suárez, México, Fondo de Cultura Económica, 1991, p. 1.

³¹⁸ *Ibidem*, pp. 125, 138, 289.

³¹⁹ Cornelio Ortiz de Zárate se encontraba comisionado en el extranjero junto con José Manuel de Herrera para llevar a cabo negociaciones diplomáticas y “tratados de alianza” con otros gobiernos, los cuales no se llevaron a efecto en Baltimore al conocerse la disolución de las corporaciones insurgentes en 1815. Véase: TXU HYD: AGN. 8651.14, rollo 69. *Acta de las noticias ministradas por el lic. Zárate, a su regreso de los Estados Unidos. Jaujilla*, 19 de julio de 1817.

atentar de cualquier forma contra el “Estado”, ya que ambos eran castigados con la pena de muerte. También podemos decir que existieron algunas innovaciones, como fue la instalación de los juzgados nacionales mediante los cuales los pueblos indios elegían a sus jueces, otorgándoles su autonomía, especialmente a aquellos que anteriormente dependían de una cabecera. De igual manera se prohibió el castigo de los azotes.

Con la Junta Subalterna en Jaujilla nos encontramos con un gobierno que había alcanzado cierta madurez política. En ella se observa la profesionalización de sus miembros, su notable intervención en los asuntos eclesiásticos y una coordinación de las fuerzas armadas gracias a la consolidación de su economía.

Además, fue en Jaujilla donde el gobierno, gracias a la proliferación del escrito, de la prensa y de nuevas formas de sociabilidad, logró un desarrollo en la opinión pública, lo cual fue elemental para hacer valer la representación política, como veremos en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO III

LA DISOLUCIÓN DEL “SUPREMO GOBIERNO MEXICANO”

En el primer apartado se tiene como objetivo examinar algunas tácticas militares de los guerrilleros que sirvieron a la Junta en Jaujilla, lo cual se hizo evidente en los enfrentamientos militares ocurridos en las provincias de Michoacán, Guadalajara, Guanajuato, Tecpan, San Luis Potosí, Zacatecas y México. Asimismo, nos interesa conocer a ese grupo de jefes guerrilleros que prestaron su servicio al gobierno juntista, atendiendo sobre todo su origen étnico, condición social, su manera de combatir en el campo de batalla y número de hombres a su mando. Con este apartado se busca explicar cómo el aspecto militar coadyuvó al sostenimiento de la institución, demostrar la importancia que adquirió la guerrilla en esos años y conocer las causas que conducirían a la crisis del ejército coordinado por el gobierno insurgente.

En el apartado segundo, se abordará la lucha militar y política de Xavier Mina en favor de la Junta Gubernativa. Este personaje tuvo relevancia en el movimiento al dar un mayor impulso a la guerrilla, con nuevas formas de ataque y al poseer un ejército disciplinado, reavivando el ánimo entre las huestes insurgentes; pero al mismo tiempo, acentuó su división al ser designado comandante general de las fuerzas abajeñas.

En el siguiente apartado se abordarán los últimos momentos de la Junta en Jaujilla y su itinerario como gobierno a lo largo del año de 1818. Con ello queremos demostrar la continuidad que existió entre la Junta Subalterna, que surge desde 1815, y la Junta en el Balsas que pervivió hasta 1819, a pesar de que algunos estudiosos la dan por terminada en 1818. Sumado a lo anterior, se desea destacar la tendencia liberal que caracterizó a dicho gobierno, expresada en su representación política y exponer la manera en que coordinó militarmente sus fuerzas.

En el último inciso se presentan los motivos que llevaron a la crisis y desintegración de la Junta Gubernativa y el destino que tuvieron sus integrantes dentro del contexto militar y político, y conoceremos qué pasó con su vida y qué relación mantuvieron con las nuevas instituciones luego de consumada la independencia.

3.1. Una nueva estrategia militar en escena: La Guerrilla.

El concepto de guerrilla se entiende como la guerra entre dos bandos, con uso de fusil, cuyo nombre - la pequeña guerra – viene de la resistencia española a la ocupación de las tropas napoleónicas. Es por excelencia la guerra de la descolonización.³²⁰ Ésta consiste en la formación militar en orden abierto, organizada por grupos poco numerosos para hostilizar al enemigo. Dichos grupos o líneas de tiradores cubrían el frente o los flancos del cuerpo de batalla para preparar su ataque. Eran partidas de tropa que hacían las descubiertas y rompían los primeros fuegos al mando de un jefe particular. La idea predominante era mantener las fuertes unidades más o menos concentradas para arrojarlas sobre el adversario en el momento oportuno. Con la ayuda de tropas ligeras por delante, se preparaba el avance del cuerpo militar principal contra el ejército enemigo. A esto se agregaba el conocimiento del espacio geográfico, sobre el cual se tomó como estrategia el bloqueo de caminos y el elemento sorpresa.

En las postrimerías del siglo XVIII, los ejércitos improvisados de la Revolución francesa, al abrir nuevos horizontes de táctica, transformaron por completo el modo de combatir. Hasta que finalmente quedó establecido el empleo de las guerrillas para reconocer la parte débil de la posición enemiga, penetrar en sus intervalos, llamar la atención de la infantería y obrar contra la artillería con fuego de fusilería. De este modo se cubrían las masas formadas en columna, protegidas por la artillería y la caballería, las cuales procedían al ataque cuando llegaba el momento propicio.

Las guerrillas modernas hicieron su aparición con el uso del fusil, ya que debido a esta precisión se impuso la necesidad de utilizar tiradores dispersos. De esta manera, Napoleón Bonaparte sacó provecho de tal modalidad militar en contra de las pesadas masas de sus adversarios, al arrollar fácilmente las desbandadas líneas de tiradores y derrotar con una acertada combinación de guerrillas, columnas y reservas.³²¹

³²⁰ “Les mots de la guerre”, en *L' HISTORIE*, N° 267, Julio – Agosto de 2002, p. 109.

³²¹ Sin embargo, la estrategia militar que condujo a Bonaparte a las victorias bélicas, resultó posteriormente, contraproducente, al ser ésta aplicada por sus enemigos. Tal fue el caso de España, donde la población aprendió esta táctica, la acondicionó de acuerdo a su territorio y la usó en su lucha contra la invasión francesa de 1808. A partir de entonces, la palabra guerrilla adquirió un significado militar y político en el castellano: de mediados de 1809 hasta 1812 llegó a significar para Napoleón, una “úlceras española” –según él decía-, y años más tarde lo hizo sufrir derrotas por parte de los ingleses. *Enciclopedia de México*, Tomo 7, José Rogelio Álvarez, director, México, Secretaría de Educación Pública, 1987, p. 3739; *Enciclopedia Espasa Calpe*. 160

Otra referencia, en torno a la guerrilla moderna, se conoce por Denis Davidoff, quien era un oficial de caballería que propuso y obtuvo la formación de un cuerpo de cosacos destinadas a acosar las tropas y la logística del ejército napoleónico en el momento de la retirada de Rusia (1812).³²² Este experto en operaciones bélicas nos da una definición concreta sobre lo que debemos entender por guerra de guerrillas:

Abarca y franquea el conjunto de líneas enemigas, de la retaguardia del ejército adversario en la zona del territorio designado al estacionamiento de tropas, de abastecimiento y de armas. La guerra de guerrillas bloca en consecuencia la fuerza de un ejército y su supervivencia, y la entrega a la gracia de los guerrilleros, el ejército enemigo es debilitado, hambreado, desarmado y privado de su autoridad. Esa es la guerra de guerrillas en pleno sentido del término.³²³

Dicha táctica militar se introdujo en la Nueva España, siguiendo el ejemplo de la Península, al no disponerse en ambos lados de un ejército que hiciera choque frontal. Con la muerte de Morelos en 1815 la guerra adquirió otra dimensión, y fue evidente la preocupación que generó en el campo realista. Al perder el movimiento guerrillero a la única personalidad que había sido capaz de llevar a cabo una dirección política y la coordinación de todas las operaciones militares, la mayoría de los jefes insurgentes se retiraron con sus grupos a sus fortalezas edificadas por ellos mismos, en terrenos inaccesibles para continuar desde ahí con la guerra, algunas veces por su propia cuenta. De ello da cuenta el propio Félix María Calleja, quien en una carta confidencial al ministro de Indias le manifestó la condición de las guerrillas:

“En su actual estado y con su privativa táctica de no empeñar acción alguna, de cuyo buen éxito no tengan un casi segura probabilidad, y de aumentar todo lo posible su caballería que en efecto es numerosa y la mejor del Reino, por componerse de hombres de a caballo y gentes del campo, bastan para ocupar a muchas tropas, sin que éstas logren sino una rara vez y a costa de mucha fatiga y actividad darles un golpe considerable”

Tomo 27, España, Espasa Calpe, p. 1100; Cristina Borreguero Beltrán. *Diccionario de historia militar...*, p. 167.

³²² La experiencia francesa en territorio ruso sirvió a las tropas napoleónicas para perfeccionar sus tácticas militares. Gracias a los fracasos y triunfos con los rusos, quienes ya eran expertos en el aprovechamiento del espacio, al distribuir pequeñas tropas ligeras, el bloqueo de los convoyes de víveres; la guerrilla se fue perfeccionando. Denis Vasilievicht Davidoff (1784-1839), fue autor de un diario sobre operaciones de partidarios (Voennie Zapiski, Moscur, 1940) y de un importante ensayo teórico sobre la guerra de partidarios, escrito en 1821 y traducido al francés en 1842. Contrariamente a sus contemporáneos militares rusos, Davidoff había sido consciente de la importancia estratégica del espacio ruso. Consúltese en Gérard Chaliand. *Anthologie Mondiage de la Stratégie. Des origenes au nucléaire*, Paris, Robert Laffont, (Bouquins), 2001, p. 790.

³²³ *Ibidem*, p. 794.

Otro militar, José de la Cruz, notificó al rey Fernando VII sobre lo agravante de la situación en el campo de batalla y la ineptitud del virrey para someter a los rebeldes, por lo que ofreció una propuesta para la pacificación:

“El estado presente del reino de Nueva España exige por lo menos para su pronta pacificación, organización y conservación, un cuerpo de ejército de veinte mil hombres, con cuatro generales y un número proporcionado de jefes sueltos para mandados subalternos, pues que esta clase de guerra requiere una conducta y sistema diferente de la europea, y se escasean mucho en esta parte del mundo los jefes que sepan lo que es menester, aunque no deba negarse su mérito por otras calidades.”

La guerrilla ya se había consolidado en el campo de batalla en 1815 y sólo algunas tropas pudieron confrontar al adversario. El sistema de guerra de guerrillas fue el gran obstáculo que enfrentaron los realistas para apaciguar el reino, lo cual propició que no se pudiera lograr el triunfo definitivo de la guerra. Ésta se volvió desde entonces más cruel y sangrienta en ambos bandos.³²⁴

Ernesto Lemoine nos confirma lo anterior, al señalar que la guerrilla adquirió un carácter de “una guerra atomizada” e “incontrolable”, que fue mantenida por un “núcleo importante, invencible, pero impotente de lograr sus únicos recursos (ideológicos y militares) el cambio por el que se luchaba desde 1810”.³²⁵

Desde Jaujilla, la Junta Subalterna estuvo pendiente de los operativos militares sobre los cuales pedía informes a sus jefes militares. El punto geográfico en que se encontraba facilitó la coordinación de las tropas y el abastecimiento de pólvora para cada una de las guerrillas que operaban a su alrededor, pues en el fuerte existían grandes cantidades de salitre y azufre para la producción de explosivos. Sin embargo, existió la desventaja que no se contó con el personal necesario para su elaboración y su calidad era bastante mala, ya que la persona que se encargaba de la producción no poseía los conocimientos necesarios. Además, el abastecimiento de este producto tan indispensable a las fuerzas guerrilleras, se volvió tedioso y tardado.³²⁶

Como se mencionó anteriormente, el escenario de la guerra se desarrolló en fortificaciones o en lugares de difícil acceso y daban opción a los cabecillas a emprender la

³²⁴ Moisés Guzmán Pérez. *El Occidente de México...*, p. 360; Günter Kahle. *El ejército y la formación del Estado en los comienzos de la independencia de México*, traducción de María Martínez Peñaloza, Sección de Obras de Historia, México, Fondo de Cultura Económica, 1997, p. 118.

³²⁵ Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos y la Revolución de 1810...*, p. 310.

³²⁶ William Davis Robinson. *Memorias de la Revolución...*, p. 273.

retirada en caso de sufrir alguna derrota, así como también en las llanuras y espacios abiertos. Por estos años fue muy tangible el fenómeno de dispersión de fuerzas insurgentes, entre las cuales no faltaron los esfuerzos de la Junta en Jaujilla para coordinar sus acciones y someterlas, en caso de alguna irregularidad por parte de alguno de los jefes guerrilleros.³²⁷

Algunos militares subordinados al gobierno estaban convencidos de que dichas condiciones no ofrecían ninguna oportunidad de éxito, por lo cual organizaron pequeñas divisiones que dependían de sí mismas. Con el propósito de agilizar a los grupos individuales y darles la instrucción requerida, antes de ponerlos en acción se condicionó la transferencia de alimentos, de pertrechos y armamento a cada una de estas unidades.

El abastecimiento de los grupos guerrilleros dirigido desde un sólo centro no era suficiente debido a que la ejecución de operaciones mayores y grupos adecuados requerían unirse en determinado tiempo para operar de acuerdo a un plan común. Así, la vieja regla militar de concentrarse para combatir y dividirse para vivir, se transformó de un ejército para combatir a guerrillas para sobrevivir.³²⁸

El principal actor de la guerrilla – el jefe guerrillero - se caracterizó en ser autónomo y celoso de su propio territorio. A pesar de los intentos del gobierno por controlar este tipo de irregularidades, surgieron serios conflictos entre los guerrilleros y autoridades del gobierno. Con la finalidad de realizar un análisis general sobre los jefes guerrilleros que fueron partidarios de la Junta Subalterna en su momento, se presenta un cuadro general de la mayoría de estos actores sociales atendiendo su identidad, procedencia étnica, estatus social, grado militar en la guerrilla, lugar ó lugares de acción, forma de combate, número de hombres y periodicidad.

Lo que nos parece digno de destacar es la cantidad de jefes guerrilleros que actuaban bajo el amparo de la Junta Gubernativa. Se logró contabilizar un número de 40 jefes guerrilleros que fueron partidarios de la Junta Subalterna durante los años de 1815 a 1819, tiempo de su duración, tomando en cuenta el año en que estos personajes se desligaron de esta institución por completo. Respecto a su procedencia, 9 pertenecían a la

³²⁷ Moisés Guzmán Pérez. *El Occidente de México y la Independencia...*, Tomo I, p. 359.

³²⁸ Günter Kahle. *El ejército y la formación del Estado...*, pp. 111-116.

provincia de Michoacán, 4 a la provincia de Nueva Galicia, 7 a la Provincia de Tecpan, 1 a la Provincia de Zacatecas y 1 a la Prinvincia de Oaxaca.

En cuanto a los demás, aún queda pendiente esclarecer su procedencia, pues de algunos se desconoce y en otros se intuye de acuerdo al lugar de acción. Eric Van Young señala que por lo general el líder guerrillero estuvo muchas veces alrededor de la jurisdicción eclesiástica de su lugar de origen, ya que la lealtad al pueblo natal fue un elemento primordial a la identidad social.³²⁹

Los guerrilleros en su condición étnica eran en su mayoría criollos, algunos eran mestizos, indios ó de raza mulata y se desempeñaron como hacendados, militares, sacerdotes y arrieros, entre otros. Sus actividades militares se efectuaron en las Provincia de la Nueva Galicia, Michoacán, Tecpan, Guanajuato, México y Veracruz (por citar algunas, quedando pendiente otras en donde seguramente estuvieron presentes).

Esto confirma y fortalece lo investigado por Eric Van Young, con respecto a que el movimiento armado popular estuvo muy presente en los últimos años de la insurgencia y que los tumultos eran imitaciones de conductas colectivas en sociedades que tuvieron como antecedente rebeliones populares de indios y castas en la segunda mitad del siglo XVIII, en varias de las provincias mencionadas anteriormente (véase cuadro n° 9).³³⁰

Con la finalidad de ilustrar la personalidad de los líderes guerrilleros de una manera más amplia, a continuación vamos a mostrar algunos de los más representativos que sirvieron a la Junta Gubernativa. Pedro Moreno Econz era originario de la hacienda de la Daga, perteneciente al partido San Juan de Lagos y provenía de una familia criolla; pues era blanco, alto, obeso, barba poblada y cabello castaño oscuro y rizado en forma natural. Había sido comerciante-hacendado del mismo partido, se dedicó a vender lencería, cristalería y abarrotes que abastecía en San Luis Potosí. Además, Moreno poseía la hacienda de la Saucedá, la de Manzanas de Abajo y el rancho de Coyotes que había sido parte de la hacienda de la Daga.

³²⁹ Eric Van Young. *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821*, traducción de Rossana Reyes Vega, Sección Obras de Historia, México, Fondo de Cultura Económica, 2005, p. 82.

³³⁰ *Ibidem*, pp. 72 -88; Para el caso de Michoacán véase: Felipe Castro Gutiérrez. *Nueva Ley y Nuevo Rey. Reformas Borbónicas y rebelión popular en la Nueva España*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996, pp. 223-275; Del mismo autor: *Movimientos populares en Nueva España, Michoacán, 1766 - 1767*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 141 - 151.

LA DISOLUCIÓN DEL "SUPREMO GOBIERNO MEXICANO"

Cuadro N° 9. JEFES GUERRILLEROS NOVOHISPANOS QUE FUERON PARTIDARIOS A LA JUNTA SUBALTERNA								
Nombre	Origen	Procedencia	Status Social	Grado militar	Lugar (es) de acción	Forma de combate	N° hombres	Periodicidad
Andrés Delgado ("Giro")	Indígena	Salamanca, Provincia de Guanajuato	Tejedor de mantas	Comandante del Valle de Santiago	Mantuvo la parte del "Bajo" entre Salamanca y Celaya.	Se caracterizo por su perspicacia y habilidad en la guerrilla. Poseía una buena caballería.	?	1817-1818
Benedicto López	Mestizo	Tuxpan, Provincia de Michoacán	Arrendatario	Comandante general de Zitácuaro en Cópuro.	Oriente y "Tierra Caliente" de la Provincia de Michoacán	Caballería y fusiles.	50 - 300	1817
Bernardo Baeza (Bayza)	Criollo	¿Provincia de Michoacán?	Militar		Chamacuero inmediaciones de Celaya.	Uso la caballería y los fusiles.	50 - 100	1816 - 1819
Encarnación Ortiz	Criollo	"Rancho de las Pachonas" en San Felipe, Provincia de Guanajuato	?	Coronel del regimiento de Dragones de Morelos	Alrededores de Comanja y San Felipe en la Provincia de Guanajuato.	Uso de caballería, pistola, sables, lanzas y carabinas.	50 - 350	1817
Francisco Ortiz	Criollo	"Rancho de las Pachonas" en San Felipe, Provincia de Guanajuato	?	Segundo comandante de la demarcación de Dolores y teniente Coronel del regimiento de Dragones de Allende.	Guanajuato y San Felipe en la provincia del mismo nombre.	Uso de caballería, pistola, sables, lanzas y carabinas.	50 - 200	1817
Gordiano Guzmán	?	¿Nueva Galicia?	?	Coronel y comandante general de la Nueva Galicia	Provincia de Tecpan y Provincia de Nueva Galicia.	Caballería y fusil.	250	1819
Guadalupe Victoria	Criollo	Tamazula, Provincia de Nueva Galicia (actual estado de Durango)	Estudios en el Seminario y en el Colegio de San Ildefonso.	Comandante en jefe de la Provincia de Veracruz.	Jurisdicción de Huatusco, Provincia de Veracruz	Aprovechó la caballería, bloqueo de caminos y retención de convoyes para afectar la economía de los realistas.	?	1815 - 1817
Isidoro Montes de Oca	Negro	Originario del Real del Alhaja (pertenece al municipio de la Unión), Provincia de Tecpan	?	Coronel y comandante de la partida de la Costa del Sur.	Costa y "Tierra Caliente" de la Provincia de Tecpan, Hacienda de Tamo en la misma provincia.	Uso de fusil y caballería. Incendio de poblaciones.	400	1815-1820
José Antonio López de Lara	¿Criollo?	¿Provincia de Michoacán?	?	Segundo comandante de la fuerte de Jaujilla.	Ciénaga de Zacapu	Fortaleza, artillería, fusil y cañones.	300	1817 - 1818
José Antonio Magos	Criollo?	¿Ixmiquilpan? (intendencia de Oaxaca)	Sacerdote, doctor en teología.	Teniente coronel y comandante general de los Departamentos de de San Miguel el Grande, Sierra Gorda y Sierra Alta.	Provincia de Guanajuato, Sierra Gorda y Sierra Alta	Ataque por sorpresa a las poblaciones inmediatas, guarnecidas por los realistas, a las zonas montañosas.		1816-1819
José Antonio Talavera	Criollo	Pátzcuaro	Sacerdote	?	Coyuca Tecpan y rancho de Dolores en Telolapan.	Cañones, fusiles.		1817

La Junta Subalterna de la insurgencia, 1815-1820

José Antonio Torres	Criollo	Cocupao, Provincia de Michoacán (Actual Quiroga, Michoacán)	Sacerdote	Teniente coronel y comandante general de la Provincia de Guanajuato	Región de Pénjamo	Resistencia en el Fuerte. Arrasaba y quemaba los pueblos.	500	1816-1817
José María González Hermosillo	¿Criollo?	Zapotlán el Grande, Provincia de Nueva Galicia (actual Ciudad Guzmán)	¿?	Brigadier, Comandante general de la Nueva Galicia	Provincia de Nueva Galicia, Mazadilla, Apatzingán, Provincia de Michoacán	Empleo de la caballería y artillería	200 - 600	1815-1819
José María Huerta	¿?	¿Huaniqueo? ¿Huango?	¿?	Brigadier, Comandante general de la Provincia de Valladolid	Valladolid, Huaniqueo, Huango, guanajuatense.	Empleo de la caballería	400	1817-1818
José María Izquierdo	Criollo	Sultepec	Sacerdote	Coronel y comandante jefe de la demarcación de Sultepec	Demarcación de Sultepec y Provincia de México.	Conocimiento del territorio.		1817 - 1818
José María Liceaga	Criollo	Guanajuato, intendencia de Guanajuato	Hacendado-Militar	Comandante de la Provincia de Michoacán	Bajo Guanajuatense y Provincia de Michoacán	Fortificación, uso de fusil y caballería	50	1817
José María Lobato	¿Criollo?	¿Tres Villas?	Militar	Brigadier	"Tierra Caliente" de la Provincia michoacana (Huetamo, Apatzingán y Los Reyes)	Utilizó la caballería	¿?	1817-1819
José María Vargas	¿Criollo?	Cotija, Provincia de Michoacán	Arriero	Mariscal de Campo	Provincia de Michoacán y Nueva Galicia		50 - 500	1815 - 1817
José Sixto Verduzco	Criollo	Zamora, Provincia de Michoacán	Sacerdote	Comandante de la Provincia de México	Provincia de México y "Tierra Caliente" michoacana.			1815 - 1817
José Trinidad Salgado	Criollo	Los Reyes, Provincia de Michoacán	Arriero	Segundo comandante de Nueva Galicia	Inmediaciones del Lago de Chapala, Nueva Galicia y Michoacán.			1816 - 1819
Juan Álvarez Hurtado	Criollo	Pueblo de Sta. Ma. de la Concepción Atoyac (actual Cd. Álvarez del Edo. de Guerrero).	¿?	Coronel de los ejércitos americanos y 2º comandante general de la Costa del Sur.	Costa de la Intendencia de Tecpan.			1815 - 1819
Juan Pablo Anaya	Criollo	Villa de Lagos, Nueva Galicia	¿?	Mariscal de Campo y comandante general de la Provincia de México y su sección agregada.				1817 - 1818
Lucas Flores	¿Criollo?	Jaral (del Progreso)	¿?	Comandante de Valle de Santiago	Valle de Santiago			1817
Manuel Anzures	¿?	¿?	¿?		fuerte de Guadalupe en la Provincia de Guanajuato y cerro del Fraile en la Provincia de Tecpan. Córdoba, Coscomatepec y Huatusco	Uso de fortificación, fusiles y caballería.	¿?	1817
Manuel Cabeza de Vaca	¿?	¿Provincia de Guanajuato?	Militar	¿?		San Pedro en el "Bajo" guanajuatense y en los llanos de Chapultepec en el		1817

LA DISOLUCIÓN DEL "SUPREMO GOBIERNO MEXICANO"

						estado de Michoacán.		
Manuel Lizalde	Criollo	¿Provincia de Tecpan?	¿?	Mariscal de Campo	Provincia de Tecpan (Taxco, cerro de Atachi)			1815-1818
Manuel Muñiz	Criollo	Tacámbaro, Provincia de Michoacán	Arriero	Teniente Coronel	Provincia de Michoacán y fuerte de los Remedios en el Bajío guanajuatense.	Artillería	500 - 1800	1815 - 1817
Mariano Cannona	Criollo	¿Provincia de Guanajuato?	Religioso mercedario	Comandante del pueblo de Dolores, Brigadier Efectivo	Provincia de Guanajuato (Mesa de los Caballos, Dolores)	Fortificación	¿?	1816-1817
Miguel Borja	Criollo	¿Provincia de Guanajuato?	Mayordomo de la hacienda de Cuisillo	Coronel	Provincia de Guanajuato (Fuertes del Sombrero, Remedios, Hacienda de Burras, El Jaral, San José de Llanos)	Empleó la caballería	50	1817 - 1819
Nicolás Agüero	¿Criollo?	¿Tlaxchapa, Provincia de Tecpan?	¿?	Teniente coronel	Cerro Prieto	Fortificación.		1816 - 1820
Nicolás Bravo	Criollo	Chilpancingo, Guerrero	Militar y hacendado	Teniente general efectivo.	"Tierra Caliente" de Michoacán y de la Provincia de Tecpan.	Tropa a caballo uniformada y bien armada con fusiles.	500	1817
Nicolás Catalán	¿Criollo?	Chilpancingo, Provincia de Tecpan	¿?	Teniente Coronel	Fortaleza del Campo de Santo Domingo Jaliaca, Provincia de Tecpan	Fortificación	200	1817-1819
Pablo Galeana	Criollo	Pueblo de Tecpan, en la provincia del mismo nombre	Hacendado	Brigadier	Provincia de Tecpan (Tecpan, Zacatula)	Caballería y fusil	¿50?	1815 - 1819
Pedro de la Ascensión Alquisiras	Indio tlahuica	Acuitapan, Provincia de Tecpan	Traficante de minerales	Capitán de Caballería	Tlalpan, Cuernavaca, Tetecalco, Chalma, entrada de Tierra Caliente en la Provincia de Tecpan (Teloloapan, Iguala y Taxco), y Cerro de San Vicente.	Fortificación, caballería y fusil.		1815 - 1819
Pedro Moreno Econz	Criollo	Villa de San Juan de Lagos, intendencia de Guadalajara.	Regidor de la Villa de Lagos y comerciante.	Mariscal de campo en Comanja y primer comandante general de Potosí.	Comanja, entre los límites de las intendencias de Guadalajara y Guanajuato de San Luis Potosí.	Resistencia en la fortificación con el uso de la infantería y la caballería.	300	1815-1817
Ramón López Rayón	Criollo	Tlalpujahua, Provincia de Michoacán	Minero-hacendado	Comandante del fuerte de Cópore.	Provincia de Michoacán en las regiones del Oriente y Poniente, Cópore.	Fortificación	200 - 300	1815 - 1817
Remigio Yarza	Criollo	¿Provincia de Michoacán?	¿?	Mariscal de Campo	Laguna de Zacapu	¿?	800	1816-1818
Santos Aguirre	¿Criollo?	¿?	¿?	¿?	Bajío guanajuatense y alrededores de Pátzcuaro en la provincia michoacana.	Utilizó la caballería y el fusil.		1816 - 1817
Vicente González	¿Mulato?	¿Provincia de Tecpan?	¿?	Comandante en "Tierra Caliente"	"Tierra Caliente" en Michoacán y Tecpan	Escuadrón de lanceros	¿?	1817 - 1818
Vicente Guerrero	Mulato	Tixtla, "Provincia de Tecpan" (actual)	Arriero	Teniente general de los	Tlapa, Cañada de los	Tropa bien uniformada	400 - 1500	1815-1819

La Junta Subalterna de la insurgencia, 1815-1820

		estado de Guerrero)		ejércitos americanos. Naranjos, Cerro de y armada con fusiles y cañones. Incendio de Piaxtla, Orilla de Zacatula, Coahuayutla, Tecpan poblaciones ante la comandante general de la Edo. de México, Sierra de aproximación del Provincia de Tecpan en Juliaca. enemigo.			
Víctor Rosales	¿Criollo?	Zacatecas, Provincia de Zacatecas	¿?	Mariscal de Campo y comandante general de la Provincia de Zacatecas. "Tierra Caliente" michoacana.	Bajío guanajuatense, Provincia de Zacatecas y "Tierra Caliente" michoacana.	Uso de cañones y caballería. 200	1816-1817
<p>Fuente: AGN. <i>Operaciones de Guerra</i>. Vols.: 81, 911; ASEDENA; TXU HYD: AGN, rollos: 69, 75; William Davis Robinson. <i>Memorias de la Revolución...</i>; Torrente, Mariano. <i>Historia de la Independencia de México</i>, (Presentación y Notas: Ernesto de la Torre Villar), (Biblioteca Mexicana de Escritores Mexicanos), México, Universidad Nacional Autónoma de México-Miguel Ángel Porrúa, 1989; Héctor F. López (general). <i>Diccionario, geográfico, histórico, biográfico y lingüístico del Estado de Guerrero</i>. México. D. F., Editorial Pluma y Lápiz de México, 1942.; Jesús Romero Flores. <i>Diccionario Michoacano de Historia y Geografía</i>, Morelia, Michoacán, Talleres Tipográficos de la Escuela Técnica Industrial "Álvaro Obregón", 1960; José María Miquel I Vérges. <i>Diccionario de Insurgentes...</i>; Gabriel Agraz García de Alba. <i>El Mariscal de Campo don José María González Hermosillo. Hijo ilustre nacido en Zapotlán el Grande Jalisco</i>, Zapotlán el Grande Jalisco, Edición Particular, 2004; Moisés Guzmán Pérez (Obras citadas en la bibliografía); Alvaro Ochoa Serrano. <i>Los insurrectos de Mezcala y Marcos, Zamora</i>, Michoacán, Colegio de Michoacán, 2006.</p>							

Entre sus cualidades intelectuales se distinguieron: su excelente talento, principios fijos, "su valor, honradez y patriotismo" que fue reconocido por el propio Mina. Había estudiado gramática latina, filosofía y algo de jurisprudencia en la ciudad de Guadalajara. En el curso de filosofía obtuvo el primer lugar y fue su maestro el doctor Mancilla. Por la personalidad de Moreno, se puede deducir que éste se integró a la lucha armada movido por su deseo de justicia, sus intereses personales y el amor a su patria. En la sublevación, peleó principalmente con infantería y se resguardó en el fuerte del Sombrero. La Junta le reconoció los grados de brigadier comandante general de Comanja y el de mariscal de campo.³³¹

Benedicto López incursionó en los límites de las Provincias de Tecpan y Michoacán, particularmente en la región del oriente michoacano. Procedía de una familia mestiza que se dedicaba al arrendamiento de tierras en la hacienda de Santa Ana, en las inmediaciones de Tuxpan.³³² Era un hombre que tenía gran arraigo en su lugar de origen, tanto entre la población indígena como entre la gente de otros estratos sociales, lo que le permitió – ya iniciada la guerra - organizar fácilmente un destacamento guerrillero constituido de 50 a 200 individuos. Los motivos que lo llevaron a incorporarse a la insurrección fueron "la defensa de su patria y de su persona", como el mismo lo explicó en una carta que remitió a un pariente suyo. Detrás de ello se encontraba su compromiso de lucha contra la injusticia social y la defensa de sus valores más preciados.³³³

En el campo de batalla Benedicto empleó la caballería y el fusil, mientras los indios que lo seguían usaban palos y piedras. Este guerrillero generalmente informaba sobre sus actividades al gobierno de la Junta establecida en Jaujilla, la cual le había otorgado el grado militar de mariscal de campo y la facultad de dirigir la comandancia de Zitácuaro. Entre sus hazañas se puede mencionar el triunfo que obtuvo en las inmediaciones del rancho de las Mojarras, el mes de abril de 1817, por el rumbo a Huetamo, en contra de la tropa comandada por el realista Gregorio Arias. Las fuerzas del comandante del oriente sacaron

³³¹ Pedro Moreno nació en la hacienda mencionada anteriormente, el 18 de enero de 1775. ASEDENA. *Expediente número: XI/111/1-42*, Tomo N° 1, 23 fs. Mariscal de Campo Pedro Moreno, Certificación de José de San Martín sobre Pedro Moreno, Ciudad de México, Agosto de 1823; Agustín Rivera y San Román. *Viaje a las ruinas del Fuerte del Sombrero*, San Juan de Llanos, Tipografía de José Martín, 1875, p. 17.

³³² Benedicto López nació en Tuxpan el 15 de enero de 1775. Véase en Moisés Guzmán Pérez. *En defensa de mi patria y mi persona...*, pp. 55-57.

³³³ *Ibidem*, p. 104.

provecho de la desproporción del terreno y lograron dispersar a los realistas, al hacer fuego por ambos frentes teniendo como resultado la muerte de 19 dragones enemigos.³³⁴

Isidoro Montes de Oca era un sujeto de raza negra que había tenido el grado de brigadier y estuvo bajo las órdenes del general Guerrero en la Provincia de México. En la costa del Océano Pacífico estuvo principalmente al mando de la infantería, con un número aproximado de 1 400 hombres. Aunque desconocemos cual era la procedencia social de su familia, el simple hecho de ser de raza negra nos indica que perteneció a un grupo marginado y deseoso de justicia social, esto se desprende de un testimonio escrito de su puño y letra en el que expresaba:

[...esto dimanaba sólo de ser yo un negro. Como me glorio (f. 60) de tener intenciones que siempre han desdecido mi color quise, y aquellas circunstancias imperiosamente lo exigían manifestar mi buena disposición y sanas miras despliegan una generosidad magna; así es que socorrí y con mucha liberalidad que habían militado en tropas españolas, porque convenía, y con sola [...] hube de conciliarne voluntades que era lo que llevaba en aquella época [...] Yo no hice nada, las hice de mis oficiales [que] fueron los que lograron el realce de la patria, a ellos señor les vino reconocido, y creen vuestra señoría ilustrísima que le hablo ingenuamente; pues efectivamente soy muy limitado de talento...]³³⁵

Según el historiador Davis Robinson, por estos años los militares experimentados fueron escasos y era difícil la selección; muchas veces, los comandantes eran incultos y veían el movimiento como una aventura, lo cual implicó que se preocuparán más por intereses personales que por el triunfo de la independencia y el beneficio de la causa.

Además, los dineros que tenían como destino el pago y el equipo de las tropas fue derrochado y mal empleado por comandantes que se enriquecieron movidos por la ambición y la impunidad. En algunos lugares, a los soldados se les permitía vivir en sus casas y se les reunía sólo cuando había una emergencia importante, lo cual nos indica que no existía una disciplina militar. Y cuando se llegaban a juntar, cada individuo iba vestido a su gusto o posibilidad y no recibía paga alguna, a menos que estuviese en servicio activo, percibiendo dos reales diarios para su manutención.

Todas las tropas, a excepción de las que se encontraban en los fuertes, eran de caballería y se daba a cada hombre una montura que se comprometía a cuidar. El hecho de

³³⁴ *Ibidem*, pp. 133-135.

³³⁵ Archivo de la Secretaría de la Defensa Nacional (ASEDNA). *Expediente N° XI/111/2-482*. Tomo N° 1, 172 fs. General de brigada Isidoro Montes de Oca, Carta del brigadier retirado Isidoro Montes de Oca al gobierno del Imperio, 1 de diciembre de 1822; William Davis Robinson. *Memorias de la Revolución...*, p. 292.

que los soldados vivieran en sus casas daba ventajas al enemigo ya que en vez de estar alertas y unirse para la defensa, éstos huían y veían por su propia seguridad ante la proximidad del ejército realista.³³⁶

Por el lado realista, ante la situación de la guerrilla, Félix María Calleja, virrey y cabeza del ejército realista, expidió desde el 5 de marzo de 1813 un Reglamento político-militar, en cuyo artículo 1º señalaba la amplitud de la guerra de guerrillas de los patriotas, disponiendo que:

Las divisiones de los ejércitos se establecerán sin necesidad de grandes marchas pueden acudir a destruir las gavillas (es decir, las guerrillas), que por su número den que temer a los pueblos, procurando evitar su reunión con actividad y celo. A cuyo efecto están obligadas todas las justicias, dueños o administradores de haciendas, a dar cuenta al comandante de la división, de cualquiera reunión que adviertan, y que no cumpliere exactamente con este deber será tratado como insurgente.³³⁷

El ejército virreinal aplicó una serie de medidas para tratar de resolver la problemática causada por el estado de la guerra, consistentes en:

- a) El uso de la coacción o la intimidación para eliminar el apoyo civil.
- b) La extensión del control militar sobre las zonas o distritos de guerrilla combinada con movilizaciones civiles a nivel comunitario.
- c) La introducción de políticas positivas o más humanitarias como amnistías y proyectos de reforma de la tierra orientadas hacia la recuperación de la lealtad del pueblo (indultos).³³⁸

Para 1816, Iturbide notificaba al virrey desde la Villa de León la ubicación de "las gavillas"³³⁹ que permanecían en "la línea de Lagos hasta Quéretaro, y todo el sur de estas jurisdicciones... y todas las que hay en la provincia de Valladolid, desde Pátzcuaro inclusive por Zacapu, Panindícuaro, Angamácuitiro hasta Puruándiro...".³⁴⁰ Cabe señalar que el sistema de guerrilla no fue propio de los ejércitos insurgentes, ya que el ejército realista empleó esta medida para atacar a su adversario en sus campañas.³⁴¹

³³⁶ *Ibidem*, pp. 220-221.

³³⁷ *Enciclopedia de México...*, pp. 3739-3740.

³³⁸ Christon I. Archer. "La revolución militar de México", en *Interpretaciones de la Independencia de México*, México, Nueva Imagen, 1997, p. 155.

³³⁹ Grupos guerrilleros insurgentes.

³⁴⁰ *Gaceta de México*. México, Sábado 9 de marzo de 1816. Tomo VII, Núm 872, p. 243.

³⁴¹ *Idem*.

Una forma de defensa empleada por los guerrilleros del Bajío consistía en que durante la temporada de lluvias se retiraban a las montañas, donde reunían sus caballos y reparaban sus armas, y al volver la estación de secas descendían en numerosas partidas por las llanuras y atacaban al enemigo sin sufrir grandes pérdidas.³⁴²

Otros elementos que eran característicos de la guerrilla eran el ataque nocturno y el espionaje, los cuales estuvieron presentes en ambos bandos. Sobre el primer recurso podemos señalar que esta estrategia fue constante en los ataques de insurgentes y realistas, con el cual se proponía sorprender y confundir al adversario. Agustín de Iturbide señala que en un combate realizado en el “Bajío” con los guerrilleros duró toda la noche hasta que los cabecillas insurgentes emprendieron la retirada al amanecer.³⁴³ El número promedio de individuos en una cuadrilla oscilaba entre 30 a 50 y en algunas ocasiones rebasaba las cantidades de 100 a 400 sujetos.

Con respecto al espionaje, podemos decir que éste fue notable tanto en hombres como en mujeres, ya que es muy probable que en ello se hayan desempeñado principalmente las del segundo género, debido a que pasaban más desapercibidas y era un espía más discreto. Los realistas tenían agentes femeninos a su servicio, como se observa en una misiva que uno de sus subordinados envió a Pascual Liñan, diciéndole:

La espía que es una de las mejores que tengo, dice que la Gavilla de Quintana esta situada en la izquierda del cerro de Tierra Blanca, hacienda de sic()Istla el Alto. Duro en el cerrito colorado, en el paraje que llaman la mesa que es donde siempre ha tenido su cantón Gervasio Vázquez, en el arroyo que baja de la presa de Jalpa para la hacienda de Potrero y Gordiano cerca de Duro, en un pedregal de cerro contiguo que se [halla] hacia el norte, y que por último todas las gavillas tienen actualmente una fuerza corta.³⁴⁴

Lo anterior nos hace pensar sobre la cantidad de espías con que pudo contar el ejército virreinal a quienes seguramente adiestró en el lenguaje militar, para de esta forma notificar de una manera más acertada sobre las acciones del enemigo. Sin duda el ejército español echó mano de un buen número de observadores que lo puso al corriente de los movimientos guerrilleros, principalmente en Lagos, León, Silao e Irapuato hacia 1817.³⁴⁵

³⁴² William Davis Robinson. *Memorias de la Revolución...*, p. 291.

³⁴³ *Gaceta de México*. México, Sábado 9 de marzo de 1816. Tomo VII, Núm 872, p. 243. Informe de Agustín de Iturbide a Félix María Calleja, Salvatierra, 28 de febrero de 1816.

³⁴⁴ AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 487, fs. 84/v-85. Carta del comandante Castillo para Pascual Liñan, remitida al virrey Juan Ruiz de Apodaca, Querétaro, 10 de julio de 1817.

³⁴⁵ *Catálogo de la Sección Independencia. Fondo Colonial Subdelegación*, León, Guanajuato, 1999, H. Ayuntamiento León, Guanajuato, 149 pp.

Hasta ahora se conoce poco sobre la identidad de los espías leales a la Junta Gubernativa, la cual llegó a descubrir algunos soplones que operaron en su contra, a quienes sin pensarlo dos veces se ordenó pasar por las armas. No descartamos que hayan usado espías de ambos sexos para conocer los movimientos del enemigo. Para esos años se tiene noticia de una mujer que fue fusilada con cuatro individuos en León por haber dado aviso a los insurgentes de la entrega del fuerte de San Gregorio.³⁴⁶

Existe la posibilidad de que Gertrudis Bocanegra haya sido una espía al servicio de la Junta, quien anteriormente se había encargado de hacer llegar mensajes a los rebeldes. Más adelante colaboró con Gaona, su yerno, quien también era partidario del movimiento insurgente, hasta que un día fue comisionada por éste para ir a Pátzcuaro a seducir a la tropa y a descubrir alguna forma de ataque segura. Sin embargo, fue descubierta, encarcelada con sus hijas y pasada por la armas en la misma ciudad el 10 de octubre de 1817.³⁴⁷

Respecto a las fortificaciones que fueron centros de operaciones de los guerrilleros y reconocieron al gobierno insurgente, podemos mencionar a los fuertes de Jaujilla, Chimilpa y Cópore en la provincia michoacana; el de Comanja – El Sombrero –, la Mesa de los Caballos en San Juan de Llanos y el de los Remedios en el Bajío guanajuatense; y en la Provincia de Tecpan estaban las fortalezas de Santo Domingo Jaleaca (al sureste de Chilpancingo) y por el rumbo de la Costa estaban los fuertes de Petatlán y Zihuatanejo (véase mapa n° 9).

El fuerte de Cópore comenzó a ser construido en la cima del cerro del mismo nombre, a un lado de Jungapeo. Los trabajos fueron iniciados por Ramón Rayón y Benedicto López a partir de 1814 desde el rancho de Patámbaro, cerca de Tuxpan. Ambos se distinguieron como comandantes de aquel fuerte, que por algunos años fue refugio de los hermanos Rayón. Dicho lugar era habitado por una población numerosa que se aproximaba a 400 hombres de armas, 200 mujeres y muchos jóvenes y ancianos. Sin embargo, toda esta gente tenía un inconveniente, en repetidas ocasiones hubo escasez de víveres. A pesar de que se tiene noticia de que el "Gobierno Mexicano" enviaba provisiones con sus arrieros, lo más seguro es que la ayuda no llegara por las circunstancias de la guerra. El momento más

³⁴⁶ *Catálogo de la Sección Independencia. Fondo Colonial Subdelegación...*, p. 87.

³⁴⁷ José María Miquel I Vergés. *Diccionario de Insurgentes...*, p. 81.

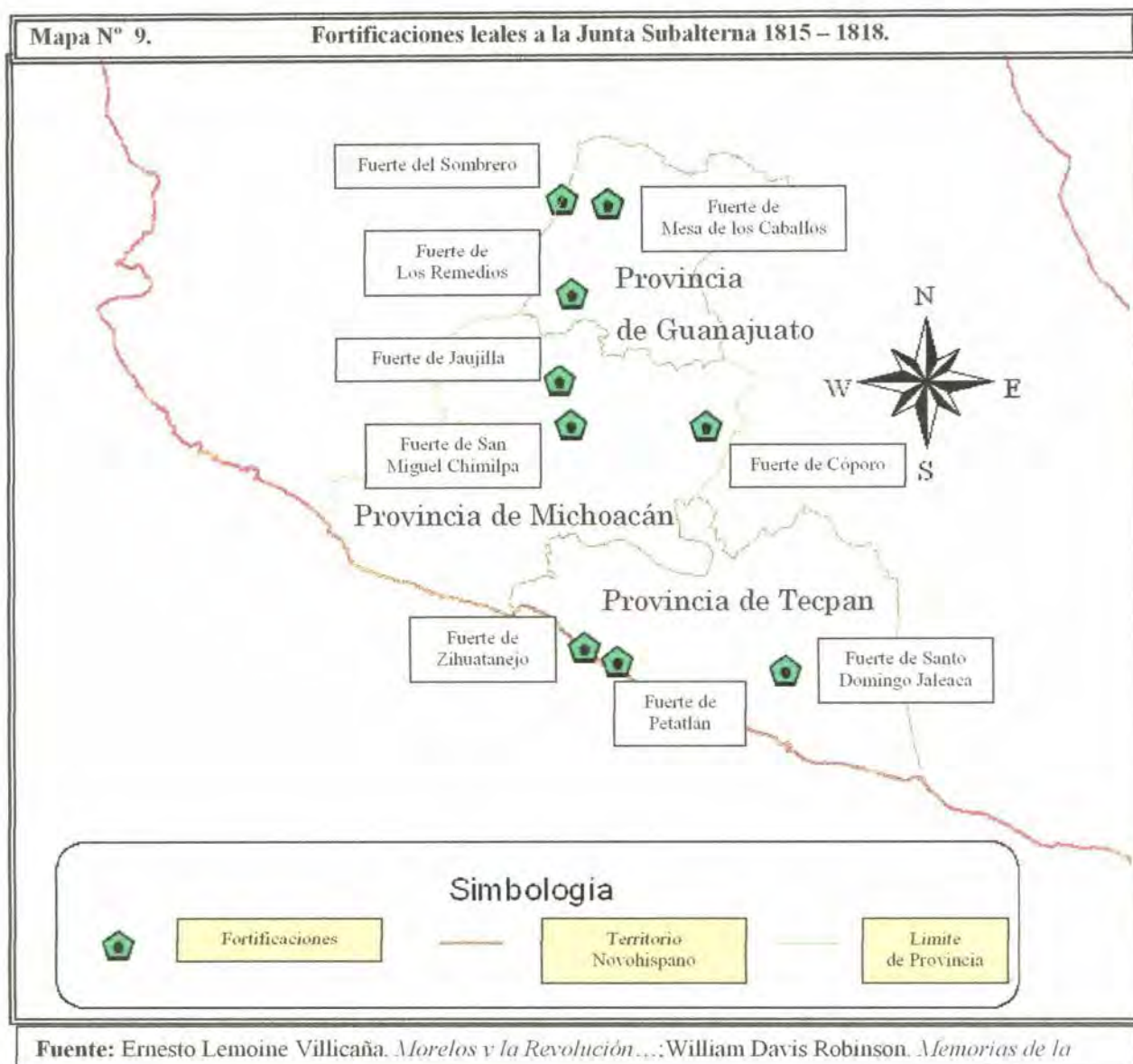
crítico llegó cuando sitiaron las tropas realistas sitiaron el lugar y a pesar de las ayudas económicas y militares de la Junta en Jaujilla, esta situación creó desaliento en sus habitantes que en su desesperación entregaron la fortaleza, la cual capituló el 2 de enero de 1817. La fortificación se integraba principalmente de 300 hombres de artillería, 45 artilleros y 1 000 personas de ambos sexos en su población total; mientras que el armamento y pertrechos militares se componían de 30 cañones, 5 obuses, 300 fusiles, 1 200 cartuchos de caño y 52 de fusil, 250 arrobas de pólvora, 100 granadas, salitre, azufre, cobre y balas sueltas.³⁴⁸

El fuerte del Sombrero, ubicado en la sierra de Comanja, tenía como jefe principal a Pedro Moreno, quien había construido el fuerte a sus expensas. Dicha fortificación había sido levantada gracias a los peculios de este hacendado y se ubicaba en la cima de un cerro que era parte de la hacienda del sitio de San Ignacio, en el interior de la sierra del mismo nombre. Éste era muy alto y escarpado y contaba con dos partes: al sur sobresalía la Meseta de Serna, y al norte se situaba una planicie que en medio sobresale la figura de un sombrero, del cual tomó el nombre el lugar. El fuerte distaba seis leguas (20 kilómetros, 592 metros) de la Villa de León, al sur del citado cerro y 11 y media leguas de Lagos por el oriente (61 kilómetros, 292 metros). En el lado sur de la planicie estaban las casas de los jefes, los jacales de los soldados, los almacenes, los talleres y el hospital.³⁴⁹

El cerro tenía a su alrededor una pendiente demasiado escarpada, que en lo menos difícil no disminuía de 45 grados de inclinación. El borde de la cumbre era una serie interrumpida de peñascos abruptos de imposible acceso, mientras que en donde no había peñascos existían parapetos de piedra y barro de una vara de espesor y un pozo profundo. Sobre los parapetos se encontraban las piezas de menos calibre, y abajo del borde, al norte y sur, en donde la subida era más practicable, había un muro de adobe muy espeso, sobre el que descansaban unas cañoneras y arpilleras para fusil.

³⁴⁸ Moisés Guzmán Pérez. *En defensa de mi patria y mi persona...*, pp. 117-136.

³⁴⁹ Agustín Rivera y San Román. *Viaje a las ruinas del Fuerte del Sombrero...*, pp. 17, 33.



Entre las piezas de artillería, municiones y armas que disponía la fortificación se encontraban: 4 cañones del calibre de a 8 libras en sus cureñas, 4 cañones de calibre de a 4, 4 cañones de calibre de a 3, 7 cañones del calibre de a dos montadas en sus cureñas, 1 cañón de a una montada; todo esto era con respecto a la artillería. En cuanto a las municiones, existían alrededor de 1000 balas de calibres del 1 al 8, 42 botes de metralla de todos calibres, granadas de todo tipo, 250 lanzafuegos, 400 estopines, 300 cartuchos de cañón de pólvora de diversas medidas, 400 fusiles, 1 cajón de llaves de muchos tamaños, 12 500 cartuchos de varias medidas, 3000 piedras de chispa, 20 quintales de plomo y

estaño, 2 tercios de botas de caballería, 2 tercios de correaje blanco para infantería y caballería, 2 tercios de azufre y resina, 250 lanzas y 4 quintales de pólvora.³⁵⁰

Muchas de las armas eran manufacturadas por los artesanos partidarios de la insurgencia o pertenecieron a ejércitos realistas que habían sido derrotados. El fuerte de Comanja tenía además otros pertrechos de importancia, como fueron las 600 sillas de montar, lo cual nos indica la relevancia que tenía la caballería para las tropas insurgentes, ya que – según Robinson – los guerrilleros poseían los mejores caballos; fue también de utilidad el uso de 3 campanas para sus actos religiosos o posibles señales militares en clave. Sumado a todo lo anterior, hay que agregar muchos de los pertrechos militares, los nombramientos militares y los salarios de las tropas eran autorizados por el gobierno insurgente.³⁵¹

Por su parte, el fuerte de Los Remedios, – como se conocía entre los insurgentes, mientras que los realistas lo llamaban fuerte de San Gregorio – estaba situado en una sierra que se levanta en las llanuras de Pénjamo y Silao, en la provincia de Guanajuato, a una distancia de 12 leguas (66 kilómetros, 884 metros) al Suroeste de la ciudad del mismo nombre, dieciocho al Sur del Sombrero (100 kilómetros, 296 metros) y cuatro al Este de Pénjamo (22 kilómetros, 288 metros). A partir de la llanura, el camino seguía los declives de la montaña a través de una loma, en una distancia de casi 12 leguas (66 kilómetros, 884 metros), hasta llegar a la máxima altura del fuerte, llamada Tepeyac.³⁵²

Cerca del partido de Pénjamo y de dicho fuerte estaba la hacienda de San Gregorio, propiedad del capitán Francisco Lizuián, quien había comprado junto con la hacienda de Tupátaro a los herederos del capitán José Gorostiza y las hipotecó por la cantidad de 4 000 pesos, a favor del convento de la enseñanza de la Congregación de Irapuato, por dote de la novicia María Antonia Guerrero.³⁵³

³⁵⁰ AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 489, f. 62. Fuerte del Sombrero, 22 de agosto de 1817; William Davis Robinson, *Memorias de la Revolución Mexicana...*, p. 170. Relación de las piezas de artillería, municiones, armas y demás efectos cogidos al rebelde Mina en el fuerte de Comanja hoy día de la fecha.

³⁵¹ AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 489, f. 62. Fuerte del Sombrero, 22 de agosto de 1817. Relación de las piezas de artillería, municiones, armas y demás efectos cogidos al rebelde Mina en el fuerte de Comanja hoy día de la fecha.

³⁵² William Davis Robinson. *Memorias de la Revolución...*, p. 217.

³⁵³ Archivo Histórico Municipal de Irapuato (AHMI). *Protocolos*, años 1816 y 1820. Testamento de María Teresa Gorostiza, Irapuato, 18 de diciembre de 1816; Censo consignativo por 4 000 pesos a favor del convento de la Enseñanza, Irapuato, 8 de agosto de 1820.

En la provincia de Guanajuato, estaba la fortificación de Los Remedios bajo las órdenes del presbítero José Antonio Torres, quien desde marzo de 1815 había atacado Irapuato y posteriormente la Piedad, cuyos combates efectuaron muchas bajas al ejército realista y fue motivo de preocupación para Agustín de Iturbide. Sin embargo, el padre Torres no tenía aptitud para el ataque y optó por no incursionar en las pronunciadas llanuras. Posteriormente, el padre Torres siguió en la lucha bajo las órdenes de la Junta, otorgándole los ascensos de mariscal de campo y teniente general. Además, el "Gobierno Mexicano" autorizó y coordinó todo lo necesario para la manutención de sus tropas.³⁵⁴

Todo el fuerte, a excepción de la pequeña entrada de Pensacola y por el lado derecho del camino que subía a Tepeyac, cerca de *Santa Rosalía*, estaba rodeado por una serie de precipicios que formaban barrancas de gran profundidad, de cien a trescientas yardas de ancho, y sólo por los puntos citados se conseguía entrar en él. En *La Cueva*, una loma que ascendía a Los Remedios con apenas treinta pies de ancho (230 metros), se elevó un muro con dos cañones. Otra defensa arriba de *La Cueva* era una batería de media luna y un cañón, llamada *Santa Rosalía*, por su parte *La Libertad* continuaba el muro y se encontraba una batería pequeña, y un cañón sobre ésta.³⁵⁵

En el interior del lugar se hallaba un pozo que proveía de agua de manera constante, aun en la época de sequía. También existía un arroyo, que corría por la barranca al lado izquierdo del fuerte y que crecía en la época de lluvias. Además, la fortificación se abastecía de veinte mil fanegas de maíz, diez mil de trigo, suficiente harina, y contaba con cerca de 600 cabezas de ganado, 2 000 ovejas o cabras y trescientos cerdos grandes. Así mismo, la provisión de municiones fue considerable, ya que disponía de bastante nitrato de sulfuro, mil quinientos soldados, entre los cuales trescientos eran entrenados por el coronel Novoa para integrar la infantería, mientras que el resto de las tropas aunque eran indisciplinadas, se caracterizaron por su valentía.³⁵⁶

Entre los principales militares que estaban bajo las órdenes del padre Torres, estaba Lucas Flores, el cual había sido nombrado comandante de las fuerzas insurgentes en el distrito del Valle de Santiago por la Junta en Jaujilla. Dicho comandante había formado una respetable guerrilla con dragones disciplinados, bien armados, montados y vestidos.

³⁵⁴ José María Miquel I Vergés. *Diccionario de Insurgentes...*, p. 570.

³⁵⁵ William Davis Robinson. *Memorias de la Revolución...*, pp. 217, 218.

³⁵⁶ *Idem.*

Además, se distinguió por su arrojo y valentía, lo cual lo condujo a varios triunfos, al mantener la zona del Valle de Santiago como un importante bastión de la insurgencia.³⁵⁷

Por otro lado, el “Gobierno Republicano” requería de apoyos y una coalición con algún país extranjero que permitiera intensificar la guerra a favor de la independencia de la “América Mexicana”. En ese momento, varios países tenían en la mira a la Nueva España, pues la publicación de varias obras de Humboldt y las expediciones de algunos extranjeros al territorio novohispano despertaron la ambición de las potencias europeas y del país vecino del norte. Era bien conocido por la comunidad internacional que se suscitaba el desmembramiento de la monarquía española, y con ello, la pérdida de sus reinos. La oportunidad había llegado y varios ciudadanos de los Estados Unidos de América comenzaron a llegar. El arribo de militares de dicho país fue tangible después de iniciado el levantamiento.

3. 2. La participación militar de Xavier Mina en favor del “Supremo Gobierno Mexicano”.

Fue en la Gran Bretaña donde Xavier Mina obtuvo asilo político, al ser perseguido en su país por Fernando VII, a partir de 1814, cuando el monarca desconoció la Constitución gaditana y se empeñó en la detención de los grupos liberales y sociedades masónicas y Mina era una persona cercana a ellos. Mina sería una figura importante en las campañas militares a favor del gobierno de la Junta Gubernativa establecida en Jaujilla. Era sobrino del patriota español Francisco Espoz y Mina y se había afiliado a la lucha contra la invasión extranjera y en contra del despotismo de Fernando VII, al dirigir grupos de guerrilleros en las montañas de la Provincia de Navarra.³⁵⁸

³⁵⁷ Lucas Flores era originario del Valle de Santiago y se desempeñó como mayordomo de la hacienda de Quiriceo, cerca del mismo lugar mencionado. En 1817 acopió 1 500 rifles que había escondido en una casa de la calle del Hospital (hoy Juárez 106) en la ciudad de Guanajuato. Véase en: pp. Benjamín Lara González. *La insurgencia en el Bajío*, Guanajuato, Archivo General del Estado de Guanajuato, (2003 año de don Miguel Hidalgo y Costilla padre de la patria), 2003, pp. 28-29.

³⁵⁸ Estos fueron motivos suficientes para que el gobierno español hubiera emprendido numerosas expediciones para destruirlo; no obstante, Mina contaba con el afecto de los campesinos y utilizó inteligentemente el sistema de guerrilla. Por medio de sus amistades obtenía la información correcta de todos los movimientos del enemigo, era capaz de desconectarlo y eludirlo así como también sorprendía a sus perseguidores, los derrotaba y destruía. Cuando las fuerzas enemigas eran demasiado numerosas para resistirlas abiertamente, el joven navarro indicaba a sus tropas un lugar para reunirse, dispersar a la banda y al

Durante su estancia en Londres, Mina socializó dentro de un círculo de amigos que pertenecían a una comunidad española, entre quienes estaban José Blanco White y Álvaro Flores Estrada. También desarrolló su vida social asistiendo a las juntas de las logias en donde se conversaba y discutía en el "Cuartel General de Patriotas Americanos" con fray Servando Teresa de Mier y el segundo Marqués del Apartado.³⁵⁹

Los dos últimos pertenecieron junto con Andrés Bello, a la "Sociedad de Caballeros Racionales" la cual convocó a los partidarios en favor del movimiento insurgente en Nueva España. Antes de migrar al Reino Unido, en la ciudad de Madrid, Mina fue invitado a formar parte de una expedición en beneficio de la causa insurgente de los americanos en territorio novohispano. En Londres, la invitación se mantuvo vigente y se impulsó hasta que finalmente se llevó a efecto. La empresa sería de gran importancia a la emancipación hispanoamericana pues traería consigo dos nuevos elementos – entremezclados - que se distinguieron en el desarrollo político insurgente: el liberalismo militante y la masonería. Esta última llevaba consigo una tendencia política para el movimiento insurgente.³⁶⁰

El segundo Marqués del Apartado "fue el fiador de la expedición de Mina, al asegurar con sus bienes la inversión de los partidarios financieros ingleses", para lo cual recurrió a particulares como John Russel y lord Henry Holland. Además, utilizó su influencia en México antes de la llegada de los expedicionarios. La existencia de un gobierno insurgente era de gran importancia para respaldar un contrato suscrito en nombre de la "República Mexicana".³⁶¹

quedar cada uno por su lado, eludía la persecución. Los montañeses armados se retiraban a sus casas o refugios donde aguardaban hasta la señal de su jefe para descender desde lo alto de la montaña repentinamente sobre alguno de sus objetivos. De esta manera se inició dicho sistema, el cual "fue el mejor de los recursos para lograr que se mantuviera en alto un sentimiento de desesperada animosidad, que con el tiempo se convirtió en el principal medio para liberar de sus invasores." y "fue Xavier Mina el primero que enseñó a los montañeses de su provincia dónde atacar al invasor y el que sistematizó su gran valor". El general francés Víctor Fanneau de Lahorie, preso por conspirar por Napoleón, enseñó a Mina tácticas militares y estrategias durante su prisión en Francia. *Enciclopedia de México...*, p. 3739; William Davis Robinson. *Memorias de la Revolución...*, pp. 71-73.

³⁵⁹ José A. Ferrer Benimeli. *Masonería española contemporánea. Vol. 1, 1800-1868*, España, Editorial S. XXI, 1987, pp. 152-156; Guadalupe Jiménez Codinach. *La gran Bretaña y la Independencia de México...*, pp. 274, 285.

³⁶⁰ José R. Guzmán. "Fray Servando Teresa de Mier y la Sociedad de Lautaro", en *Anales del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología*, época 7ª, tomo I, 49 de la colección, 1967-1968, p. 282-284; Ernesto de la Torre Villar. *La independencia de México*, México, Fondo de Cultura Económica-Editorial MAPRE, 2004, p. 116.

³⁶¹ Sobre la presencia de novohispanos en la ciudad londinense se tiene noticia a fines de 1809, del segundo Marqués del Apartado, José Francisco Fagoaga Villaurrutia, su hermano Francisco y su primo Wenceslao de

Para 1815, los expedicionarios sabían de la existencia de un Congreso y su Constitución. Esta última fue publicada en Estados Unidos de América y comentada por la prensa inglesa. Sin embargo, la desconocieron cuando el primero se disolvió. También se ignoraba la falta de organización y militares bien adiestrados, y la imposibilidad para desembarcar en los puertos de Nautla y Boquilla de Piedras, entonces en poder de Guadalupe Victoria. Esto dio un giro a los planes de la expedición, que salió el 15 de mayo de 1816 con rumbo a los Estados Unidos de América y de ahí con destino a territorio novohispano.

La expedición se embarcó en el Caledonia con 22 cañones y estaba provisto de artillería, una prensa para imprimir, suficientes víveres para subsistir en la travesía y cartas de crédito contra algunos comerciantes en Baltimore. El plan era hacer escala en varios puertos estadounidenses y de ahí llegar a Boquilla de Piedras. Cuando la embarcación llegó a “América del Norte”, Mina buscó a José Manuel Herrera pero éste ya había salido del país; entonces en julio de 1816 despachó la embarcación “La Americana” a Punta de Piedras con cartas suyas y del padre Mier al Congreso de Tehuacán, ignorando que la corporación había sido disuelta.

En dicha correspondencia, Mina informaba al “Gobierno Mexicano” sobre el material de guerra y voluntarios que tenía dispuestos con destino a la Nueva España. De igual manera, escribió al general Guadalupe Victoria y se puso en contacto desde la isla de Galveston con Cornelio Ortiz de Zárate, quien estaba en Baltimore con la comisión de secretario de la delegación mexicana en los Estados Unidos. En dicha “nación”, fue donde Xavier Mina comenzó a usar su imprenta a favor de los principios liberales que defendía.

En el impreso inicial recordaba a sus compañeros de armas que el objetivo de su misión no era conquistar el país, sino “ayudar a emanciparlo de un gobierno tiránico” y les pidió tener cuidado en ganarse la buena voluntad de sus habitantes; respetando las

Villaurrutia motivados por la invasión de Napoleón a España.³⁶¹ Estos personajes pertenecieron a una de las más importantes familias de la élite criolla de la Nueva España. A dicha familia le pertenecía el banco de plata que operaba en una amplia zona geográfica, pues contaba con clientes en Guanajuato, Zacatecas, Tlalpujahuá, Taxco y otros lugares. A esto se suma el manejo del banco más importante de la América española, lo cual los hizo notables en el reino novohispano y a nivel internacional. Además, los Fagoaga eran propietarios de las haciendas de Villachuato – en la provincia michoacana –, Zambrano y Tenepantla. Guadalupe Jiménez Codinach. *La gran Bretaña y la Independencia de México...*, pp. 280, 283-284, 294-295.

costumbres y la religión (a lo que se incluía no violar los templos dedicados al culto divino).³⁶²

La correspondencia con el secretario de la Junta Gubernativa puso a Mina al corriente de la situación que estropeaba los planes contemplados desde hacía meses: ya no se disponía de los puertos en Veracruz para desembarcar y tampoco existían las corporaciones "republicanas". A pesar de su decepción, Mina expresó su conformidad a Zárate de seguir las órdenes e intereses convenientes de la "República" y le pidió lo aceptase con sus "compañeros de armas, como defensores de la libertad mexicana", y en "beneplácito" del "Gobierno Nacional"; además, ofreció las armas que traía consigo para defender la causa de la independencia.³⁶³

Llama la atención semejante disponibilidad del guerrillero navarro ante el gobierno insurgente, más aún, en una situación adversa, lo cual nos hace pensar que estuvo influenciado por su compañero de expedición, el padre Mier, quien había sido miembro de la sociedad secreta antes mencionada. En efecto, fray Servando explicó en uno de sus testimonios su iniciación por Carlos Alvear cuya logia tenía por lema: "unión y beneficencia"; allí se le enseñó que nada había más racional que "mirar por su patria y sus paisanos", que debía socorrer a sus socios con sus bienes y que debía guardar el secreto sobre todo lo acontecido dentro de las sesiones en la sociedad. El juramento de ingreso era ilustrativo en los compromisos adquiridos por los nuevos socios:

Nunca reconocerás por gobierno legítimo de tu patria sino aquel que sea elegido por la libre y espontánea voluntad de los pueblos; y siendo el sistema republicano el más adaptable al gobierno de América, tenderás por cuantos medios estén a tu alcance, a que los pueblos decidan por él...³⁶⁴

En su calidad de secretario del "Gobierno Mexicano", Zárate aceptó de buena gana el ofrecimiento de Mina a quien explicó los contratiempos en que se encontraba el ministro plenipotenciario, José Manuel Herrera, que se encontraba de visita en Washington para abogar por los intereses de la "República", lo cual justificó su ausencia en Baltimore. Sobre esto, le agregó no poder darle disposiciones precisas por haberlas acordado con Herrera,

³⁶² William Davis Robinson. *Memorias de la Revolución...*, pp. 101-102; Enrique Cárdenas de la Peña. *Historia Marítima de México...*, Volumen 1, pp. 186-187.

³⁶³ TXU HYD: AGN. 8651.14, rollo 69. Carta de Xavier Mina a Cornelio Ortiz de Zárate, en la que solicita ponerse al servicio de la República. Galveston, 14 de diciembre de 1816.

³⁶⁴ José R. Guzmán. "Fray Servando Teresa de Mier y la Sociedad de Lautaro"..., pp. 275-288.

quien las traía consigo por escrito, a lo que sugirió que obrara con prudencia y conforme a las circunstancias.

También dijo a Mina, quien se encontraba en dificultades económicas, que no era posible conseguir préstamos de grandes cantidades y que sólo era factible obtener algunas con un crecido interés con plazos mayores de dos años. Finalmente, Zárate aceptó y agradeció al guerrillero navarro las armas y pertrechos de guerra en beneficio de la "República".³⁶⁵

Las citadas misivas fueron leídas por Cornelio Ortiz ante los integrantes de la Junta de Gobierno en Jaujilla en la sesión de gobierno del 19 de julio de 1817. Allí informó al gobierno sobre el adeudo que presentaba la nación con la cantidad de 23 000 pesos que se debían a varios particulares de Londres y Galveston, cuya cuenta enviaba Xavier Mina, por gastos de la expedición; a esto se sumó otra deuda contraída con José Nicholson.³⁶⁶

Mina arribó a la Nueva España desde el 21 de abril de 1817 al desembarcar en Soto la Marina (Tamaulipas), en donde dejó construido un fuerte y publicó un boletín, intitulado: *Boletín de la división auxiliar de la República Mexicana*³⁶⁷ donde aparecían todas las proclamas que había publicado antes de remitirlas a la Junta Gubernativa.

Posteriormente, Mina se encaminó con su ejército a Tierra Adentro en búsqueda de núcleos insurgentes. Enfrentó con éxito a los realistas en Valle de Maíz el 8 de junio, Peotillos 7 días después y Real de Pinos tres días más tarde.³⁶⁸ Poco después, en el fuerte de Comanja Mina hizo contacto por primera vez con los guerrilleros novohispanos; comisionó a Pablo Erdozain para entrevistarse con Pedro Moreno de quien obtuvo una invitación formal para que Mina y sus tropas acudieran al fuerte del Sombrero a la brevedad. Al

³⁶⁵ Con esto se demuestra que existía una comunicación previa entre la Junta en Jaujilla y la expedición comandada por Xavier Mina. TXU HYD: AGN. 8651.14, rollo 69. Carta de Cornelio Ortiz de Zárate dirigida a Xavier Mina, a quien acepta con su expedición para servir a la República Mexicana, ¿? , 25 de diciembre de 1816.

³⁶⁶ TXU HYD: AGN. 8651.14, rollo 69. Acta de las noticias ministradas por el lic. [Cornelio Ortiz de] Zárate, a su regreso de los Estados Unidos. Fuerte de Jaujilla, 19 de julio de 1817.

³⁶⁷ "Boletín I. De la división auxiliar de la República Mexicana", en Genaro García. *Documentos Históricos Mexicanos...*, pp. 37-44.

³⁶⁸ Manuel Ortuño Martínez, "Liberales españoles en el proceso insurgente Mexicano", en: *Las ciudades y la guerra, 1750-1898*, Salvador Broseta, Carmen Corona, Manuel Chust, editores, España, Univesidad de Jaume, p. 5.

mismo tiempo, Moreno expidió una misiva al Gobierno Provisional de Jaujilla notificando la llegada de Mina a dicho fuerte.³⁶⁹

La noticia fue recibida por la Junta en la Ciénaga de Zacapu con mucho entusiasmo, la cual publicó en la *Gaceta de Gobierno*. Además, Erdozain presentó su título de capitán de caballería otorgado por Xavier Mina en Baltimore el 22 de agosto de 1816, con el propósito de ofrecer sus servicios a la "República Mexicana". Esto fue motivo suficiente para que el gobierno anunciara la consagración del fuerte del Sombrero el 22 de junio de 1817.³⁷⁰

Por su parte, el gobierno virreinal, al ver que el guerrillero español y su gente representaban una seria amenaza para lograr el orden y pacificación del reino, expidió un bando el 12 de julio de 1817 en el que ordenaba: 1) No dar auxilio a los recién llegados, de lo contrario, se confiscarían los bienes del responsable; 2) Al individuo que entregase a Mina se le recompensaría con la cantidad de 500 pesos; 3) Si la persona que entregase a Mina fuese militar, se le ascendería de grado y se le proporcionaría la citada cantidad; y en caso de ser un rebelde se le otorgaría el indulto, más el dinero; 4) Por cada rebelde de su gavilla se darían 100 pesos; 5) En caso de que se alguno de los aventureros de Mina entregará sus armas y caballo se le gratificaría con 50 pesos y se le permitiría regresar a su patria.³⁷¹

De esta manera se agudizaba otra guerra entre ambos bandos: la de las propagandas, para lo cual Xavier Mina venía preparado. Buena parte de sus impresos circularon principalmente en los pueblos, haciendas y ranchos del Bajío. La misma Junta Gubernativa se encargó de publicar sus proclamas y esparcir sus noticias a través de su *Gaceta Extraordinaria*, por otras regiones dominadas por los patriotas. Robinson señala que en El Sombrero, los alrededores de la ciudad de México, San Luis Potosí, y Zacatula, sus habitantes hicieron alabanzas, se descargaron cañones y en las iglesias se entonó el *Te Deum* por el guerrillero navarro.³⁷²

³⁶⁹ Manuel Ortuño Martínez. *Xavier Mina. Fronteras de Libertad...*, 2002, pp. 235-236.

³⁷⁰ *Gaceta Extraordinaria del Gobierno Provisional Mexicano de las Provincias del Poniente* del jueves 26 de junio de 1817, p. U, Genaro García. *Documentos Históricos...*, Tomo IV.

³⁷¹ Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato (AHUG). *Oficio*, acción criminal. Se remiten 4 ejemplares del bando publicado por el virrey Juan Ruiz de Apodaca, sobre los intentos del traidor Mina.

³⁷² William Davis Robinson. *Memorias de la Revolución...*, p. 162.

Previo a su arribo a la Nueva España, Mina había reclutado a varios estadounidenses para que fueran oficiales del ejército que estaba formando, al cual se integraron militares y aventureros procedentes de Francia, España, Italia, Suiza y Alemania. Muchos de ellos colaboraron con la Junta en el Bajío, la “Tierra Caliente” michoacana y la Costa del Sur, al desempeñarse en empleos de gobierno, al comandar guerrillas, al aprovisionar armamentos, en levantamientos topográficos y en la construcción de obras de ingeniería. También dentro de este grupo de extranjeros, de algunos de los cuales se desconocen sus nombres, están los criados de color que procedían de Nueva Orleans y que se incorporaron a la guerra de guerrillas (véase cuadro n° 9).³⁷³

Cuadro No 9. Europeos y “anglo-americanos” que llegaron con Xavier Mina a combatir en la Nueva España.		
Nombre	Procedencia	Datos complementarios
Gerhard Honhorst	Alemania	
Gregorio Wolffs	Confed. del Rin	Subteniente del primer regimiento. Combatió en el sitio de Los Remedios.
Joaquín Infante	Cuba	
Antonio Mendieta	España	
Antonio, Mina,	España	Nació en la Provincia de Navarra, España. Era hermano de Xavier Mina.
Francisco Novoa	España	
Gabriel Márquez	España	Nació en Nijarín, España. Murió en el ataque a León en 1817.
José Sardá	España	Nació en Barcelona, España.
Lazáro Goñi	España	Nació en la Provincia de Navarra. Era capitán del estado mayor. Murió en la batalla de Peotillos en 1817.
Pablo Endorzain	España	Nació en Arroz, España.
Pallares	España	
Adrian Woll	Estados Unidos	Teniente coronel en el Estado Mayor.
Christie Lawrence	Estados Unidos	Fue capitán del ejército insurgente y auxiliar de Antonio López de Lara en el fuerte de Jaujilla. Fue hecho prisionero al capitular fuerte el 6 de marzo de 1816.
Colverio Crocker	Estados Unidos	Capitán del primer Regimiento. Peleó en sitio de Los Remedios.
Guilford Dudley Young	Estados Unidos	Nació en la ciudad de Connecticut. Se distinguió como oficial en el servicio de los Estados Unidos. Fue coronel de la “Guardia de Honor del Congreso Mexicano” a finales de 1816. Murió heroicamente en el sitio de los Remedios.
Hutchinson	Estados Unidos	Fue fusilado en Soto la Marina.
James Devers	Estados Unidos	Sobrevivió al sitio del Fuerte de los Remedios, en 1818 con el grado de capitán defendió el fuerte de Jaujilla y fue hecho prisionero a su rendición.
Jhon Jhonson	Estados Unidos	Nació en Northon, Filadelfia.
John Davis Bradburn	Estados Unidos	Teniente Coronel que ocupó el mando de la división a cargo del general Young al momento de su muerte. Luchó en el Bajío en el Fuerte del Sombrero y continuó en la lucha después de la muerte de Mina. Solicitó su indulto a Agustín de Iturbide en 182, quien lo nombró su ayudante.
Juan Ramsay	Estados Unidos	Capitán que luchó en el sitio de Los Remedios.
Rigal	Estados Unidos	¿??

³⁷³ José María Liceaga. *Adiciones y rectificaciones...*, p. 279.

LA DISOLUCIÓN DEL "SUPREMO GOBIERNO MEXICANO"

Samuel Bangs	Estados Unidos	Nació en la ciudad de Boston. Cayó prisionero en Soto la Marina y fue trasladado a Monterrey, en donde manejó la imprenta que fue capturada en la fortaleza.
Stirling	Estados Unidos	Fue nombrado por Mina en mayo de 1817, comandante del regimiento de la Unión, el cual se componía de 56 hombres.
Yurtis	Estados Unidos	Fue aprehendido en las inmediaciones de Pátzcuaro y fusilado en dicha ciudad con José Nicholson.
André Martnenich	Francia	Capitán del Primer Regimiento de Mina.
Cabet	Francia	Murió ahogado a fines de mayo de 1817, al vadear el río Horcasitas.
Carlos Carleton y Burk	Francia	
Esteban Perrier	Francia	Capitán que luchó en el Bajío.
Florinet	Francia	Defendió el sitio de Soto La Marina, en donde fue prisionero y se indultó.
François Dagassan	Francia	Comandante de artillería en Francia.
Juan de Arago	Francia	Nació en Estagell, Francia.
Louis Michel Aury	Francia	Comandante naval que patrullaba la Bahía de México y se había establecido en la Isla de la Trinidad. Luchó en la Nueva Granada a favor de los insurgentes. Viajó a Texas en 1815 a Texas en compañía de José Manuel Herrera y formó parte de la expedición contra Florida.
Pablo Saulis	Francia	Tambor en la expedición de Mina y hecho prisionero en Soto La Marina.
Porter	Francia	Fue hecho prisionero por las fuerzas realistas el 21 de junio de 1817 y enviado a San Blas al presidio de Manila.
Visset	Francia	Capitán encargado de las provisiones en la embarcación el Neptuno.
Daniel Stuart	Inglaterra	Ocupó el puesto de intendente del ejército.
James A. Brush	Inglaterra	Permaneció en la Nueva España después de la muerte de Mina. Solicitó y obtuvo el indulto en Valladolid de Michoacán en mayo de 1819, lo cual aprobó el virrey Apodaca, quien ordenó pasara a Veracruz para regresar a su país. Escribió unos apuntes que fueron de utilidad para las Memorias de Robinson.
Amande Bianchi	Italia	Tenía la función de comisario en el Fuerte de Soto la Marina, fue llevado al fuerte de San Juan de Ulúa, en donde murió el 27 de noviembre de 1817.
Antonio María La Sala	Italia	Nació en Milán, Italia. Había servido en Italia como capitán de artillería. Capitán y oficial más antiguo de ingenieros de Mina, que al estar en el Fuerte del Sombrero se pasó al bando realista.
Domingo Andreas	Italia	Nació en Trento, Italia. Era capitán y luchó en el Bajío y se pasó al bando enemigo.
Francisco Chivilini	Italia	Nació aproximadamente en 1788, en Florencia, Italia.
Jerónimo Mauro	Italia	Nació en Mesina, Italia. Sargento Mayor de Húsares, comandó la caballería de división en el Fuerte del Sombrero.
Jhon Hennessy	Jamaica	Nació en Kingston, Jamaica. Fue médico de la expedición y del ejército. Murió en el sitio de los Remedios en 1818.
Juan Maylefer	Suiza	Oficial que había servido en Francia bajo Napoleón.

Fuente: William Davis Robinson. *Memorias de la Revolución...*; AGN, Infidencias, Vols.:136, 142; AGN, *Operaciones de Guerra*, Vol. 911; José María Miquel I Vérges. *Diccionario de Insurgentes...*; Manuel Ortuño, "Liberales españoles en el proceso insurgente Mexicano"..., p. 5.

Tanto el movimiento insurgente como la institución que es objeto de nuestro estudio surgieron y se desarrollaron fuera de las ciudades, en comunidades campiranas, lo cual confirma lo señalado por Eric Van Young, quien enfatiza que el movimiento mexicano de

la independencia se caracterizó principalmente por ser producto del campo mexicano.³⁷⁴ Ahora bien, hay que aclarar que Mina no fue el primero en traer el sistema de guerrillas en la Nueva España, ya que esta táctica se generalizó con el tiempo entre los jefes insurrectos.

En relación a los planes y tácticas de guerra de Xavier Mina y Antonio Torres, ambos conferenciaron al respecto en el fuerte de Los Remedios, en donde tuvieron una discusión al respecto, al momento de estar cercado dicho fuerte. Torres, que aborrecía a Mina, influyó en los militares para que no le obedeciesen y siguieran su estrategia militar, que consistía en aguardar al enemigo en la fortaleza y arrasar las poblaciones, para evitar el avance del enemigo sin tomar en cuenta a los habitantes o si existían en las cercanías fuerzas enemigas.

Para ello enviaba órdenes a la gente para evacuar el lugar en un plazo de seis horas y debían destruir sus lujosas propiedades o en caso contrario los soldados se encargaban de quemar y destruir todo, a excepción de las iglesias. Entre los poblados que fueron víctimas de semejantes actos estuvieron: Valle de Santiago, Pénjamo, Puruándiro, San Felipe y Uruapan; en algunos de ellos se llegó a ejecutar a sus vecinos de manera arbitraria por orden del padre Torres.

Por su parte, Xavier Mina sugería en su táctica enfrentar al enemigo desde afuera del fuerte, en campo abierto, para así alejarlo y disminuir el sitio. También tenía como medida conducirse ante éste con prudencia, al tener como primer objetivo reunirse con las jefes militares antes de que el ejército contrario se preparase; y para prever la superioridad enemiga - que reduciría sus fuerzas - prefirió evitar al adversario en vez de atacarlo. Frente a estos dos planteamientos, la Junta en Jaujilla optó por la táctica del padre Torres de permanecer en el fuerte, lo cual más adelante traería consigo dramáticas consecuencias.³⁷⁵ A pesar de lo que se ha escrito al respecto, aún hace falta saber con certeza si efectivamente la Junta llevo a efecto dicha decisión.

Ambos militares tenían personalidades muy diferentes: el padre Torres se caracterizó por su despotismo, su soberbia, su crueldad y espíritu vengativo, por infundir el miedo a sus dependientes para imponer su autoridad y quitar del camino a quien le estorbase. Además, las comandancias que estaban bajo su mando no les tenían ningún

³⁷⁴ Eric Van Young. *La otra rebelión...*, pp. 882-883.

³⁷⁵ Véase biografía de José Antonio Torres, en José María Miquel I Vergés. *Diccionario de Insurgentes...*, p. 571; William Davis Robinson. *Memorias de la Revolución...*, pp. 118, 152-153

respeto a la administración del gobierno insurgente, ya que "consideraban que las rentas del Estado no pertenecían al público sino que eran de su propiedad personal y que hacían un favor a la república cuando alguno de los fondos se empleaba en su servicio."³⁷⁶

En cambio Xavier Mina se distinguió por su caballerosidad, diplomacia, por ser leal a sus ideales y a aquellos que servía. También fue notable en él su humanidad y tacto político al tratar a los prisioneros de guerra con consideración y atención médica. Esta actitud tuvo posteriormente como efecto la adhesión de realistas a sus fuerzas, lo cual coadyuvó a engrosar sus ejércitos y a ganarse la voluntad de la gente.³⁷⁷

Después de la batalla de Peotillos, Mina y Moreno hicieron la defensa del sitio del Sombrero; prosiguieron las acciones de San Juan de Llanos y el asalto a la hacienda del Jaral el 7 de junio. Poco tiempo después, Mina se encontró con el coronel Miguel de Borja,³⁷⁸ comandante del distrito de la hacienda de Burras, quien comisionado por el padre José Antonio Torres, lo acompañó ante la presencia de los integrantes de la Junta Gubernativa que se encontraban ya en el fuerte del Sombrero para manifestarle sus respetos y felicitarlo por sus triunfos bélicos.

Entonces, Mina fue con su división a encontrarse con los vocales del gobierno, quienes lo recibieron por la mañana con una salva de artillería. Al parecer, la consagración del fuerte del Sombrero se adelantó antes de lo previsto, posiblemente para destantar un ataque enemigo. En el acto solemne y la entrevista que asistió Mina con el gobierno juntista, estuvieron presentes: José de San Martín, vocal de la Junta; Pedro Vallejo como secretario de ésta y Antonio Cumplido, quien aún no era vocal; todos ellos como

³⁷⁶ *Ibidem*, pp. 150-151.

³⁷⁷ *Ibidem*, p. 173.

³⁷⁸ Miguel de Borja era mayordomo de la hacienda Cuisillo. Aparece como comandante de las fuerzas insurgentes en 1812 y perteneció a la junta que presidió el padre Torres que tenía como objetivo unificar la lucha insurgente. Cuando el jefe realista Idefonso de la Torre realizó una acción en el Bajío, se fortificó en Jalapa el 9 de julio de 1817 y con la ayuda de Magos y el "Giro" se logró la retirada de dicho realista. Al arribar Mina a la intendencia de Guanajuato, Borja estuvo a su servicio con el grado de coronel bajo las órdenes del padre Torres. Apoyó al líder navarro con su compañía en la hacienda de Burras, el fuerte del Sombrero y cuando el primero buscó refuerzos para Los Remedios. Después de la muerte de Mina se dio a efecto un gran número de indultos, entre los que estaba Bernardo Baeza, antiguo amigo de Borja. Por su parte, éste siguió en la lucha y fue perseguido por Baeza, a quien mató en un enfrentamiento armado en 1819. Véase en José María Miquel I Vergés. *Diccionario de Insurgentes...*, p. 83.

representantes de la corporación. También se contó con la presencia del padre José Antonio Torres y el general Young.³⁷⁹

Es probable que algunos de estos militares hayan sido integrantes de la masonería o influenciados por sus ideales; el lenguaje utilizado por varios de ellos nos lleva a pensar así. Tal es el caso del militar Miguel de Borja quien en algunas de sus misivas dirigidas al comandante de Guanajuato, Juan de Aragón, en el año de 1818, finaliza sus mensajes con el lema: "Salud y Libertad".³⁸⁰ Lo mismo encontramos en una carta de Juan D. Enríquez dirigida al mismo Aragón desde la comandancia del Capulín en octubre del mismo año, y en el informe militar de Xavier Mina a la Junta en donde se lleva a efecto un acuerdo entre ambos.³⁸¹

Estos conceptos afloran en el catecismo masónico publicado en Madrid, en 1821. La fecha no dista mucho del tiempo que mencionamos anteriormente pero sin duda estaban vigentes en las logias masónicas en donde Mina y algunos participantes de su expedición fueron instruidos. El uso del lema mencionado, siguió usándose aún después de la independencia, como consta en la correspondencia del mismo Aragón.³⁸²

También hay que señalar que la difusión de los ideales liberales en las proclamas de Mina no tuvieron un efecto inmediato por el estado de guerra en que se encontraba el reino novohispano y aún persistía esa inercia histórica por parte del imaginario monárquico que pervivía entre sus habitantes. Razón por la cual, el reflejo de estas ideas en la esfera pública fue paulatino, siendo un ejemplo de ello las prácticas electorales que se llevaron a cabo en Guanajuato, como podremos apreciar en el penúltimo apartado de este capítulo.

Durante la reunión se resolvió que: Xavier Mina obedecería a la Junta en Jaujilla; que a éste se le confería el grado en jefe de todas las fuerzas que operaban en el Bajío, Sierra de Comanja, Sierra de Guanajuato y lugares circunvecinos, y quedaban a sus

³⁷⁹ William Davis Robinson. *Memorias de la Revolución...*, p. 168-171; El doctor San Martín forma y remite a Bustamante la relación de sus servicios, en Juan E. Hernández y Dávalos. *Colección de Documentos...*, Tomo VI, p. 455.

³⁸⁰ AGN. *Operaciones de Guerra*. Vol. 911, fs.: 107, 111-111/v. Correspondencia de Miguel de Borja a Juan de Aragón. Comandancia de San José de Llanos. Julio-Agosto, 1818.

³⁸¹ AGN. *Operaciones de Guerra*. Vol. 911, s/n. Carta de Juan D. Enríquez para Juan de Aragón, comandante general. Comandancia del Capulín, 22 de octubre de 1818.

³⁸² Catecismo masónico. Madrid, 1821, en José A. Ferrer Benimeli. *La masonería española*, Madrid, España, Ediciones Istmo, (Colección: La Historia en sus textos), 1996, pp. 67-71; ASEDENA. *Exp.: XI-III-3-74*, 1 tomo, 188 fojas. Juan de Aragón, teniente coronel de brigada.

órdenes: el padre Torres, defensor del Fuerte de los Remedios; Moreno, a cargo del Fuerte del Sombrero; Encarnación Ortiz y demás jefes que militaban con sus guerrillas.

Ante los representantes del gobierno, Mina expresó que no era enemigo de España sino de Fernando Séptimo y que deseaba "la libertad de todos los pueblos y que su intención era hacer libres e independientes a los mexicanos, para que estos lo auxiliarán contra aquel tirano déspota". Además, explicó la situación en que se encontraban los ejércitos; habló sobre sus tácticas de combate y sobre la propuesta de un plan que consistía en trasladarse a Estados Unidos con la división de Ortiz y regresar antes de un año con 10 000 hombres para ganar la guerra.³⁸³

La proposición del nuevo jefe de los ejércitos del Bajío fue rechazada por la comitiva de gobierno y el padre Torres de mala gana aceptó ponerse a las órdenes de Mina, quien decía no tener objeción de estar bajo la autoridad de alguien con talentos militares; sin embargo, hizo hincapié en que no olvidaría que era un acto de condescendencia, porque él (el padre Torres) era su superior en rango, y de una manera cordial y diplomática ofreció poner a disposición de Mina 6 000 hombres, lo cual nunca llegaría. Era notable que el padre Torres estaba completamente enardecido al sentirse desplazado por un joven extranjero recién llegado, y que a los pocos meses gozaba de buena fama.

También, bajo la aprobación de los visitantes, se distribuyó el dinero que Mina trajo de la hacienda del Jaral, cuyo valor ascendía a 102 000 pesos y 500 onzas, sin contar lo tomado por la división de Ortiz. Con ello, Mina pagó a la tropa, a excepción de los oficiales; dio 600 pesos para la mujer de Pedro Moreno, mandó hacer armamento, municiones, vestuario y zapatos, y le dio al padre Torres 8 000 pesos para que comprará víveres para el fuerte del Sombrero.³⁸⁴

Posteriormente, al quedar sitiado dicho fuerte, Mina logró escapar días antes de su caída, y procedió a la organización del fuerte de Los Remedios. Para entonces Mina había entrado en una etapa de reorganización de los guerrilleros del Bajío, lo cual le llevó

³⁸³ Agustín Rivera y San Román. *Viaje a las ruinas del Fuerte del Sombrero...*, p. 32; Libro de Memorias del doctor San Martín y Núm. 572. El doctor San Martín forma y remite a Bustamante la relación de sus servicios, en Juan E. Hernández y Dávalos. *Colección de Documentos...*, Tomo IV, pp. 431, 455.

³⁸⁴ José María Liceaga. *Adiciones y rectificaciones a la Historia de México...*, p. 285; William Davis Robinson. *Memorias de la Revolución...*, pp. 170-171; Libro de Memorias del doctor San Martín; El doctor San Martín forma y remite a Bustamante la relación de sus servicios, en Juan E. Hernández y Dávalos. *Colección de Documentos...*, Tomo VI, pp. 431, 455.

aproximadamente dos meses; incorporó entre sus colaboradores a José María Liceaga y emprendió acciones militares en la hacienda del Bizcocho, tomó San Luis de la Paz, intentó ocupar San Miguel el Grande y tuvo batalla en la hacienda de la Caja (cerca de Irapuato). Para fines de septiembre se retiró al Valle de Santiago con la finalidad de reorganizar el ejército.

Al encontrarse sitiado el fuerte de San Gregorio, Mina pensó en llamar la atención de los realistas en otro punto que les importase conservar. El lugar de ataque sería la ciudad de Guanajuato, para lo cual decidió primero consultar al Gobierno en Jaujilla, a donde llegó aproximadamente el 12 de octubre de 1817. Es aquí donde nos encontramos nuevamente ante el problema entre la autoridad civil y militar, los cuales estuvieron en pugna en el transcurso de la guerra;³⁸⁵ como pudimos observar en un caso de justicia en el que la Junta puso por encima su autoridad militar a un juzgado local, disponiendo lo que debía de procederse. También el gobierno se encontró en inversa situación, cuando los militares no obedecían sus resoluciones. Por ejemplo, en la asamblea que Xavier Mina tuvo con los integrantes de la Junta en la Ciénaga de Zacapu, éste expuso su propuesta, pero fue rechazada por el gobierno que trató de convencerle de que era más importante sacar del fuerte de San Gregorio a los oficiales extranjeros y organizar con ellos un cuerpo de tropas en la región entre Jaujilla y las costas del Océano Pacífico (en la actualidad comprenden: suroeste de Michoacán, Colima y Jalisco), antes de efectuar un plan de ataque.³⁸⁶

Sin embargo, de nada sirvieron los argumentos de los representantes de la Junta: Mina estaba empeñado en auxiliar al fuerte de los Remedios y atacar la ciudad de Guanajuato, su honor iba de por medio. A pesar de que el gobierno no dio el visto bueno a la resolución de Mina, éste lo apoyó con 50 soldados de infantería para que le sirvieran de resguardo. El general del "Bajío" salió del fuerte de Jaujilla el 19 de octubre de 1817 dejando una proclama para ser difundida entre los insurgentes.³⁸⁷

En dicho impreso Mina se dirigía especialmente a los peninsulares a quienes trató de convencer, al exponerles el nefasto cuadro en que se encontraba la madre patria con la decepcionante actitud de Fernando VII, al someter a las provincias con su despotismo,

³⁸⁵ Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos y la revolución de 1810...*, pp. 329-330.

³⁸⁶ *Ibidem*, p. 240; Manuel Ortuño Martínez. "Liberales..."..., pp. 5-6; José María Liceaga, *Adiciones y rectificaciones...*, p. 294.

³⁸⁷ William Davis Robinson. *Memorias de la Revolución...*, pp. 240-241.

esclavitud, arbitrariedad y ambición de sus favoritos. De ahí, expone el infortunio en que se encuentran "los hermanos americanos" a quienes después de contribuir con cuantiosas sumas al rey y proclamarlo, recibieron como respuesta injustas vejaciones a su economía y en deterioro de sus familias, invitándolos a unirse en la lucha para ser hombres libres y por beneficio de las futuras generaciones. Aquí manifiesta, el principio de la igualdad, característico del liberalismo, al considerar como sus hermanos, sus iguales, a todos los americanos, entre quienes quedaban integrados no sólo los criollos, sino también las castas que se componían de la mezcla de grupos raciales.

En esta proclama y las anteriores, Mina postulaba la unidad entre criollos y gachupines tratando de acabar con los odios y rencores que habían estado presentes durante 300 años;³⁸⁸ decían en su escrito: "reputad a la América como a vuestro suelo natálico: uníos con sus propios hijos y dad con ellos la sonora voz de independencia". Según Mina, era el camino para acabar con los males de la guerra, vencer al despotismo, obtener la libertad, el derecho del ciudadano y así contribuir a la "felicidad" de España. Todo esto se consumaría en el "sistema del gobierno mexicano" con el cual se formaría un "cuerpo republicano" contrario al "estado servil sometido al despotismo de Fernando VII".³⁸⁹

Sabemos de otra proclama de Mina dirigida a los comandantes de la Provincia de Guanajuato y departamentos del Bajío, con fecha de 14 de septiembre de 1817 desde el cuartel general de Valle de Santiago. En dicho impreso, con un aire entusiasta, daba cuenta de sus victorias en el Bajío y los intentos del "enemigo" por acabar con sus acciones militares al tiempo que invitaba a todos los comandantes a proteger el fuerte de Los Remedios que estaba sitiado. Al padre Torres lo reconoce como su subordinado y se solidariza con él, al invitar a todos los compañeros de armas para rescatarlo, destruir los planes del enemigo y lograr "la libertad de toda la América" haciendo uso de los recursos de la guerra de guerrillas.³⁹⁰

³⁸⁸ Francisco López Cámara. *La génesis de la conciencia liberal*, México, El Colegio de México, 1954, pp. 125-133.

³⁸⁹ Proclama de Mina desde Jaujilla, en Antonio Rivera de la Torre. *Francisco Javier Mina y Pedro Moreno. Caudillos libertadores...*, pp. 250-251.

³⁹⁰ Lámina de Acciones militares de Xavier Mina, en Rocío Meza Oliver y Luis Olivera López. *Catálogo de la colección Lafragua de la biblioteca nacional de México, 1811-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.

Cuando Mina se encontraba por las inmediaciones de Puruándiro estuvo empeñado en cumplir su objetivo: la toma de la capital del Bajío. Para ello, se encaminó con destino a Valle de Santiago y de ahí combatió en la hacienda de la Zanja, luego llegó a la hacienda de la Caja, cerca de Pueblo Nuevo, en donde reunió una fuerza, con la cual, después de pasar por la hacienda de Burras y evitar caminos reales llegó a Guanajuato, en donde comenzó la batalla a la medianoche del 25 de agosto. Sin embargo, la falta de disponibilidad de su ejército, la ineptitud de éste y la falta de armamento adecuado, llevó al fracaso esta empresa, por lo que Mina emprendió la retirada hasta llegar al rancho del Venadito. En este lugar el líder navarro fue hecho prisionero por Francisco Orrantía el 3 de noviembre de 1817 y fusilado en el cerro del Bellaco.³⁹¹

Este hecho, junto con la toma del fuerte del Sombrero (el 20 de agosto de 1817), y la ocupación del fuerte de Los Remedios por los realistas (la noche del 31 de diciembre de 1817) fueron un duro golpe al movimiento insurgente encabezado por el gobierno. El ejército realista fue ganando terreno en la contienda y, con esa confianza, encaminó sus tropas para dirigirse a las inmediaciones de Zacapu para tratar de aniquilar el gobierno insurgente.³⁹²

3. 3. El gobierno itinerante en la “Tierra Caliente” michoacana.

Después de la exitosa toma del fuerte de Comanja y del sitio de San Gregorio, como los hacían llamar los realistas, el ejército virreinal aceleró su avance para dar el tiro de gracia a los rebeldes. El coronel Matías Martín de Aguirre salió de Valladolid el 15 de diciembre de 1817 con el objetivo de exterminar la sede del gobierno insurgente que se encontraba en Jaujilla. Para esto, Aguirre contó con el apoyo económico del cabildo catedral de la misma ciudad, el cual prestó la cantidad de 4 000 pesos procedentes de las arcas de clavería, además del auxilio del coronel José Barradas que tenía 600 hombres bajo su mando.³⁹³

³⁹¹ *Ibidem*, pp. 241-246, 256-257

³⁹² José María Liceaga. *Adiciones y rectificaciones...*, p. 306.

³⁹³ Pormenor de la toma de Jaujilla dada por el coronel Matías Martín de Aguirre, Valladolid, fuerte de Jaujilla, 7 de marzo de 1818 en *Gaceta de México*. México, Gaceta extraordinaria del miércoles 11 de marzo de 1818. Tomo IX, Vol. 1, pp. 253-254; ACCM. *Archivo Capitular*, legajo 157, Oficios del Intendente, Estante número 3, fs. 51-52. Préstamo del Cabildo Catedral de Valladolid al gobierno civil para la campaña contra la Junta de Jaujilla. Valladolid, 18 de diciembre de 1817.

Las fuerzas de Aguirre llegaron al fuerte de Jaujilla el día veinte del mismo mes, ofreciendo el indulto a la gente que integraba la fortificación, misma que se rechazó con "desprecio". Previamente a esto, los jefes de la Junta habían sido avisados sobre el plan de ataque por Mariano Solórzano, quien tenía la misión de asesinar a José de San Martín, presidente entonces del gobierno. No obstante, dicha operación no se llevó a efecto, pues Solórzano confesó a San Martín sus intenciones y le advirtió que tuviera cuidado. Entonces, la Junta Gubernativa aún establecida en las inmediaciones de Zacapu, durante su sesión de gobierno, tomó la decisión de no dar a Tercero el dinero que pedía para sacar fusiles de Valladolid.³⁹⁴

En la misma noche que Aguirre pretendió intimar el fuerte de Jaujilla (20 de diciembre del mismo año) los integrantes de la Junta huyeron con destino a la hacienda de Zárate, la cual se encontraba en las inmediaciones del pueblo de Turicato, a tres leguas del pueblo de Etucuarillo (5 km., 148 m.), al sur del camino de herradura que era pedregoso e incomodo en aquel entonces. Se situaba en una loma que confluía con dos ríos conocidos como el Frío y el Etucuarillo o Agua Caliente, con suficiente agua que contenía bastante bagre y camarón y cuyo temperamento era caliente y seco.³⁹⁵

Antes de partir, y debido a la escasez de pólvora, San Martín ordenó que no se hicieran explosivos, hasta que el enemigo intentase el asalto. El gobierno determinó que en la huida Ignacio Ayala saliera con los secretarios por el rumbo de Zacapu, mientras que San Martín y Cumplido partirían por el pueblo de Tarejero con la imprenta³⁹⁶ y el archivo. Por fortuna, los vocales lograron evadir la vigilancia de Negrete y Aguirre y arribaron a la hacienda de Zárate, cuyo dueño era entonces José Mariano Anzorena Foncerrada,

³⁹⁴ No se ha podido saber quien era este Buenrostro, pues el que cita Miquel I Vergés en su diccionario, fue fusilado en 1811. José de San Martín se contradice en sus memorias al señalar que el cambio del gobierno a Zárate ocurrió el 12 de diciembre, lo cual no concuerda con la fecha que señala Matías de Aguirre, dado que los prisioneros del fuerte que fueron socorridos por el segundo, le informaron sobre la salida de los "cabecillas" la misma noche arribó al fuerte de Jaujilla. La fecha del 12 de diciembre puede tratarse de un error del mismo San Martín o del historiador Juan Hernández y Dávalos en la transcripción. *Idem*; Libro de Memorias del doctor San Martín, en Juan E. Hernández y Dávalos. *Colección de Documentos*..., pp. 431.

³⁹⁵ *Ibidem*, pp. 163-164.

³⁹⁶ Hasta la fecha se desconoce cual fue el paradero de la imprenta. Es posible que ésta se haya perdido, dado que no se tiene noticia de la publicación de impresos a partir de estos años.

intendente de la Provincia de Michoacán. Ahí se estableció el gobierno cerca de dos meses.

397

Mientras tanto, el fuerte de Jaujilla fue sitiado durante dos meses y veintidós días, debido a que el ejército virreinal agilizó una serie de actividades para acelerar la derrota de éste, ya que las fuerzas realistas carecían de víveres suficientes para mantener cercado el lugar. Ante dicha situación, se determinó cortar el río que causaba el pantano en 29 partes, con ayuda de la mano de obra que procedía de los militares realistas. De esta manera fue posible quitar el agua y el fango que obstaculizaban el paso hacia el fuerte y así se facilitó la derrota de los rebeldes.³⁹⁸

El desalojo que sufrieron los miembros de la Junta no fue obstáculo para que siguiesen con sus planes de gobierno en la hacienda de Zárate, ubicada en la región de “Tierra Caliente”. Dicha área se identificó como tal desde la época colonial y comprendía la vertiente del río Balsas, al sur del eje volcánico transversal, y al este de la Provincia Michoacana, frente a la Sierra Madre. El nombre común que se empleaba para esta región era “tierra de quiricua”, dado que “desde Apatzingán a Huetamo los habitantes estaban expuestos a padecer los males del pinto y del bocio, achacados al clima caliente y al agua que bebían.”³⁹⁹

El lugar lo poblaban varios caseríos desordenados y estaban contruidos de heno, madera y adobe. Abundaban en el lugar árboles propios del lugar como platanos, guayabos, limones, naranjos, ciruelos, anonas, tamarindo y mamey; insectos conocidos como las “chinchas hociconas”, “compostelas y comunes”, cucarachas, mosquitos, zancudos, turicatas y reptiles, entre los que se pueden mencionar a los “rubios alacranes, escorpiones y salamanquesas.”⁴⁰⁰

El pueblo de Turicato y la hacienda de Zárate ofrecían ciertas condiciones para el establecimiento de la Junta Subalterna; el primero contaba con casas reales, una cárcel y una iglesia que se componía de una sola nave y una capilla dedicada a la virgen de la

³⁹⁷ *Ibidem*, El Dr. San Martín forma y remite a Bustamante la relación de sus servicios, en Juan E. Hernández y Dávalos. *Colección de Documentos...*, pp. 436.

³⁹⁸ Pormenor de la toma de Jaujilla dada por el coronel Martín Matías de Aguirre, Valladolid, fuerte de Jaujilla, 7 de marzo de 1818 en *Gaceta extraordinaria* del miércoles 11 de marzo de 1818. Tomo IX, Vol. 1, Núm 1235, pp. 573-578.

³⁹⁹ *Resplandor de la Tierra Caliente michoacana*, Cayetano Reyes García y Álvaro Ochoa Serrano, editores, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2004, p. 16.

⁴⁰⁰ *Ibidem*, pp. 163-164.

Concepción, a cuya devoción se había erigido una cofradía del mismo nombre que llegaría a poseer algunas cabezas de ganado menor y caballar, además de contar con un cementerio. El segundo sitio, la hacienda de Zárate, era una amplia extensión de terreno donde se localizaban varias estancias de ganado mayor y se contaba con mano de obra de indios tributarios.⁴⁰¹

Durante su residencia en Zárate, la Junta quedó integrada por José de San Martín como presidente, mientras que Sánchez Arriola y Pagola fungieron de vocales. Allí permanecieron por tiempo de tres meses efectuando algunas disposiciones propias de su ministerio; en lo militar, por ejemplo, nombraron a José María Liceaga comandante de la Provincia de Michoacán y a José Sixto Berdusco en la comandancia de la Provincia de México.⁴⁰²

A pesar del indulto de José María Vargas que se pasó a las filas del realismo, y del impacto que este hecho tendría en la "opinión pública", los integrantes de la Junta Gubernativa no perdían la esperanza de seguir adelante con la causa independentista, ya que ellos creían que:

"Es invencible un pueblo que se defiende y siempre tiene tiempo para esperar a los auxilios que le vengan u otro cualesquiera acontecimiento que les proporcione conseguir la libertad. Sin ocurrir a tiempos muy atrás, los Estados Unidos, y aún la [H]istoria misma de nuestra revolución acreditan esa verdad."⁴⁰³

El estado de algunos ejércitos del "Gobierno Mexicano" en aquel momento, era como sigue: Magos hostilizaba al enemigo por Querétaro, Sierra Alta y Huasteca; en Michoacán existían algunas partidas que iban en aumento: Hermosillo operaba por el rumbo de los Reyes con más de 500 hombres (con todo tipo de armas); Ortiz Figueroa y otros más contaban con tropas que serían útiles al unirlos en la "Tierra Caliente", en donde incursionaban algunas tropas, y en la Costa se sabía de la existencia de armamento; en la provincia de México era conocida la actuación exitosa del padre Barrera (quien se movía con sus divisiones cerca de Tlapa), y también se sabía a través de ellos (y el enemigo), que

⁴⁰¹ *Idem.*

⁴⁰² El Dr. San Martín forma y remite a Bustamante la relación de sus servicios, en Juan E. Hernández y Dávalos. *Colección de Documentos...*, Tomo VI, pp. 456.

⁴⁰³ El documento lo firman Antonio Cumplido, Pedro Villaseñor y Pedro José Bermeo. AGN. *Operaciones de Guerra*. Vol. 81, fs.: 350/v-351. Carta de la Junta de Zárate al coronel comandante Manuel Izquierdo. Palacio de Zárate, 8 de febrero de 1818.

Guadalupe Victoria y Aguilar mantenían una numerosa tropa en dicha provincia, con la cual confiscaron a un convoy la respetable suma de 9 millones de pesos.

La Junta también estaba enterada de la presencia del desembarco de extranjeros que tenían la intención de ayudar a la rebelión, pero la correspondencia y los auxilios que enviaban los forasteros habían sido bloqueados por el enemigo.⁴⁰⁴

Por otro lado, el gobierno convocó para una reunión a varios de sus comandantes a quienes pidió remitir sus fuerzas a la hacienda de Zárate. También ordenó a Hermosillo hostilizar la plaza de Apatzingán y pretendió seguir con el plan de ataque a Pátzcuaro con el objeto de distraer al enemigo que acometía el fuerte de Jaujilla. Con esto se buscaba atacar a dos fuertes enemigos y debilitar ese punto con la ayuda de Huerta y los indios a su mando.⁴⁰⁵

No obstante, la Junta tuvo el infortunio de sufrir la intercepción de la correspondencia dirigida a Hermosillo, por parte de Francisco Morillo, comerciante avecindado en Apatzingán.⁴⁰⁶ El correo fue remitido a José de la Cruz, quien la contestó haciendo creer a la Junta que Juan Bautista Delgado era el autor. Enseguida, dio instrucciones a Quintanar de traer vivo o muerto al presidente de la Junta; para ello se valieron de José María Vargas (“el cojo Vargas”), quien se había indultado recientemente ante el enemigo. Éste se introdujo por la costa, haciéndose pasar por Hermosillo hasta llegar a Zárate.⁴⁰⁷

José María Vargas arribó a dicho lugar el 21 de febrero de 1818, a las nueve de la noche haciendo prisioneros a los rebeldes: San Martín, Bermeo, 3 escribanos, y 11 personas más; al presidente de la Junta, en su calidad de cura, le ordenó que confesara a los rehenes antes de fusilarlos. Una vez cumplida la orden, Vargas ordenó el fusilamiento de todos, a excepción de Bermeo y del ex canónigo oaxaqueño. José de San Martín fue conducido por Vargas al pueblo de Apatzingán, en donde fue llevado ante Quintanar, quien

⁴⁰⁴ AGN. *Operaciones de Guerra*. Vol. 81, fs.: 350/v-351/v. Carta de la Junta de Zárate al coronel comandante Manuel Izquierdo. Palacio de Zárate, 8 de febrero de 1818.

⁴⁰⁵ TXU HYD: AGN, rollo 75; AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. ¿? .Fuerte de Jaujilla, 10 de mayo de 1817 (Referencia dada por Juan Carlos Cortés Máximo).

⁴⁰⁶ Orden de la Junta de Gobierno a Hermosillo para que remita su fuerza armada. Zárate, 13 de febrero de 1818, en Juan E. Hernández y Dávalos. *Colección de Documentos...*, Tomo VI, pp. 400-401.

⁴⁰⁷ El Dr. San Martín forma y remite a Bustamante la relación de sus servicios, en Juan E. Hernández y Dávalos. *Colección de Documentos...*, Tomo VI, p. 456.

posteriormente lo entregó a Cruz en el pueblo de Chapala. Ahí, San Martín fue sometido a un interrogatorio y se le traslado enseguida a las cárceles de Guadalajara.⁴⁰⁸

La captura de San Martín, la principal cabeza visible de la Junta, fue un duro golpe para los partidarios del movimiento insurgente, agravándose con los enfrentamientos que se suscitaron entre algunos de sus miembros. Tal fue el caso de Ayala, Tercero y Antonio Cumplido, quienes se distanciaron por el celo de ocupar puestos políticos-administrativos y a que no se simpatizaban.⁴⁰⁹ No obstante, la Junta se reorganizó nuevamente en el pueblo de Huetamo con José Pagola como presidente interino, Mariano Sánchez Arriola y Pedro Villaseñor en calidad de vocales y Pedro Berneo que haría de secretario.⁴¹⁰

Sánchez Arriola había permanecido en las inmediaciones de Turicato desde donde se carteaba constantemente con Pagola, quien en ese momento se encontraba en Umécuaro⁴¹¹ con destino a Huetamo. También existió una nutrida comunicación entre este último con el intendente Anzorena, a quien le pedía el envío de víveres para alimentar a sus hombres. De Antonio Cumplido, no se supo más de su paradero; en cambio de Pagola se sabe que estuvo en contacto con Nicholson a quien ponía al corriente de sus instrucciones militares. También se carteó con el bachiller Pablo Delgado, al cual le pidió que le confirmase el cobro de su pago de 150 pesos que debía de recibir por parte del intendente de Michoacán José María Anzorena.⁴¹²

Por su parte, el intendente michoacano informaba al nuevo presidente las novedades que competían al gobierno relacionadas con varias disposiciones gubernamentales que debían de ser aprobadas; sobre la intercepción del correo al enemigo y novedades sobre éste; acerca de los operativos militares efectuados y los conflictos que se habían presentado entre algunos militares y varios empleados del gobierno.

Así mismo, notificó sobre los pormenores de la administración económica que mostraba la provincia michoacana ante el cuadro crítico de la guerra. La invasión del ejército realista al territorio de la "Tierra Caliente" había propiciado la pérdida de varios

⁴⁰⁸ Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos y la Revolución de 1810...*, pp. 346-347.

⁴⁰⁹ AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 81, f. 353/v. Carta de "Pepe" dirigida al comandante general de la Provincia de Tecpan. San Jerónimo (Huetamo), 27 de febrero de 1818.

⁴¹⁰ José Bravo Ugarte. *Historia Sucinta de Michoacán*, Morelia, Morevallado Editores, 1993, p. 374.

⁴¹¹ AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 81., f. 359. Carta de José Mariano Anzorena a José Pagola en la que informa sobre la demora de víveres por encontrarse estos en Turicato. Zárate, 20 de febrero de 1818.

⁴¹² AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 81, fs.: 344-344/v. Misiva de José Pagola al licenciado José Nicholson. [¿Huetamo?], 22 de mayo de 1818; José Bravo Ugarte. *Historia Sucinta de Michoacán...*, p. 374.

lugares, quedando ahora a su entera disposición los ranchos de las inmediaciones de Turicato y Huetamo. Además, se contaba entre los últimos recursos al “Valle de Urecho”, ya que sin éste quedarían desprovistos de un sostén económico para las tropas y “la formación de [otras] nuevas”. Otro motivo de preocupación del intendente fue la escasez de circulante en los negocios, por lo que tuvo que recurrir a las libranzas y a algunos “efectos” de comercio para sostenerse.⁴¹³

Al intendente Anzorena le correspondía la distribución económica en la provincia de Michoacán, ya que fue de su competencia surtir de víveres a los integrantes de la junta, a las tropas y otros funcionarios públicos. También disponía de la autoridad para la concesión de ranchos y haciendas a los servidores del “Gobierno Republicano”, como fue el caso de la entrega de la hacienda de Atijo a José Pagola, a quien tenía mucho respeto. Asimismo, tuvo la facultad de administrar los dineros y efectos del diezmo y llegó a pedir al “Gobierno Mexicano” su aprobación para conceder “el título de tesorero de la caja principal de Guanajuato”, al alemán George Gerard Hohirs, dando cuenta de esto al comandante general de dicha provincia, Juan de Aragón.⁴¹⁴

La distribución de los efectos de una hacienda en la “Tierra Caliente” fue el origen de los problemas entre el intendente de Michoacán y el vocal de la Junta, José María Sánchez Arriola. Anzorena argumentaba que Arriola protegía a su tesorero y depositario, quien no había respetado un contrato en relación con las haciendas de la Parota y Atijo. Por su parte Sánchez Arriola se quejaba con Pagola sobre el malestar de varios funcionarios, porque comenzó a “ejercer el empleo de representante interino de la provincia”, recibiendo un sueldo raquítico por parte de Anzorena, que apenas le alcanzaba para vivir unos meses. Dichas circunstancias y su “quebrantada salud”, obligaron a Arriola a renunciar al empleo de diputado.⁴¹⁵

Poco después, Sánchez Arriola se desistió de su renuncia diciendo a Pagola que por la patria y el presidente de la Junta, él podría llegar a un convenio y seguir fungiendo en su

⁴¹³ AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 81, f. 356. Carta de José Mariano Anzorena a José Pagola, a quien notificó la intercepción de los correos realistas. S/n, 18 de marzo de 1818.

⁴¹⁴ AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 81, fs.: 369-369/v. Carta de José Mariano Anzorena a José Pagola, a quien pide la aprobación del tesorero para la caja principal de Guanajuato. S/n, 21 de mayo de 1818.

⁴¹⁵ AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 81, fs.: 346-347/v. Renuncia de José María Sánchez Arriola. S/n, 1 de junio de 1818, y Vol. 81, fs.: 370-370/v. José Sánchez Arriola pone al corriente de algunos pendientes al presidente de la Junta. S/n, 1 de junio de 1818.

cargo, con la condición de no hacerlo en compañía del "comodino Villaseñor", quien no era de su agrado y al que criticó de desconsiderado porque en "todo" se le daba gusto.⁴¹⁶

Las desavenencias propiciaron otros conflictos dentro del ejército con Leyva, Palomino, Vidal y Mora, quienes pretendían dedicarse al robo de ganado, pensaron asaltar al general Liceaga y Carvajal y deponer a las autoridades del gobierno. Los primeros justificaban su conducta por el despotismo del jefe militar Ruelas quien aplicaba providencias muy rigurosas. Este movimiento no duró mucho, ya que fue sofocado por el mismo Carvajal, mientras que Leyva, Palomino y Vidal fueron hechos prisioneros. De igual manera, Anzorena recluyó a Mora. Por su parte, Ruelas estuvo a punto de fusilar a su tropa pero sus soldados lo convencieron de ser buenos patriotas.⁴¹⁷ En relación a lo anterior, estaban las rencillas entre el cabecilla Juan Huerta con José María Liceaga y Juan de Aragón por el mando territorial en Michoacán; los últimos fueron arrestados por el primero.⁴¹⁸

El intendente de la provincia de Michoacán tenía la idea de que al tratar "de contribuir a la unidad del mando" se podría conseguir "la armonía entre los jefes y la rectitud del gobierno", para no correr el riesgo de que la provincia se perdiese.⁴¹⁹ Aunado a estos problemas, se presentó el relacionado con el indulto de varios jefes insurgentes de cierto prestigio, entre los que se encontraban: José María Cos (en años previos), José María Vargas, José Sotero Castañeda, Juan Pablo Anaya, Mariano Tercero, y Carvajal. Antes estas circunstancias, José Pagola formuló un plan que neutralizara la propaganda en contra del gobierno insurgente, partiendo de la misma política empleada por el enemigo; esto era, el sostenimiento de la lucha armada, la aplicación del indulto entre la gente, el otorgamiento de puestos tanto en la instancia civil como eclesiástica, y el infundir temor a los habitantes. Para combatir "el plan" de los "opresores", José Pagola proponía:

- o Respetar las comodidades (fueros) de los eclesiásticos partidarios o no partidarios de la insurgencia, con la condición de que guardaran las semillas

⁴¹⁶ AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 81, fs.: 354-354/v. José María Sánchez Arriola devuelve su renuncia al gobierno. S/n, 3 de junio de 1818.

⁴¹⁷ AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 81, fs.: 378-379/v. José María Anzorena informa a Pagola acerca de un atentado en contra del gobierno provincial. S/n, 14 de mayo de 1818.

⁴¹⁸ AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 81, fs. 368-370. Carta de Sánchez Arriola, Zárate, 22 de mayo de 1818.

⁴¹⁹ AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 81, fs.: 12-14.

en lugares inaccesibles y no se socorriera al enemigo cuando se acercara al territorio rebelde. Esta medida podría ayudar a sostener la lucha en el campo de batalla.

- Que el pago de contribución por parte de los pueblos, fuera la solución a las necesidades de los ciudadanos de la “nación”, al recibir beneficios en el presente y en la posteridad. No tendrían más que preocuparse por una mortaja al momento de morir, ya que el “Gobierno Nacional” respondería ante ello. De esta manera, pretendió echar por tierra la imagen mezquina que se le dio al impuesto de contribución.
- Apoyar a los eclesiásticos que predicaran la enseñanza contenida en su estatuto real y efectivo, a aquéllos que publicaran la justicia del gobierno insurgente y presentaran sermones y elogios a su favor. Dicho punto podría ser de utilidad en la difusión popular de los nuevos ideales que apoyaba la Junta Gubernativa tratando de erradicar la ignorancia.
- Lograr la libertad de España para impulsar la migración extranjera y acrecentar la agricultura, fomentar el comercio y las artes. Esto aumentaría considerablemente las contribuciones a las cajas nacionales de hacienda y los beneficios para la nación y sus habitantes.⁴²⁰

Sin embargo, Pagola no alcanzó a consolidar su proyecto de gobierno debido a que fue capturado por un destacamento de las tropas de Armijo, el cual perseguía al jefe Vicente Guerrero,⁴²¹ desde la región del Balsas, bajo las órdenes del teniente coronel Tomás Díaz y Francisco Maldonado. Estos jefes realistas sorprendieron y aprehendieron en Cantarranas, a 30 leguas de Atijo (167 kilómetros, 160 metros), al presidente interino José Pagola, al secretario Pedro Bermeo, al cabecilla Vicente González⁴²² y a otros tres que aún

⁴²⁰ Véase apéndice 7.

⁴²¹ Nació en Tixtla, Guerrero, el 10 de agosto de 1783. Era de familia muy modesta, de etnia mulata dedicada al campo. Se dedicó a la arriería, y se incorporó a la revolución cuando Morelos pasó por su pueblo natal. Reconoció a la Junta de Huetamo y se desempeñó como comandante general de la “Tierra Caliente” Consúltese en José María Miquel I Vergés. *Diccionario de Insurgentes...*, p. 254.

⁴²² El general Vicente Guerrero le había otorgado la comisión de “criar escuadrón de lanceros de Tierra Caliente”, para lo cual pidió el apoyo de voluntarios con habilidad en el uso de las armas y la ayuda de todos los jefes militares, justicias, gobernadores y hacendados, en toda clase de auxilios. Véase en: AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 81.. s/n. Vicente Guerrero otorga a Vicente González la comisión de formar escuadrones de lanceros, Cuartel general en la hacienda de San Jerónimo, 12 de marzo de 1818.

no se han identificado, quienes fueron fusilados inmediatamente en el mismo lugar el 25 de junio de 1818⁴²³ (véase mapa n° 10).

3. 4. Continuidad de la Junta Subalterna: El "Superior Gobierno" en Tecpan.

Según los estudios de José Bravo Ugarte y Ernesto Lemoine Villicaña, el gobierno representativo de los insurgentes finalizó en Cantarranas con la ejecución de los integrantes de la Junta en Huetamo. Además, se señala que en el segundo semestre de 1818, la rebelión se reducía a una "cercada actividad guerrillera" y que Vicente Guerrero no permaneció siempre a la vista de la residencia de la Junta itinerante, ya que su estrategia dependía de los movimientos de la división del realista José Gabriel de Armijo.⁴²⁴ Si bien José María Miquel I Vérges en su *Diccionario de Insurgentes*, señala a través de varias biografías la continuidad de la Junta Subalterna, en realidad este aspecto había sido soslayado por los estudiosos que se ocupan de las instituciones insurgentes. La propia Virginia Guedea nos indica que las diversas Juntas que se establecieron en varios puntos del entonces territorio novohispano (Uruapan, Taretan, Jaujilla y el Balsas), no llegaron a ser centros coordinadores de la insurgencia y no contaron con una verdadera representación.⁴²⁵

Contrario a la mayoría de los planteamientos mencionados anteriormente, la presente investigación sostiene que el gobierno juntista no terminó en Cantarranas, sino que continuó vigente en la región del Balsas con varios actores que la fueron reconociendo desde septiembre de 1815. También hay que señalar que después de su última etapa en la "Tierra Caliente michoacana" es más notable la presencia de los cuarteles y las comandancias insurgentes, quedando reducidas las fortificaciones, lo cual nos hace pensar en una estrategia distinta para hacer la guerra.

Desde luego, se debe reconocer que este órgano de gobierno vivió momentos críticos porque fue desconocido por algunos insurgentes y no logró consolidarse

⁴²³ AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 81, s/n. Sin nombre de lugar, 25 de junio de 1818. Misiva de Gabriel de Armijo en donde se consta el fusilamiento de integrantes de la Junta en Huetamo; Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos y la Revolución de 1810...*, p. 348; José Bravo Ugarte. *Historia Sucinta de Michoacán...*, p. 374.

⁴²⁴ Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos y la Revolución de 1810...*, pp. 347-349; José Bravo Ugarte. *Historia Sucinta de Michoacán...*, p. 374.

⁴²⁵ Virginia Guedea. "El proceso de la independencia y las Juntas de gobierno" ..., p. 225.

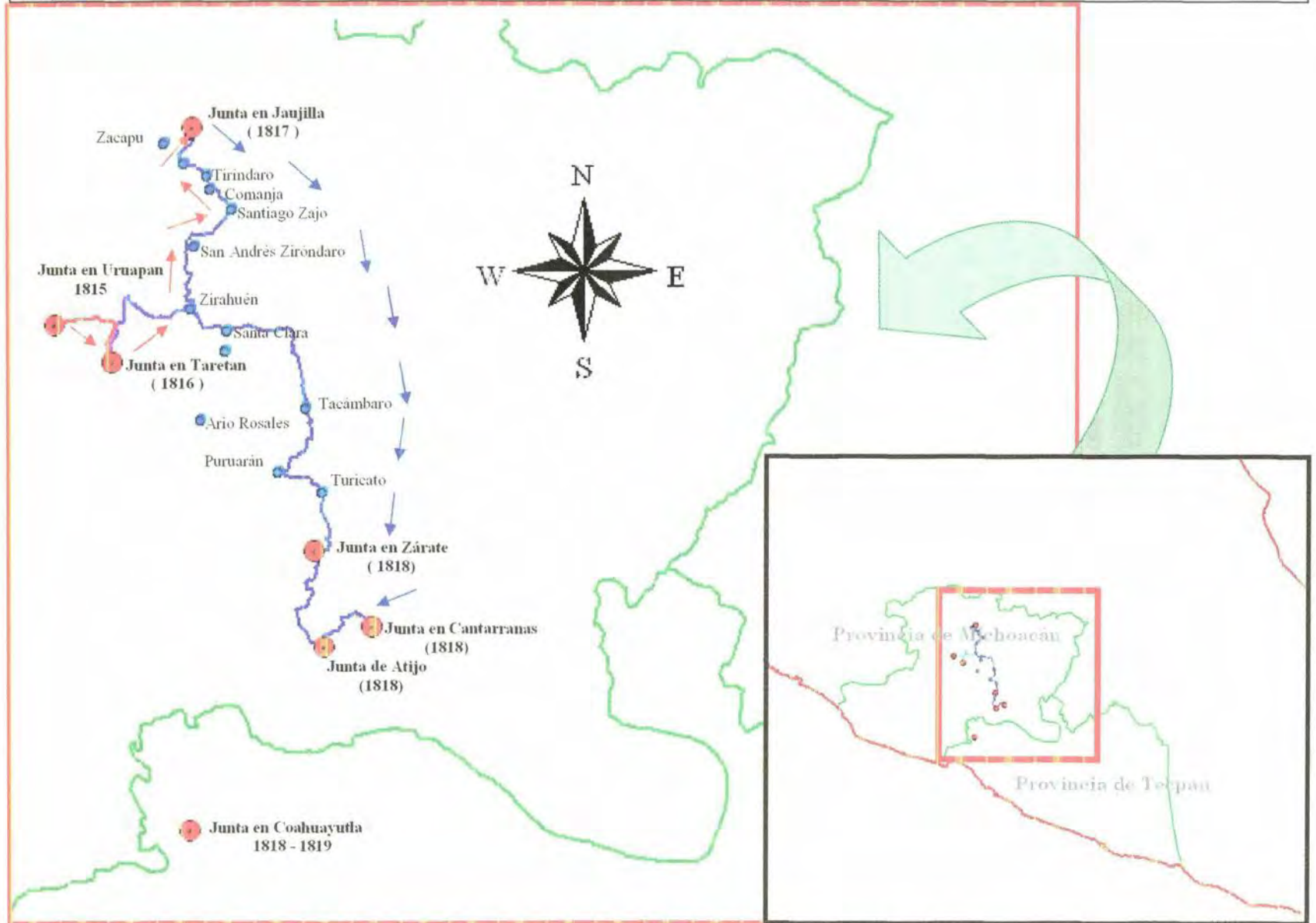
plenamente debido al estado de guerra.⁴²⁶ Sin embargo, hay que tomar en cuenta que durante los cinco años (1815-1819) que estuvo itinerante la Junta Subalterna, ésta se ajustó a la vía legal al seguir los capítulos de la Constitución de Apatzingán. Existen ejemplos de ello en algunas de las provincias que gobernó, con lo cual podemos demostrar que existió una nueva legitimidad y una representación en el gobierno.

⁴²⁶ *Idem.*

LA DISOLUCIÓN DEL "SUPREMO GOBIERNO MEXICANO"

Mapa N° 10.

Itinerario de la Junta Subalterna 1815 - 1819



Fuente: Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos y la Revolución de 1810...*; AGN. *Operaciones de Guerra*. Vol. 911.

En la hacienda de las Balsas, perteneciente a la jurisdicción del pueblo de Coahuayutla, en el interior de la Provincia de Tecpan tuvo lugar el desarrollo de una asamblea y la elección de un tercer representante de la Junta Subalterna el 22 de septiembre de 1818. Entre sus asistentes se pueden citar: a los integrantes del Supremo Gobierno (Pedro Villaseñor, presidente interino y José María Sánchez Arriola como vocal), a las máximas autoridades procedentes de las provincias de México, Michoacán y Tecpan, así como varios representantes provenientes de Sultepec, la Costa del Sur, Nocupétaro, Taximaroa y Churumuco; la asamblea estuvo en espera de los representantes de las provincias de Guanajuato, Zacatecas y México.

Antes de comenzar la reunión, a petición uniforme de los presentes, se acordó primero nombrar a un representante del gobierno, ya que sólo estaban como vocales Pedro Villaseñor y José María Sánchez Arriola. Ello nos demuestra la importancia que asumía la representación política entre los insurgentes antes que llevar a efecto los negocios bélicos.

A pesar de haber faltado los representantes que se pidieron a las provincias de Guanajuato, Potosí y México, se deliberó proceder a la elección del tercer representante de la Junta Subalterna a “pluralidad de votos”. La elección recayó finalmente en el licenciado Manuel Francisco Ruiz de Castañeda, asesor de Michoacán.

En dicha reunión concurrieron 31 personas que se arrogaron el ejercicio del poder político y militar en varias provincias (véase cuadro n° 10).⁴²⁷ Durante el transcurso de la asamblea, se tocaron “graves asuntos de gobierno y guerra” que eran competentes a éste. Primeramente se trató sobre la traición de “Montezuma” y Tovar, dos insurgentes que fueron derrotados por Vicente Guerrero. Enseguida el presidente del momento, Pedro Villaseñor, expuso tres puntos a debatir: a) La perfección y subsistencia del gobierno b) Sobre la manera de apaciguar los conflictos que existían en algunas provincias para restituir las a una unidad y armonía y c) Las providencias que deberían tomarse para activar la guerra.

Una vez electo Ruiz Castañeda se prosiguió a efectuar el acto de juramento prevenido en el reglamento de la Junta Subalterna; después, todos los concurrentes hicieron la más solemne protesta de reconocimiento, obediencia y sumisión al “Superior Gobierno” hasta la última consecuencia. En los dos días consecutivos a la elección del tercer vocal, se

⁴²⁷ Consúltense apéndice 9.

establecieron 19 artículos en relación a los temas en debate citados anteriormente. Con respecto al primer punto, relativo a la perfección y subsistencia del gobierno, se contemplaron 7 artículos:

Los cuatro primeros trataban de mantener la cohesión de la Junta y el ejercicio de la representación política. Para esto, primeramente era necesario conservar unida la corporación con sus individuos sin admitirles licencia para separarse. En caso contrario – artículo segundo – ó por exceso de tres días, se destinaría al individuo al uso de las armas por 3 meses al incidir dos veces. Y a la tercera falta, se serviría durante toda la guerra.

Para la seguridad del órgano gubernativo – artículo 4º - se establecería una escolta extraída de los vecinos del pueblo. En el tercer inciso se dispuso que para efectuar el ejercicio de la representación política se verificaría que los comandantes del "Bajío" fueran comisionados para llevar a cabo las elecciones en las provincias de Guanajuato, Potosí y Michoacán.

Mientras que en los tres artículos siguientes, en materia de gobierno, se contemplaron disposiciones de carácter jurídico y de derecho natural consideradas por el mismo: 5) No se otorgaría empleo de secretario o de representante a ningún peninsular; 6) Las órdenes dictadas por la corporación se extenderían únicamente a través de jefes superiores, y no subalternos y 7) Se conservarían los fueros de clase ejerciendo el juicio de primera instancia dentro de la corporación a que perteneciese el acusado.⁴²⁸

En lo relativo a apaciguar los conflictos que existen en algunas provincias para restituir las a una unidad y armonía, destacan cuatro artículos: Primeramente – artículo 8 -, los jueces no admitirían pleito alguno, sin que ambos contendientes tuviesen un arbitro a su consideración. Además, los intendentes pasarían a ser jueces de segunda instancia dentro del movimiento insurgente.

En el artículo siguiente, se dispuso la averiguación a los hechos y la conservación de los fueros. En los artículos sucesivos – 9 y 10 -, se comisionó a Juan Pablo Anaya para arreglar las desavenencias con José María Huerta en Michoacán, y se acordó que se arreglará un convenio con el padre Torres e Ignacio Ayala para que cesarán las hostilidades en tierras abajeñas y se sometieran al gobierno.⁴²⁹

⁴²⁸ Véase apéndice 9.

⁴²⁹ Véase apéndice 9.

La Junta Subalterna de la insurgencia, 1815-1820

Cuadro N° 10. Autoridades civiles y militares que asistieron ⁴³⁰ a la Asamblea de la Junta Subalterna en el Balsas.			
Nombre	Grado militar o puesto	Representación	Apoderados de:
Pedro Villaseñor	Presidente interino de la Junta Subalterna	"República Mexicana"	
Mariano Franco Ruiz de Castañeda ⁴³¹	Vocal electo de la Junta Subalterna. Teniente Letrado y asesor ordinario	"República Mexicana"	
José María Sánchez de Arriola	Vocal de la Junta Subalterna	"República Mexicana"	
Juan Pablo Anaya	Mariscal de Campo	Comandancia general de la Provincia de México y su sección agregada.	José María Liceaga, comandante en Jefe de Michoacán.
Ignacio Martínez	Mariscal de Campo		
Manuel Lizalde	Mariscal de Campo		
Manuel Díaz	Mariscal de Campo		
José María Lobato	Brigadier		
Fernando Franco	Intendente	Provincia de Tecpan	
José Mariano Anzorena y Foncerrada	Intendente	Provincia de Michoacán	
José María Carmonal	Coronel	Comandancia "obediente" de México	
Rincón Gallardo	Coronel	Comandancia "obediente" de México	
José Manuel Izquierdo	Coronel	Comandancia de la demarcación de Sultepec	
José Figueroa	Ministro contador de la caja principal	Provincia de Tecpan	Apoderado del teniente general Vicente Guerrero, comandante de la misma provincia.
Isidoro Montes de Oca	Coronel	Comandancia de partida en la Costa del Sur	
Francisco Flores		Comandancia de partida en la Provincia de Michoacán	Apoderado del coronel Tomás Girona y Bedolla, comandantes de partida en Michoacán.
Nicolás Catalán	Teniente coronel		
José María Ayala	Teniente coronel		
Nicolás Agüero	Teniente coronel	Comandancia principal del departamento de Nocupétaro	
Ignacio Villalón			
Agustín Ortiz			
José Antonio Mejía			
George Gerard Hohirs (alemán) ⁴³²			
Mariano Gómez	Sargento Mayor	Comandancia de Sultepec	
José Mariano Alcaraz	Capitán	Taximaroa	Apoderado de Taximaroa
Manuel Reyes	Capitán		
Florencio Hernández	Capitán		
José Romero	Teniente		
José María Pérez	Justicia	Churumuco	
Francisco Gaona		Churumuco	
Ignacio Franco		Churumuco	

Fuente: AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 911, fs.: 513-513/v. Asamblea político-militar en la región del Balsas. Coahuayutla, 22 de septiembre de 1818.

⁴³⁰ Se menciona la asistencia de "propietarios" de las provincias de Guanajuato, Potosí y México, de quienes no se dice su nombre.

⁴³¹ De oficio licenciado.

⁴³² Queda pendiente verificar si la Junta le reconoció el cargo de Comisario de Guerra que llevó en la división de Xavier Mina.

Finalmente, las providencias que deberían tomarse para activar la guerra precisaban en su artículo 12 que el gobierno debía de consultar con dos personas ilustradas antes de mover alguna fuerza armada para que aconsejasen y advirtieran reservadamente a los generales en reuniones con respecto a operativos militares, surtimiento de víveres y asistencia de pertrechos. Para esto, los jefes militares deberían de dar parte de sus fuerzas en cada distrito, justificar la conservación de determinados puntos sin restringir la libertad de los jefes para que actúen con autoridad, para que dispongan de las fortificaciones en puntos ventajosos con la condición de que se informe previamente al gobierno sobre las circunstancias, gastos de la obra y sus ventajas.

Dado que no se quería indultar al padre Torres por sus fechorías en el "Bajío", (en el apartado 13) se justificó la aplicación del artículo noveno de la "Asamblea de Surumuato", en la cual se especificaba que:

Todo soldado que sin permiso de su inmediato jefe, se reúna con algún otro cuerpo, será tenido por desertor, y despachado [dentro] del término de veinticuatro horas al departamento donde convenga, haciendo lo mismo con las armas y municiones de porte, y el comandante que así no lo verifique será depuesto de su empleo, sufriendo la misma pena los que protejan el robo, escándalo [...] asesinato o cualquiera otro delito de clase o entre en disimulo.⁴³³

Por ende, se consideró desertor al padre Torres, y en consecuencia, estaba depuesto de su cargo en calidad de jefe militar por no dar parte de sus acciones al gobierno y era un criminal ante la ley insurgente.

Las siguientes dos disposiciones (14 y 15) estaban dirigidas a los comandantes de provincia: en la primera se proponía disolver los cuerpos de patriotas que ejercitaban en las provincias y quedaran en calidad de paisanos con el propósito de que permanecieran a disposición de los intendentes, jueces de partido y sus respectivos tenientes de justicia, quienes deberían formar un padrón de la población masculina dentro su distrito (de 14 años para arriba). De esta manera se podría saber el número de población que podrían ocupar en sus servicios militares los comandantes generales (o de departamento). Los "paisanos" deberían de portar toda clase de armas, incluyéndose "ondas", las cuales nadie tendría derecho a quitarlas, salvo que fuesen compradas a soldados veteranos.

Con respecto a las armas de fuego, los comandantes generales indicarían a cada pueblo, hacienda o ranchería, el armamento necesario para la conducción de reos,

⁴³³ Véase apéndice 9.

avanzadas, y para aniquilar fieras que devoran el ganado. Para el número excedente de armas se debería pagar una cuota y a los individuos retirados se les proporcionaría un documento de seguridad. Por parte de la segunda, se establecía que sólo los comandantes militares podrían reclutar en la provincia de su mando.

Los últimos cuatro apartados (16, 17, 18 y 19) se centraban en reglamentar el acceso al erario público por parte de los funcionarios del "Estado". En principio, los comandantes podrían hacer uso de los caudales de la "nación" a través de libramientos y recurriendo a los intendentes, mientras que los donativos o préstamos forzosos los verificaría la Junta Gubernativa.

También se dispuso un impuesto para los intendentes, ministros tesoreros y comandantes generales, quienes deberían de acudir a un representante con 50 pesos en reales cada mes, dándoles la opción de dar lo faltante con "efectos" para completar los sueldos. Asimismo, se determinó que el representante interino recibiría el mismo sueldo de su plaza de asesor de la intendencia michoacana. Por último, se acordó que ningún militar, político o ministro de hacienda se arrogase el nombre de sus jefes o autoridad que no le correspondiera en asuntos que estuviesen comisionados o bajo una orden. Con dichos artículos la asamblea del Balsas concluyó y se firmó por los presentes.⁴³⁴

Además, incluyéndose la anterior concurrencia, a partir del primer semestre de 1818, se llevaron a cabo otras asambleas político-militares que, en algunas ocasiones, se derivaron a reglamentos en convenio con los militares presentes y sus apoderados. Tenemos noticia de la realización de al menos cinco asambleas: la Asamblea de Puruándiro, una asamblea de lugar desconocido [pues no se entiende claramente el nombre en el documento], la Asamblea de Surumuato, la Asamblea de las Balsas y la Asamblea de la Cañada de la Virgen (véase mapa nº 11).

Sobre la Asamblea de Puruándiro, se sabe que Andrés Delgado "El Giro" y el brigadier Huerta, ambos subordinados del padre Torres, acordaron que su jefe militar fuera sustituido por Aragón. Asimismo, los militares reunidos en dicho lugar reconocieron a los integrantes de la Junta Gubernativa en la "Tierra Caliente". En cuanto a la reunión efectuada en el sitio anónimo, de cuya fecha tampoco se ha podido precisar, se trató

⁴³⁴ Véase apéndice 9.

principalmente de la deposición del padre Torres en el mando de las armas, y de la conducta denigrante de dicho párroco en perjuicio de la “patria”.

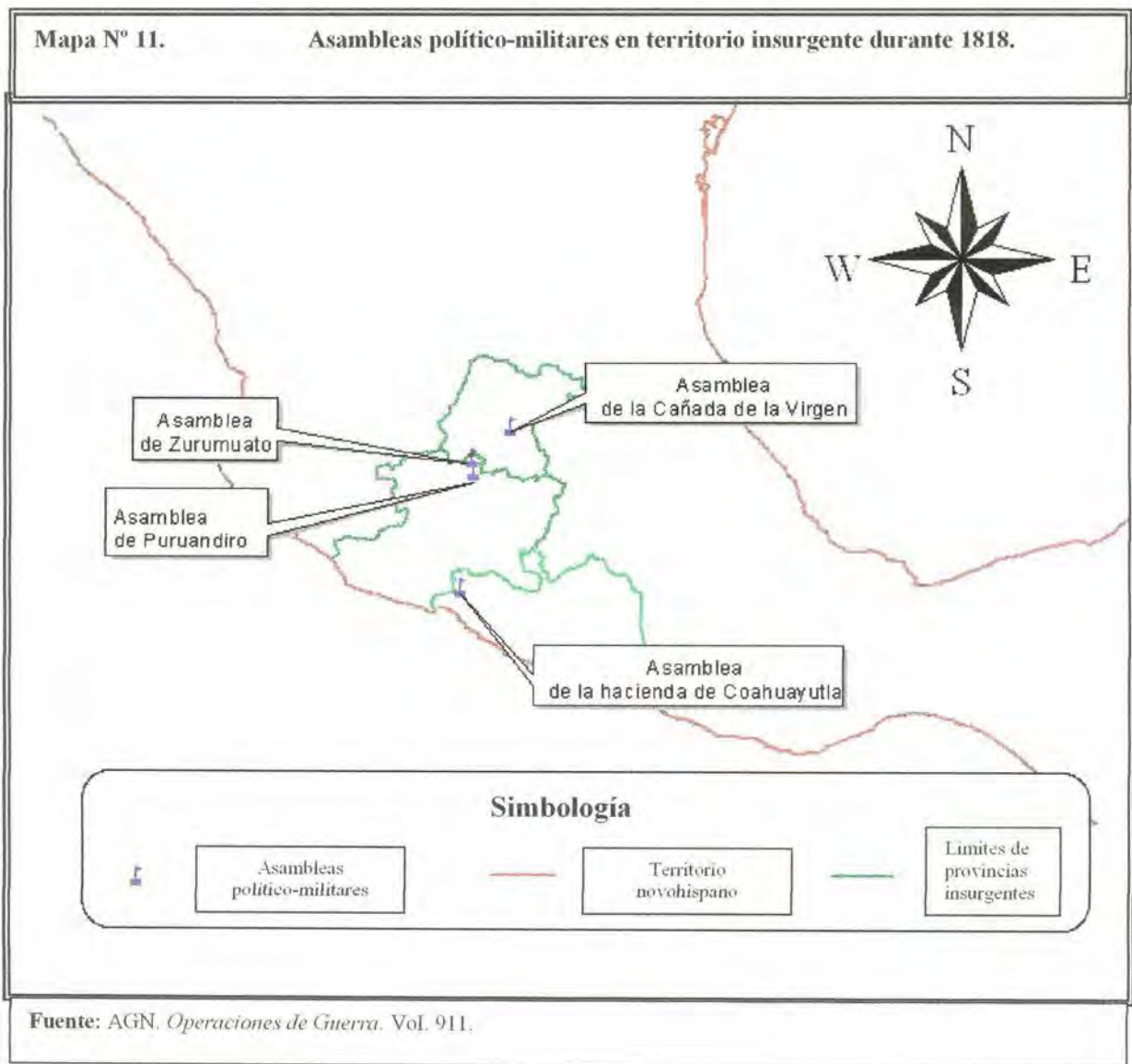
También se tocó el asunto de reorganizar el gobierno, por ser sensible a todo americano y “por ser la base fundamental de nuestra independencia”; allí salió a relucir la desavenencia entre Tercero y Lojero contra el ex presidente Ignacio Ayala, pues los primeros no se querían reunir con este último, porque éstos argumentaban que era ilegítimo formar corporación con Ayala, a quien calificaban de “repugnante su patriotismo a las ideas liberales que los caracterizan”.⁴³⁵

La siguiente asamblea, se realizó el 29 de julio de 1818, en “Surumuato” (actual Pastor Ortiz, Michoacán a orillas del río Lerma), a las cuatro de la tarde, en la hacienda del mismo nombre que distaba pocas leguas de Pénjamo en el interior de la Provincia de Guanajuato. En dicha confluencia asistieron Miguel de Borja, comandante de San José de Llanos; el coronel Juan de Aragón, comandante general interino de la Provincia de Guanajuato y los generales de Zacatecas, México, Michoacán, Potosí y Tecpan.

Durante la sesión se elaboró un acta llena de “patriotismo” y de “carácter liberal”, según palabras de Miguel de Borja. La acta de la “Asamblea de Surumuato” no ha sido localizada y, por lo poco que sabe, ésta constaba al menos de 9 artículos. Entre los asuntos que se trataron en la reunión y se asentaron en el documento, figuraron los conflictos que enfrentaba la causa emancipadora con motivo a intereses personales por la alianza entre el padre Torres y el ex presidente de la Junta Subalterna, Ignacio Ayala. También tomó parte en ello el general Ortiz, para lo cual, los asambleístas resolvieron que se procediese a la prisión de los “desertores”.⁴³⁶

⁴³⁵ AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 911, s/n. Sin nombre de lugar y fecha. De acuerdo a la información, esta carta se escribió posiblemente en el momento que la Junta se encontraba entre Zárate y Huetamo, en el primer semestre de 1818; Sánchez Valle. Manuel. El general Juan Aragón, gobernador y benemérito del Estado de Guanajuato, en UMBRAL, N° 36, febrero de 1953, pp. 26-28.

⁴³⁶ AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 911, f. s/n. Misiva de Miguel de Borja a Bernardo Bayza [¿Baeza?], Surumuato, 29 de julio de 1818; AHMI. *Protocolos*, año de 1750. Agradezco esta referencia a la historiadora Teresa Cruz Cuellar, archivista de este repositorio; Zurumuato significa en p’urépecha: “lugar espinoso. José Fabián Ruiz. *Lerma y Balsas, crónica de dos ríos*, Morelia, Omega, 1998, pp. 73 – 83.



Con respecto a la “Asamblea militar de la Cañada de la Virgen”, ubicada al sur de la Villa de San Miguel el Grande,⁴³⁷ en ella se trató de la sustitución del general José Antonio Magos que se había retirado a la comandancia de la Sierra Gorda y Sierra Alta; su lugar fue ocupado por Miguel de Borja, quien llevó a cabo la dirección de la asamblea militar. En la sesión se consideró que Ortiz dejase de proteger al padre Torres y notificarse de ello al

⁴³⁷ *Descripciones geográficas del Obispado de Michoacán en el siglo XVIII*, introducción y paleografía de Carlos Paredes Martínez, México, Publicaciones de la Casa Chata, 2005, p. 163.

gobierno, y en caso contrario, la Junta del Balsas daría instrucciones a Borja para actuar de acuerdo las circunstancias que juzgase necesarias y poner fin a la anarquía.⁴³⁸

Cabe destacar que por este tiempo coincidió que la Junta Subalterna otorgase títulos militares u la designación de una comandancia, como fue el caso de José Antonio Magos y Borja. Para prevenir los poderes militares de Borja en su nueva comandancia, el gobierno mandó a Magos que entregase la tropa, la remonta, monturas, demás pertrechos de guerra y el archivo de la comandancia principal de Burras, donde había fungido como comandante y se le solicitó un inventario firmado por ambos generales.⁴³⁹

A pesar de las asambleas militares, el principal problema que tenían que enfrentar los jefes insurgentes era el de la división interna. En una carta dirigida al general Aragón, desde la hacienda de Burras, Santiago González expresó lo siguiente:

“...por la brevedad con que dirijo éste para que en el acto de sus recio disponga V. S. de hacer marchar toda la tropa que mande, pues estos indecentes negros sublevados con las depravadas astucias de los Torres y Ayala, ya publican a grito abierto que solo ellos han de mandar a toda la América y que son nulos y ridículos todos los actos que con tanta autoridad y solemnidad se han celebrado desde Zuruato hasta la fecha. Por tanto, y en cumplimiento de ellos espero que V. S. hará marchar todas las fuerzas que mandé, y citar a los demás compañeros para que todos de común acuerdo nos dirijamos contra esta nueva clase de enemigos que peores que los gachupines (f. 185/v) impiden nuestros progresos.”⁴⁴⁰

Otro aspecto que es importante resaltar en este apartado es la práctica de la representatividad política que se efectuó en el “Bajío” guanajuatense con apego a la Constitución de Apatzingán. Un ejemplo de ello es la erección de la Junta Electoral que tuvo lugar en la comandancia de San José de los Llanos de la cual era propietario Miguel de Borja. De acuerdo a la Constitución de 1814, en sus capítulos V, VI y VII, se debían de nombrar representantes a través de juntas electorales en tres categorías: 1) Juntas electorales de parroquia 2) Juntas electorales de partido 3) Juntas electorales de provincia.

Estas juntas tenían la característica de ser temporales, pues una vez concluida la votación, se disolvían. En la primera se elegiría un representante entre los ciudadanos con derecho a sufragio, con domicilio y residencia en una jurisdicción eclesiástica. Se

⁴³⁸ Véase apéndice número 10.

⁴³⁹ AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 911, fs.: 185-185/v. Carta de Miguel de Borja dirigida a Bernardo Baiza, s/n, 9 de diciembre de 1818.

⁴⁴⁰ AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 911, fs.: 185-185/v. Informe de Santiago González dirigido al comandante general Juan de Aragón, Hacienda de Burras, 30 de noviembre de 1818.

declaraban con derecho a sufragio, a los ciudadanos con edad de 18 años o antes de ella, al estar casados; deberían de ser partidarios de la causa emancipadora, tener un empleo y modo de vivir honesto; que no figuraran en un escándalo público y que no tuviesen proceso criminal por parte del gobierno. Las elecciones parroquiales tendrían lugar en las cabeceras principales de cada curato “o en el pueblo de la doctrina que ofreciere más comodidad” y por cada parroquia se nombraría a un elector.⁴⁴¹

En el caso de la Junta Electoral de Partido, ésta se componía de electores parroquiales congregados en la cabecera de cada subdelegación o en otro pueblo que designaba el juez del partido, quien tenía la facultad de citar a los electores, indicar el día, hora y sitio para la celebración de las juntas y presidir sesiones. La tercera fase consistía en la integración de las juntas provinciales, para nombrar los diputados representantes de cada provincia.

Estas prácticas de representación política fueron acatadas por la Junta Subalterna, de acuerdo a lo señalado por la Constitución de Apatzingán, adaptándola a las circunstancias del momento, pues no existía para entonces el Congreso Constituyente. Un ejemplo lo tenemos en la Provincia de Guanajuato donde se llevó a efecto una Junta Electoral en la que se nombró un elector de partido como representante de una localidad del “Bajío”. Dicha práctica se encaminaba al nombramiento de un diputado por la provincia; sin embargo, no sabemos si esto se consumó, debido al estado de guerra que dificultaba la realización de esta nueva legitimidad política.⁴⁴²

De esta manera se buscaba dar expresión a la soberanía colectiva, al pueblo, para lo cual se instauró un sistema de voto indirecto, en el que se trató de hacer compatible el número y la razón, seleccionando a los más aptos por su dignidad, talento y posición, ya que debemos considerar que existía una escasa individuación de la sociedad y el imaginario corporativo de la nación hacía que las elecciones no fueran por excelencia la expresión de

⁴⁴¹ Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán (22 de octubre de 1814), CAPITULO V: De las juntas electorales de parroquia, Capítulo VI: De las juntas electorales de partido, Capítulo VII: De las juntas electorales de provincia, en Ernesto de la Torre Villar. *La Constitución de Apatzingán...*, Documento 86, pp. 385-388.

⁴⁴² Capítulo II: “Del gobierno político de las provincias, y de las diputaciones provinciales”, en *La Constitución de Cádiz (1812). Introducción: Antonio Fernández García*, España, Editorial Castalia, 2002, pp. 158-159.

un individuo autónomo; pues los individuos que se consideraban ciudadanos, seguían inmersos en una red de lazos personales que condicionaban su acción personal.

Aquí se trataba de dar un cauce de expresión a los personajes notables de los diferentes niveles electorales considerados como la representación de las comunidades: parroquia, municipio, distrito y provincia,⁴⁴³ como veremos a continuación en el siguiente ejemplo.

La Junta electoral de partido se efectuó el día 13 de agosto de 1818, en el campo del Potrero, perteneciente a la comandancia de San José de Llanos, en la Provincia de Guanajuato. La sesión fue presidida por Miguel Borja y a ella asistieron las autoridades eclesiástica, militar y política; representadas por el cura de San José de Llanos bachiller Lorenzo Méndez de la Huerta, tres eclesiásticos de cuerpos militares, el subdelegado don Tomás Vázquez, el procurador síndico personero del común, los empleados de Hacienda Nacional, los administradores, cabezas de rancho y algunos vecinos honrados quienes sumaron la cantidad de 66 personas.

Antes de iniciar la elección, Borja expresó a la concurrencia la necesidad de poner remedio a los males de la patria, y mandó se le leyese en voz alta, la última acta celebrada en la asamblea de comandantes generales y particulares, reunida en "Surumuato". Enseguida se procedió "en una pluralidad de votos", a la elección del representante de la demarcación de San José Llanos por el "Gobierno Mexicano", entre tres individuos que propuso el presidente: el bachiller Pablo de Villa, capellán de la tropa; Mariano González Córdoba, tesorero y José María Camacho.

El procedimiento de votación se hacía a puerta abierta, a través de cédulas, en que cada elector seleccionaba a uno de los electores y se entregaban al secretario Francisco Peñaranda. Éste las leía en voz alta y las presentaba al presidente. Una vez concluida la votación, los escrutadores sumaron el número de votos y el secretario Peñaranda por orden del presidente, daba lectura al nombre del ganador de la elección, el cual recayó en el bachiller Pablo de Villa, con 32 votos, mientras que Mariano González alcanzó 6 y Camacho sumó 28.⁴⁴⁴

⁴⁴³ François-Xavier Guerra. "El Apogeo de los liberalismos hispánicos. Orígenes, lógicas, límites" (Representación Política), en *Bicentenario. Revista de Historia de Chile y América*, Santiago de Chile, Vol. 3, N° 2, 2004, pp. 27-28.

⁴⁴⁴ Véase apéndice 8; Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos y la Revolución de 1810...*, pp. 385-388.

Por estos años no podemos hablar de un voto que haya servido para expresar la opinión política o para disolver rivalidades de diferentes facciones, sino para manifestar la capacidad de acción de los que gobiernan, en este caso la Junta Subalterna y sus pueblos partidarios, pues el voto mayoritario era un voto grupal, algo simbólico.⁴⁴⁵

Por otra parte, existía una realidad local propia de la Provincia de Guanajuato: la demanda que existía en la región por parte de los criollos y peninsulares de las Villas, pueblos y congregaciones “agregadas” para separarse de sus capitales políticas y administrativas y lograr su autonomía a través de la fundación de nuevas corporaciones municipales o el establecimiento de subdelegaciones. Dichas poblaciones estaban subyugadas a los intereses de los patricios⁴⁴⁶ porque controlaban el poder desde las ciudades de Guanajuato, León, Celaya y San Miguel el Grande (actual San Miguel Allende).

Este grupo de poder no había permitido la creación de las subdelegaciones en Guanajuato al aplicarse el sistema de intendencias, ni la creación de nuevos ayuntamientos a los pueblos subordinados que eran manejados por los vecinos principales, quienes se identificaban entre los dueños y tenderos de giros comerciales, los artesanos, los dueños de los obrajes, los maestros de los gremios, los dueños de ranchos y haciendas, y sus administradores.⁴⁴⁷

Los patricios y vecinos principales diferían con respecto a la identidad del orden político y su relación se modificó con el surgimiento de la guerra de independencia, siendo ésta la coyuntura que inició y marcó la transición política en la provincia guanajuatense. Durante la guerra, los vecinos principales lograron la autonomía que anhelaban desde las postrimerías del siglo XVIII, modificándose las relaciones de poder con los patricios.

La guerra potenció la influencia del liberalismo gaditano, transfiriendo a los pueblos el nuevo sistema de referencias de la modernidad. Así también, desarticuló la jerarquía territorial de la provincia, propiciando el establecimiento de nuevas instituciones liberales que acentuaron la separación en las capitales y las poblaciones sujetas; lo cual socavó la

⁴⁴⁵ François-Xavier Guerra. “El Apogeo de los liberalismos hispánicos...”, p. 28.

⁴⁴⁶ Estaban representados por individuos con buena posición económica y política, y que eran reconocidos por jefes de familia para ocupar un puesto o representar una población.

⁴⁴⁷ José Antonio Serrano Ortega. *Jerarquía territorial y transición política. Guanajuato, 1790-1836...* pp. 19 - 28.

posición política de los patricios urbanos e influyó en los vecinos principales para establecer un nuevo orden político.

Los procesos electorales transformaron el régimen virreinal y respondían a una nueva legitimidad que estaba influenciada por el liberalismo gaditano con que se nutría la Constitución de Apatzingán y que justificó y legitimó las practicas electorales en San José de Llanos, como vimos anteriormente. También podemos apreciar, de acuerdo a lo indicado por Serrano, que los vecinos principales de la población llevaron a efecto las prácticas electorales con la presencia de su propio subdelegado, desligándose de la subordinación que tenían con la ciudad de Guanajuato. Dicho ejemplo confirma también que las elecciones innovaron las relaciones de poder entre los distintos grupos sociales y políticos novohispanos.⁴⁴⁸ (Véase mapa nº 12).



⁴⁴⁸ *Ibidem*, pp. 17-27.

Las elecciones sirvieron más para manifestar la capacidad de acción de los que gobernaban, que para designarlos. Así como el gobierno insurgente tuvo reconocimiento de sus prácticas políticas por parte de sus simpatizantes, también tuvo el rechazo por otros insurgentes, como fue el caso de la alianza entre Ignacio Ayala, ex presidente de la Junta, y José Antonio Torres, jefe guerrillero en el “Bajío”, quienes se ufanaban de “mandar toda la América” y desconocían al gobierno de la Junta “como legítimo” de una manera irrespetuosa y calificaron de ridículos y nulos “todos los actos celebrados en Surumuato”. Las desavenencias con dichos personajes y sus seguidores, fueron para el gobierno juntista un obstáculo para el progreso del nuevo orden que estaban edificando.⁴⁴⁹

Bajo la dinámica de la representación política, señalada anteriormente, la insurgencia institucionalizada pretendía ganar terreno en lo geográfico y político al régimen virreinal. Con esto podemos darnos cuenta de la preocupación que tuvo el gobierno insurgente y sus servidores públicos, de lograr una representación en todo el territorio que legitimara su campo de acción ante todos los habitantes de la Nueva España.

Sin embargo, las desavenencias entre los vocales de la Junta, los conflictos entre los militares provinciales al servicio de ésta, el debilitamiento de las fuerzas militares debido a enfrentamientos con otros insurgentes y bandidos, y el avance del ejército realista, no permitieron consolidar al gobierno de la Junta, la cual tenía al ejército como su principal fuerza.

3.5 Epílogo: Desintegración y lealtad institucional.

Las contradicciones que existían en el gobierno insurgente pusieron en duda su autoridad por parte de algunos líderes guerrilleros y veían ya necesaria una reforma al gobierno; tal fue el caso del caudillo Vicente Guerrero quien expresó al comandante general Juan de Aragón su opinión sobre la institución:

“A más de la consulta que con esta fecha hago a V. S. sobre la reforma de gobierno, me ha parecido conveniente dirigirle la adjunta proclama para que instruido de su contenido, la haga

⁴⁴⁹ François-Xavier Guerra. “El Apogeo de los liberalismos hispánicos...”, p. 28; AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 911, fs. 185-186/v. Informe de Santiago González dirigido al comandante general Juan de Aragón. Hacienda de Burras, Zacatecas, 30 de abril de 1818; Vol. 911, fs.: 97-98/v. Carta de Juan de Aragón a Miguel de Borja. Comandancia general de Guanajuato, 28 de julio de 1818.

entender a la tropa y oficiales de su mando, y la mande ejecutar por los lugares que le parezca oportuno, pues he creído conducente al fin que me propongo, como que na (f. 1) da menos le interesa al pueblo americano, que hacen la guerra con el valor y engrosan los ejércitos, para oponerlos a las maquinaciones que se preparan ocultamente para nuestra destrucción; pareciéndome a algún incentivo el hablarle a los ciudadanos con las insinuaciones para que renaciendo en ellos el entusiasmo y amor a la causa, contribuyan a la mejor defensa."⁴⁵⁰

Dicha reflexión por parte del caudillo del Sur lo condujo a plantear una "reforma de gobierno", mediante una proclama que se expuso en diversos lugares y dirigía especialmente a las comandancias del "Bajío" subordinadas a Aragón. Con ello buscaba evitar la destrucción del gobierno del que formaba parte motivando a la ciudadanía a la defensa del movimiento insurgente.

Otro documento que nos muestra de una manera más clara la postura de Vicente Guerrero ante la Junta que – según este personaje- se encontraba en una "anarquía" amenazante, se trata de una misiva del citado guerrillero a Miguel de Borja, a quien expuso que a través de la "voz de la razón" le parecía evidente "la falta de una autoridad competente" que supiera "terminar las diferencias entre los jefes" que competían entre sí y reprimiera "con justicia a los miembros corrompidos de la República". Para ello era necesaria una reforma de gobierno "que aún en la clase de provisional y desde su erección", había "...carecido de la perfección de que es susceptible para tener todo esplendor que necesita a fin de dar el lleno a tan sublimes objetos, como los de su institución..."⁴⁵¹

Además, Vicente Guerrero señaló que no había parroquias libres y competentes en cada provincia y por lo tanto, no existían – desde su punto de vista - las condiciones para "erigir el Congreso pleno de la Nación", sino únicamente un "gobierno semilla [...] que mueva con ardor el arte de la guerra". Por esta razón el guerrillero del Sur se propuso convocar a una asamblea con el objeto de resolver su conformación a la brevedad posible.⁴⁵²

De esta manera, Guerrero pretendía encontrar una unidad con otros jefes militares y las instituciones, y hacer efectiva su propuesta de sustituir la cabeza del gobierno por otra que tomase el control y se encaminase a los objetivos de un gobierno constitucional

⁴⁵⁰ AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 911, f. s/n. Carta de Vicente Guerrero a Juan de Aragón. Cuartel general de [¿Coahuayutla?], s/n.

⁴⁵¹ Véase apéndice número 11.

⁴⁵² Véase apéndice número 11.

republicano. Poco tiempo después llegó la noticia de la renuncia de José María Sánchez Arriola, quien fue sustituido por el mariscal Manuel Díaz.⁴⁵³

Aquí es el momento de hacer una reflexión sobre lo señalado anteriormente, pues se ha hablado de una junta electoral que se destinaba a nombrar a un diputado representante de una provincia; aunque desconocemos el desenlace final del ejemplo presentado en San José de los Llanos, Guanajuato, tenemos otros que nos ayudan a fundamentar que “El Supremo Gobierno” (como se hacía llamar la Junta) tenía el objetivo de instalar un Congreso. Tal es el caso de José María Sánchez Arriola, quien solicitó su renuncia al gobierno en dicho cargo y está el testimonio mencionado por Guerrero con respecto a “eregir un Congreso en pleno”.

Ahora bien, en las cartas de algunos guerrilleros – entre ellos Guerrero- dirigidas a Juan de Aragón, se hace mención de la “instalación” del gobierno, lo cual nos lleva preguntarnos de qué gobierno se está hablando, ya que la Junta Gubernativa como vimos en el capítulo primero, había sido instalada. Además, conociendo la formalidad que caracterizó a los integrantes de esta institución, es indudable que la hayan reinstalado en cada cambio de sede.

Por lo tanto, no se trataba de la Junta Subalterna, la cual se arrogaba un “poder ejecutivo” bajo el nombre de “Supremo Gobierno”, tal como lo señalaba el *Decreto Constitucional de Apatzingán*. El gobierno que se quería instalar por los insurgentes, incluyéndose a los integrantes de la Junta Subalterna, era una República Constitucional y para lograrlo era necesario la creación de un Congreso y que éste procediera al nombramiento de los integrantes del “Supremo Tribunal de Justicia”.

Por otra parte, tenemos a Guadalupe Victoria, quien en una misiva notificó a su hermano Julián que vivía en el pueblo de Sombrerete, Zacatecas, el haber recibido una carta del presidente James Monroe, informándole que le enviaría un embajador en una visita de carácter diplomático y financiero. Para lo cual era necesario contar con un “gobierno establecido” que no apareciese como “un juguete” y “con el propósito de que toda

⁴⁵³ AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 911, fs.: 182-182/v. Conducto de la Junta Subalterna para Juan de Aragón, comandante general de Guanajuato, 29 de junio de 1819.

transición salga con la legalidad, decoro y respeto de la soberanía de nuestra nación libre y soberana."⁴⁵⁴

Ante este panorama de acontecimientos y vicisitudes por los que atravesaba la Junta Gubernativa, era de esperarse el momento de su desintegración al coincidir con la coyuntura política para restablecer la constitución gaditana en mayo de 1820. Los levantamientos populares en España propiciados por Rafael de Riego obligaron al monarca a la reactivación del código liberal hispano de 1812. No obstante, su jura y aplicación en la sociedad representaba una amenaza para algunos sectores, como era el caso de la iglesia, al no reconocer sus fueros y privilegios tradicionales y por el carácter antieclesiástico de dicha legislación.

La constitución gaditana no encontró adhesión en los grupos sociales que integraban la sociedad novohispana, debido a que no tomaba en cuenta los fueros, principalmente entre las autoridades peninsulares dentro de la instancia civil y eclesiástica. Y era además, el símbolo de un liberalismo que se oponía a la tradición política española. Es por esta razón que en el mes de mayo de 1820, en la Casa de la Profesa (conocida también como casa de los oratorianos) ubicada en la ciudad de México, se gestó una conjura integrada por el canónigo Matías Monteagudo, el regente de la Real Audiencia, Miguel Bataller y el ex-inquisidor José Tirado, quienes contaban con el apoyo del virrey Apodaca. El plan que se proyectaba por este grupo, consistía en "declarar la falta de libertad de Fernando VII para jurar la constitución y, en consecuencia, facultar al virrey para continuar en el gobierno de la Nueva España bajo la vigencia de las leyes de Indias."⁴⁵⁵

Era indispensable para llevar a efecto el plan señalado, contar con apoyo militar de confianza, para lo cual Agustín de Iturbide enarboló perfectamente, al ser un criollo con talento militar y visitante constante de la Casa Profesa. Entonces, después de negociar con el virrey, Iturbide quedó en disposición para colaborar en dicho proyecto. Sin embargo, éste no se llegó a realizar, debido a que Apodaca se vio obligado a jurar la Constitución, y en consecuencia, le impidió cumplir con el plan que se tenía prevenido con los conjurados.

⁴⁵⁴ Dato proporcionado por la licenciada en historia María del Socorro Correa Mercado, cronista del pueblo de Sombretete, Zacatecas, a quien agradezco esta información. Documento sin fecha, posiblemente entre 1819 a 1821. Eso lo aproximamos en base a unos recibos para Julián Fernández en los que se menciona una entrega de oro a emisarios de Guadalupe Victoria fechados en 1819; y a que en el documento aún no se expresa un gobierno formalmente establecido.

⁴⁵⁵ Jaime del Arenal Fenochio. *Un modo de ser libres*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2002, pp. 20-21.

Fue así como Iturbide tomó la iniciativa de elaborar un plan que aglutinará a todos los grupos sociales de la compleja sociedad novohispana y a buscar alianzas con nuevos partidarios, pues el empleo de la fuerza no había sido suficiente para lograr la pacificación en el reino. Desde que Iturbide quedó al mando de la comandancia del Sur, había combatido sin éxito a Vicente Guerrero quien entonces tenía un importante liderazgo en buena parte de la comarca sureña.⁴⁵⁶

Al “desmembrarse” la Junta de Gobierno, sobre lo que ya se tiene noticia desde inicios de octubre de 1820, ésta depositó en el guerrillero del Sur “toda la autoridad y el mando” en materia de gobierno y en la dirección del movimiento insurgente, ya que el gobierno juntista fue perdiendo credibilidad y fuerza, y fue así, que por deliberación propia tomó la decisión de dejar el poder político en su subalterno con mayor liderazgo. Vicente Guerrero tenía entonces su principal establecimiento en la Orilla de Zacatula, situado en la ribera derecha del río del mismo nombre, en donde tenía el control hasta Zihuatanejo, en toda la línea de la costa.

Dicha región era la más favorable en la Nueva España para las operaciones de defensa, ya que las posiciones escogidas por Guerrero estaban aseguradas contra una sorpresa enemiga. Asimismo, era salvaje e intransitable para un ejército, mientras que por la “Tierra Fria”, se podía llegar solamente por un camino que corría por la ribera derecha del río y pasaba sobre las montañas a una distancia de 167 km., 160 mts.⁴⁵⁷

Además, los puestos de avanzada se extendían a “Las Balsas”, la población era escasa y no ofrecía los medios de subsistencia necesarios a los que estaba acostumbrado el ejército realista, a diferencia de los guerrilleros, que estaban acostumbrados a las privaciones y estaban organizados para congregár el ganado mayor en un solo rebaño y conducirlo a la retaguardia en un ataque enemigo. Ante estas circunstancias, los realistas se encontraban en desventaja para recibir sus provisiones desde una considerable distancia y era difícil intentar un sitio formal contra la plaza principal y desalojar a Vicente Guerrero con sus tropas.

⁴⁵⁶ *Ibidem*, pp. 24-28.

⁴⁵⁷ Negociaciones entre Apodaca y Guerrero. Informe de la misión confidencial del cura Epigmenio de la Piedra. 7 de octubre de 1820, en Ernesto Lemoine Villicaña, *Morelos y la Revolución de 1810...*, pp. 416-425; William Davis Robinson. *Memorias de la Revolución...*, p. 295.

Por otro lado, los habitantes de aquella región se caracterizaron por su odio a los españoles, quienes junto con las provincias vecinas de Puebla y Oaxaca estaban dispuestas a cooperar con Guerrero. En esta última la población que le era leal al caudillo se concentraba a lo largo de la costa del pacífico y la establecida en las montañas. A esto agregaba el pase de los cruceros de Buenos Aires y Chile que dirigían su atención en aquella parte del litoral Pacífico.

Tenemos noticia de que Vicente Guerrero esperaba ayuda militar, ya que a Salvador Carranco le pidió razón sobre "nuestros auxiliares que vienen por tierra adentro y desembarcaron en Mata Gorda."⁴⁵⁸ No sabemos aún, si estos asistentes a que hacía referencia Guerrero, era la gente del capitán francés Bouchar, quien desembarcó en las costas de Coahuayutla y negoció con el general del Sur la venta de armamento, el cual según algunos estudiosos, nunca regresó.

A Iturbide, siendo jefe realista, no le convenía esperar a que las fuerzas insurgentes comandadas por Vicente Guerrero se fortalecieran ante algún suceso favorable por parte de alguna de las provincias en el interior o se recibiera la provisión de armamentos desde el exterior. Esto convertiría a Zihuatanejo en un importante punto de reunión que sería peligroso y bloquearía el comercio desde Guayaquil y Manila hasta Acapulco y San Blas. Y una vez que Iturbide desertó del jefe ejército realista y comenzó a ser perseguido por éste, decidió unirse con el caudillo del Sur.⁴⁵⁹

Fue entonces, que entre ambos personajes comenzó a existir una correspondencia cruzada, sobre la cual se ha localizado últimamente numerosas misivas inéditas por parte de Iturbide a Vicente Guerrero en una colección privada. La correspondencia daría fruto a una importante alianza que conduciría a realizar la consumación de la independencia del reino novohispano y el establecimiento de un nuevo gobierno fundamentado en el plan de Iturbide, el cual se venía formulando desde octubre de 1820 y se hizo público en el pueblo de Iguala el 24 de febrero de 1821. Ante este nuevo planteamiento, Guerrero aceptó el plan de Iguala que giró en los principios de la religión, la independencia y la unión. De ahí se

⁴⁵⁸ AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 911, fs.: 581/v-582. Carta de Vicente Guerrero a Salvador Carranco. Cuartel general de Coahuayutla, Provincia de Tecpan, 1º de octubre de 1818.

⁴⁵⁹ *Ibidem*, p. 296.



derivó la creación del nuevo ejército de las tres garantías, mejor conocido como “El Ejército Trigarante”, el cual apoyaría la consumación de la independencia.⁴⁶⁰

Después del desenlace anterior, ha quedado pendiente conocer cuál fue el paradero de los integrantes de la Junta Subalterna Gubernativa, que sobrevivieron después de haber dado término la guerra civil. Varios de estos personajes que fungieron en el gobierno juntista, y aquéllos que fueron partidarios a éste, sirvieron en los gobiernos que siguieron en el México independiente.

Ignacio Ayala, el primer presidente de la Junta, no volvió con sus compañeros a Zárate por irse al lado del padre Torres, con quien se alió y desconocieron a la Junta. Fue hecho prisionero por los realistas y una vez consumada la independencia salió de la cárcel donde estaba recluso. Lo último que se sabe de él es que pasó posteriormente a residir al pueblo de Pénjamo, de donde era originario.⁴⁶¹ Manuel Muñiz y José María Pagola murieron durante la lucha insurgente, mientras que de Felipe Carvajal y Domingo García Rojas se desconoce su vida posterior.

José de San Martín formó parte del Congreso Constituyente de 1822 y fue electo diputado por Oaxaca. El 27 de julio del mismo año publicó “Cuestiones importantes sobre las Cortes” en el que defendió la soberanía, el gobierno representativo y la igualdad ante la ley. En su carácter de congresista ocupó las distinciones de vicepresidente en marzo de 1822 y presidente a finales del mismo año. En 1823 se ocupó en resolver diversos asuntos de gobierno relacionados con la acuñación de moneda, los ramos de hacienda, de economía, la situación de los mayorazgos y sus vinculaciones, el reconocimiento a los beneméritos de la Patria y el pago de deudas atrasadas, por citar algunos. Además, fue miembro de la Junta de Premios creada en 1823 para distinguir a los antiguos insurgentes y a las familias de los que murieron en campaña.⁴⁶²

⁴⁶⁰ Jaime del Arenal Fenochio. “Nuevas fuentes para el estudio de la consumación de la independencia”, Conferencia presentada dentro del Seminario Internacional: *Imaginarios, guerra y nación en la independencia de México*, en el auditorio del Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo el jueves 28 de septiembre de 2006, en Morelia, Michoacán; Del mismo autor: *Un modo de ser libres...*, pp. 24-28.

⁴⁶¹ Sánchez Valle, Manuel. *Geografía del Estado de Guanajuato*, (Colección: Nuestra Cultura), Guanajuato, Guanajuato, Ediciones La Rana, 2005, p. 147; José María Miquel I Vergés. *Diccionario de Insurgentes...*, p. 58.

⁴⁶² Ana Carolina Ibarra. *Clero y política en Oaxaca...*, p. 204.

Sobre Mariano Tercero solamente se sabe que se indultó desde 1819 y desconocemos si siguió vivo y su destino. Pedro Villaseñor por su parte, no intervino en el movimiento a favor de la independencia encabezado por Iturbide. Estuvo escondido en casa del subdelegado de Apatzingán, González Urueña. Villaseñor salió de su refugio cuando se consumó la independencia en 1821. También fue miembro de la Junta de Premios y se desempeñó posteriormente en el Consejo de Estado de Michoacán. Murió en la ciudad de Morelia cerca de 1849.⁴⁶³ Con respecto a Antonio Cumplido, no se sabe nada de él desde los últimos días de marzo de 1818 en que salió del pueblo de Turicato. A pesar de que la misma Junta Subalterna lo buscó para participar en el gobierno, Cumplido no respondió a sus llamados.⁴⁶⁴

Sobre los secretarios de la Junta: Pedro Bermeo, Francisco Lojero, Antonio Basilio Vallejo y Antonio López de Lara, debemos decir que Bermeo murió junto con Pagola en Cantarranas, y en relación a los dos Antonios, no se tiene ninguna noticia hasta ahora. De Francisco Lojero se sabe que en los últimos años de la Junta llegó a ser prisionero de Miguel de Borja. Es posible que haya sido miembro de la Junta de Premios, pues aparece su firma en algunos documentos que certifican a algunos insurgentes. Posteriormente, figuró como teniente coronel retirado en 1825. Vivió un tiempo en la ciudad de México en donde solicitó empleo a la Secretaría de Guerra para mudarse al pueblo de Actopan, en el actual Estado de México, por no haber podido subsistir en la capital.

Finalmente, se le concedió trasladarse a dicho pueblo, pero no se le otorgó ningún empleo. Más adelante Vicente Filosola le autorizó mudarse donde le conviniese, sin derecho a recibir subsistencia. Posteriormente, residió en la ciudad de San Luis Potosí y para 1841 se le revalidó su grado de coronel que obtuvo por 1832.

Lojero formó parte del "Ejército del Norte" en Matamoros (en el actual estado de Tamaulipas) y estuvo en la provincia de Texas, en donde posiblemente combatió, pues se le consideraba uno de "los corifeos de la revolución de Matamoros". Por dicho tiempo,

⁴⁶³ José María Miquel I Vergés. *Diccionario de Insurgentes...*, p. 609.

⁴⁶⁴ AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 911, fs.: s/n. Carta de José María de Anzorena a Antonio Cumplido. Turicato, 27 de marzo de 1818.

Lojero radicó en la citada provincia, hasta que falleció en el puerto de Matamoros en 1842, sin recibir el tan anhelado pago como oficial retirado.⁴⁶⁵

Por parte de los militares que fueron fieles a la Junta, está Juan de Aragón, quien temiendo por su persona, se refugió en la ciudad de Guanajuato con ayuda del coronel Antonio Linares. En su estancia, se recuperó de su enfermedad y permaneció en dicha ciudad sin querer admitir el mando de una demarcación militar. Cuando supo del “grito” de “Libertad que resonó en Iguala” y se repitió en el “Bajío” por el general Bustamante, Aragón se le unió inmediatamente. En mayo de 1821, el primer jefe le confirió el mando del batallón ligero de Querétaro y la ciudad de Guanajuato que amenazaba el realista José de la Cruz, mientras el ejército trigarante marchaba sobre Valladolid y Querétaro. También participó en la acción de Atzacozalco cuando dicho ejército se dirigía a la ciudad de México.

Lo anterior le valió para ser ascendido a teniente coronel graduado el 12 de diciembre de 1822. Para 1827 aparece con el mismo grado y con la distinción de comandante de la brigada de zapadores. El 2 de febrero de 1823, Aragón se adhirió al plan republicano de Casa Mata que derrocó a Iturbide y el 1º de abril del mismo año, se sumó al bando enemigo del gobierno de Bustamante y fue ascendido por Santa Ana, como coronel de ingenieros y general de brigada el 8 de julio de 1833. En ese mismo año fue declarado benemérito del Estado por el 4º Congreso Constitucional del Estado de Guanajuato. Debido a una enfermedad, al parecer crónica, salió de Matamoros, Tamaulipas, en mayo de 1836. En la ciudad de México la salud de Aragón se fue deteriorando hasta su muerte, acontecida el 11 julio de 1836 en la misma ciudad.⁴⁶⁶

En cuanto a Pablo Erdozain, español peninsular que llegó con la expedición de Mina, se sabe que en 1822 residía en Guanajuato; posteriormente se trasladó a Valladolid (hoy Morelia), donde se casó con María Dolores González Movellán, originaria de Pátzcuaro, con quien tuvo cinco hijos. Erdozain era un personaje muy relacionado, pues tenía como amigo a José Marín y Muro, administrador de rentas nacionales de alcabala y estuvo en contacto con el padre fray Servando Teresa de Mier, (quien certificó conocerlo antes de casarse).

⁴⁶⁵ ASEDENA. *Caja N° 216, Exp. III/4/3256*. Francisco Lojero, coronel.

⁴⁶⁶ ASEDENA. *Exp.: XI-III-3-74*, 1 tomo, 188 fojas. Juan de Aragón, teniente coronel de brigada; Sánchez Valle. Manuel. *Geografía del Estado de Guanajuato...*, pp. 26-28.

Después de su boda, el coronel Erdozain regresó a la ciudad de México con la finalidad de pedir su retiro del ejército. Sin embargo, Guadalupe Victoria se lo impidió y prestó sus servicios ante una posible invasión extranjera. Debido a lo quebrantado de su salud, Erdozain se retiró a la ciudad de Ácambaro, pero con la expedición de Barradas se ofreció a luchar contra los invasores. Para 1843 reclamó el adeudo de sus sueldos y fue ascendido a general de brigada. En 1845 formó parte del Batallón de inválidos y un año después fue designado comandante militar de Toluca. Sin embargo, por la delicadeza de su estado de salud, renunció y murió en la ciudad de México el 23 de junio de 1847.⁴⁶⁷

Nicolás Bravo, quien había desaparecido del escenario con motivo a su prisión por los realistas en la ciudad de México desde 1818, salió de su encierro tras la amnistía decretada por las Cortes españolas en 1820. Colaboró con Iturbide en su conspiración por la independencia, quien le concedió el grado de coronel. Después del triunfo del ejército trigarante Iturbide otorgó a Bravo el grado de teniente coronel. Cuando el primero fue elegido emperador, concedió al segundo la Cruz de número del imperio. Después de la abdicación de Iturbide, Bravo formó parte del triunvirato del poder ejecutivo provisional en 1823 que compartió con Guadalupe Victoria y Pedro Celestino Negrete. El 11 de mayo del mismo año, fue declarado por el congreso "Benemérito de la Patria". Un año después, en el resultado de las votaciones del 1º de octubre, se reconocía como presidente electo a Guadalupe Victoria, quedando repartida la vicepresidencia entre Bravo y Vicente Guerrero. Sin embargo, el Congreso intervino y se inclinó por el primero.

Nicolás Bravo participó en el plan de Montañón que tenía como finalidad la abolición de las sociedades secretas y el respeto a la constitución y las leyes. Vicente Guerrero se puso en contra de Bravo, a quien con fuerzas superiores lo hizo prisionero y condujo a la ciudad de México en donde se le formó causa por la Sección del Gran Jurado de la Cámara de Diputados, hasta que se presentó al Senado una proposición de Amnistía y Bravo se acogió a ésta. Para 1831, Nicolás Bravo intervino contra la rebelión del Sur dirigida por Guerrero y ganó una acción decisiva en Chilpancingo, razón por la cual el Congreso le otorgó una espada de oro.

⁴⁶⁷ Archivo Parroquial del Sagrario Metropolitano de Morelia (APSM). *Matrimonios*, libro 22, años 1824-1829, fs.: 2-2/v. El señor coronel don Pablo Erdozain, con doña María Dolores Movellán. Valladolid, 24 de septiembre de 1824; AHCM. Fondo Parroquial, Sacramental, Matrimonios, Información matrimonial, Caja 987, Exp.: 342, Información matrimonial de Pablo Erdozain, 17 de octubre de 1824; José María Miquel I Vergés. *Diccionario de insurgentes...*, pp. 184-185.

Con el establecimiento del sistema centralista, las reacciones de rechazo ante este nuevo gobierno fueron evidentes con las revueltas en Zacatecas y la deseada separación de la provincia texana por parte de sus vecinos. El gobierno norteamericano aprovechó esta situación para apoyar a ésta última y declarar mediante su Congreso la independencia de la República Mexicana. Ante esta situación, el gobierno mexicano, bajo las órdenes del presidente interino José Justo Corro, organizó una campaña militar para la defensa de Texas que estuvo encabezada por Nicolás Bravo a partir del mes de agosto de 1836, al ser nombrado primer jefe de las operaciones del territorio texano.⁴⁶⁸

La campaña militar de Nicolás Bravo en Matamoros Tamaulipas, como máxima autoridad de las fuerzas militares del Ejército del Norte, explica la presencia de los antiguos insurgentes citados anteriormente, a quienes Bravo conocía por su patriotismo y su experiencia bélica. Es probable que entre las filas de dicho ejército hayan figurado los nombres de viejos guerrilleros que fueron en su tiempo leales a las instituciones insurgentes, como la Junta Subalterna.

En 1839, a petición de Santa Anna, Bravo prestó juramento como presidente del consejo. Cuando renunció a éste, juró como presidente interino de la República, cargo que desempeñó por diez días. Fue diputado por el estado de México en 1841 y designado presidente sustituto en 1842. Dos años más tarde, se proclamó general en jefe del ejército mexicano por el Plan de San Luis. Sustituyó a Paredes en la presidencia de la república el 28 de julio de 1846. Además, intervino en la guerra contra E.U.A. al defender la ciudad de México, y cayó prisionero en el Castillo de Chapultepec. Murió en la ciudad de Chilpancingo el 22 de abril de 1854.⁴⁶⁹

Vicente Guerrero por su parte, fue nombrado comandante general del Sur por Agustín de Iturbide, quien lo invitó a participar en la conspiración que dirigía contra el gobierno virreinal. Con Iturbide llevó a cabo una alianza mediante un plan en el pueblo de Iguala el 24 de febrero de 1821. Al consumarse la independencia se le reconoció el grado de general, obtuvo la capitania del Sur y se le concedió la Gran Cruz de la Orden de Guadalupe.

⁴⁶⁸ Eduardo Miranda Arrieta. *En la cima del poder. Nicolás Bravo, el discurso de un insurgente republicano mexicano 1810 -1854*, (tesis de doctorado en Historia de América inédita), Sevilla, Universidad Pablo de Olaville, 2006, pp. 265-267; Lilian Briseño Senosiain *et al. Guadalupe Victoria primer presidente de México*, México, Instituto Mora-Secretaría de Educación Pública, 1986, p. 64.

⁴⁶⁹ José María Miquel I Vergés. *Diccionario de insurgentes...*, pp. 93-94.

A pesar de haber estado en un principio al lado de Iturbide, Guerrero se puso en su contra a causa de sus abusos autoritarios. Al quedar derrocado el imperio iturbidista, fue nombrado general de división y miembro del supremo poder ejecutivo que gobernó hasta la proclamación de Guadalupe Victoria como primer presidente de la República. Dirigió el partido masón yorkino, el cual se opuso al partido escocés, encabezado por Nicolás Bravo.⁴⁷⁰

En las elecciones de 1828 por la presidencia de la república que dio el triunfo a Gómez Pedraza, rechazó el resultado electoral y se lanzó a la rebelión con el partido yorkino para proclamar la expulsión de los españoles y la exclusión del presidente electo. El resultado de dicha revuelta fue el plan de Perote proclamado por Santa Anna. Poco después, el Congreso decretó insuficientes los votos dados a Gómez Pedraza y eligió como presidente a Vicente Guerrero y vicepresidente al general Anastasio Bustamante.

Guerrero tomó posesión del cargo el mes de abril de 1829. Durante su mandato tuvo lugar la expedición de Isidro Barradas, el general español que pretendía reconquistar México. Entonces, el nuevo presidente republicano organizó un ejército para sofocar la invasión al territorio mexicano y puso al frente a su vicepresidente. Con el triunfo sobre Barradas, el Congreso declaró que Guerrero era incapaz de gobernar y lo depuso del cargo.

A consecuencia de ello, Guerrero organizó un levantamiento en contra de Anastasio Bustamante, quien le combatió hasta el cansancio sin lograr someterlo, hasta que finalmente fue traicionado por un espía del gabinete presidencial, Francisco Picaluga, quien lo invitó a comer e hizo prisionero, entregándolo al capitán Miguel González en la ciudad de Huatulco. Después de ser sujeto a un Consejo de Guerra, Vicente Guerrero fue condenado a muerte y pasado por las armas en la villa de Cuilapam, el 14 de febrero de 1831.⁴⁷¹

Guadalupe Victoria permaneció escondido hasta el pronunciamiento de Antonio López de Santa Anna contra Agustín de Iturbide, para participar en las acciones militares en Veracruz contra el régimen iturbidista. En enero de 1823 se encontraba en la ciudad de Guadalajara, desde donde escribió a su hermano Julián que se encontraba en Sombrerete, agradeciéndole todos sus apoyos económicos para la causa de la independencia y que se

⁴⁷⁰ *Ibidem*, 256.

⁴⁷¹ *Ibidem*, p. 257.

había enterado que andaba “fuerte la propaganda” en su favor para asumir “la primera magistratura del país.” Al abdicar Iturbide, formó parte del poder ejecutivo bajo un triunvirato, que compartió con Pedro Celestino Negrete y Nicolás Bravo en el año de 1823. Posteriormente, de acuerdo al sufragio de todos los estados, fue declarado presidente de la República y juró el cargo el 10 de octubre de 1824. Durante su mandato se llevó a efecto la expulsión de los españoles peninsulares y la abolición de la esclavitud. También se impulsó la instrucción pública y formó el Museo Nacional. Enfermo de ataques epilépticos, pasó sus últimos días en el castillo de Perote, en donde murió el 21 de marzo de 1842.⁴⁷²

El gobierno de la Junta Subalterna fue el precedente de los gobiernos representativos que le sucedieron en el momento de la Independencia, entre los que podemos mencionar a la Junta Provisional instalada en la ciudad de México con Agustín de Iturbide y la primera República Federal. Su disolución fue consecuencia de la coyuntura política acontecida en la península y de las divisiones existentes entre sus jefes militares, lo cual permitió a los realistas ganar posiciones en territorio insurgente.

⁴⁷² José María Miquel I Vergés. *Diccionario de insurgentes...*, pp. 600-601; Carta de Guadalupe Victoria a su hermano Julián Fernández, notificándole sobre la propaganda a la presidencia en su favor. Guadalajara, enero de 1823. Documento paleografiado y proporcionado por la historiadora María del Socorro Correa Mercado, a quien le agradezco su gentileza.

CONCLUSIONES

El problema de la legitimidad política que se había manifestado en el conjunto de la monarquía hispánica a raíz de las abdicaciones de la familia real en Bayona, propició que en el reino de la Nueva España, las elites criollas recurrieran a las tesis pactistas y al constitucionalismo histórico para promover la defensa de los derechos del reino y del monarca, haciendo uso de las juntas para resolver el vacío de poder que había dejado la ausencia del soberano.

La falta del monarca fue lo que desencadenó todo. A la nueva legitimidad que trataba de constituirse desde España con Juntas y Cortes extraordinarias, se opuso otra: la de la dirigencia insurgente que por el camino de las armas, el discurso propagandístico, las representaciones simbólicas, las prácticas electorales y diversos actos de gobierno comparables a los de una autoridad soberana, trató de construir la suya propia.

La Junta de Zitácuaro (1811-1813) y el Congreso de Chilpancingo (1813-1814) constituyen sin duda dos momentos fundamentales del proyecto insurgente por establecer gobiernos de tipo representativo. Esto lo podemos ver a través de los procesos electorales que los jefes rebeldes realizaron previos a su instalación, y en los sujetos elegidos para hacer efectiva la “representación nacional”. Sin embargo, dicha representación fue supletoria porque muy pocos de ellos había surgido de la manifestación por el voto real del “pueblo soberano”. Son los casos de José Manuel de Herrera por Tecpan, José María Murguía y Galardi por Oaxaca y Agustín Galicia por Veracruz.

A pesar de que la insurgencia había radicalizado sus planteamientos mediante la publicación del *Decreto Constitucional* en Apatzingán, y que se había establecido de facto

un gobierno de tipo republicano, los jefes insurgentes nombrados por el Congreso antes de su disolución por Manuel de Mier y Terán en Tehuacán, conformaron de nuevo una Junta Gubernativa con el carácter de Subalterna que se encargaría de atender los negocios políticos, militares, económicos y judiciales en las provincias de Michoacán, Tecpan, México, Guanajuato, Zacatecas, San Luis Potosí y la Nueva Galicia.

Para mantener viva la idea del gobierno representativo, los miembros de la Junta Subalterna se apoyaron en los lineamientos marcados por el *Decreto Constitucional* sancionado el 22 de octubre en Apatzingán, sobre todo en lo referente al tema de la soberanía, la ciudadanía, las prácticas electorales (de parroquia, de partido y de provincia), el voto efectivo de los ciudadanos y el respeto irrestricto a la ley. Del mismo modo, los actos rituales y la circulación de textos impresos y manuscritos, contribuyeron a la legitimar la existencia de dicha Junta. Como hemos visto, el *Decreto Constitucional* no fue letra muerta ni tuvo “breve vida”, como lo han señalado algunos estudiosos del tema. Por el contrario, fue con base en esta *Constitución* como la Junta Subalterna se mantuvo con último bastión gubernativo de la insurgencia sin perder de vista su tendencia republicana.

Las prácticas electorales tuvieron un papel importante dentro de la representación política porque era a través de ellas como se puede apreciar la capacidad de acción de los grupos dirigentes. Así aconteció en el Bajío guanajuatense, en el pueblo de San José de los Llanos y otras provincias, en donde los electores votaron por etapas en las localidades para seleccionar un diputado de provincia o algún integrante del “Supremo Gobierno”, como sucedió en la provincia de Tecpan.

Del mismo modo, la Junta Subalterna utilizó los actos rituales y los elementos simbólicos para instruir al pueblo sobre la existencia de un gobierno “legítimo” al que

deberían de obedecer y servir. Las ceremonias que se practicaban cuando se instalaba una institución y se nombraban a sus empleados, constituyen una de las formas más utilizadas por el gobierno insurgente para educar a la gente y tratar de borrar la imagen de Fernando VII. En Taretan se dio continuidad a los elementos simbólicos que con anterioridad se habían manejado en el proceso de la invención de la “nación mexicana”, entre los que podemos mencionar al héroe y el calendario cívico. Hidalgo continuó siendo venerado y las antiguas fiestas y ceremonias reales fueron sustituidas por varias efemérides de la insurgencia.

Por otro lado, a través de la prensa y la circulación de escritos, se amplió la crítica entre la población y la opinión pública asumió el papel de legitimador de la voz del pueblo. La *Gaceta* publicada por la Junta de Jaujilla en 1817, se dio a la tarea de difundir noticias y partes militares que afianzaran su autoridad, y de renovar el imaginario tradicional de la población presentándoles las hazañas victoriosas de sus guerrilleros.

También, gracias a proliferación del escrito y al crecimiento de las nuevas formas de sociabilidad, se propició una mutación de lo antiguo y lo moderno dentro del lenguaje, sustituyéndose conceptos y frases con un sentido eminentemente político. La circulación del escrito fue más allá del territorio novohispano; esto fue lo que le permitió a la Junta dar a conocer la existencia de un “Supremo Gobierno”, difundiendo al mismo tiempo su proyecto independentista en el exterior.

La Junta Subalterna funcionó como un gobierno independiente que dirigió el movimiento armado a lo largo de los cinco años que se mantuvo como autoridad de la insurgencia, ocupándose de una gama de asuntos de carácter político, militar, económicos y de justicia. En el primer caso, la Junta operó como órgano unificador de la insurgencia

durante su residencia en Uruapan (1815), Ario (1815), Taretán (1816), Jaujilla (noviembre de 1816), Zárate (enero de 1818), Huetamo (marzo de 1818) y la región del Balsas (septiembre de 1818), lo cual nos demuestra la preocupación que existía por parte de los grupos dirigentes por conservar una representación política que guiara la causa insurgente y preservara los territorios para la “nación” en proceso de gestación.

Cabe aclarar que no se trata de diferentes gobiernos, como lo ha señalado la historiografía tradicional, sino de uno solo que se mantuvo vigente ante las vicisitudes de la guerra, hecho que podemos corroborar con la presencia de distintos actores políticos en cada uno de esos momentos, y a la continuidad que se dio a la organización de la instituciones emanadas del *Decreto Constitucional* de Apatzingán.

Dentro del aspecto militar, la Junta Gubernativa tuvo como función la coordinación de las fuerzas armadas comandadas por sus jefes guerrilleros, el controlar tanto los recursos materiales como las acciones bélicas durante la guerra, permitiéndole mantenerse por espacio de cinco años con el apoyo del ejército a su servicio, el cual por cierto fue organizado siguiendo los lineamientos marcados por las *Ordenanzas Militares de Carlos III*.

La guerra de guerrillas fue la táctica de combate más extendida en el territorio novohispano en estos años, y gracias a ello la Junta alcanzó su mayor grado de expansión con la instalación de comandancias generales en Guanajuato, México, Tecpan, Michoacán, Zacatecas y San Luis Potosí, lo cual nos habla del control territorial que llegó a tener el gobierno gracias a los soldados que le eran fieles. No menos importante fue la expedición a Nueva España del patriota español Mina, quien con sus nuevas estrategias y tácticas de

combate fortaleció el aspecto militar y alcanzó sonados triunfos sobre las armas realistas en el segundo semestre de 1817.

Luego de la toma del fuerte de Jaujilla por las tropas del rey, declinó sensiblemente la estrategia de crear fortificaciones dando paso al surgimiento de asambleas militares en lugares estratégicos y lejos de la amenaza realista. Dichas asambleas fueron organizadas bajo el amparo de la Junta Subalterna y era en ellas en donde se definían varios asuntos relacionados con la organización del gobierno. Prueba fueron las asambleas militares organizadas en Surumuato, Puruándiro, Cañada de la Virgen y en la hacienda de Coahuayutla.

En lo que respecta a la administración de justicia, ésta no difirió mucho de los mecanismos empleados en el periodo novohispano ya que atendió causas tanto civiles como criminales. No obstante, la Junta llegó a fungir como tribunal de apelación y fue además una autoridad en la que debían tratarse todos los asuntos que se presentaban en el territorio de su jurisdicción. En cuanto a la impartición de justicia, los miembros del gobierno insurgente que se ocupaban de este rubro decidieron eliminar algunas sanciones muy en boga en el periodo colonial, como los azotes por ejemplo, porque dicha pena atentaba contra los derechos del hombre y porque era contraria a la *Constitución*.

Además, con la instalación de los juzgados nacionales en la provincia michoacana y otras provincias, nos encontramos con varios pueblos que lograron obtener por primera vez su autonomía al contar con sus propios tribunales locales y al elegir a sus jueces adhiriéndose a la causa insurgente. La añeja costumbre de los pueblos de indios por gobernar e impartir justicia en sus repúblicas, se fortaleció con el estado de guerra y

permitió que años más tarde muchos de ellos se apoyaran en los preceptos constitucionales emanados de la Carta de Cádiz y en el *Decreto Constitucional* de Apatzingán.

En lo que toca al aspecto económico, desde sus inicios la Junta Subalterna dio continuidad a los logros de los gobiernos insurgentes que le precedieron. Así como la Junta de Zitácuaro instrumentó la aplicación de un plan de reformas fiscales en noviembre de 1811 con la finalidad de hacerse de recursos para el sostenimiento de la guerra, la Junta Subalterna mantuvo activa la Hacienda pública mediante el sistema de intendencias implantado por los borbones y nombró a decenas de funcionarios para que se encargaran de la atención de este ramo. Además, el gobierno juntista implementó una serie de impuestos que fortalecieron su economía gracias al celo con que administró sus recursos y a la eficacia de sus empleados que atendían las cajas de las tesorerías instaladas en casi todo el territorio ocupado por sus fuerzas.

Durante la estancia del gobierno en Jaujilla la Hacienda pública alcanzó su mayor grado de consolidación. Prueba de ello son las cifras estadísticas que hemos mostrado de la Provincia de Tecpan, territorio bajo el control de la Junta Subalterna y a la cual los intendentes daban cuenta puntual de sus actividades presentando sus cortes de caja. Si bien contamos ya con resultados preliminares acerca del funcionamiento de la Hacienda pública entre los insurgentes, somos concientes de que aún faltan más investigaciones por realizar.

La disolución de la Junta Subalterna se debió a cinco causas principales:

a) Los errores que cometió la institución al actuar con debilidad y al ser condescendiente con algunos de sus subalternos otorgando privilegios a ciertos militares que provocaron el celo de otros y la ruina del gobierno. Asimismo, le faltó equilibrar la

política entre sus militares y los apoyos económicos que les autorizaba. Cuando debía imponer su autoridad no lo hizo y en ocasiones erró en hacerlo.

b) Las querellas existentes entre los integrantes del mismo gobierno dificultaron su funcionamiento. Un caso ilustrativo lo encontramos con Ignacio Ayala, ex presidente de la Junta Subalterna quien desconoció a sus nuevos integrantes luego de que ésta se reorganizó en la hacienda de Zárate, jurisdicción de Turicato.

c) Las divisiones que existieron entre los militares de la Junta y la falta de capacidad de ésta para conducir algunos asuntos de gobierno en sus últimos años, fueron los principales motivos que condujeron a su desintegración. Tales fueron los casos de Manuel Muñiz y el padre José Antonio Torres, protagonistas en varios de los conflictos que acentuaron la división de las fuerzas armadas que apoyaban al gobierno insurgente. Para la Junta Subalterna, la guerrilla consistió en un medio de defensa y sostenimiento de éste durante la guerra civil, resultando lentos los progresos de la causa emancipadora y la conquista del territorio debido a las diferencias internas existentes entre los jefes guerrilleros y los integrantes del gobierno. Con la llegada de la expedición de Xavier Mina, la causa insurgente recobró nuevos bríos durante la guerra, pero al mismo tiempo se acentuó la división y las fricciones entre los jefes guerrilleros que comandaban las fuerzas armadas rivalizando por un dominio territorial.

d) Las medidas conciliatorias emprendidas por el gobierno virreinal encabezadas por Juan Ruiz de Apodaca también contribuyeron a desarticular las acciones de la Junta y de sus subordinados. A través de los indultos lograron ganarse la voluntad de antiguos jefes guerrilleros y con la ayuda de ellos, trataron de acabar de una vez por todas con el último

bastión institucional de la insurgencia. Los casos del doctor José María Cos y del coronel José María Vargas resultan ejemplares.

e) Otra razón que la llevó a su desintegración fue la coyuntura política acontecida en la península en enero de 1820 frenando el absolutismo monárquico y comprometiendo al monarca a reconocer la *Constitución* de Cádiz. Esto dio cauce al desarrollo de las ideas liberales en Nueva España afectando los intereses del clero y de distintos grupos de poder que veían en aquella legislación el fin del gobierno monárquico y de sus privilegios.

Era claro que la Junta Subalterna al convertirse en un poder Ejecutivo reflejaba su intención por establecer un gobierno republicano; pero para esto era necesaria la instalación de un Supremo Congreso que echara mano de prácticas políticas representativas que legitimaran la existencia de éste. Sin embargo, el estado de guerra dificultó su instalación.

Finalmente, debemos señalar que los primeros gobiernos representativos en México aún mantuvieron vigentes algunos elementos afines a los planteados por la Junta Subalterna, como por ejemplo el modelo de Junta o Congreso gubernativo que sería retomado nuevamente como posibilidad de gobierno durante el Imperio de Iturbide; el proyecto de establecer un gobierno de tipo republicano, el cual vería su cristalización en octubre de 1824 con el presidente Guadalupe Victoria. Por último, encontramos cierta continuidad con respecto a los actores y personajes de la política que participaron como dirigentes o jefes subordinados, tanto en la Junta Subalterna como en la Soberana Junta Provisional Gubernativa y la primera República Federal.

APENDICES

1. EL CONGRESO DECRETA LA CREACIÓN DE LA JUNTA SUBALTERNA PARA EL GOBIERNO DE LAS PROVINCIAS DEL CENTRO, NORTE Y OCCIDENTE DEL PAÍS.

Uruapan, 6 de septiembre de 1815.

Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos su vida...*, pp. 572-582.

JUNTA SUBALTERNA

El Supremo Congreso Mexicano, cuyos desvelos no tienen otro objeto que la felicidad de aquellos pueblos que representa, siéndole indispensable pasar a otras provincias, cuya distancia haría que en sus necesidades se dificultasen los recursos a los habitantes de éstas y además se perdiese acaso y trastornase el orden que en los ramos de Gobierno, Hacienda, Guerra y Justicia en fuerza de sus afanes y tareas había logrado introducir, para poner remedio a semejantes males, ha decretado: que para el tiempo que durase su ausencia del que tuviere a bien, se establezca en la forma y con las facultades que se expresan en los siguientes artículos, una Junta Subalterna en quien los pueblos hallen un pronto y fácil recurso para todo cuanto se les ofrezca y las leyes y reglas que se han dictado y en adelante dictaren, un apoyo seguro por cuyo medio, lejos de perderse, se aumente y perfeccione el orden comenzado a introducir.

Capítulo lo.

DE LA CREACIÓN DE LA JUNTA

Art. lo. Se creará una corporación compuesta de cinco individuos, los que indistintamente se podrán elegir o de los que componen las tres Supremas Corporaciones o de los vecinos del pueblo en quienes concurren las cualidades de ser ciudadanos, con ejercicio de sus derechos, tener la edad de treinta años, buena reputación, patriotismo acreditado, con servicios positivos y luces no vulgares para desempeñar las delicadas funciones que competen a su ministerio.

Art. 2o. Esta corporación tendrá además un Asesor con quien consultará en todos los asuntos de Justicia y en los demás que la misma Junta estime arduos, y de difícil resolución, el que también hará las veces de auditor.

Art. 3o. Igualmente habrá un Fiscal para lo Civil, Criminal y de Hacienda.

Art. 4o. Tendrá también dos Secretarios: uno para el despacho de los asuntos de Gobierno y Guerra y otro para los de Hacienda y Justicia.

Art. 5o. Y por último, dos Oficiales con los títulos de primero y segundo en cada una de las dos Secretarías, y los escribientes que según las circunstancias la misma Junta Subalterna calculare necesarios, los que será en su arbitrio elegir.

Capítulo 2o.

DEL TRATAMIENTO Y HONORES DE ESTA CORPORACIÓN

Art. 6o. Se titulará Junta Subalterna Gubernativa Provisional tendrá el tratamiento de Excelencia y cada uno de sus individuos el de Señoría, siendo todos iguales en autoridades y debiendo turnarse en la Presidencia cada cuatro meses, la que sortearán en su primera sesión, para establecer el orden con que lo hayan de hacer, el que comunicará luego a las tres Supremas Corporaciones.

Art. 7o. Se le harán los mismos honores que a un Capitán General, más en el caso de que concurren la Junta y el Comandante General de la Provincia donde resida, sea de la graduación que fuere, se incorporará éste después del Presidente de dicha Junta, y hallándose algún Capitán o Teniente General, tomará asiento después de aquel.

Art. 8o. La guardia de su Palacio se compondrá de una compañía completa.

Capítulo 3o.

DESIGNACIÓN DE TERRITORIO EN QUE HABRÁ DE EJERCER SUS FUNCIONES

Art. 9o. en el entretanto se hace por S.M. una demarcación exacta del distrito que haya de corresponder a ésta u otras Juntas que se crearen, gobernará la presente las Provincias de Michoacán, Guadalajara, Guanajuato, Zacatecas, Potosí, y las de México y Tecpan, respecto a que unas jurisdicciones se hallan

más inmediatas a los lugares donde tienen de trasladarse las Supremas Corporaciones y otras a aquellos donde regularmente residirá esta Junta; sólo gobernará por lo que respecta a la provincia de México en las jurisdicciones que comprenden la comandancia General de la misma Provincia; y por lo que toca a la de Tecpan, en todas las que se hallan al lado del poniente del camino que se conoce por Real, desde Acapulco a México.

Capítulo 4o.

DEL TIEMPO Y MODO EN QUE DEBEN HACERSE LA ELECCIÓN DE LOS INDIVIDUOS DE ESTA JUNTA

Art. 10o. El Supremo Congreso, cuando le parezca ser ya conveniente, hará por ahora la elección en consorcio de las otras Supremas Corporaciones, en la misma forma que elige a los individuos del Gobierno en sesión secreta, por escrutinio en que haya examen de tachas y a pluralidad de votos, elegirá un número triple de los individuos que han de componer la Junta Subalterna, pero en lo sucesivo el mismo Supremo Congreso elegirá por sí sólo los que hayan de entrar por los que acabaren.

Art. 11o. Hecha esta elección, continuando la sesión el Secretario, anunciará las personas que se hubieren electo, y en seguida repartirá por triplicado sus nombres, escritos en cédulas a cada vocal, y se procederá a la votación de los cinco individuos, eligiéndolos uno a uno, por medio de las cédulas que se recogerán en un vaso prevenido al efecto.

Art. 12o. El Secretario, a vista y satisfacción de los vocales, reconocerá las cédulas y hará la regulación correspondiente, quedando nombrado aquel individuo que reuniere el mayor número de sufragios.

Art. 13o. Si ninguno reuniere mayor número de votos, entrarán en segunda votación los dos individuos que se hubieren igualado en el número, repartiéndose de nuevo sus nombres en cédulas a cada uno de los vocales, y en caso de empate decidirá la suerte.

Art. 14o. Nombrados los individuos y quedando la acta original de la elección en el Archivo del Supremo Congreso, se pasará una copia firmada del Presidente y Secretario al Supremo Gobierno, a fin de que si se hallaren ausentes algunos de los individuos que hayan sido electos, los mande emplazar para que a la mayor brevedad se presenten a prestar el juramento, y con el objeto igualmente de que dicho Supremo Gobierno proceda a hacer las elecciones que le corresponden, mande publicar a su tiempo la instalación de esta Junta y

de a reconocer a los que hayan sido electos así a los Jefes políticos como militares de estas Provincias.

Art. 15o. Publicado el decreto por el Supremo Gobierno y reunidos tres individuos cuando menos; para funcionar darán principio con una solemne misa de gracias, Te deum y demás demostraciones públicas que permitan las circunstancias.

Art. 16o. Luego que los cinco individuos se presenten o a lo menos tres de ellos y el Secretario, otorgarán su juramento en manos del Presidente del Congreso, quien a nombre de éste lo recibirá bajo la fórmula siguiente:

“¿Juráis defender a costa de vuestra sangre, la Religión Católica, Apostólica, Romana, sin admitir otra ninguna? Respuesta: Sí juro.

¿Juráis sostener constantemente la causa de nuestra independencia contra injustos agresores? Respuesta: Sí juro.

¿Juráis observar y hacer cumplir el Decreto Constitucional en todas y en cada una de sus partes? Respuesta: Sí juro.

¿Juráis desempeñar con celo y fidelidad el empleo que os ha conferido la Nación, trabajando incesantemente por el bien y prosperidad de la Nación misma? Respuesta: Sí juro.

¿Juráis observar el presente Reglamento, guardar fidelidad, subordinación y dependencia a las Supremas Corporaciones? Respuesta: Sí juro.

Si así lo hicierais, Dios os premie y si no os lo demande”.

Con lo que se tendrá la Junta por instalada, aunque no funcionará hasta que se lo prevenga el Supremo Gobierno.

Art. 17o. De éste será propio y peculiar nombrar el Asesor, Fiscal y Secretarios, los que funcionarán por sólo cuatro años. Asimismo, nombrará los Oficiales primero y segundo de las secretarías, con la diferencia de que en la creación para nombrar al Asesor, Fiscal y Secretario de Justicia, pedirá informe

al Supremo Tribunal de Justicia de los sujetos que estime más aptos para ello, y en lo sucesivo, tanto el nombramiento de éstos como el del Secretario de Gobierno y oficiales de la Secretaría, lo hará a propuesta de la misma Junta Subalterna, la que lo verificará dos meses antes que se cumpla el término a cada uno de estos empleados.

Art. 18o. La Junta se renovará cada tres años en los mismos términos que el artículo 183 del Decreto Constitucional previene se renueve el Supremo Tribunal de Justicia.

Art. 19o. Las votaciones ulteriores para proveer las vacantes de los individuos que deben salir anualmente y las que resultaren por fallecimiento u otra causa se harán bajo la misma forma explicada en los artículos antecedentes.

Capítulo 5o.

DE LAS FACULTADES DE LA JUNTA POR LO QUE TOCA AL GOBIERNO, HACIENDA Y GUERRA

Art. 20o. Serán las mismas en estas provincias las facultades de la Junta en los tres ramos expresados, que las del Supremo Gobierno, a excepción de las contenidas en el artículo 159 del Decreto Constitucional, entendiéndose todo con sujeción al Supremo Gobierno y sin oponerse a los principios generales establecidos.

Art. 21o. De consiguiente, deberá organizar los ejércitos y milicias nacionales, formar planes de operación, distribuir y mover la fuerza armada, oyendo cuando convenga al General en jefe de la Provincia respectiva, excepto en los casos ejecutivos en que obrará por sí sólo y bajo su responsabilidad.

Art. 22o. Tomar cuantas medidas estime conducentes, ya sea para asegurar la tranquilidad interior de su distrito o ya para promover su defensa exterior.

Art. 23o. Proveer provisionalmente en estas Provincias, hasta tanto los confirme el Supremo Gobierno, los empleos políticos de Hacienda y Militares, debiendo conferir estos últimos a propuesta de los mismos Generales de las provincias, y los políticos y de Hacienda a propuesta del Intendente, la que no tendrá lugar para los empleos de los individuos que componen la Junta de la Intendencia Provincial.

Art. 24o. Atender y fomentar los talleres y maestranzas de fusiles, cañones y demás armas, las fábricas de pólvora y la construcción de toda especie de útiles y municiones de guerra.

Art. 25o. Cuidar de que los pueblos estén proveídos suficientemente de eclesiásticos dignos que administren los Sacramentos y el pasto espiritual de la doctrina.

Art. 26o. Suspender con causa bastante y previas las formalidades de derecho, a todo empleado, con calidad de remitir lo, actuado dentro de cuarenta y ocho horas al tribunal competente, a no ser que el conocimiento de la causa que toque a dicha Junta en primera instancia, en cuyo caso procederá a formarla con arreglo a las leyes. A los empleados por el Supremo Congreso los podrá suspender por los delitos de infidencia, atroces y de Estado, con condición de remitir lo actuado en primera ocasión a S. M. el Soberano Congreso.

Art. 27o. Hacer que se observen los Reglamentos de policía, mantener expedita la comunicación interior y exterior y proteger los derechos de la libertad, propiedad, igualdad y seguridad de los ciudadanos, usando de todos los recursos que le franquearán las leyes.

Capítulo 6o.

DE LAS FACULTADES DE LA JUNTA POR LO QUE TOCA A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Art. 28o. Serán las mismas en lo militar que las que tenía anteriormente el virrey como Capitán General de esta América, y en lo ordinario conocer en las causas del Asesor, Fiscal y Secretarios del mismo tribunal, en las de los Intendentes de las Provincias de su mando, las de sus tenientes letrados, y las de residencia de todo empleado público, a excepción de las que pertenecen al Tribunal de este nombre.

Art. 29o. En las causas civiles y criminales de los Generales de división y otros empleados por S.M., conocerá en primera instancia; pero si en cualquiera estado de la causa, resultare que deban suspenderse o imponérseles pena de muerte, deposición o destierro, no procederá *ad ulteriora*, sino que inmediatamente dará cuenta a S.M., a no ser en los crímenes de que habla el artículo 26, en cuyo caso se arreglará a su tenor.

Art. 30o. Conocer de todos los recursos de fuerza de los Tribunales eclesiásticos y de las competencias que se susciten entre los jueces subalternos.

Art. 31o. Fallar o confirmar las sentencias de deposición de los empleados públicos sujetos a la misma Junta, aprobar o revocar las sentencias de muerte aflictivas o ignominiosas y de destierro que pronuncien los tribunales subalternos, a excepción de las que hayan de ejecutarse en los prisioneros de guerra, cuyas ejecuciones deberán conformarse a las leyes y reglamentos que se les dieran separadamente.

Art. 32o. Por último, Conocer de las demás causas temporales, así criminales como civiles, en los grados que concedían las leyes a las Audiencias.

Art. 33o. De las sentencias de este Tribunal no se concederá apelación ni recursos, si no es en los asuntos y con las circunstancias en que las leyes concedían el de segunda suplicación u otro extraordinario, en cuyos casos se ocurrirá al Supremo Tribunal de justicia.

Art. 34o. De las sentencias de la Junta en las causas de los generales y demás empleados por S.M., se publicará ante el Supremo Tribunal de Justicia.

Art. 35o. Los litigantes podrán recusar hasta dos de los cinco jueces que forman esta Junta en los casos y forma prescripta por la ley para las Audiencias.

Capítulo 7o.

DEL MÉTODO QUE DEBEN OBSERVARSE EN EL DESPACHO

Art. 36o. Este de ninguna manera podrá hacerse, a menos que concurren tres de los individuos que componen esta Junta Subalterna, con cuyo número en todo evento se entenderá formado el Tribunal, a no ser que las causas que se versen sean de aquellas en que pueda recaer sentencia de muerte u otra

aflictiva, ignominiosa o de destierro; en la de deposición de algún empleado, de residencia o infidencia, en las de los recursos de los Juzgados eclesiásticos y en las civiles en que se verse el interés de veinticinco mil pesos para arriba, pues en todas estas indispensablemente habrán de asistir todos los cinco individuos, entendiéndose para determinar definitivamente las referidas causas, ya sea pronunciando o revocando las sentencias respectivas; porque para los demás autos interlocutorios y de pura sustanciación, bastará la asistencia de los tres con que se entiende formado el Tribunal.

Art. 37o. Si por motivo de enfermedad no pudieron asistir uno o dos de los Jueces en los casos referidos, se les pasará la causa para que dentro de tercero día remitan su voto cerrado; más si la enfermedad se los impidiere o no pudieren asistir por hallarse distantes o por otro impedimento legal, la misma Junta nombrará a pluralidad absoluta de votos, uno o dos letrados o vecinos honrados y de ilustración que suplan por los impedidos.

Art. 38o. Para hacer el despacho, ya sea en asuntos de Hacienda, Gobierno, Guerra o Justicia, habrá en cada Secretaría dos libros donde se asienten con distinción de sesiones y

de ramos todos los acuerdos, los que se rubricarán por los individuos que hayan asistido y firmará el Secretario respectivo.

Art. 39o. Los títulos o despachos de los empleados, los Decretos, las circulares y demás órdenes que son propias del Superior Gobierno, irán firmadas por los individuos que hayan formado el acuerdo y el Secretario a quien correspondan.

Art. 40o. Las órdenes concernientes al gobierno económico y que sean de menos entidad, las firmará el Presidente y el Secretario a quien pertenezca a presencia de sus compañeros, y si alguno de los indicados documentos no llevare las formalidades prescriptas, no tendrá fuerza ni será obedecido por los subalternos.

Art. 41o. En los negocios de Justicia, los autos o Decretos que emanaren de esta Junta irán rubricados por todos los individuos que concurren y autorizados por el Secretario. Las sentencias interlocutorias y definitivas se firmarán por los mencionados individuos y se autorizarán igualmente por el Secretario,

quien con el Presidente firmará los despachos, y por sí solo, bajo su responsabilidad, las demás órdenes. En consecuencia, no será obedecida ninguna providencia, orden o decreto que expida alguno de los individuos en particular.

Capítulo 8o.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS VOCALES Y DEMÁS EMPLEADOS Y SU RESPONSABILIDAD

Art. 42o. Será una de las principales obligaciones de esta Junta, mantener la comunicación más activa que sea posible con el Gobierno Supremo, avisándole de todas sus operaciones.

Art. 43o. Permanecerá obrando, hasta que disponga otra cosa S. M. el soberano Congreso.

Art. 44o. Observará estrechísimamente la Constitución del Estado y demás leyes que se hayan publicado y publicaren; hará igualmente las observen todos los subalternos, tanto políticos como militares, en los cuatro ramos de Gobierno, Hacienda, Justicia y Guerra.

Art. 45o. Los individuos que compongan la Junta quedarán sujetos al juicio ' de residencia ante el Supremo Tribunal de Justicia, lo mismo que los demás empleados, al que se dará principio publicándola luego que hayan acabado de funcionar, para que cuantos quieran hagan sus acusaciones, si no es que para esta Junta se nombren algunos de los supremos

funcionarios, a los que se les reservará su residencia para cuando concluyan este nuevo destino y para la que se sujetarán al Tribunal de Residencia.

Art. 46o. Los individuos de esta Junta, aunque son empleados por S. M., deberán quedar sujetos en todos sus negocios, civiles y criminales, al Supremo Tribunal de Justicia, gozando únicamente del fuero pasivo de Corte.

Art. 47o. Los individuos de esta Juntas podrán suspenderse y asegurarse sus personas, tanto por ella misma como por el Supremo Gobierno, en los delitos de herejía, apostasía, de infidencia, de Estado y atroces, con la calidad de pasar lo actuado a S. M. para los efectos que previene el artículo 154 del Decreto Constitucional.

Art. 48o. Los Secretarios serán responsables de los decretos y órdenes que autoricen contra el tenor de este Reglamento, del Decreto Constitucional, de las leyes mandadas observar y de las que en adelante se promulgaren.

Capítulo 9o.

DE LOS SUELDOS QUE DEBERÁN GOZAR LOS EMPLEADOS

Art. 49o. Cada uno de los vocales de la Junta tendrá cuatro mil pesos, el Asesor tres mil quinientos, el Fiscal tres mil, cada uno de los Secretarios dos mil quinientos, los primeros oficiales de las Secretarías mil, los segundos ochocientos, y los escribientes que se necesiten cuatrocientos.

Comuníquese al Supremo Gobierno para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Supremo Congreso Mexicano, en la Villa de Uruapan, a los 6 días del mes de septiembre de 1815 años. Lic. José Sotero de Castañeda, Presidente. Dr. Francisco Argáandar, Diputado Secretario. Lic. José María de Izazaga, Diputado Secretario. Concuerta con su original a que me refiero. Secretaría de la Junta Subalterna en Taretan, trece de enero de 1816. Por falta de Secretario, Ignacio de Verdusco, Oficial de Secretaría.

[rúbrica]

2. ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS SUPREMOS PODERES EN QUE SE LLEVÓ A CABO LA ELECCIÓN DE LOS VOCALES DE LA JUNTA SUBALTERNA.

Uruapan, 21 de septiembre de 1815.

Ernesto Lemoine Villicaña. Morelos su vida..., pp. 583-584.

En la Villa de Uruapan, a 21 de septiembre de 1815, reunidos en el Palacio de las Sesiones Legislativas, en sesión triple extraordinaria, los señores que componen las tres Supremas Corporaciones, a efecto de nombrar a los individuos que deben formar la Junta Subalterna Gubernativa de estas Provincias, se abrió la sesión, nombrando a pluralidad de votos los quince sujetos que debían proponerse para la elección de los cinco vocales de la expresada Junta. Y después de un prolijo examen de tachas, quedaron propuestos los siguientes: el Excmo. Sr. Gobernante D. José María Liceaga, el Excmo. Sr. Diputado D. José Pagola, el Excmo. Sr. Licdo. D. Ignacio Ayala, D. Remigio de Yarza; el Excmo. Sr. D. José María Sánchez, el Excmo. Sr. D. Francisco Argáandar, el Excmo. Sr. D. Manuel Muñiz, el Brigadier D. Felipe Carvajal, el Excmo. Sr. D. Mariano Tercero, D. Domingo García Rojas, el Intendente D. Miguel Gutiérrez, el Contador D. Patricio Fernández, el Teniente Coronel D. Joaquín Castilleja, el Intendente D. Fernando Franco y D. José María Ydalgo.

Incontinenti, se procedió a la votación del primer vocal, por cédulas secretas que se recibieron en una ánfora de cristal, por el Secretario de Guerra D. Mariano Arriaga, y registrada después por los Secretarios de Su Majestad, se hallaron once votos por el señor Ayala, dos por el señor Liceaga, uno por el señor Pagola, uno por el señor Tercero y otro por el señor Muñiz; y hecha la comparación correspondiente de éstos, resultó electo el Sr. Ayala.

Incontinenti, se procedió a la elección del segundo vocal y recogidas y registradas las cédulas en la misma forma, se hallaron nueve votos en favor del señor Muñiz, dos por el Sr. Tercero, dos por el señor Pagola, dos por el Sr. Carvajal y uno por el señor Sánchez; y hecha la debida comparación, quedó electo el señor Muñiz.

Inmediatamente se procedió con iguales solemnidades a la tercera elección, y se hallaron ocho votos en favor del Sr. Carvajal, cinco por el Sr. Sánchez, dos por el Sr. Pagola y uno por el Sr. Tercero; y hecha la comparación de votos, resultó electo el Sr. Carvajal.

En seguida se hizo la elección del cuarto vocal, en la misma forma que las antecedentes, y se hallaron en favor del Sr. Pagola once votos, por el Sr. Sánchez dos, por el Teniente Coronel Castilleja uno, y dos por el señor Tercero; con lo que comparados los votos, quedó electo el Sr. Pagola.

Se procedió después a la quinta elección con las mismas solemnidades, y registradas las cédulas, tuvo en su favor D. Domingo Rojas siete votos, el Sr. Sánchez cinco, el Sr. Argáandar uno, el Intendente Gutiérrez uno, el Teniente Coronel Castilleja uno y otro D. José María Hidalgo; y hecha la comparación respectiva, quedó electo D. Domingo Rojas.

Concluidas las votaciones, resultaron electos vocales de la Junta subalterna Gubernativa de estas Provincias, los señores Ayala, Muñiz, Carvajal, Pagola y Rojas, lo que se publicó en alta voz por mí, el infrascripto Secretario, y se levantó la sesión.

3. NUMERO 7.— REGLAMENTO DEL GOBIERNO ECLESIASTICO MEXICANO FORMADO EN CONSECUENCIA DE LA IRRELIGIOSA NEGATIVA DE SOCORROS ESPIRITUALES QUE HIZO A LOS AMERICANOS LA MITRA DE VALLADOLID.

Jaujilla, 17 de marzo de 1817.

Juan E. Hernández y Dávalos. *Colección de Documentos...*, Vol. VI, pp. 402-404.

*Judices et Magistros constitues in
omnibus Civitalibus tuis, qua Do-
minus Deus tuus dederit tibi.....
ut judicent populum justo judicio.
— Deuteron. cap. 16, v. 18.*

(El título y epígrafe anteriores corresponden a las páginas sueltas 51 y 52 del impreso: las 49 y 50 del mismo, contienen lo siguiente:

.....siones, de la Iglesia: el Tribunal de la Inquisición, en un edicto de (p. 402) tres pliegos pegados con engrudo, declarará que T..... mendia es hereje formal presbiteriano, discípulo de Lutero, y de Melanctón; y añadirá por último que quince años ha, que Transmenda estaba acusado en el Santo Tribunal como sospechoso en la fe, que tenía libros prohibidos, que era solicitante, in confesione, que era bigamo, y con objeto de acriminarlo le imputarán, sin tino, herejías contradictorias como lo hicieron con Su Alteza, el serenísimo señor don Miguel Hidalgo y Costilla.

De todas estas condenaciones le ha de resultar a Transmenda mucha gloria actual y póstuma; y como yo tengo bastante dosis de amor propio, no quiero que logre aquellos honores el finado Transmenda. Esta pasioncilla me obliga a declarar que "Transmenda es anagrama de San Martín." El autor pues, de las anteriores notas es el ciudadano doctor José de San Martín canónigo lectoral de la Santa Iglesia Catedral de Oaxaca.

Más no se crea por esto, que tengo una alma tan baja. En esta declaración llevo también otro fin más alto y sublime. Soy americano por estudio y convencimiento. En la situación mas terrible a que me conduzca la suerte, no quiero faltar a la fidelidad que le he jurado a mi patria; y por tanto, desde ahora prevengo a los tiranos gachupines, que si por desgracia cayere yo en sus sacrílegas y sanguinarias manos; no me formen proceso de delitos que el que comprende esta "nota" ella quiero que sea mi confesión y declaración con

cargos: y para que de todos modos sea valedera, ahora que soy hombre libre, les protesto delante de Dios, que si estando en sus tribunales de iniquidad, dijere alguna cosa en contra de cuanto he firmado quiero que sea irritó, nulo, y que se tenga por efecto del temor a la muerte y de pusilanimidad de mi espíritu.

Igualmente protesto a toda la América, que si se publica alguna retractación de mis opiniones, no le den ascenso, ni la crean. Estas retractaciones hechas en articulo de muerte, ha sido uno de los embustes de los gachupines para dar crédito a su partido. Han fingido muchas veces y puesto en boca de nuestros héroes, declamaciones y pretextas de arrepentimiento, que jamás han sido capaces de concebir. La que se atribuye al señor Hidalgo, se sabe cual es la oficina en que se forjó. El comandante Salcedo hizo que se imprimiera a nombre de su compadre el magistral de Durango don José Ignacio Iturrigarria como testigo ocular, cuando este canónigo estaba a cuarenta leguas del lugar en que murió nuestro primer jefe. El obispo auxiliar de Oaxaca, don fray Ramón Casaus publicó una retractación a nombre de los señores López y Armenta que estuvieron muy distantes de hacer; y lo aseguro por que yo los dispuse para ir al suplicio. Yo también formé otra a instancia del sanguinario Izquierdo actual oidor honorario de México y se puso en boca de los beneméritos ciudadanos Palacios y Tinoco, cuando ellos ni aún estando en capilla la quisieron firmar.

Protesto por último, que si por haber trabajado estas notas, sin quietud y sin recursos de libros, hubiere incurrido en alguna expresión contraria “a nuestros sagrados dogmas lo retracto, sujetándome en todo a los decretos del Sr. Urbano 8º y a la corrección de la Santa Iglesia, Católica, Apostólica Romana .— Doctor José de San Martín .— Al calce, una rúbrica de don José de la Cruz.⁴⁸¹

..... do el ejército, salvo siempre el derecho parroquial: para que cuide de la conducta del clero, del cumplimiento del precepto pascual de la tropa, y del arreglo espiritual sin distinción de clases ni personas de todos los que siguen nuestro partido.

Este vicario foráneo obedecerá en todo las órdenes que los señores gobernadores se sirvan comunicarle, con tal de que directa, ni indirectamente tengan relación con los asuntos políticos, ni se opongan a nuestro justo y sagrado sistema.

⁴⁸¹ A partir de aquí. Hernández y Dávalos hace referencia que no le fue posible conseguir el impreso completo, y no se ha encontrado hasta ahora.

Antes de ejercer función alguna deberá, ante los sujetos que señalare la Mitra y el gobierno americano, otorgar juramento de no mezclarse en los asuntos temporales, y de no persuadir por si mismo o por medio de loa ministros del altar a los fieles, para que sigan o sea par(p. 403) ten de cualquiera de los dos partidos beligerantes.

Por la mas pequeña infracción de este juramento o por las faltas graves de sus respectivas obligaciones será el expresado vicario removido del empleo, y suspenso del ejercicio por el gobierno americano, hasta que éste mismo instale un tribunal eclesiástico, compuesto de tres sujetos idóneos é imparciales que le formen la correspondiente causa y en estado de defensa, den cuenta con ella a este Gobierno Provisional, quien la pasará a los señores gobernadores de la Mitra.

Este vicario, dará cuenta a los señores gobernadores de la Mitra de sus principales operaciones en cada trimestre; aunque siempre ocurrirá a los mismos señores cuando se ofrezca algún asunto extraordinario.

Los señores gobernadores de la Mitra bajo de su propia garantía le concederán a éste de legado eclesiástico, un resguardo o salvo conducto para que resida en el lugar que le convenga, sin que las tropas del Rey le impidan sus funciones, o le perjudiquen en sus personas, é intereses o en cualquiera evento le acriminen, le imputen un delito, o formen causa por haber desempeñado éste importante destino.

Este vicario foráneo intervendrá también sobre las rentas decimales, emolumentos de sacristía, y producto de obras piadosas, que el gobierno americano está pronto a ceder en la parte que le convenga en favor del culto y de los interesados. Ningún demandante podrá pedir limosna en nuestros terrenos, sin licencia por escrito del citado vicario.

Si acceden los señores gobernadores a nuestra solicitud, recogerán inmediatamente las facultades extraordinarias que les tengan conferidas a los curas, y les prohibirán absolutamente que en sus oficios y diligencias judiciales pongan esta fecha: “ Juzgado Apostólico - Juzgado de sólitas Pontificias.” Estas expresiones no hacen impresión entre los sensatos; pero si reducen al religioso pueblo americano. Los curas la ponen maliciosamente para dar a entender, que solo en ellos reside la verdadera autoridad.

Mandarán también circular a todos los curas, prohibiéndoles la observancia de los edictos, y de cualesquiera especie de órdenes, para que prediquen, y exhorten a sus feligreses a detestar el partido de nuestra gloriosa insurrección, y al mismo tiempo les

mandarán, que guarden un perpetuo silencio sobre la materia, así en el púlpito, como en el confesionario, por que los motivos de la guerra actual, no tienen ni deben tener relación alguna con las leyes del evangelio, sino ,es en los casos generales en que la divina ley suprema rige y gobierna, así en el arreglo de una infeliz choza, como en el trastorno de los más grandes imperios.

Los correos que conduzcan cartas del gobierno eclesiástico, podrán entrar y salir del lugar de su distrito sin que las tropas de cualquiera de los dos partidos se lo puedan impedir.

Artículo segundo. Si a vuestras señorías no les acomoda el establecimiento de un gobierno eclesiástico, bajo los principios que hemos propuesto, podrán exponer su dictamen, y el plan, que mas les acomode; en el firmísimo supuesto de que lo adoptaremos, sea cual fuere, con tal de que bajo de ningún aspecto, o por las trabas, restricciones, y muelles secretos que contengan, se opongan a nuestros asuntos temporales, e por lo menos entorpezcan los designios de nuestra nación. El asunto de la iglesia, debe estar enteramente separado de la intriga do los gabinetes. (4)

Bien pudiera el gobierno americano omitir este ocurso, y conformarse con las divinas leyes que dicta la necesidad, y la salud espiritual de los fieles, a cuyo favor derramó Jesucristo nuestro señor su preciosísima sangre, sin sujetar sus admirabilísimos efectos al capricho, o arbitrariedad de los soberanos temporales, o de algunos obispos en particular: bien podía permitir que sus sacerdotes funcionaran, apoyados en la multitud de hechos, que se refieren la venerable Historia Eclesiástica; bien podía omitirlo fundado en las incontrastables doctrinas de un Febronio, de un Bosnet, de un Suárez, de un natal Alejandro, del sabio Vanespen, y en las solidísimas del gran doctor Santo Tomas.

Podía también omitirlo escudado en las decisiones pontificias, motivadas por la revolución de algunos reinos o repúblicas. En la de Venecia sobre asuntos temporales, obraron (p. 404) los párrocos contra el dictamen, suspensión y censuras fulminadas por Paulo V, y después el mismo pontífice dio por validos todos los actos del de jurisdicción hechos por aquellos eclesiásticos. Lo mismo con variación muy accidental de circunstancias aconteció en la revolución de Córcega, Portugal y de España durante la guerra de sucesión, en la que uno de los dos partidos estuvo anatematizado.

Más sobre todo suministra mucho fundamento para omitirlo el ruidoso asunto del Duque de Parma, sostenido por solo la casa de Borbón contra Benedicto XIII, en el que so

despreciaron las censuras fulminadas contra aquel Joven ilustrado Príncipe y las cartas que sobre el mismo asunto dirigieron a su Santidad, el Rey de Francia, el de las dos Sicilias, y el católico Rey de España Carlos III, en San Ildefonso a 5 de Mayo de 1768. Bien pudiera por ultimo omitirlo, fundado en las representaciones del colegio electoral al Emperador José II, apoyadas por el Barón de Oramas el año de 1764 y en la carta del Arzobispo Lotario Francisco elector de Maguncia fecha el año 1699. Más ni remotamente intenta este Gobierno seguir las pisadas de aquellas naciones, antes por el contrario solo pretende impedir cualquier sospecha contra su religiosidad, quitar el escándalo de los débiles, y concordar los intereses temporales con los bienes espirituales.

Con este objeto, patentiza también a vuestras señorías este gobierno, que no ha tocado las rentas decimales con mano impía, ni ha hecho de ellos un abuso sacrílego, y abominable; a menos que le den estos títulos igualmente al gobierno de los gachupines. Los comandantes de América no se apoderaron de los diezmos, hasta que observaron que los realistas, se echaban a punta de bayoneta, sobre este sagrado depósito, para hacernos una cruel y sangrienta guerra. (5)

Los inmutables derechos de ésta, autorizan a los jefes militares, para que quiten al enemigo los recursos con que hostiliza, conserva y aumenta su fuerza. Los diezmos entran en la clase de alimentos; y aun éstos, se le deben con justicia quitar al ciudadano que los emplea en sostener ejércitos contra su patria. Si nuestro común enemigo no hubiera sido el primero en profanar aquel ramo, nosotros también hubiéramos respetado su humanidad.

Con esta misma fecha ha dado orden este gobierno para que se imprima este oficio, y se inserte en nuestra gazeta, con el objeto de que los comandantes generales, y particulares, y muchos buenos patriotas vean en este ocurso, cumplidos sus deseos; y para que en caso de una negativa, (la que no esperamos de la religiosidad de vuestras señorías) se justifiquen nuestras ulteriores disposiciones. (6)

Dios guarde a vuestras señorías muchos años. Palacio del Gobierno Provisional en Jaujilla, 17 de Marzo de 1817 .— Lic. Ignacio de Ayala.— P. Y. —Lic. Mariano Tercero .— Pedro de Villaseñor, suplente.— Francisco Lojero, secretario.— Señores Gobernadores de la Mitra de Michoacán.

4. CONTESTACIÓN QUE LOS SEÑORES GOBERNADORES DE LA MITRA DE MICHOACÁN DIERON AL ANTERIOR OFICIO.

Valladolid, 26 de marzo de 1817.

Juan E. Hernández y Dávalos. *Colección de Documentos...*, Vol. VI, pp. 404-405.

Al recibir el pliego de ustedes de 17 del corriente, tuvimos el mayor gusto, creyendo, que ya desengañados querían volver al camino de la verdad, (1) a imitación de tantos que lo han hecho, especialmente en estos últimos meses, (2) y que por algún motivo de confianza particular querían valerse de nuestra mediación, como otros muchos se han valido. (3)

Por esto fue mas grande nuestro dolor al ver, no solo lustrada nuestra esperanza, (4) sino unas ideas y proyectos, que estábamos muy lejos de creer, que cupiesen en personas de reflexión; (5) pues aunque sabemos cuanto suele cegar a los hombres el espíritu de partido, no pensábamos que llegase a tal extremo; (6) y mucho menos en el estado actual de cosas que ustedes no ignoran. (7).

Nos persuadimos pues que ustedes llevan algún otro fin en su propuesta; (8) porque no podían prometerse, que nosotros accediésemos a ellas con abandono de nuestros deberes mas sagrados: (9) si por eso ustedes persiguieron a los dignos ministros de la iglesia, no será la primera vez que se lo hemos ofrecido a Dios. (10).

En fin aunque el pliego de ustedes en los términos en que viene, no debía tener contestación, la damos cual podemos; (11) y solo porque ustedes no duden de la buena disposición en que estamos de concurrir a su beneficio siempre que se nos presenten en modos asequibles. (12) Entre (p. 405) tanto rogamus a Dios que los ilumine para su bien y consuelo nuestro. (13.)

Su majestad guarde a ustedes muchos años, Valladolid Marzo 24 de 1817 .— Dr. Manuel de la Barcena .— Lic. Francisco de la Concha Castañeda .— Señores D. Ignacio Ayala, D. Mariano Tercero, y D. Pedro Villaseñor.

Al muy venerable señor deán y venerable cabildo, se le pasó copia literal del mismo oficio, suplicándole que en beneficio de las almas interpusiera su respeto para conseguir nuestro laudable intento, y contestaron el siguiente.

El contenido del oficio de ustedes de fecha 17 nos ha causado un grave sentimiento, pues tanto los términos en que viene como los puntos a que se refiere, nos impiden

enteramente el tomar la menor parte en ellos: coartan nuestros buenos deseos, y apenas nos permiten esta contestación.

A la verdad, lo decimos con dolor, hacernos una solicitud, y unas indicaciones tan expuestas a un cisma, y tan contrarias a los derechos incontestables de nuestro soberano, es desatender la religión, y desconocer nuestra lealtad. (1.)

Nos admiramos de que ustedes después de tan larga y funesta experiencia de teorías quiméricas, no estén ya desengañados; y nos admiramos todavía mas, de que en la situación actual en que se hallan ustedes no solo quieran persistir en sus antiguos proyectos destructores, sino también suscitar otros nuevos. ¡Miserable condición humana! (2.)

Por lo demás, bien sabe Dios cuanto deseamos que ustedes vuelvan en sí, y que conociendo ya que sus caminos son del todo extraviados, nos proporcionen algún arbitrio de poderlos servir; entendidos siempre VV. de que su bien es inseparable del bien publico; y este inseparable de la fidelidad. (3.)

Dios guarde a VV. muchos años. Sala capitular de la Santa Iglesia Catedral de Valladolid Marzo 26 de 1817.— José Díaz de Ortega.—Agustín de Ledos.—Miguel Alday.— señores licenciados D. Ignacio de Ayala, D. Mariano Tercero y D. Pedro Villaseñor. (p. 406)

5. ACUERDO ENTRE LA JUNTA DE JAUIJILLA Y XAVIER MINA, A QUIEN RECONOCIÓ COMO MARISCAL DE CAMPO EFECTIVO.

Fuerte del Sombrero, 1º de julio de 1817.

TXU HD. 5 10-5. 839 ; *Cfr.* BMNAH. *Fondo Reservado*. Exp. 40-8, 2 fs.

Acuerdo de la Junta de Jaujilla. Que se le dan las gracias y que use en las divisas de mariscal de campo efectivo.

Excelentísimo Señor

Después de haber dado parte a vuestra excelencia de mi llegada a este fuerte, me dijo mi compañero el mariscal de campo, comandante de este puesto, que convenía hacer una salida contra las plazas enemigas; nos preparamos a la empresa, y a este tiempo al coronel Ortiz nos comunicó la noticia que el enemigo había entrado en San Felipe: en el instante dispusimos según [a] su encuentro. El 27 salimos de esta plaza y pasamos en la noche en Aldabalda; el 28 seguimos nuestra marcha y se dejó ver el enemigo dos leguas antes de llegar a San Felipe, dispusimos [y]emboscamos cerca del camino; pero la guerrilla enemiga, habiendo descubierto una compañía de nuestros húsares que estaba demasiado adelantada nos estimulo al presentarnos al frente, formando la infantería en dos columnas[:] en la de izquierda colocamos a la cabeza de la compañía de la unión, en el centro la infantería del fuerte, y a retaguardia la guardia de honor. La primera compañía de húsares estaba formada en batalla a la izquierda de la columna donde yo me hallaba. A nuestra derecha teníamos un cercado de piedra que nos separaba de la otra columna compuesta del primer regimiento de México y la segunda compañía de húsares con la primera de dragones que estaban formadas en cabeza (f. 1)

Al margen⁴⁸²: Pedro Moreno
Fierro

(Rúbrica)

El jefe de Estado Noboa

(Rúbrica)

José García de

(Rúbrica)

⁴⁸² Las rúbricas de Pedro Moreno, Novoa (Jefe del Estado Mayor), José García de Fresno, licenciado Ignacio Ayala (presidente interino), licenciado Mariano Tercero y de Pedro Villaseñor; fueron las que autorizaron este acuerdo.

donde se hallaba[n] mi[s] compañero[s] los cazadores y algunos de la infantería del coronel don Encarnación Ortiz iban adelante por ambas partes del cercado, con un cañón de a dos y tomamos al regimiento de Extremadura en Peotillos, el cual iba detrás de los cazadores. El enemigo [se] formó en batalla a nuestro frente, la infantería en el centro y la caballería a derecha e izquierda; en cuyo lugar colocaron un cañón de a 9 y otro de a 3. Luego que distinguí bien su formación, envié al teniente coronel Fierro a decir al mayor de caballería Maillefer(sic) que cargase con su cuerpo y el mayor Márquez del primer regimiento de México, que avanzase con la tropa de su mando; al mismo tiempo, yo desplegué la columna que iba conmigo y mandé hacer una descarga. La caballería enemiga hizo a la derecha un movimiento en columna sobre la primera compañía de húsares que, replegó sobre la infantería que estaba uniendo yo. Con la columna de la derecha que estaba ya en posesión de los cañones enemigos, volvimos a hacer otra descarga apoyados contra la pared del cercado, guardando dueños del campo y poniéndose el enemigo en una retirada desordenada, no quedando otra cosa que hacer sino matar al que corría y recoger prisioneros [.] la acción se puede decir que ni duro ocho minutos. El mayor Maillefer, quien tuvimos la desgracia de que muriese, cargo muy bien y muy a tiempo con la segunda compañía de húsares y primera de dragones, siguiendo a su ejemplo con mucha intrepidez los dos coroneles Ortices y mayor don Manuel González con algunos lanceros . El mayor (f. 1/v)

Al margen: Lic. Ignacio Ayala
Villaseñor

Lic. Mariano Tercero

Lic. Pedro

(Presidente Interino)

Márquez se condujo con la serenidad de un militar acostumbrado a semejantes funciones [y] todos los oficiales y tropa cumplieron muy bien con su deber. Los americanos del norte a quienes se debe la batalla de Peotillos y que han servido de modelo para formar las demás

tropas, no tuvieron necesidad de hacer ningún esfuerzo particular porque el enemigo resistió poco, y ya los demás cuerpos saben cargar como ellos.

Nuestra fuerza consistía en 240 de infantería y 140 de caballería, tuvimos 8 muertos y 28 heridos, entre los primeros se cuenta al mayor de caballería Maillefer, dos oficiales de este cuerpo y cinco soldados. La del enemigo se componía su fuerza, según su estado [en] fecha de 12 de junio, de la relación de los de los prisioneros[:] de 176 infantería y 387 de caballería, cuyo total con oficiales y demás empleados era de 650, de estos quedaron en el campo, más de 300 muertos: entre ellos[:] el comandante general del Bajío don Cristóbal Ordoñez, teniendo bastante certeza de que el teniente coronel don Felipe Castañón y el Coronel don José María Calderón, sufrieron igual suerte también; quedaron prisioneros en nuestro poder 150 soldados, el capellán cirujano y un oficial, el cañón de a 9 y de a 3 todos los pertrechos, 190 fusiles que existen en el parque, 100 distribuidos entre la división, 72 mulas que conducen pertrechos y equipajes.

Me veo en la posición de nombrar personalmente algunos oficiales superiores y dar grados a estos a otros subalternos, por lo que suplico de la aprobación de vuestra excelencia.

Cuando (f. 2)

Al margen:	Francisco Loxero	Doctor Francisco Argáandar	José	Antonio
López de Lara				
	Secretario de Gobierno y Guerra	(Rúbrica)		(Rúbrica)
	(Rúbrica)			

tuve el honor de escribir a vuestra excelencia de mi llegada a este fuerte, nada dije de mi graduación por que no es eso lo que me ocupa, siempre fui enemigo de los tiranos y por eso nunca acepte grado ni empleo de ninguno de ellos. El partido de las Cortes me nombró mariscal de campo para el establecimiento de la constitución, si vuestra excelencia me juzga apto para seguir mandando, me mandará el despachó con el grado que tenga a bien. Estoy usando de los informes que tenía hechos con la divisa de mariscal de campo, vuestra excelencia me dirá si hay inconveniente en seguir lo mismo.

Salud y libertad, Fuerte del Sombrerito(sic), 1º de julio de 1817.

Excelentísimo Señor

Xavier Mina

(Rúbrica)

Excelentísimo señor presidente y vocales

del Gobierno Provisional

(f. 2/v)

6. DECRETO DEL CONGRESO, RATIFICADO POR EL EJECUTIVO Y ADOPTADO MÁS TARDE POR LA JUNTA SUBALTERNA DE TARETAN, EN EL QUE SE REGLAMENTA MINUCIOSAMENTE UN NOVEDOSO SISTEMA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Turicato, enero 19 de 1818.

Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos su vida...*, pp. 566-572.

La Junta Subalterna Gubernativa. Con fecha 14 del corriente paso el Supremo Gobierno Mexicano a esta corporación, un decreto del tenor siguiente.

El Supremo Gobierno Mexicano, a todos los que la presente vieren, sabed que el Supremo Congreso, en sesión legislativa de 14 de agosto de 1815 años, ha sancionado la siguiente Ley:

Para cumplir dignamente con los sagrados objetos que ha jurado desempeñar el Supremo Congreso de la Nación y para conciliarse cada día más el glorioso nombre de Padre de los Pueblos, procurando por unos medios suaves hacer sentir a los ciudadanos las dulzuras de un gobierno amante y liberal, no menos el interés que toma, sacrificando sus tareas y consagrando sus desvelos a fin de sostener como debe y concluir felizmente la guerra tan justa como necesaria; asegurando además del entusiasmo, honor y lealtad que brilla en los ojos de esta América para concurrir cada uno en la manera posible a sobrellevar las indispensables cargas del Estado, ha sancionado el establecimiento de una contribución general extraordinaria de todos los individuos que se complacen de ser americanos, de cualesquiera clase que sean, a excepción de los veteranos que pelean en campaña, de las mujeres que no tengan haberes, y de los que no tuvieren la edad de catorce años, la cual se pague religiosamente y conforme a las reglas que se prescriben; bajo el concepto de [que], quitadas otras pensiones con que hasta aquí ha afligido la necesidad a los patricios, asegurarán los contribuyentes sus respetables propiedades, cesarán los clamores de los vulnerables y vivirán confiados los virtuosos en (p. 566) los derechos que les favorecen, entendidos de que el hombre libre es hijo de sus obras e igual en el santuario de ley.

En consecuencia, S. M. ordena que para que la expresada contribución sea proporcionada a las facultades de cada individuo, se divida el número de contribuyentes en tres órdenes. Una, de los propietarios, entre los que por ahora se comprenderán, no sólo los dueños de

fincas, sino también los arrendatarios de las rústicas y los que tienen un comercio conocido. La otra es de los empleados por la Nación, o por particulares con sueldo fijo que llegue a doscientos pesos; y la última es de los artistas fabricantes, negociantes, operarios, propietarios y empleados, cuyo principal sueldo no alcanza a los dichos doscientos pesos.

Los contribuyentes del primer orden, se subdivirán en seis clases con respecto a sus capitales. La primera, de los que tengan o manejen desde doscientos hasta quinientos pesos, y éstos darán cuatro pesos, cuatro reales cada año, a razón de tres reales cada mes. La segunda, de los que tengan o manejen desde más de quinientos pesos hasta dos mil pesos, los que darán un peso cada mes, que importa anualmente doce. La tercera, de los que tengan o manejen de más de seis hasta doce pesos, que son ciento cuarenta y cuatro anuales. La última clase, es de los que tengan en la forma expresada desde más de veinte y cinco mil pesos, los que contribuirán con veinte y cinco pesos cada mes, que son trescientos cada año.

Los contribuyentes de segundo orden, a saber, los empleados por la Nación o por los particulares con sueldo fijo y entre los que únicamente se exceptúan de la talla los militares que están en campaña o que se han retirado por haber quedado en ella inutilizados, se subdividirán también en seis clases. La primera, de los que disfrutan sueldo de doscientos pesos cada año, darán seis pesos a razón de cuatro reales cada mes. La segunda, de los que gozan de más de trescientos hasta quinientos pesos de sueldo, y éstos anualmente darán doce a razón de un peso cada mes. La tercera es de los que tengan de asignación de más de quinientos hasta mil pesos, los que a dos pesos mensales contribuirán con veinticuatro al año. La cuarta es de los que gozan de (p. 567) más de uno a dos mil pesos de sueldo, los que a cinco cada mes, contribuirán con sesenta al año. La quinta es de los que tienen sueldo de más de dos mil a cinco mil pesos, los cuales exhibirán doce pesos, cuatro reales en cada mes, que asciende al año ciento cincuenta pesos. La sexta y última clase congrua desde más de cinco mil pesos, y éstos presentarán indistintamente al mes lo que corresponda a trescientos pesos anuales.

La tercera orden de contribuyentes, esto es, de artistas, etcétera, entre los que también deben contarse todos los que siendo de catorce años no están exceptuados ni contenidos en las clases antecedentes, sean o no hijos de familia, como que son los más miserables y que

sienten el enorme peso de la guerra, solamente contribuirán con dos reales cada mes, que hacen la ligera pensión de tres pesos al año.

Considerando asimismo que el ciudadano, afligido y sin arbitrios no puede contribuir mientras este Supremo Gobierno proporciona al público los medios convenientes para mejorar de suerte, ha ordenado que nadie sin licencia de este augusto cuerpo, publicada en forma de ley, recargue con otras pensiones o contribuciones a los pueblos, y que ningún jefe político ni militar por sí o por sus comisionados, sea libre para quitarle bestias, víveres o reales, a no ser en caso extremo de necesidad y con calidad de reintegro, el que, si no se verificare, se hará efectivo con que las partes ocurran al inmediato superior y de ésta, en caso de justicia denegada, hasta las supremas autoridades. Se prohíbe además la contribución de medio real o cualquiera otra que en algunos juzgados nacionales se haya exigido por los pasaportes, comprendiéndose en la misma prohibición las pensiones que se hayan cobrado del derecho llamado Pulpería y las que se han impuesto en las plazas de los lugares a los vendimiadores contribuyentes de las citadas providencias, de que serán castigados como infractores del capítulo constitucional que habla de la libertad, propiedad y seguridad de los ciudadanos al arbitrio prudente del juez.

La contribución general acordada durará por el tiempo de la guerra o ínterin resuelve S. M. si se debe establecer por única, subiendo la talla y suprimiendo las demás rentas; o la extingue, señalando cuáles deban ser éstas. Pero para que en el entretanto no sean perjudicados en sus intereses los individuos de los pueblos por los subalternos, este Supremo Senado ha deliberado igualmente que en la recaudación de esta nueva renta, se guarde el siguiente reglamento. (p. 568)

1. Se formará una junta en cada Partido compuesta del Juez Nacional, del Gobernador de Naturales, del Juez que se llamará de Padrón, nombrado por el intendente de Provincia, según el artículo siguiente, y de dos vecinos honrados que a pluralidad de votos elegirá el vecindario a presencia del expresado Juez Territorial o de su lugarteniente, y a los elegidos no se les admitirá excusa ni pretexto alguno para rehusarse.
2. Podrá el intendente nombrar uno, dos o cuatro jueces de Padrón en su Provincia, consultando a la extensión de su territorio y a la brevedad con que se debe empadronar asignado de dictar a cada uno de estos jueces tres pesos diarios, que se le pagarán con preferencias en las cajas principales.

3. El Juez de Padrón luego que reciba su despacho del mencionado Intendente, citará al Juez del Partido o Partidos que le toquen, a fin de que convoquen para el día que acordaren a los vecinos del lugar y de los contornos, quienes procederán a lo que previene el artículo primero, presidiendo la elección de los dos vecinos de probidad el expresado Juez de Padrón, debiendo quedar formada la Junta dentro de tercero día.
4. Inmediatamente jurarán ante el Juez de Padrón el fiel desempeño de sus obligaciones y se encargará la Junta de formar listas exactas de los vecinos del Partido, distinguiendo con la posible claridad las clases de propietarios, según sus principales, empleados por la Nación con sueldo y por los particulares, y el número de artistas, operarios y demás, para cuya ejecución pedirá cuantas noticias sean conducentes a los párrocos, dueños, administradores, mayordomos o arrendatarios de hacienda o ranchos, y a los gobernadores y alcaldes de pueblos de naturales, debiendo concluirse precisamente este Padrón dentro de un mes perentorio.
5. Concluido éste, lo firmarán los individuos que componen la Junta de Padrón y dejándose testimonio íntegro, lo remitirán, original, al tercero día, a la Intendencia Provincial para la constancia y cargo que debe obrar en aquella oficina, la cual, asentando copia mandará original al referido Padrón a la Intendencia General para la inteligencia del Supremo Gobierno.
6. En la misma forma se remitirá con estas diligencias la acta en que consiste quiénes son los sujetos que componen la (p. 569) Junta que debe llamarse de Recaudación, y con este hecho concluirán sus funciones el Juez de Padrón y el Gobernador de Naturales de cabecera.
7. Realizados estos últimos, continuarán la Junta que se llamarán de Recaudación, el Juez Nacional y los dos vecinos que con los separados componían la de Padrón, debiendo durar los de ésta última junta dos años en sus distritos, y mientras los obtengan quedarán exentos de cualquiera otro servicio personal, así en las armas, como en lo político y demás.
8. Por el trabajo y para lo de oficio de dicha Junta, se le concede el cinco por ciento de lo que recaudare, y deducidos los gastos, se repartirán lo que la componen a prorrata de lo que resultare líquido de la suma a que ascendiere este premio.

Si por enfermedad, ausencia u otro legítimo impedimento, faltare alguno de los que la misma Junta, los dos restantes nombrarán en su lugar al que haya sacado mayor número de votos después de los electos.

10. Los individuos de esta Junta Podrán por sí o como mejor les conviniere recaudar mensualmente la pensión, debiendo ser obedecidas sus providencias en lo económico.

11. El que no pagare la contribución, será requerido por el recaudador, y por si esto no fuere bastante, se le embargará por la Junta lo más bien parado que tenga hasta cubrirla; y si fuere de la tercera clase y no tuviese con qué pagar, será enviado a juicio de la misma Junta, a las haciendas u obras de la Nación para que devengue.

12. Si los individuos de la Junta fueron omisos o condescendientes en su ejercicio, con sólo una sumaria e información y breve ausencia, se les aplicará la pena de doscientos pesos por la primera vez, deposición y cuatrocientos por la segunda para los fondos comunes.

13. Para allanar el pronto y más fácil cobro de la contribución, podrá obligarse para su colectación a los gobernadores y alcaldes por lo respectivo a sus naturales, a los jueces o sus encargados de justicia por los individuos de los pueblos, y a los dueños administradores, arrendatarios y rancheros por sus dependientes y operarios, siendo su obligación de la Junta gratificar a los que ocupe, del cinco por ciento de lo que se les pasa.
(p. 570)

14. La Junta hará cada mes sus enteros en cajas principales y serán responsables los que la componen con sus bienes y personas a los descubiertos que se adviertan conforme al Padrón formado y que se formará cada dos años.

15. Le queda arbitrio a dicha Junta acreditar por medio de listas juradas, que comprobadas de las haciendas, ranchos o de otra manera fehacientes, las bajas que se advirtieren para salir en descubierto por razón v. g. de haber habido más trabajadores en un mes que otro o por otras causas.

16. A los individuos y dependientes de las Supremas Corporaciones, se les descontará la contribución de sus respectivos sueldos por la Intendencia General, y a los individuos que componen las Intendencias Provinciales, por la caja principal.

17. El venerable cuerpo de eclesiásticos, sean curas propios, coadjutores interinos o encargados, capellanes, sacristanes y vicarios, contribuirán en sus respectivos Partidos, reduciéndolos según lo que les quede libre a la orden de empleados que les corresponda en

su clase, y en cuanto a las pensiones conciliares de rosas y otras que pagaban a la Nación, no se les exigirá en lo sucesivo hasta tanto no se tomen las capitales, donde se invertirán conforme a su institución, sin más calidad por ahora que la de no remitirlas a país enemigo, porque de lo contrario se les exigirá el duplo y serán castigados por infidentes.

18. Finalmente, los empleados privilegiados que además sean propietarios, pagarán conforme a esta segunda condición; y asimismo todo empleado, aunque sea eclesiástico, militar o de las Supremas Corporaciones, no siendo privilegiado, deben contribuir con respecto a su congrua o sueldo y propiedades.

Comuníquese al Supremo Gobierno para su publicación y cumplimiento. Dado en el Palacio del Supremo Congreso en Uruapan, a los 14 días del mes de agosto de 1815 años. José de Pagola, Presidente. Licenciado José María Izazaga, Diputado Secretario, Doctor Francisco Argáandar, Diputado Secretario.

Por tanto, para su puntual observancia, publíquese y circúlese a todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, para que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus (p. 571) partes. Palacio Nacional del Supremo Gobierno en Huetamo, 14 de octubre de 1815. José María Liceaga, Presidente, José María Morelos. Antonio Cumplido. Por falta de Secretario de Gobierno, Miguel Benites, Secretario de Hacienda.

Por tanto y para su puntual y debido cumplimiento, publíquese por Bando y remítanse los correspondientes ejemplares a los intendentes para que lo publiquen y circulen en sus provincias y cuiden de su puntual observancia. Palacio de la Junta Subalterna en Ario, a 4 de noviembre de 1815.

Ausentes los señores Pagola, y Carvajal. Manuel Muñiz, Presidente interino. Licenciado Ignacio de Ayala. Domingo Rojas. Juan Nepomuceno Marroquín, Secretario nombrado.

Concuerda con el Reglamento expedido por el Supremo Congreso a 14 de agosto de 1815 y mandado publicar por la Junta Subalterna en 4 de noviembre del mismo año, que queda en esta Secretaría de mi cargo, a que me remito, de donde se sacó el presente en seis fojas con ésta de papel común, por orden verbal del señor Intendente de esta Provincia, don José Mariano de Anzorena y Foncerrada, siendo testigos D. Gerardo Rangel y D. José María

Miranda, vecinos de este Distrito. Turicato, enero 19 de 1818. Pedro José Bermeo,
Secretario de la Intendencia [rúbrica]. (p. 572)

7. PLAN DE GOBIERNO PRESENTADO POR JOSÉ PAGOLA, QUIEN EN SU MOMENTO LLEGÓ A SER PRESIDENTE INTERINO DE LA JUNTA SUBALTERNA. Autoría de José Pagola. Documento sin fecha y sin nombre de destinatario. Es muy posible que se haya elaborado durante el primer semestre de 1818.

AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 81, fs. 340-342/v.

Contra Plan de los opresores

Excelentísimo Señor

Celoso e infatigable por la salvación de la patria vuestro menor, y más miembro don José Pagola, hace muchos días que formó el proyecto que han embarazado las circunstancias y ahora reverentemente presenta a vuestra excelencia persuadido de que aún cuando los efectos que puede (sic) producirá bien recibido de vuestra excelencia con el fin con que procede.

Para demostrarle, es necesario asentar como por un principio irrefragable el plan que los astutos enemigos han formado.

Este es (según estoy intensamente convencido) que conociendo ellos que por armas [en] la guerra, que nos hacen indebidamente, perdurará por muchos años, que el éxito es dudoso, ciertos los prejuicios y quebrantos, y lo que es mas que todo el [¿inmotivado?] peligro [¿deja.....?] las exige imperiosamente [...] medidas con que puedan conseguir los desagradados de su depravada pretensión y que les excuse aquéllos [...] del afecto (como no con poco sentimiento nuestro) vemos que han tirado el Anzuelo del Indulto y a[1] conseguir la pesca, han esparcido por todas partes partidas, penetrando (f. 340) hasta La Tierra Caliente formando escaramuzas, y con perversas seducciones han hecho creer a la gente popular e insensata (que es por nuestra desgracia) la mayor parte de nuestro bárbaro pueblo, que la fuerza, el poder y aún la razón está de su parte, que es delito enorme y [¿dejo?] de los americanos, o insurgentes demanda probarlos, aun de la vida, pero que resplandeciendo en ellos la caridad, y así mismo conociendo su ignorancia, y que válidos los malvados cabecillas los han alucinado, están con los brazos abiertos para perdonarlos, agraciarlos, o indultarlos, con solo que se aparten de nuestra obediencia, que asistan en su trabaja, cuiden

a su familia, que vivan en paz, con quietud y seguridad como la poseían con el gobierno español, que ya han experimentado las continuas incomodidades, santos robos y excursiones que les ha acarreado a esos que se dicen gobernantes, con otras mil especies malas que les di[c]ta su malicia, y he aquí multitud de indultados, y todos aunque en diverso modo enemigos nuestros declarados, así lo van consiguiendo los gachupines debilitando mi partido, sic() y dejes entiendo el suyo, con (sic) sujeciones, respecto y agradecimiento se ha demostrado el cird[...] con que han convertido a su favor y con gran daño a los indultos, manifestemos el arbitrio sagaz con que se han atraído a los sensatos.

Es incontrovertible que los gachupines (p. 340/v) persuadidos del genio, e instituciones de los criollos, saben muy bien que han sido crecidos en regalo, ajenos de trabajos, mucho más de los que ofrece la guerra, que son propensos a su comodidad, a sus puestos y de las someras dóciles de natural, y fáciles de creer lo que les complace el gusto, y producen los europeos, y como hacen a estos que les aseguran la victoria, que ofrecen grandes premios a los que sigan su partida, expresan gustosos y prontos a su servicio, los que han estado siempre con ellos, y los que con nosotros, aquellos por su más entendida lealtad, y demás precisiones, que estos por medio del arrepentimiento y el indulto: Los eclesiásticos esperan sillas en las catedrales, mitras los frailes y los seculares intendentes, oficiales reales y demás útiles destinos, y con esta fingida esperanza es un gran número el que con ellos reúye y en tal manera nos dañan, que (como lo expresado) cuando por temor y otros respe[c]tos menos niegan la hospitalidad, nos la permiten de mi gana y acongojan de los demás vecinos se escu[...] por que por eso vienen los gachupines hasta en extremo ha llegado nuestro estado aborrecernos, cuando debían agradecer nuestros santos fines y sacrific[i]os. ¡Qué asombro! Que escándalo a las Naciones Altas proceden contra los impetresos de la misma naturaleza, cuando aún los brutos hacen de sus ene (f. 341) migos, y de lo que les antes, pero pues así lo vemos muchos de nuestros compatriotas, estamos persuadidos, que ellos no atienden a la justicia de nuestra causa, ni a la felicidad de mis posterios, y sólo al debilísimo vil interés de su personal actual comodidad, y que la situación en que nos van poniendo nos hace tomar remedio será el más eficaz, y conforme a sus ideas.

Es (sic)inconcun y la experiencia nos lo enseña que la moderada contribución, que Su Majestad el Congreso impuso, para los indispensables gastos de la Guerra ha sido de la

mayor repugnancia y ha granjeado en concepto de los egoistas, y miles de pueblos por perce[p]ción insoportable mayor que la del tributo: Lo es también, y lo palpamos que sus innumerables personas, que se suscriben en las cofradías con el jornal de medio tomín en cada semana, por la sola recompensa de una mortaja, y que celosamente solicitan al caudalotuario para entregarle el jornal y que no los borre.

Sabemos muy bien que los diezmos fueron instituidos para el divino culto, que siéndolo de la humanidad de Dios nuestra causa, y que usando de ellos los gachupines con el acuerdo más religioso, nuestro gobierno los tomó. Estamos muy ciertos que por manejarse este sagrado ramo por personas las más sin temor de Dios han demeritado al menos de lo que revendizaba a la Santa Iglesia por que entonces llegaba la suma a quinientos mil pesos y ahora a sólo doscientos y (f. 341/v) pico de pesos. No ignoremos que la contribución decretada por Su Majestad asciende a más de cuatro millones. Esto supuesto colectamos la contribución, y dejemos el ramo de mil, aquella para gastos de la guerra, y este para ganar corazones, hacer felicidad a otros, compatriotas y obras conforme a sus interesadas indemnizaciones, reciban los curas el diezmo que se causare en sus partidos administren bien y cumplidamente a sus feligreses por sí, y por vicarios suficientes los santos sacramentos de penitencia y eucaristía, celebren el santo bautismo, matrimonio y los entierros de los difuntos sin derechos algunos, excepto los de pompa y voluntarios, y síganse las ventajas siguientes[:]

1.^a Muchos curas no por adhesión a nuestra justísima causa, si por su conveniencia protegerán, y desearán que los enemigos cuando acerquen sus tropas a nuestros terrenos, no se socorran aún con sólo un grano de maíz porque cuidarán de ocultar la semilla en parajes inaccesibles, y disfrutarán las comodidades que apetecen, y por las cuales vemos con el mayor dolor a millares a millares de eclesiásticos al partido enemigo.

2.^a Los pueblos y gente de toda clase se presentarán prontos y gustosos a la contribución para que con ella (sic) consiguen no una mortaja, si el ahorro de todos (f. 342) los derechos parroquiales, que tanto los aflige. Experimentarán aún en medio de la guerra las felicidades que les franquea la nación, y vendrá en conocimiento de las mercedes que a la posteridad anuncia nuestro gobierno.

3.^a Cuantos eclesiásticos que predicán y sugieren sofistica[da]s especies para contemporizar con los gachupines por sola la fantástica vana y metafísica enseñanza, se pasarán a nosotros por que ya la observan en los de su estatuto real y efectivo y como en torneo no sólo publicarían la justicia de nuestro partido, sino también llenarían de bendiciones y elogios.

4.^a Sería innumerable el número de gentes de la ahoran [ahora] habitan los países enemigos, la que se trasladaría a los nuestros para disfrutar las comodidades parroquiales por consiguiente aumentación, nuestro partido debe liberarse el enemigo, recrecería la agricultura, se fomentaría el comercio, las artes y serviría mucho la contribución, y formalmente donde destrosasen a nuestros opresores rendían porque ya no tenían gente para reponerse. Este es él, excelentísimo señor, mi proyecto que guiará la graduación que vuestra excelencia le dé para los fines del que lo produce.

Excelentísimo Señor

José de Pagola

(Rúbrica)

(f)

342/v)

8. COPIA DE LA ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL CELEBRADA EN LA COMANDANCIA DE SAN JOSÉ DE LOS LLANOS, REMITIDA EN UNA MISIVA A JUAN DE ARAGÓ POR SU RESPECTIVO COMANDANTE, MIGUEL DE BORJA.

Campo del Potrero (San José de Los Llanos), 13 de agosto de 1818.

AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 911, f. 119.

En el campo del Potrero, a trece de agosto de mil ochocientos dieciocho. Siendo presente el señor coronel y comandante en jefe don Miguel de Borja, formó la correspondiente Junta Electoral, compuesta de las tres autoridades eclesiástica, militar y política, según costumbre para que a pluralidad de votos se nombre el representante por la demarcación ubicada en la Provincia de Guanajuato en efecto, sentándose el citado señor coronel a la cabecera como presidente de la Junta, le siguió el señor cura de San José de Llanos, y otros tres eclesiásticos del cuerpo de militares, el subdelegado don Tomás Vázquez, el procurador general sindico personero del común, los empleados de Hacienda Nacional, administradores, cabezas de rancho, y otros varios vecinos honrados, el señor presidente les peroro con toda claridad posible sobre los asuntos de la patria, haciendo ver lo indispensable que nos era poner remedio a los males en que esta se hallaba envuelta. De consiguiente mando que en voz alta se leyese la última acta celebrada en la Asamblea de Comandantes Generales y Particulares, reunida en Surumuato e impuestos todos de ella, se procedió a la elección del representante con el número de sesenta y tres votos, entre tres individuos que propuso el señor presidente, que lo fueron el señor bachiller don Pablo Villa, capellán de la tropa, el tesorero don Mariano González y don José María Camacho; el primero saco treinta y dos votos, el segundo seis, y el tercero veintiocho, lo que se hizo ver a todos los concurrentes, para que supieren en que recayó la elección, las obligaciones a quienes quedó este ya constituido de no omitir cosa alguna que representar al Gobierno Mexicano en favor de la demarcación, y de sus habitantes y últimamente promover todos los resortes necesarios en cumplimiento de sus deberes hasta concluir nuestra gloriosa empresa en que nos hallamos ofreciendo todos circunstantes derramar hasta la última gota de su sangre por tan laudables fines.

Miguel de Borja
Huerta

(Rúbrica)

Tomás Vázquez
(Rúbrica)

Mariano González y Córdoba
(Rúbrica)

Bachiller Lorenzo Méndez de la

(Rúbrica)

José María Pérez Cano
(Rúbrica)

Ante mí
Francisco Peñaranda
Secretario
(Rúbrica)

Señor comandante general don Juan de Arago

9. REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y ASAMBLEA MILITAR EN LA REGIÓN DEL BALSAS.

Hacienda del Balsas, jurisdicción de Coahuayutla, 22 de septiembre de 1818.

AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 911, fs. 513-517.

En la hacienda de la Balsa, jurisdicción de Coahuayutla de la Provincia de Tecpan a los veintidós días del mes de septiembre de mil ochocientos dieciocho, y noveno de nuestra independencia, juntos en acuerdo, los señores que actualmente componen el Superior Gobierno de estas Provincias, con el señor mariscal de campo don Juan Pablo Anaya, comandante general Provincia de México, y sección agregada de ella, por sí, y como apoderado del excelentísimo señor capitán general don José María Liceaga, comandante en Jefe de Michoacán: los señores mariscales de campo don Ignacio Martínez, don Manuel Lizalde, y don Manuel Díaz: el señor brigadier don José María Lobato: el señor don Fernando Franco, intendente de la Provincia de Tecpan y el señor don José Mariano de Anzorena y Foncerrada de la de Mechoacan: los señores coroneles don José María Carmonal, comandante del obe[d]iente de México, don Rincón Gallardo y don José Manuel Izquierdo; comandante de la demarcación de Sultepec: el señor licenciado don Mariano Franco Ruiz de Castañeda, teniente letrado y asesor ordinario de Mechoacan: el señor don José Figueroa, ministro contador de la caja principal de Tecpan como apoderado del excelentísimo señor teniente general don Vicente Guerrero comandante en jefe de la misma provincia, y del señor coronel don Isidoro Montes de Oca, comandante de partida de la Costa del Sur: don Francisco Flores apoderado del señor coronel don Tomás Girona y Bedolla, comandante de partida de Mechoacan: los caballeros tenientes coroneles don Nicolás Catalán, don José María Ayala, don Nicolás de Agüero, comandante principal del departamento de Nocupétaro, don Ignacio Villalón, don Agustín Ortiz, don José Antonio Mejía, y el señor alemán don George Gerardo Hohinrs, comisario de guerra que fue de la división del señor Mina: don Mariano Gómez, sargento mayor de la comandancia de Sultepec: los capitanes don José Mariano Alcaraz como apoderado de Taximaroa, don Manuel Reytez, don Florencio Hernández; y el teniente don José Romero: el de justicia de Churumuco, don José María Pérez, don Francisco Gaona, y don Ignacio Franco, vecinos principales de este distrito, convocados todos y otros varios para consultarles los graves

asuntos de gobierno y guerra que llaman la atención del mismo gobierno y expeditos (f. 513) para ello después de derrotadas por el señor Guerrero las partidas de los traidores Montesuma [Moctezuma] y Tovar que intentaron hundir el país, y perseguidos los dispersos: habiéndose propuesto el presidente actual las tres materias principales que deberán disentirse a saber: que perfección y subsistencia podriase al gobierno: de que manera se acallarían las turbaciones que lían sobre venido en algunas provincias y se restituirán a todas a la unidad y armonía antigua: y por último que providencias podían tomarse para activar la guerra: comenzada la disensión, se opinó uniformemente por todos los concurrentes, convendría en el acto proveer un tercer representante para él, entretanto las Provincias de Guanajuato, Potosí, de México mandaban los propietarios que se les tenían pedidos y procediéndose a la elección que a pluralidad absoluta y procediéndose a la elección, que a pluralidad absoluta [de] votos recayó en el señor asesor de Mechoacán, licenciado don Mariano Francisco Ruiz de Castañeda, se le incorporó previo el juramento prevenido en el Reglamento de la Junta Subalterna, cuyo acto concluyó después que de propio movimiento hicieron todos los concurrentes, la más solemne protesta de que continuarían en el mismo reconocimiento, obediencia y sumisión que aquí habían tenido al Superior Gobierno, y en consecuencia hasta derramar la última gota de su sangre, lo sostendrían y apoyarían sus providencias: continuadas las disensiones en éste y los dos días siguientes, sobre los puntos propuestos se acordaron y establecieron los artículos siguientes:

- 1º Que el gobierno se conservará siempre reunido y por consiguiente ninguno de sus miembros se podrá separar sin expresa licencia que para ello se le haya concedido después de discutida por la corporación la necesidad que obligue a ello.
- 2º Que en caso de separarse de dicho requisito o excederse más de tres días de los que de los que se les hayan concedido, quedarán sujetos a que en la clase de oficiales y con la consideración debida a sus personas y servicios con la consideración debida a sus personas y servicio, se les destinará al de las armas por termino de tres meses en la primera y doble de la segunda, y por el de (f. 513/v) toda la guerra en la tercera.
- 3º Que el gobierno repita orden a los señores comandantes del Bajío por comisionados expresos a fin de que se haga la elección de los vocales que se les

- esta mandado ejecutar por las Provincias de Guanajuato y Potosí para que pasen a incorporarse cuanto más breve sea posible, y lo mismo se haga respecto a la de Mechoacan, señalándose en término breve.
- 4º Que así por el decoro de la corporación, como para que sin un notorio y manifiesto peligro de ser sorprendida por el enemigo, se puedan mantener reunidos todos sus individuos, se le franquira una escolta o guardia suficiente, por ahora de los vecinos del pueblo, ínterin se da el reglamento y deba regir a la tropa veterana que los señores comandantes generales se comprometen a formarle con proporción a sus fuerzas, y al efecto se nombrará una comisión que se encargue del proyecto de que se dará visto a los señores generales antes de la publicación, para que con su informe se fijen las ideas.
- 5º Que por el particular conocimiento que se tiene del juicioso y patriótico de pensar del actual secretario del Superior Gobierno, sus notorios servicios como por lo que expresa su carta de naturaleza, queda expedito para las funciones de su empleo, ya sea en la clase de interino en que se haya o la de propietario si lo confirmará el gobierno, pero si no podrá algún otro español, aún que tenga carta de naturaleza, obtener los empleos de secretario o representante, mientras no haya un gobierno en que con propiedad y vigor, leída la facultad legislativa.
- 6º Que las órdenes que dicte la Superioridad se extenderán puramente con los jefes superiores, y no con los subalternos, sino es cuando la ejecución del caso lo requiera, y dando aviso al superior al propio tiempo.
- 7º Que la autoridad del gobierno no pueda avocarse ningún juicio en primera instancia, sino que todo de (f. 514) linciente sea juzgado por sus respectivo[s] jefes y nunca por comisionados particulares, pues en el caso de que algún general, intendente o juez de distrito de línea, deberá juzgarlo la persona que fuere legalmente nombrado por el gobierno para la formación causa, quedando los militares sujetos al consejo de guerra, de donde debe emanar la sentencia definitiva: igual proporción se guardará con todas las demás clases del estado para que todos sean juzgados con arreglo a la ley y se les guarden sus fueros, excepciones y privilegio, dando cuenta con las causas al Superior Gobierno.
- 8º Que al propio tiempo que se prevenga a los jueces ordinarios no admitir pleito

- alguno sin haber procurado antes que las partes se abstengan ante dos arbitros de su satisfacción, se declaran a los señores intendentes, jueces de segunda instancia adentro la circunstancias de la revolución.
- 9º Que en todas las correcciones, reconvenciones de órdenes se proceda por las autoridades con entera averiguación de los hechos, y guardando aún en los cargos la regla y decoro que se debe tener a cada uno en su clase, pero al mismo tiempo se castigue severamente a los que falten al respecto y consideración que se debe tener a las autoridades, y estas ya sean civiles [o] de hacienda, guarden a los oficiales de todas clases de prerrogativas que le son concedidas por artículo expreso de la ordenanza del ejército, especialmente en los casos que sean necesarios proceder contra ellos, o hacerlo comparecer, quedando sin embargo expedito el derecho de la jurisdicción ordinaria, para conocer de los que no calificaren ser oficiales o estar retirados con goce de fuero.
- 10º Que el gobierno y la asamblea de comisión al señor mariscal de campo don Juan Pablo Anaya porque se apersona al señor brigadier don José María Huerta (f. 514/v) con el fin de tratar sobre sus últimos procedimientos a efecto de que los sincere, y tomándose la demás providencias convenientes se acallen las desavenencias de Mechoacan.
- 11º Que aceptados por el gobierno y la presente asamblea los artículos todos que se acordaron en la de Surumuato de veinte y nueve de julio último, se despache una monición al señor general Torres, acordándose que con tal que cesen sus hostilidades y manifieste sumisión a la ley, presentándose al Superior Gobierno, se le garantiza por la misma autoridad, y la asamblea su seguridad y buen trato, como la del señor Ayala, hasta echar en olvido cuantos cargos pudieran resultarle y que al efecto se remiti[e]se copia de esta acta al mismo señor Torres, y los demás señores generales y comandantes, para que por su parte se suspendan las operaciones que intenten hacer contra el susodicho jefe en el caso de condescender con las propuestas expresadas.
- 12º Que debiendo el gobierno mover la fuerza armada no se olvidará consultar los asuntos que no demanden con dos personas que puedan ilustrarlos, ni de advertirles reservadamente a los generales en las providencias de reunión y operación los

- motivos del movimiento y surtimiento de víveres y municiones con que deberán asistir, como tampoco de tener consideración de los puntos que deberán los generales dar continuos partes de la fuerza de cada distrito la clase de sus jefes, y la necesidad que haya de conservar los puntos, sin que por esto se coarte la libertad de los jefes de representar alguna providencia cuando (f. 515) lo ejecutivo del caso no se perjudique en ello la de disponer las fortificaciones de puntos ventajosos con tal que informen previamente al gobierno de las circunstancias y gasto de la obra, y las ventajas que pueda acarrear.
- 13° Que sin embargo de que en el artículo once de esta asamblea sean aceptados los sancionados en la de Surumuato, se recomienda con particularidad el noveno que a la letra es como sigue: “Todo soldado que sin permiso de su inmediato jefe, se reúna con algún otro cuerpo, será tenido por desertor, y despachado del otro del termino de veinticuatro horas al departamento donde convenga, haciendo lo mismo con las armas y municiones que porte, y el comandante que así no lo verifique será depuesto de su empleo, sufriendo la misma pena los que protejan el robo, escándalo, [...] asesinato o cualquiera otro delito de clase o entre en dísimulo.”
- 14° Que se disuelvan desde luego los cuerpos de patriotas que ejercitan en estas provincias, volviendo a los individuos alistados en ellos a la clase de paisanos, sujetos en todo y por todo a los señores intendentes, jueces de partido y sus tenientes, quienes deberán formar un padrón de todos los hombres de su distrito, de catorce años arriba, para con presencia del tener a todos sus súbditos en disposición de acudir a los servicios que pidan los señores comandantes generales, o de departamento, y a cualquiera otro objeto de utilidad pública, con advertencia que dichos paisanos deberán portar armas de todas clases, aún que sean ondas, de las que nadie podría despojarlos, a menos que no sean compradas a los soldados veteranos, y por lo que tira a las de fuego, los (f. 515-v) comandantes generales señalarán a cada pueblo, hacienda o ranchería las que deba tener para l conducción de reos, avanzadas o destrucción de las fieras que devoran los ganados, debiendo pagar por su justo precio las que excedan de número y darles documento de seguridad a los sujetos que retirados de algún distinguido servicio se mantengan

por algún tiempo sin ocupación.

- 15° Que aunque los señores comandantes militares tienen facultad para hacer una recluta voluntaria en todas las provincias, no podrán hacerla precisada, sino es en la de su particular mando.
- 16° Que aunque los señores comandantes podrán disponer del erario público en cuanto les sea necesario para el servicio, lo habrán de ejecutar por medio de libramentos expresos, si ocurriendo a los señores intendentes en los casos que haya oportunidad y de ninguna manera sic()meselarse en el manejo de la hacienda.
- 17° Que los donativos o préstamos forzosos que se exijan a los ciudadanos se verifiquen con consulta del Superior Gobierno, se diere lugar la necesidad, pero que también en este caso, como en su contrario se le de un documento al interesado.
- 18° Que así los señores intendentes y ministros tesoreros, como los señores comandantes generales, en algunos casos esforzarán todos sus arbitrios para acudir al respectivo representante con cincuenta pesos en reales por lo menos en cada mes, dándole lo demás en efecto hasta completar sus sueldos, y por lo que toca al nuevo representante interinario que ha electo esta asamblea, y que no conocen por ahora providenci determinada, se le continúe el mis (f. 516) mo sueldo de la plaza que ocupaba como asesor de Mechoacan.
- 19° Finalmente que ningún subalterno militar, político o de hacienda tome el nombre de sus jefes o autoridad alguna para ningún asunto que no tenga expresa orden o comisión bajo la pena de ordenanza, los primeros, y los otros de las que determinan las leyes.

Y teniéndose por bastante los artículos antecedentes, y protestando sujetarse a la ley y establecer la más estrecha unión, se determinó cerrar la asamblea; y lo firmaron.

Nota Que al tiempo de firmar los anteriores artículos, promovió el señor mariscal de campo Ignacio Martínez que conforme al Decreto Constitucional, quede responsable el secretario del Superior Gobierno de todas las providencias que autorice contrarias a lo acordado, y buenas leyes de la República: como igualmente presentado por el señor mariscal y comandante general don Juan Pablo de Anaya

otros quince artículos acordados por sí y el cuerpo de oficiales de la Provincia de México y habiéndose adoptado con tal cual ampliación o restricción, reducidos a menor número por enlace que entre sí tenían, convenia se tuviese presente; lo que también pidió el señor apoderado del excelentísimo señor teniente general don Vicente Guerrero, y el señor Montes de Oca, respecto de los que co[n]testan en las instrucciones que presentó, por la identidad que dicen con aquellos en la mayor parte. Y en consecuencia puestos en discusión estos puntos, resultó por uniformidad de que la solicitud de ambos es justa, y que debían expresarse por esta nota.

Pedro Villaseñor	José María Sánchez de Arriola
(Rúbrica)	(Rúbrica)
Mariano Francisco Ruiz de Castañeda	Juan Pablo Anaya
(Rúbrica)	(Rúbrica)
Ignacio Martínez	Manuel Lizalde
(Rúbrica)	(Rúbrica)
Manuel Díaz	José María Lobato
(Rúbrica)	(Rúbrica)
Fernando Franco	José Mariano Anzorena y Foncerrada
(Rúbrica)	(Rúbrica)
José María Carmonal	Simón Gallardo
(Rúbrica)	(Rúbrica)
José Manuel Izquierdo	Ignacio Villalón
(Rúbrica)	(Rúbrica)
José Figueroa	Francisco Flores
(Rúbrica)	(Rúbrica)
Nicolás Catalán	José María Ayala
(Rúbrica)	(Rúbrica)
Nicolás Agüero	Agustín Ortiz
(Rúbrica)	(Rúbrica)
José Antonio Mejía	G. Hahnans

(Rúbrica)

(Rúbrica)

Mariano González

José Mariano Alcaraz

(Rúbrica)

(Rúbrica)

Manuel Reyéz

Florencio Hernández

(Rúbrica)

(Rúbrica)

(f. 517)

José Romero

José Ignacio Franco

(Rúbrica)

(Rúbrica)

José María Pérez

Francisco Ruiz de Gaona

(Rúbrica)

(Rúbrica)

Joaquín Rea

Secretario interino

(Rúbrica)

10. LA JUNTA SUBALTERNA NOTIFICA AL COMANDANTE DE GUANAJUATO, JUAN DE ARAGÓ, SOBRE LA SUSTITUCIÓN DE JEFES MILITARES HASTA LA APROBACIÓN DEL GOBIERNO.

Provincia de Tecpan, 23 de septiembre de 1818.

AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 911, fs. 172-173.

Con esta fecha se dice al señor coronel doctor don José Antonio Magos lo siguiente: “El retiro de vuestra señoría de la comandancia general de su mando, y perjuicios que por el ha servido la República, obligaron a sus oficiales a formar una Junta en la Cañada de la Virgen, cuatro del corriente, en que de acuerdo con la asamblea militar de comandantes generales y particulares de esas provincias, reunida allí mismo, resolvió sustituir y substituyó en lugar de vuestra señoría al señor don Miguel Borja, comandante principal que fue del departamento de Burras, con calidad de interino hasta la aprobación de este gobierno. La corpo (f. 172) ración que en tiempo[s] tan difíciles no puede disimular el menor atraso de nuestra justa guerra, y debe por otra parte condescender con la opinión de los cuerpos y jefes militares, siempre que se dirija al mejor servicio de la nación, son agravio o ultraje de algún tercero; en acuerdo de hoy ha venido en confirmar la expresada elección, mandando expedir al señor Borja el despacho correspondiente. Pero como quiera que no se puede tampoco desentender del mérito contraído por vuestra señoría y demás buenas prendas que le adornan, las recomienda con esta fecha a todos los generales para que tengan a vuestra señoría presente en las elecciones de representantes, que están por hacerse, o en las propuestas o provisiones de otros (f. 172/v) empleos, como protesta hacerlo de su parte el mismo gobierno. Todo lo cual se avisa a vuestra señoría para su inteligencia.”

Y se copia vuestra señoría para los fines que son consiguientes.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Provincia de Tecpan, 23 de noviembre de 1818.

	Villaseñor	Sánchez	Castañeda
P. Y.	(Rúbrica)	(Rúbrica)	(Rúbrica)
	Joaquín Rea		
Señor comandante general	Secretario interino		
coronel don Juan de Arago.	(Rúbrica)		

11. VICENTE GUERRERO DA CUENTA A MIGUEL DE BORJA, LOS ATRASOS Y DESVENTAJAS EN QUE SE ENCUENTRA EL GOBIERNO Y EL MOVIMIENTO INSURGENTE.

Cuartel general de las Truchas, 16 de junio de 1819.

AGN. *Operaciones de Guerra*, Vol. 911, fs. 224-225/v.

La imperiosa voz de la razón que rudamente llama la atención de los hombres y conmueve a los espíritus a la justa defensa de la patria, ha penetrado el mío de los sentimientos más vivos y amor a mis amados compatriotas que gimen bajo el yugo a la arbitrariedad por falta de una autoridad competente que sepa terminar las diferencias entre los jefes que por desgracia llegan a formar competencias y reprimir con justicia a los miembros corrompidos de la República que con sus facciones, apatía y otros vicios perturban la tranquilidad interior. Bajo tales principios, y movido de la necesidad de reformar un gobierno que aun en la clase de Provisional y desde su erección ha carecido de la perfección de que es susceptible para tener todo el esplendor que necesita a fin de dar el lleno a tan sublimes objetos, como los de su institución, juzgo como uno de mis principales deberes consultar tan importante lleguen a mis compañeros de armas y demás autoridades consti (f. 224) tuidas, sobre el remedio que ejecutivamente deba aplicarse para dar a la masa común la cabeza que ha de gobernar bajo sistema republicano que hemos aceptado, para cada uno de sus luces, instrucciones, y cimientos, entienda un proyecto de llamar el gobierno que ha de permanecer dos cuantos tenemos la gloria de pelear con honor por abatir el poder del tirano opresor, podremos con acierto llevar la guerra hasta consumir la obra comenzada para tales fines convidado a las personas de toda clase del Estado, protesto con sinceridad y buena fe que recibí buenos consejos para saber dirigir operaciones en todos los ramos a que tiende mi buena intención, con la que consagro mis tareas al beneficio común de mis hermanos que con heroicidad [...] traer de la dominación española. Como después de una indisoluble unión por únicamente hacer feliz nuestro cielo reanimo a ejercitar en mis compatriotas el ejercicio de estas virtudes. Lo conseguiré sin duda alguna, cuyos proponemos [...] una cabeza que maneje las riendas de gobierno, para lo cual pido la opinión de usted del modo en nos debemos unir para establecerla. Mi parecer no es otro que convocar una asamblea general con [...] (f. 224/v) de los actuales gobernantes, todas las comandancias de armas y

jefes de rango, los intendentes, los subdelegados, los empleados de hacienda, que ocupan los primeros puestos, y los párrocos, quienes podrán discutir y resolver lo que convenga de la Nación en circunstancias como las actuales, pues aunque hacerse las elecciones constitucionalmente, no hay las parroquias competentes libres de cada provincia respectiva, ni nos hayamos en el caso de erigir el Congreso pleno de la Nación, sino un gobierno semilla, y [...] que mueva con ardor el arte de la guerra. Lo expongo sinceramente para manifestar mi intención, pero suplico a vuestra señoría que usando de la libertad que goza todo ciudadano, me diga el suyo, sin ocultar su verdadero sentir por temor de desagradar a otros, debiendo estar seguro por mi parte que ni la envidia, ni la ambición, acaloran mis pasiones, pues no me mueve otro interés que el general a la Nación. En tal concepto se servirá vuestra señoría igualmente decir cual de las autoridades será conveniente convoque a la asamblea, y en que lugar podrá verificarse, suplicándole no dilaté la contestación para evacuar asunto tan importante con la brevedad que la pide el caso.

Dios guarde a vuestra señoría muchos (f. 225) años. Cuartel general de las Truchas, junio 16 de 1819.

Vicente Guerrero
(Rúbrica)

Señor comandante general don Miguel Borja.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Archivos:

ACCM. *Actas Capitulares*, libro 46.

Libro de correspondencia

ACCM. *Archivo Capitular*, legajo 157.

ACADVM. Cajas: 66, 100, 134.

AGN. *Operaciones de Guerra*, Vols: 4-A, 81, 487, 489, 911.

Historia, Vol. 72.

ANM. *Protocolos*, Vol. 123.

AHCM. Fondo Parroquial, Sacramental, Matrimonios, Información matrimonial, Caja 987, Exp.: 342.

AHMI. *Protocolos*. Años: 1750, 1815-1820.

AHML. *Protocolos*. Fondo Colonial Subdelegación, Sección: Independencia, Comunicaciones, años de 1817 – 1818.

AHUG. *Oficio*, acción criminal.

AHMM. Justicia. III. 1.1.1 y 1.1.2. Cajas: 61, exp. 2; 63, exp. 18 y 110, exp. 9.

APSM. *Matrimonios*, libro 22, años 1824-1829.

ASEDNA. *Caja N° 216, Exp. III/4/3256*. Francisco Lojero, coronel.

ASEDNA. *Exp.: XI-III-3-74*, 1 tomo, 188 fojas. Juan de Aragón, teniente coronel de brigada.

ASEDNA. *Expediente N° XI/111/2-482*. Tomo N° 1, 172 fs. General de brigada Isidoro Montes de Oca.

ASEDNA. *Expediente número: XI/111/1-42*, Tomo N° 1, 23 fs. Mariscal de Campo Pedro Moreno.

BMNAH. *Fondo Reservado*. Exp. 40-8, 2 fs.

Museo Regional Michoacano. Plano de la Cárcel de Ario ubicado en la sala colonial.

TXU HYD: AGN, rollos 69, 70, 75.

Hemerografía:

Gaceta de México. México, Sábado 9 de marzo de 1816. Tomo VII, Núm 872.

Gaceta de México. México, Gaceta extraordinaria del miércoles 11 de marzo de 1818. Tomo IX, Vol. 1, Núm 1235.

Bibliografía:

AGRAZ GARCÍA DE ALBA, Gabriel. *El Mariscal de Campo don José María González Hermosillo. Hijo ilustre nacido en Zapotlán el Grande Jalisco*, Zapotlán el Grande Jalisco, Edición Particular, 2004.

ALAMÁN, Lucas. *Historia de Méjico. Desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en 1808 hasta la época presente*. (Edición facsimilar de la 1849), Tomo II, Colección Clásicos de la Historia de México, México, Instituto Cultural Helénico-Fondo de Cultura Económica, 1985.

ÁLVAREZ, José y Rafael Durán. *Itinerarios y derroteros de la República Mexicana*, México, Imprenta de José A. Godoy, 1856.

ANNINO, Antonio y GUERRA, François-Xavier (coordinadores). *Inventado la nación Iberoamericana. Siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.

ARENAL FENOCHIO, Jaime del. *Un modo de ser libres*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2002.

ARCHER, Christon I. "La revolución militar de México", en *Interpretaciones de la Independencia de México*, México, Nueva Imagen, 1997.

Archivo Capitular de la Administración Diocesana Valladolid-Morelia. Catálogo I, Oscar Mazín Gómez, coordinador, Zamora, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, 1991.

ARTÍS, Gloria et al. *Trabajo y sociedad en la historia de México. Siglos XVI-XVIII*, (Colección Miguel Othón de Mendizábal) México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1992.

BOBBIO, Norberto. *Estado, Gobierno y Sociedad. Por una teoría general de la política*, (Colección breviaros, N° 487), traducción de José F. Fernández Santillán, México, Fondo de Cultura Económica, 2005.

BORREGUERO BELTRÁN, Cristina. *Diccionario de historia militar. Desde los reinos medievales hasta nuestros días*, Barcelona, Ariel Referencia, 2000.

BRADING, D. A. *Mineros y Comerciantes en el México Borbónico (1763-1810)*, traducción de Roberto Gómez Ciriaza, México, Fondo de Cultura Económica, 1997.

BRAVO UGARTE, José. *Historia Sucinta de Michoacán*, Morelia, Morevallado Editores, 1993.

BRISEÑO SENOSIAIN, Lilian y et al. *Guadalupe Victoria primer presidente de México*, México, Instituto Mora-Secretaría de Educación Pública, 1986.

BUSTAMANTE, Carlos María de. *Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana*, (Edición facsimilar de la de 1844), Tomo IV, México, Instituto Cultural Helénico-Fondo de Cultura Económica, 1985.

CÁRDENAS DE LA PEÑA, Enrique. *Historia Marítima de México. Guerra de Independencia 1810-1821*, México, Ediciones Olimpia, 1973, Volumen 1.

CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe. *Movimientos populares en Nueva España, Michoacán, 1766 – 1767*, México, Universidad Autónoma de México, 1990.

_____. *Nueva Ley y Nuevo Rey. Reformas Borbónicas y rebelión popular en la Nueva España*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996.

CATÁLOGO de la Sección Independencia. *Fondo Colonial Subdelegación*, León, Guanajuato, Honorable Ayuntamiento de León, 1999.

CHALIAND, Gérard. *Anthologie Mondiage de la Stratégie. Des origines au nucléaire*, Paris, Robert Laffont, (Bouquins), 2001.

COLECCIÓN de los Decretos y Órdenes de Las Cortes de España que se reputan vigentes en la República de los Estados Unidos Mexicanos, estudio introductorio de Oscar Cruz Barney, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2005.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812, (Edición facsimilar de 1820), Morelia, Michoacán, Tribunal Electoral de la Federación-Tribunal Electoral de Michoacán, 2002.

COMMOS, Áurea. *Las intendencias de la Nueva España*, México, Universidad Autónoma de México, 1993.

CORTÉS MAXIMO, Juan Carlos. "Política insurgente y autonomía de los pueblos michoacanos durante la guerra de independencia, 1810-1820", en *Entre la Modernidad y la Tradición. Estudios sobre la Independencia*, Moisés Guzmán Pérez, coordinador, Morelia, Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2006.

COS, José María. *Escritos políticos*, (Biblioteca del Estudiante Universitario, N° 86), México, Universidad Autónoma de México, 1967.

DAVIS ROBINSON, William. *Memorias de la Revolución Mexicana. Incluyen un relato de la expedición del general Xavier Mina*, estudio introductorio, edición, traducción y notas de Virginia Guedea, México, Universidad Autónoma de México-Fideicomiso Teixidor, 2003.

DESCRIPCIONES GEOGRÁFICAS del Obispado de Michoacán en el siglo XVIII, introducción y paleografía de Carlos Paredes Martínez, México, Publicaciones de la Casa Chata, 2005.

DESCRIPCIONES ECONÓMICAS generales de Nueva España, 1784 – 1817, Enrique Florescano e Isabel Gil, compiladores, México, Secretaría de Educación Pública-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1973.

DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael. "Apuntes sobre la historia política del período virreinal", en *Historias paralelas. Actas del Primer Encuentro de Historia Perú-México*, Perú, Pontificia Universidad Católica de Perú-El Colegio de Michoacán, 2005.

DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio. *Manual de Historia del Derecho Indiano*, 2ª ed., McGrawHill,-Universidad Autónoma de México, 1998.

EL CONGRESO de Anáhuac, (Estudio Preliminar: Luis González y González), México, Cámara de Senadores, 1963.

ENCICLOPEDIA DE MÉXICO, Tomo 7, José Rogelio Álvarez, director, México, Secretaría de Educación Pública, 1987.

ENCICLOPEDIA ESPASA CALPE. Tomo 27, España, Espasa Calpe.

ESCRICHE, Joaquín. *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense. Con citas del derecho, notas y adiciones por el licenciado Juan Rodríguez de San*

Miguel, edición y estudio introductorio de María del Refugio González, México, Universidad Autónoma de México, 1996.

FABIÁN RUIZ, José. *Lerma y Balsas, crónica de dos ríos*, Morelia, Omega, 1998.

_____. *Junta Nacional de Jaujilla. Último Reducto Insurgente Michoacano*, Morelia, Michoacán, Frente de Afirmación Hispanista, A. C.-Foro Cultural Morelos, A. C., 2003.

FARRIS, N. M. *La Corona y el clero en el México colonial 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, traducción de Margarita Bonajlil, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.

FERRER BENIMELI, José A. *Masonería española contemporánea. Vol. 1, 1800-1868*, Madrid, Editorial S. XXI, 1987.

_____. *La masonería española*, Madrid, Ediciones Istmo, (Colección: La Historia en sus textos), 1996.

FLORES CABALLERO, Romeo. *La contrarrevolución en la independencia. Los españoles en la vida política, social y económica de México (1804 - 1838)*, (Centro de Estudios Históricos, Nueva Serie 8), México, El Colegio de México, 1973.

GARCÍA, Genaro. *Documentos Históricos Mexicanos*, Tomo VI, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985.

GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, Luis. "La sopa de archivo, maná de historiadores", en *Historia Regional y archivos*, (Serie Información de Archivos 19), México, AGN, 1982.

_____. *El oficio de historiar*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1988.

GUEDEA, Virginia. "Autonomía e Independencia en Texas. La Junta de Gobierno de San Antonio de Béjar, 1813", en *La Independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808-1824*, Virginia Guedea, coordinadora, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2005.

_____. "El proceso de Independencia y las Juntas de gobierno en Nueva España (1808-1821)", en *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Jaime E. Rodríguez O., coordinador, Madrid, MAPFRE-TAVERA, 2005.

GERHARD, Peter. *Geografía Histórica de la Nueva España, 1519-1821*, traducción de Stella Mastrangelo, México, Universidad Autónoma de México, 2000.

GUERRA, François-Xavier. "Por una lectura política de la Revolución Mexicana", en *Memoria del Congreso Internacional sobre la Revolución Mexicana*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana-Secretaría de Gobierno-Gobierno del Estado de San Luis Potosí, 1991, Tomo II.

GUERRA, François Xavier y Annick Lempérière *et al.* *Los espacios públicos en Iberoamérica*, México, Fondo de Cultura Económica-Centro de francés de estudios mexicanos y centroamericanos, 1998.

_____. *Modernidad e Independencias*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001.

_____. "El escrito de la revolución y la revolución del escrito", consúltese en *Las Guerras de Independencia en la América Española*, (Editores: Marta Terán y José Antonio Serrano Ortega), México, El Colegio de Michoacán-Instituto Nacional de Antropología e Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002.

_____. *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, traducción de Sergio Fernández Bravo, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.

_____. "Políticas sacadas de las sagradas escrituras. La referencia a la Biblia en el debate político (siglos XVII a XIX)", en: *Élites intelectuales y modelos colectivos. Mundo ibérico (Siglos XVI-XIX)*, Mónica Quijada y Jesús Bustamante, editores, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Instituto de Historia. Departamento de Historia en América, 2002.

GUZMÁN PÉREZ, Moisés. *Tuzantla. Historia en la Tierra Caliente*, Tuzantla, Michoacán, H. Ayuntamiento Constitucional de Tuzantla, Tuzantla, 1991.

_____. *La Junta de Zitácuaro 1811-1813. Hacia la Institucionalización de la Insurgencia*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas, 1994.

_____. *En defensa de mi patria y mi persona...Benedicto López y su lucha por la independencia*, (Colección el Hombre y su Tiempo 1), Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas, 1995.

_____. *José María Liceaga. Militar y político insurgente 1782 – 1818*, (Colección El Hombre y su Tiempo 4), Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas, 2001.

HAMNET, Brian R. *Raíces de la insurgencia en México. Historia Regional*, traducción de Agustín Bárcena, México, Fondo de Cultura Económica, 1990.

HARING, C. H. *El imperio español en América, México*, CONACULTA-Alianza Editorial Mexicana, 1990.

HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, Juan E. *Colección de Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México*, Tomo VI, (Edición facsimilar de la de 1872-1878), México, Comisión Nacional para las celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, 1985.

HERREJÓN PEREDO, Carlos. *Los procesos de Morelos*, (Colección: Biblioteca José María Morelos II), Zamora, El Colegio de Michoacán, 1985.

_____. “La revolución francesa en sermones y otros testimonios de México”, en *La Revolución francesa en México*, Solange Alberro, Alicia Hernández Chávez y Elías Trabulse, coordinadores, México, El Colegio de México-CENTRO DE ESTUDIOS MEXICANOS Y CENTROAMERICANOS, 1993.

_____. *Del sermón al discurso cívico, México, 1760-1834*, México, El Colegio de México-El Colegio de Michoacán, 2003.

HOCQUELLET, Richard. “Los reinos en orfandad: La formación de las Juntas Supremas en España en 1808” consúltese en *Las Guerras de Independencia en la América Española*, Marta Terán y José Antonio Serrano Ortega, editores, México, El Colegio de Michoacán-Instituto Nacional de Antropología e Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002.

IBARRA, Ana Carolina. *Clero y política en Oaxaca. Biografía del doctor José de San Martín*, (Colección Historia), México, Instituto Oaxaqueño-Universidad Autónoma de México, 1996.

INSPECCIÓN Ocular en Michoacán. Regiones Central y Sudeste, (Introducción y notas: José Bravo Ugarte), (colección: Testimonia Histórica Número 2), México, JUS, 1960.

JARAMILLO MAGAÑA, Juvenal. *Hacia una iglesia beligerante. La gestión episcopal de fray Antonio de San Miguel en Michoacán, (1784-1804). Los proyectos ilustrados y las defensas canónicas*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996.

JELLINEK, George. *La declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, traducción y estudio preliminar de Adolfo Posada, México, Universidad Autónoma de México, 2003.

JIMÉNEZ CODINACH, Guadalupe. *La gran Bretaña y la Independencia de México 1808-1821*, traducción de Mercedes Pizarro Suárez e Ismael Pizarro Suárez, Sección de Obras de Historia, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.

KAHLE, Günter. *El ejército y la formación del Estado en los comienzos de la independencia de México*, traducción de María Martínez Peñaloza, Sección de Obras de Historia, México, Fondo de Cultura Económica, 1997.

LA CONSTITUCIÓN de Cádiz (1812). Introducción de Antonio Fernández García, España, Editorial Castalia, 2002.

LARA GONZÁLEZ, Benjamín. *La insurgencia en el Bajío*, Guanajuato, Archivo General del Estado de Guanajuato, (2003 año de don Miguel Hidalgo y Costilla Padre de la Patria), 2003.

LAS SIETE PARTIDAS del Sabio Rey, (Edición facsimilar de 1758), México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2004.

LEMOINE VILLICAÑA, Ernesto. *Morelos su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época*, México, Universidad Autónoma de México, 1965.

_____. *Morelos y la Revolución de 1810*, Morelia, Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán, 1984.

LÓPEZ, Héctor F. (general). *Diccionario, geográfico, histórico, biográfico y lingüístico del Estado de Guerrero*, México. D. F., Editorial Pluma y Lápiz de México, 1942.

LÓPEZ CÁMARA, Francisco. *La génesis de la conciencia liberal*, México, El Colegio de México, 1954.

LOZANO ARRENDARES, Teresa. *La criminalidad en la ciudad de México 1800-1821*, Serie Historia Novohispana / 38, México, Universidad Autónoma de México, 1987.

LICEAGA, José María. *Adiciones y rectificaciones a la Historia de México*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985.

MALDONADO POLO, José Luis. *La Flora de Michoacán, 1790-1791*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas-Departamento de Historia de la Ciencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Madrid, Gobierno del Estado de Michoacán-Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, 2003.

MARTÍNEZ DE LEJARZA, Juan José. *Análisis Estadístico de la Provincia de Michoacán*, (Anales del Museo Michoacano, segunda época), ensayo biobibliográfico de Joaquín Fernández de Córdoba, Morelia, Talleres gráficos del Gobierno del Estado, 1975.

MARTÍNEZ PEÑALOZA, María Teresa. *Morelos y el Poder Judicial en la Insurgencia Mexicana*, Morelia, Supremo Tribunal de Justicia, 1997.

MAYAGOITIA Y HAGELSTEIN, Alejandro. *El ingreso al ilustre y Real Colegio de Abogados de México: Historia, Derecho y Genealogía*, México, Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana-Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, 1999.

MAZÍN GÓMEZ, Oscar. *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996.

MEJÍA ZAVALA, EUGENIO. *Antonio María Uruga y Gutiérrez, conspirador de Valladolid en 1809*, (Colección el Hombre y su Tiempo 6), México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas- Frente de Afirmación Hispanista, A. C.-Foro Cultural Morelos A. C., 2005.

MERRYMAN, JOHN HENRY. *La tradición jurídica romano-canónica*, (Colección Breviarios, N° 218), traducción de Eduardo L. Suárez, Fondo de Cultura Económica, 2002.

México a través de los siglos, Tomo III, escrita por Julio Zárate y dirigida por Vicente Riva Palacio, Editorial Cumbre, 1980.

México en el Siglo XIX, compilación documental de Álvaro Matute, México, Universidad Autónoma de México, 1973.

MEZA OLIVER, Rocio y Luis Olivera López. *Catálogo de la colección LAFRAGUA de la biblioteca nacional de México, 1811-1821*, México, Universidad Autónoma de México, 1995.

MONTERO AROCA, Juan. *La herencia procesal española*, (Colección Estudios Históricos 39), México, Universidad Autónoma de México, 1994.

MIRANDA, José. *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas*, México, Universidad Autónoma de México, 1978.

MIQUEL I VERGÉS, José María. *Diccionario de Insurgentes*, México, Porrúa, 1980.

_____. *La independencia mexicana y la prensa insurgente*, (edición facsimilar de la de 1941), México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985.

ORTUÑO MARTÍNEZ, Manuel. *Xavier Mina. Fronteras de Libertad*, (Prólogo: Fernando Serrano Millagón), (Colección: "Secretaría de Educación Pública AN CUANTOS...", Núm. 740), México, Porrúa, 2003.

OCHOA SERRANO, Álvaro. *Los insurrectos de Mezcala y Marcos*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2006.

Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus ejércitos, Tomo Primero. Sudividido en cuatro tratados de orden de S. M., Madrid, en la oficina de Antonio Marín, impresor de la Secretaría de Despacho Universal de la Guerra, 1768.

ORTIZ ESCAMILLA, Juan. "Un gobierno popular para la ciudad de México. El Ayuntamiento Constitucional de 1813 – 1814", en *La Independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808-1824*, Virginia Guedea, coordinadora, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2005.

PICATTO, Pablo. "Introducción", en *Actores, espacios y debates en la historia de la esfera pública en la ciudad de México*, Cristina Sacristán y Pablo Piccato, coordinadores, México, Instituto Mora-Universidad Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2005.

PIRRENNE, Jacques. *Historia Universal. Las grandes corrientes de la historia*, Vol. V (La Revolución francesa), Barcelona, Editorial Éxito, 1972.

Prontuario de insurgentes, introducción y notas de Virginia Guedea, México, Centro de Estudios Sobre la Universidad-Instituto Mora, 1995.

RAMÍREZ FLORES, José. *El Gobierno Insurgente en Guadalajara 1810-1811*, (Colección: Documentos e investigación, N° 2), UNED-Gobierno de Jalisco, 1980.

RAYÓN, Ignacio hijo y otros. *La independencia según Ignacio Rayón*, investigación de Carlos Herrejón Peredo, México, Secretaría de Educación Pública, 1985.

REAL ORDENANZA para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España, introducción de Ricardo Rees Jones, México, Universidad Autónoma de México, 1984.

RESPLANDOR de la Tierra Caliente michoacana, Cayetano Reyes García y Álvaro Ochoa Serrano, editores, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2004.

REMOLINA ROQUEÑI, Felipe. *La Constitución de Apatzingán. Estudio jurídico histórico* (Biblioteca Michoacana, N° 4), Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1965.

REYES GARCÍA, Cayetano. *Tzcapu: Las piedras universales*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1998.

RIOUX, Jean François y Jean François Sirinelli, *Pour une histoire culturelle*, Paris, Editions du Seula, 1997.

RIVERA Y SAN ROMÁN, Agustín. *Viaje a las ruinas del Fuerte del Sombrero*, San Juan de Llanos, México, Tipografía de José Martín, 1875.

RIVERA DE LA TORRE, Antonio. *Francisco Javier Mina y Pedro Moreno. Caudillos libertadores*, (Monografía histórica), México, Departamento Editorial de la Dirección General de Educación Pública, 1917.

ROBELO, Cecilio A. *Diccionario de pesas y medidas mexicanas antiguas y modernas, y de su conversión para usos de los comerciantes y de las familias*, Cuernavaca, Imprenta "Cuauhnahuac", 1908.

ROMERO FLORES, Jesús. *Diccionario Michoacano de Historia y Geografía*, Morelia, Talleres Tipográficos de la Escuela Técnica Industrial "Álvaro Obregón", 1960.

ROMERO, José Guadalupe. *Noticias para la formar la Historia y la Estadística del Obispado de Michoacán*, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1862.

SILVA RIQUER, Jorge. *La administración de alcabalas y pulques de Michoacán, 1776-1821*, México, Instituto Mora, 1993.

SOLÍS CHÁVEZ, Laura Eugenia. *Las propiedades rurales de los agustinos en el Obispado de Michoacán*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002.

TANCK DE ESTRADA, Dorothy. *Atlas ilustrado de los pueblos indios. Nueva España, 1800*, México, El Colegio de México-El Colegio Mexiquense-BANAMEX-Comisión Nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas, 2005.

TORRE VILLAR, Ernesto de la. *La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado mexicano*, México, Universidad Autónoma de México, 1964.

_____. *La independencia de México*, México, Fondo de Cultura Económica-Editorial MAPRE, 2004.

TORRENTE, Mariano. *Historia de la Independencia de México*, presentación y notas de Ernesto de la Torre Villar, (Biblioteca Mexicana de Escritores Mexicanos), México, Universidad Autónoma de México-Miguel Ángel Porrúa, 1989.

TORRES PUGA, Gabriel. *Los últimos años de la Inquisición en la Nueva España*, México, Editorial Porrúa-CONACULTA-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2004.

SÁNCHEZ VALLE, Manuel. *Geografía del Estado de Guanajuato*, (Colección: Nuestra Cultura), Guanajuato, Ediciones La Rana, 2005.

SERRANO ORTEGA, José Antonio. *Jerarquía territorial y transición política. Guanajuato, 1790-1836*, Zamora, El Colegio de Michoacán-IM, 2001.

VAUGHAN KAY, Mary. "Introducción", en *La política cultural en la Revolución*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001.

VILLORO, Luis. *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, (Colección: Cien de México), México, CONACULTA, 1999.

WARD, Henry George. *México en 1827*, traducción de Ricardo Haas, (Biblioteca Americana, Proyectoada por Pedro Henríquez Ureña y publicada en su memoria), México, Fondo de Cultura Económica., 1995.

YOUNG, Eric Van. *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821*, traducción de Rossana Reyes Vega, Sección Obras de Historia, México, Fondo de Cultura Económica, 2005.

Artículos:

BOLETÍN del Instituto Nacional de Geografía y Estadística de la República Mexicana, presentado al Supremo Gobierno de la Nación por la Junta Menor del mismo Cuerpo, México, Tipografía de R. Rafael, 1850.

GUERRA, François-Xavier. "Teoría y método en el análisis de la Revolución mexicana", entrevista de Carlos Martínez Assad y Carlos Antonio Aguirre Rojas, en *Revista Mexicana de Sociología*, México, Universidad Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales, Año LI/Núm. 2.-Abril-Junio de 1989.

_____. "El Apogeo de los liberalismos hispánicos. Orígenes, lógicas, límites" (Representación Política), en *Bicentenario. Revista de Historia de Chile y América*, Santiago de Chile, Vol. 3, Nº 2, 2004, pp. 7- 40.

JUÁREZ NIETO, Carlos. "La iglesia perseguida. Relación secreta del brigadier José de la Cruz sobre la conducta pública del clero de Valladolid de Michoacán, antes de la insurrección y durante el gobierno insurgente de Anzorena. Enero de 1811" en *Anales del Museo Michoacano*, Suplemento al número 4, Tercera Época, Morelia, Centro Regional Michoacán-Instituto Nacional de Antropología e Historia, diciembre de 1992, pp. 51-76.

"LES MOTS de la guerre", en *L' HISTORIE*, Nº 267, Julio – Agosto de 2002.

GUZMÁN, José R. "Fray Servando Teresa de Mier y la Sociedad de Lautaro", en *Anales del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología*, México, época 7ª, tomo I, 49 de la colección, 1967-1968, pp. 275-288.

GUZMÁN PÉREZ, Moisés. "El Juntismo en América: un camino a la independencia", *Universidad Michoana 4. Revista trimestral de ciencia, arte y cultura*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, abril-junio de 1992

_____. "Una declaración de derechos de 1776 en Valladolid de Michoacán", en *TZINTZUN. Revista de Estudios Históricos*, Nº 16, Morelia, México, Julio-Diciembre 1992, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas, pp. 109-114.

ORTUÑO MARTÍNEZ, Manuel. "Liberales españoles en el proceso insurgente Mexicano" en *Las ciudades y la guerra, 1750-1898*, (Editores: Salvador Broseta, Carmen Corono, Manuel Chust y otros), España, Univesidad de Jaume.

REYES, Cayetano et al. *Paisajes rurales en el norte de Michoacán*, (Collection Etudes Mesoamericaines II-11-Cuadernos de Estudios Michoacanos 3), México, El Colegio de Michoacán-CENTRE D'ETUDES MEXICAINES ET CENTRAMÉRICAINES, 1991.

SÁNCHEZ VALLE, Manuel. "El general Juan Aragón, gobernador y benemérito del Estado de Guanajuato", en *UMBRAL*, N° 36, febrero de 1953, pp. 26-28.

TERÁN, Marta. "Escuelas en los pueblos michoacanos hacia 1800", en *TZINTZUN. Revista de Estudios Históricos*, N° 14, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas, julio-diciembre de 1991, pp. 125-143.

TORRE VILLAR, Ernesto de la. "La génesis del poder judicial en el México Independiente", en *Revista Historia Mexicana*, México, Vol. XXXV julio-septiembre, El Colegio de México, número 1, 1985, p. 169.

Cartografía:

Mapa del Diezmatorio de Puruándiro en: ACADV. Caja 172.

Carta de Condensado estatal de Jalisco, Escala: 1 750 000, Ags., Ags., Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 1993.

Carta de Condensado estatal de Guanajuato, Escala: 1 400 000, Ags., Ags., Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 1993.

Carta de Condensado estatal de Michoacán, Escala: 1 500 000, Ags., Ags., Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 1996.

Carta de Condensado estatal de México, Escala: 1 400 000, Ags., Ags., Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 1996.

INFORMACIÓN DIGITAL DEL Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática: IRIS VERSIÓN 4.0, MAPAS CONDENSADOS.

Internet: <http://earlyamerica.com/earlyamerica/milestones/commonsc.org>.

Tesis:

DÍAZ PIMENTEL, Tarcisio. *José María de Izazaga: un político del Sur de México en un período de transición 1782-1850*, tesis de licenciatura inédita para obtener el grado de licenciatura en historia, Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, noviembre de 2006.

GUZMÁN PÉREZ, Moisés. *El Occidente de México y la Independencia. Sociabilidad, revolución y nación 1780 – 1821*, tesis de doctorado inédita para obtener el grado de doctorado en Historia de América, París Francia, Universidad de Paris I-Panteón Sorbona, 15 de junio del 2004.

MEJÍA ZAVALA, Eugenio. *José María de Anzorena y López Aguado (1742 – 1811). De súbdito del Rey a Intendente y Brigadier Insurgente*, tesis de licenciatura inédita para obtener el grado de licenciado en historia, Morelia, Escuela de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, febrero de 2002.

NAVARRO LÓPEZ, América Alejandra. *Territorio y representación. Cartografía del obispado de Michoacán 1716 – 1812*, tesis para obtener el grado de maestra en Historia de México, presentada en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en la ciudad de Morelia, el mes de febrero de 2006.

MIRANDA ARRIETA, Eduardo. *En la cima del poder. Nicolás Bravo, el discurso de un insurgente republicano mexicano 1810 -1854*, tesis inédita para obtener el grado de doctor en Historia de América, Univesidad Pablo de Olaville de Sevilla, Sevilla, España, 2006.

Conferencias:

Jaime del Arenal Fenochio. “Nuevas fuentes para el estudio de la consumación de la independencia”, Conferencia presentada dentro del Seminario Internacional: *Imaginario, guerra y nación en la independencia de México*, en el auditorio del Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo el jueves 28 de septiembre de 2006, en Morelia, Michoacán.

INDICE

	Pag.
Agradecimientos.	7
Siglas.	10
Introducción.	11

CAPÍTULO I

25

CAMBIOS POLÍTICOS Y ESCENARIO INSURGENTE.

1. 1. El retorno del absolutismo.	25
1. 2. La instalación de la Junta Subalterna.	39
1. 3. La Junta y sus actores.	49
1. 4. La Junta Subalterna en la fortaleza de Jaujilla.	66

CAPÍTULO II

85

LA JUNTA EN JAUIJILLA.

2. 2. El Gobierno político y militar.	86
2. 3. La administración económica del "Gobierno Mexicano".	98
2. 4. La impartición de justicia.	124
2. 5. Imprenta, periodismo y opinión pública.	143

CAPÍTULO III	159
LA DISOLUCIÓN DEL “SUPREMO GOBIERNO MEXICANO”	
3. 1. Una nueva estrategia militar en escena: la guerrilla.	160
3. 2. La participación militar de Xavier Mina en favor del “Supremo Gobierno Mexicano”.	178
3. 3. El gobierno itinerante en la “Tierra Caliente” michoacana.	192
3. 4. Continuidad de la Junta Subalterna: El “Supremo Gobierno” en Tecpan.	201
3.5. Epílogo: Desintegración y lealtad institucional.	216
Conclusiones	229
Apéndices.	237
Fuentes de información.	285